



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 12

Ciudad de México, miércoles 16 de febrero de 2022

## CONTENIDO

**Secretaría de Economía**

**Secretaría de Salud**

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Instituto Nacional de las Mujeres**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Banco de México**

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

**Instituto Nacional Electoral**

**Avisos**

**Indice en página 370**

---

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-431-ONNCCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-431-ONNCCE-2021, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-TOMA DE MUESTRA ALTERADA E INALTERADA-MÉTODOS DE MUESTREO (CANCELARÁ A LA NMX-C-431-ONNCCE-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, con número de SINEC: 20210225151450959.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 55 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normalizacion@onncce.org.mx](mailto:normalizacion@onncce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-C-431-ONNCCE-2021</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-TOMA DE MUESTRA ALTERADA E INALTERADA-MÉTODOS DE MUESTREO (CANCELARÁ A LA NMX-C-431-ONNCCE-2002)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la obtención de muestra alterada e inalterada como sigue:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Método de muestreo, conocido como penetración estándar (SPE o SPT, por sus siglas en inglés), para el hincado de un muestreador de tubo liso y/o tubo partido para obtener una muestra representativa alterada de suelo y una medida de la resistencia del suelo a la penetración del muestreador.</li> <li>- Método de muestreo, mediante el empleo de tubos de pared delgada para obtener una muestra representativa inalterada de suelo.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-582-ONNCCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-582-ONNCCE-2021, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS RECICLADOS PARA CONCRETO HIDRÁULICO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, con número de SINEC: 20210225151509076.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 55 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normalizacion@onncce.org.mx](mailto:normalizacion@onncce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-582-ONNCCE-2021	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS RECICLADOS PARA CONCRETO HIDRÁULICO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los agregados reciclados obtenidos mediante trituración de los residuos de la construcción o de la demolición de estructuras de concreto para su uso en la fabricación de concreto hidráulico.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-583-ONNCCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-583-ONNCCE-2021, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MAMPOSTERÍA-SISTEMAS CONSTRUCTIVOS PARA MUROS DISEÑADOS POR SISMO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, con número de SINEC: 20210225151536497.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 55 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normalizacion@onncce.org.mx](mailto:normalizacion@onncce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-583-ONNCCE-2021	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MAMPOSTERÍA-SISTEMAS CONSTRUCTIVOS PARA MUROS DISEÑADOS POR SISMO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO
<p style="text-align: center;"><b>Síntesis</b></p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y método de ensayo para sistemas constructivos para muros de mampostería que sean diseñados para resistir las fuerzas inducidas por los sismos para su implementación.</p>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-6509-1-ONNCCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-6509-1-ONNCCE-2021, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CORROSIÓN DE METALES Y ALEACIONES-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA DESCINFICACIÓN DE LAS ALEACIONES DE COBRE CON ZINC-PARTE 1: MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, con número de SINEC: 20210225151519925.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 55 5663 2950 y/o al correo electrónico: normalizacion@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-6509-1-ONNCCE-2021	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CORROSIÓN DE METALES Y ALEACIONES-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA DESCINFICACIÓN DE LAS ALEACIONES DE COBRE CON ZINC-PARTE 1: MÉTODO DE PRUEBA
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación de la profundidad de descinficación de aleaciones de cobre con zinc expuesto a agua dulce, salina o potable. El método está diseñado para aleaciones de cobre con un contenido de zinc de más del 15 % en peso.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-6509-2-ONNCCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-6509-2-ONNCCE-2021, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CORROSIÓN DE METALES Y ALEACIONES-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA DESCINFICACIÓN DE LAS ALEACIONES DE COBRE CON ZINC-PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, con número de SINEC: 20210225151528487.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 55 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normalizacion@onncce.org.mx](mailto:normalizacion@onncce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-6509-2-ONNCCE-2021	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CORROSIÓN DE METALES Y ALEACIONES-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA DESCINFICACIÓN DE LAS ALEACIONES DE COBRE CON ZINC-PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los criterios de evaluación y proporciona orientación relacionada con la descinficación del tipo de corrosión para la selección de aleaciones de cobre con un contenido de zinc de más del 15 % en peso, expuestas a agua dulce, salina o potable. Los criterios de evaluación se basan en las pruebas de exposición en la parte ISO 6509-1.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-10140-2-ONNCCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-10140-2-ONNCCE-2021, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEDICIÓN EN LABORATORIO DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN-PARTE 2: MEDICIÓN DEL AISLAMIENTO DEL SONIDO QUE SE TRANSPORTA POR EL AIRE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, con número de SINEC: 20210728201503095.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 55 5663 2950 y/o al correo electrónico: normalizacion@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-10140-2-ONNCCE-2021	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MEDICIÓN EN LABORATORIO DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN-PARTE 2: MEDICIÓN DEL AISLAMIENTO DEL SONIDO QUE SE TRANSPORTA POR EL AIRE
<p style="text-align: center;"><b>Síntesis</b></p> <p>Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana especifica un método de laboratorio para medir el aislamiento del sonido que se transporta por el aire de productos de construcción, como paredes, pisos, puertas, ventanas, persianas, elementos de fachada, fachadas, vidriería, elementos constructivos pequeños, por ejemplo, dispositivos de transferencia de aire, paneles de aireación (paneles de ventilación), tomas de aire exterior, conductos eléctricos, sistemas de sellado de tránsito y combinaciones, por ejemplo paredes o pisos con recubrimiento, falsos plafones o pisos flotantes.</p>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14067-IMNC-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-SAA-14067-IMNC-2021, GASES DE EFECTO INVERNADERO-HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTOS-REQUISITOS Y DIRECTRICES PARA CUANTIFICACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14067-IMNC-2018).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 34, fracciones II, XIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental, COTENNSAAM.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono 55 5546 4546, Fax 55 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 12, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico industriasdiversasdgn@economia.gob.mx. SINEC: 20210326221737094.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14067-IMNC-2021	GASES DE EFECTO INVERNADERO-HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTOS-REQUISITOS Y DIRECTRICES PARA CUANTIFICACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14067-IMNC-2018)
<b>Síntesis</b>	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los principios, requisitos y directrices para la cuantificación y el informe de la huella de carbono de un producto (HCP), de manera coherente con las Normas Mexicanas de evaluación del ciclo de vida (ACV) (NMX-SAA-14040-IMNC-2008 y NMX-SAA-14044-IMNC-2008).</p> <p>También se especifican los requisitos y directrices para la cuantificación de una HCP parcial.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los estudios de HCP, cuyos resultados proporcionan la base para diferentes aplicaciones (ver el Capítulo 4).</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana aborda una sola categoría de impacto: el cambio climático. La compensación de carbono y la comunicación de HCP o información parcial de HCP están fuera del alcance de este Proyecto de Norma Mexicana.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana no evalúa ningún aspecto o impacto social o económico, ni ningún otro aspecto ambiental ni los impactos relacionados que puedan surgir del ciclo de vida de un producto.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXO 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 2 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES. AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de marzo de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en "LA ENTIDAD".
- II. En la cláusula Novena de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, y que sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI" y de la Secretaría de Salud y de Hacienda de "LA ENTIDAD" y de los Servicios Estatales de Salud de "LA ENTIDAD" y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- III. El 20 de enero de 2021, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021" (CRITERIOS OPERATIVOS 2021), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose "LAS PARTES" recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS OPERATIVOS 2021, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Novena de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", determinan los siguientes:

### MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

#### 1. Monto total de los recursos presupuestarios federales a transferir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", durante el ejercicio fiscal 2021, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$1,171,293,769.18 (Mil ciento setenta y un millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 18/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

**2. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales.**

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2021.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

**3. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos.**

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD", para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el "INSABI" para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de "LA ENTIDAD" lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el "INSABI".

"LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

**4. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos.**

- a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

"LAS PARTES" convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, "LAS PARTES" están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a "LA ENTIDAD", en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Durante el primer trimestre del año "LA ENTIDAD" deberá enviar al "INSABI", en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2020, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para su ocupación, se sujetarán a lo siguiente:

- i. Deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, sólo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afin, o
- ii. Deberán ser, sujeto a la disponibilidad de los recursos, respecto de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.

- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el “INSABI” solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el “INSABI”.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
  - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios; 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”
  - iii. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para efectos del ejercicio de estos recursos “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”. El ejercicio de estos recursos estará sujeto a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el “INSABI” retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a “LA ENTIDAD”, exclusivamente respecto de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud que corresponda a los programas a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. El detalle de medicamentos y demás insumos asociados a dichas acciones, se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formará parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por “LAS PARTES”.

De acuerdo a lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD” la correcta planeación y programación de los recursos asociados a “LOS SERVICIOS DE SALUD”.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere esta literal, incluirán aquéllos que el “INSABI” haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuya entrega se realice durante el ejercicio fiscal 2021.

- c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por “LAS PARTES”, mediante el mecanismo y criterios que el “INSABI” determine para tal fin. En tal virtud, “LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el “INSABI”. En este contexto, será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, informar al “INSABI”, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

**d. Gasto de operación.**

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD” que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD” incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de Servicios de Salud de Chihuahua, relacionado exclusivamente con la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”. Dichas adquisiciones deben cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.
- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. “LA ENTIDAD” podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” deberá presentar para validación del “INSABI”, un “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de Servicios de Salud de Chihuahua, dirigida al “INSABI”, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
  - Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que “LA ENTIDAD” deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
  - Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2021.
  - Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidos a áreas médicas.
- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.**

“LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”.

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

"LA ENTIDAD", por conducto del Titular de Servicios de Salud de Chihuahua, enviará al "INSABI" durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

#### **5. Partidas de gasto.**

"LAS PARTES" están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el "INSABI", mismas que deberán ser notificadas por escrito a "LA ENTIDAD" a través de Servicios de Salud de Chihuahua.

#### **6. Programación de los recursos.**

"LA ENTIDAD" se obliga, por conducto del Titular de Servicios de Salud de Chihuahua y el Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al "INSABI" la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD".

#### **7. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos.**

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

"LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al "INSABI", en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al "INSABI", por el Director General de Servicios de Salud de Chihuahua y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **8. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por "LA ENTIDAD" y modalidades de entrega.**

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", el monto total de la aportación solidaria a realizarse por "LA ENTIDAD" durante el ejercicio fiscal 2021, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$674,464,602.44 (Seiscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos dos pesos 44/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar "LA ENTIDAD" será la cantidad de \$472,125,221.71 (Cuatrocientos setenta y dos millones ciento veinticinco mil doscientos veintiún pesos 71/100 M.N.).

Los importes que “LA ENTIDAD” deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 674,464,602.44	\$168,616,150.61	\$168,616,150.61	\$168,616,150.61	\$168,616,150.61
30%	\$ 202,339,380.73	\$50,584,845.18	\$50,584,845.18	\$50,584,845.18	\$50,584,845.18
70%	\$472,125,221.71	\$118,031,305.43	\$118,031,305.43	\$118,031,305.43	\$118,031,305.43
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2021	15 de julio 2021	15 de octubre 2021	15 de enero 2022

El “INSABI” podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al “INSABI” lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de Servicios de Salud de Chihuahua, bajo la denominación “Aportación Líquida Estatal INSABI 2021”.
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

“LAS PARTES” están conformes en que el 30 % de la mencionada aportación solidaria que “LA ENTIDAD” podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de “LA ENTIDAD”, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de “LA ENTIDAD”, que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, “LA ENTIDAD” deberá proporcionar al “INSABI”, por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

#### **9. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el “INSABI”.**

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Dr. **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, Lic. **Eduardo Fernández Herrera**.- Rúbrica.

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación  
Estado de Morelos/ Municipio de Cuernavaca  
CMC/UAPIEP/PMU/041/2021

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASISTIDO POR LA CIUDADANA GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS Y POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO, EL CIUDADANO FRANCISCO JOSUÉ CORTES ENRÍQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “*Desarrollo Urbano y Vivienda*”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “EL PROGRAMA” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2020, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.
9. “LAS REGLAS”, en su numeral “12.5 *Coordinación institucional*”, establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, “LA SEDATU” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación específicos correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los “*Polígonos de Atención Prioritaria del Programa*” sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.
10. “EL PROGRAMA”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara “LA SEDATU” que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. Su representante, el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 10.2 fracción VIII de “LAS REGLAS”, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación y concertación para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones LXXVIII y LXXIX y 10.3 de “LAS REGLAS”.

- I.5. El ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

**II.- Declara “EL ESTADO” por conducto de su representante, que:**

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El ciudadano Pablo Héctor Ojeda Cárdenas en su carácter de Secretario de Gobierno se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 8 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio Plaza de Armas S/N colonia Centro de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000 en el Estado de Morelos.

**III.- Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de su representante, que:**

- III.1. Que es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4 y 38 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 2 y 3 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; 2 y 5 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- III.2. Que su representante y quien le asiste, cuentan con las facultades y atribuciones requeridas para la celebración del presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 fracciones VII, VIII y IX, 76 y 78, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículos 4, 9, 10 fracción IV y 50 fracción VII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.
- III.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: MCU190708N40.
- III.4. Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día primero de enero de dos mil diecinueve, se aprobó el ACUERDO SO/AC-07/1-I-2019 el cual dispone en su artículo primero, la autorización para que el Presidente Municipal Constitucional suscriba Contratos y Convenios, mismo que a la letra se transcribe:

*“ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, contratos, convenios y demás actos jurídicos con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, ya sean personas físicas o morales, para el expedito ejercicio de sus funciones; salvo aquellos casos que la ley disponga lo contrario.”*

- III.5. Que para los efectos del presente CONVENIO señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Motolinía, número 2 antes 13, esquina Netzahualcóyotl, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

**IV.- Declaran “LAS PARTES” que:**

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los cuales coadyuvarán para que "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten proyectos, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que se realizarán en "EL MUNICIPIO" integrante del Estado de Morelos.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU" son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "*Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal vigente.

### SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

Para la implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con su mecánica de operación, por lo cual en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en "LAS REGLAS", en donde se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados de este Convenio Marco de Coordinación.

"LAS PARTES" convienen que la ejecución de los proyectos que serán apoyados con subsidios y tipos de apoyo de "EL PROGRAMA" se realizará durante el ejercicio fiscal 2021.

### TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a cada Vertiente, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

### CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE "LOS PROYECTOS".

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en "LAS REGLAS".

### QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU".

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b) Revisar, evaluar y aprobar "LOS PROYECTOS" por conducto del máximo órgano de decisión de "EL PROGRAMA";
- c) Efectuar oportunamente, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por "LAS REGLAS";
- d) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Otorgar a las instancias ejecutoras, acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", y
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS".

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL ESTADO".**

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de "EL PROGRAMA";
- b) Apoyar a "EL MUNICIPIO", en el ámbito de su competencia, en lo relativo al otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de "LOS PROYECTOS" que serán aprobados con subsidios de "EL PROGRAMA", y
- c) Promover y verificar que los subsidios aportados a "EL PROGRAMA" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, y en "LAS REGLAS".

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "EL MUNICIPIO", en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica y social de "LOS PROYECTOS" para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Acreditar la propiedad del predio o inmueble —municipal, estatal o federal—, en los que se realizarán "LOS PROYECTOS" de "EL PROGRAMA", acorde a lo establecido en "LAS REGLAS". El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia, medidas perimetrales y colindancias;
- c) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en "LAS REGLAS";
- d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- e) Facilitar que se cumpla con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con "LOS PROYECTOS" que correspondan;
- f) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- g) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con "EL PROGRAMA";
- h) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de "EL PROGRAMA", que se establecen en "LAS REGLAS", conforme a las acciones y excepciones previstas en las mismas y demás normativa aplicable.
- i) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y
- j) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, "LAS REGLAS" y las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

"LAS PARTES" acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o en lo establecido en “LAS REGLAS” o en la legislación federal aplicable.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES.**

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan; dichas modificaciones deberán constar por escrito en el instrumento jurídico que determine la Unidad Responsable del Programa.

#### **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable.

#### **DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN.**

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, e incluir la siguiente leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

#### **DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

#### **DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.**

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se cumplan las disposiciones señaladas en “LAS REGLAS” en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

#### **DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos de la otra.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. INTEGRIDAD.**

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN.**

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como no válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de 2021.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- El Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, **Francisco Josué Cortés Enriquez**.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**.- Por el Municipio: Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, C. **Francisco Antonio Villalobos Adán**.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, C. **Erick Santiago Romero Benítez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuautla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación  
Estado de Morelos/ Municipio de Cuautla  
CMC/UAPIEP/PMU/038/2021

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASISTIDO POR LA CIUDADANA GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS Y EL CIUDADANO FRANCISCO JOSUÉ CORTÉS ENRÍQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR EL CIUDADANO PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JESÚS CORONA DAMIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA CIUDADANA MICAELA SÁNCHEZ VÉLEZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “Desarrollo Urbano y Vivienda”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “EL PROGRAMA” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2020, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.
9. “LAS REGLAS”, en su numeral “12.5 *Coordinación institucional*”, establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, “LA SEDATU” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación específicos correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los “*Polígonos de Atención Prioritaria del Programa*” sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.
10. “EL PROGRAMA”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara “LA SEDATU” que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. Su representante, el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 10.2 fracción VIII de “LAS REGLAS”, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación y concertación para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones LXXVIII y LXXIX y 10.3 de “LAS REGLAS”.

- I.5. El ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

**II.- Declara “EL ESTADO” por conducto de su representante, que:**

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El ciudadano Pablo Héctor Ojeda Cárdenas en su carácter de Secretario de Gobierno se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículo 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 8 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio Plaza de Armas S/N colonia Centro de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000 en el Estado de Morelos.

**III.- Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de su representante, que:**

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, 110, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- III.2. De conformidad con el artículo 38 fracción VIII, artículo 41 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- III.3. El ciudadano Jesús Corona Damián, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuautla, Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 38 fracción VIII, artículo 41 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- III.4. La ciudadana Micaela Sánchez Vélez, en su carácter de Síndica Municipal, asiste al Presidente Municipal de Cuautla, Morelos en la firma del presente Convenio, y cuenta con facultades para firmar el presente convenio, en términos de los artículos 17, 38 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.
- III.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Portal Morelos s/n, Colonia Centro, del Municipio de Cuautla, Morelos.

**IV.- Declaran “LAS PARTES” que:**

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los cuales coadyuvarán para que "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten proyectos conforme a los tipos de apoyo que se otorgan en el marco de "EL PROGRAMA", en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que se realizarán en "EL MUNICIPIO" integrante del Estado de Morelos.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU" son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "*Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal vigente.

### SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

Para la implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con su mecánica de operación, por lo cual en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en "LAS REGLAS", en donde se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados de este Convenio Marco de Coordinación.

"LAS PARTES" convienen que la ejecución de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" se realizará durante el ejercicio fiscal 2021.

### TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a cada Vertiente, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

### CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE "LOS PROYECTOS".

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en "LAS REGLAS".

### QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU".

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b) Revisar, evaluar y aprobar "LOS PROYECTOS" por conducto del máximo órgano de decisión de "EL PROGRAMA";
- c) Efectuar oportunamente, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por "LAS REGLAS";
- d) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Otorgar a las instancias ejecutoras, acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", y
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS".

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL ESTADO".**

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de "EL PROGRAMA";
- b) Apoyar a "EL MUNICIPIO", en el ámbito de su competencia, en lo relativo al otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de "LOS PROYECTOS" que serán aprobados con subsidios de "EL PROGRAMA", y
- c) Promover y verificar que los subsidios aportados a "EL PROGRAMA" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, y en "LAS REGLAS".

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "EL MUNICIPIO", en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica y social de "LOS PROYECTOS" para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Acreditar la propiedad del predio o inmueble —municipal, estatal o federal—, en los que se realizarán "LOS PROYECTOS" de "EL PROGRAMA", acorde a lo establecido en "LAS REGLAS". El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia, medidas perimetrales y colindancias;
- c) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en "LAS REGLAS";
- d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- e) Facilitar que se cumpla con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con "LOS PROYECTOS" que correspondan;
- f) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- g) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con "EL PROGRAMA";
- h) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de "EL PROGRAMA", que se establecen en "LAS REGLAS";
- i) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y
- j) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, "LAS REGLAS" y las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

"LAS PARTES" acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o en lo establecido en “LAS REGLAS” o en la legislación federal aplicable.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES.**

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan; dichas modificaciones deberán constar por escrito en el instrumento jurídico que determine la Unidad Responsable del Programa.

#### **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información que en su caso y bajo los supuestos contenidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable, se considere reservada, relacionada o sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella.

#### **DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN.**

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, e incluir la siguiente leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

#### **DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

#### **DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.**

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se cumplan las disposiciones señaladas en “LAS REGLAS” en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

#### **DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos de la otra.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. INTEGRIDAD.**

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN.**

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de 2021.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, **Francisco Josué Cortés Enríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, C. **Jesús Corona Damián**.- Rúbrica.- Síndica Municipal, **Micaela Sánchez Vélez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Jiutepec.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación  
Estado de Morelos/ Municipio de Jiutepec  
CMC/UAPIEP/PMU/040/2021

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASISTIDO POR LA CIUDADANA GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS Y EL CIUDADANO FRANCISCO JOSUÉ CORTÉS ENRÍQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO RAFAEL REYES REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “Desarrollo Urbano y Vivienda”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “EL PROGRAMA” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2020, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.
9. “LAS REGLAS”, en su numeral “12.5 *Coordinación institucional*”, establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, “LA SEDATU” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación específicos correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los “*Polígonos de Atención Prioritaria del Programa*” sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.
10. “EL PROGRAMA”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara “LA SEDATU” que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. Su representante, el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 10.2 fracción VIII de “LAS REGLAS”, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación y concertación para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones LXXVIII y LXXIX y 10.3 de “LAS REGLAS”.

- I.5. El ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

**II.- Declara “EL ESTADO” por conducto de su representante, que:**

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2 El ciudadano Pablo Héctor Ojeda Cárdenas, en su carácter de Secretario de Gobierno se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 9 fracción II, 13 fracción VI, 14 y 22, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 8 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio en Plaza de Armas S/N colonia Centro de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000 en el estado de Morelos.

**III.- Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de su representante, que:**

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- III.2. De conformidad con el artículo 41, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- III.3. El ciudadano Rafael Reyes Reyes, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Jiutepec, Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 41, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- III.4. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Centenario sin número, ampliamente conocido, colonia Centro, del municipio de Jiutepec, Morelos

**IV.- Declaran “LAS PARTES” que:**

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los cuales coadyuvarán para que "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten proyectos, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que se realizarán en "EL MUNICIPIO" integrante del Estado de Morelos.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU" son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal vigente.

### **SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".**

Para la implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con su mecánica de operación, por lo cual en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en "LAS REGLAS", en donde se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados de este Convenio Marco de Coordinación.

"LAS PARTES" convienen que la ejecución de los proyectos que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" se realizará durante el ejercicio fiscal 2021.

### **TERCERA. NORMATIVIDAD.**

Para la ejecución de los proyectos que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a cada Vertiente, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

### **CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE "LOS PROYECTOS".**

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de los proyectos que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en "LAS REGLAS".

### **QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU".**

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b) Revisar, evaluar y aprobar "LOS PROYECTOS" por conducto del máximo órgano de decisión de "EL PROGRAMA";
- c) Efectuar oportunamente, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por "LAS REGLAS";
- d) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- e) Otorgar a las instancias ejecutoras, acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", y
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS".

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL ESTADO”.**

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de "EL PROGRAMA";
- b) Apoyar a “EL MUNICIPIO”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo al otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de “LOS PROYECTOS” que serán aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”, y
- c) Promover y verificar que los subsidios aportados a "EL PROGRAMA" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, y en “LAS REGLAS”.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE “EL MUNICIPIO”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “EL MUNICIPIO”, en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica y social de “LOS PROYECTOS” para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Acreditar la propiedad del predio o inmueble —municipal, estatal o federal—, en los que se realizarán “LOS PROYECTOS” de “EL PROGRAMA”, acorde a lo establecido en “LAS REGLAS”. El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia, medidas perimetrales y colindancias;
- c) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “LAS REGLAS”;
- d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- e) Facilitar que se cumpla con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con “LOS PROYECTOS” que correspondan;
- f) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- g) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- h) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- i) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y
- j) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA” está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

“LAS PARTES” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o en lo establecido en “LAS REGLAS” o en la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.**

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan; dichas modificaciones deberán constar por escrito en el instrumento jurídico que determine la Unidad Responsable del Programa.

**DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN.**

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, e incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

**DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.**

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos de la otra.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. INTEGRIDAD.**

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN.**

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de 2021.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Francisco Josué Cortés Enríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, C. **Rafael Reyes Reyes**.- Rúbrica.

**CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Jojutla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación  
Estado de Morelos/ Municipio de Jojutla  
CMC/UAPIEP/PMU/039/2021  
DAJ/SECOPYREC/157//2021/-07

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASISTIDO POR LA CIUDADANA GLENDA YHADELLE ARGÜELLES RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS Y EL CIUDADANO FRANCISCO JOSUÉ CORTÉS ENRÍQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO URBANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “Desarrollo Urbano y Vivienda”, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de “EL PROGRAMA” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2020, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.
9. “LAS REGLAS”, en su numeral “12.5 *Coordinación institucional*”, establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, “LA SEDATU” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación específicos correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los “*Polígonos de Atención Prioritaria del Programa*” sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.
10. “EL PROGRAMA”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara “LA SEDATU” que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. Su representante, el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 10.2 fracción VIII de “LAS REGLAS”, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación y concertación para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones LXXVIII y LXXIX y 10.3 de “LAS REGLAS”.

- I.5. El ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

**II.- Declara “EL ESTADO” por conducto de su representante, que:**

- II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2. El ciudadano Pablo Héctor Ojeda Cárdenas, en su carácter de Secretario de Gobierno se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción II, 13 fracción VI, 14 y 22, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 8 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, con domicilio en Plaza de Armas S/N, colonia Centro de la Ciudad de Cuernavaca, C.P. 62000 en el Estado de Morelos.

**III.- Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de su representante, que:**

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- III.2. De conformidad con el artículo 41 fracción VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- III.3. El licenciado Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Jojutla, Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento General de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla, Morelos.
- III.4. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en boulevard 17 de Abril s/n, colonia Los Pilares, Jojutla, Morelos, C.P. 62900, edificio ampliamente conocido como C4.

**IV.- Declaran “LAS PARTES” que:**

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los cuales coadyuvarán para que "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten proyectos, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", que se realizarán en "EL MUNICIPIO" integrante del Estado de Morelos.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU" son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "*Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal vigente.

### SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE "LOS PROYECTOS".

Para la implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con su mecánica de operación, por lo cual en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en "LAS REGLAS", en donde se establecerán los datos de "LOS PROYECTOS" que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados de este Convenio Marco de Coordinación.

"LAS PARTES" convienen que la ejecución de los proyectos que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" se realizará durante el ejercicio fiscal 2021.

### TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de los proyectos que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a cada Vertiente, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

### CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE "LOS PROYECTOS".

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de los proyectos que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en "LAS REGLAS".

### QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU".

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b) Revisar, evaluar y aprobar "LOS PROYECTOS" por conducto del máximo órgano de decisión de "EL PROGRAMA";
- c) Efectuar oportunamente, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por "LAS REGLAS";
- d) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- e) Otorgar a las instancias ejecutoras, acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", y
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS".

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL ESTADO”.**

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de "EL PROGRAMA";
- b) Apoyar a “EL MUNICIPIO”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo al otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de “LOS PROYECTOS” que serán aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”, y
- c) Promover y verificar que los subsidios aportados a "EL PROGRAMA" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, y en “LAS REGLAS”.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE “EL MUNICIPIO”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “EL MUNICIPIO”, en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica y social de “LOS PROYECTOS” para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Acreditar la propiedad del predio o inmueble —municipal, estatal o federal—, en los que se realizarán “LOS PROYECTOS” de “EL PROGRAMA”, acorde a lo establecido en “LAS REGLAS”. El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia, medidas perimetrales y colindancias;
- c) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “LAS REGLAS”;
- d) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- e) Facilitar que se cumpla con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con “LOS PROYECTOS” que correspondan;
- f) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- g) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- h) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- i) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y
- j) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA” está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

“LAS PARTES” acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o en lo establecido en “LAS REGLAS” o en la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.**

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan; dichas modificaciones deberán constar por escrito en el instrumento jurídico que determine la Unidad Responsable del Programa.

**DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN.**

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, e incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

**DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.**

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA" se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos de la otra.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMA OCTAVA. INTEGRIDAD.**

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN.**

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

**VIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como no válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

**VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de 2021.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, **Francisco Josué Cortés Enríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, C. **Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, Lic. **Juan Ángel Flores Bustamante**.- Rúbrica.

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### **DECLARACIÓN de protección de la Indicación Geográfica Tallas de Madera: Tonas y Nahuales, Artesanías de los Valles Centrales de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

Con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción V, 6o. fracción III, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2, 157, 158, 159 y 165 BIS 10 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud y Décimo Transitorio del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial*, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo VI del oficio número 10265.300.1.0.008.2022 de fecha 10 de enero 2022 mediante el cual se resolvió otorgar la protección a la Indicación Geográfica “TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA”, con base en los antecedentes y consideraciones vertidas en dicha resolución, en donde todas y cada una de las constancias presentadas en el expediente integrado para tal efecto fueron desahogadas y valoradas, conforme y en estricto apego a lo establecido en la *Ley* antes citada, se publica la:

#### **DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA “TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA”**

**PRIMERO.-** Se declara la protección a la Indicación Geográfica “TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA” y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 165 BIS 10 de la *Ley de la Propiedad Industrial vigente a la fecha de presentación de la solicitud*, se determinan en definitiva sus elementos como Indicación Geográfica Protegida, detallándolos en los siguientes términos:

#### **I.- La descripción del producto o los productos terminados, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración.**

El producto terminado identifica artesanías producidas en las siguientes localidades de la región de Los Valles Centrales de Oaxaca: San Antonio Arrazola, San Martín Tilcajete, Unión Tejalápam, San Pedro Taviche y Oaxaca de Juárez y que consisten en la combinación del tallado en madera de figuras de diversa índole, y el pintado con una gran gama de colores que representan aspectos trascendentales de la cultura de los pueblos de la región de los Valles Centrales de Oaxaca, como la flora y fauna de la región, así como el calendario zapoteco prehispánico y particularidades de su cosmovisión.

Tienen como características principales: 1) El soporte material de madera, que permite el uso de técnicas, habilidades, y conocimientos para manipular y moldear el material y así crear las obras, 2) Están inspiradas principalmente en representaciones y diseños plasmados en las ruinas de diversas zonas arqueológicas de la región que comprende la Indicación Geográfica, en el calendario prehispánico zapoteco (los pueblos que comprenden los Valles Centrales de Oaxaca son de filiación zapoteca), en la flora y fauna circundante de la región, así como en los tonas y nahuales que forman parte de la cosmovisión de estos pueblos, representan aspectos culturales y sociales de gran importancia para los pueblos que forman parte de la Indicación Geográfica.

Las tallas de madera se elaboran con una gran variedad de materiales que se encuentran en el medio geográfico de cada una de las comunidades donde se realizan.

- Los principales tipos que se utilizan son: Copal, Zompantle, Cedro (rojo y blanco), Sabino, Sauce, Jacaranda, Mezquite, Guamúchil, Guayabo, Pino, Palo Mulato, Palo Santo, Aguacatillo, Ayacahuite.
- La pintura que se aplica a la madera se obtiene de pigmentos naturales como la cochinilla y diversas variedades de cortezas de árboles. Asimismo, se usan anilinas, así como pinturas industriales como vinílicas y acrílicas.
- Los animales que se encuentran en su medio geográfico son la inspiración de los artesanos para realizar sus creaciones, entre los que se ubican los siguientes: águilas, aguillillas, coyotes, zorras, liebres, zorrillos, armadillos, gatos monteses, palomas, gorriones, venado, tlacuache, perros, entre otros.

Existen principalmente dos tipos de tallas de madera que representan parte de su pensamiento: las tonas y los nahuales.

#### **Tonas**

En la época prehispánica el tonalli -tona- era imaginado como una materia luminosa y brillante, en la actualidad dicho elemento es pensado como una suerte de calor corporal que aporta al hombre la energía necesaria para actuar. Una gran parte de la energía solar llega a nosotros bajo la forma de un calor corporal

que los nahuas llaman tona o tonatl [...]. Esta energía es transportada por la sangre (estli, en náhuatl), y renovada cuando se consumen los alimentos, en particular el maíz. Así, transportado por la sangre, el tonalli difundiría el calor vital tanto al corazón, como al resto del organismo. Como elemento vital, la pérdida del tonalli, causada en la mayoría de los casos por una caída o una fuerte impresión, provocaba la enfermedad, y su ausencia prolongada, la muerte.

Esta serie de creencias que forman parte de la cosmovisión de los actuales habitantes de los pueblos de talladores en su mayoría de tradición zapoteca, aún relatan historias sobre nahuales; brujos o curanderos que tienen la capacidad de convertirse en animales con rostro humano, y que merodean por los parajes y calles de los pueblos. Manuel Jiménez no fue ajeno a estas ideas por lo que plasmó en sus piezas de madera a estas entidades.

Por otro lado, las tallas de madera conocidas como tonas representan a los animales compañeros que se encuentran en el calendario ritual zapoteco, y que como su nombre lo indica son animales que acompañan a una persona a lo largo de su vida.

#### Nahuales

El nahualli o nahualismo forma parte de un fenómeno más amplio conocido como las concepciones anímicas mesoamericanas. En el pensamiento mesoamericano el hombre no era concebido como un simple ser unitario hecho de carne y hueso, sino como un complejísimo y mutable producto de la influencia de las diversas entidades y fuerzas sobrenaturales que actuaban sobre la tierra en distintos tiempos y circunstancias. Siendo que uno de los múltiples elementos que intervenían en la conformación del sujeto era el nahualli; entre los otros componentes, de diferente naturaleza, que participaban en la construcción del ser, encontramos: el yolía, el tonalli, el ihiyotl/ la sombra.

#### El nahualli como entidad compañera

Los estudiosos del fenómeno del nahualismo han encontrado que la creencia del nahualli como entidad compañera aparece referida en fuentes tan antiguas como la leyenda del quinto sol. Ya en ella se describe al nahual como a una entidad que es “defensa” o “protector”; que sirve de “consejero a los individuos”. Así pues, la creencia del nahual como protector y acompañante sobrevive hasta nuestros días en diversos pueblos indígenas y se le conoce con diferentes nombres como “animal”, “sombra”, “tona” “compañero”, “cargador del alma”, etcétera.

#### Otras representaciones

Especialistas en las tallas de madera de los Valles Centrales como Michael Chibnik clasifican las tallas en cinco categorías –animales, seres míticos o tradicionales, personas, plantas y objetos inanimados-. Algunas tallas (p. Ej., árboles con pájaros o personas celebrando) incluyen rasgos de dos o más de estas categorías. Unos pocos (p. Calaveras y máscaras) no encajan bien en esta clasificación.

Los animales son, por mucho, las tallas más comunes. A menudo son pintados con diseños muy elaborados y colores brillantes, con características exageradas que guardan muy poca semejanza con el mundo natural.

El antropomorfismo es común, y estos animales tocan instrumentos musicales, juegan y participan en otras actividades humanas. Muchas tallas representan seres míticos o del folclor de la cultura popular mexicana. Ángeles, santos y vírgenes tienden a ser sobrios, si bien a menudo son pintados con colores brillantes. Diablos y calaveras, en contraste, son muy expresivos, casi caricaturescos. Hay carretas de bueyes llenas de calaveras, diablos cabalgando en perros y muertes bebiendo con brujas.

Las tallas de personas incluyen ancianos, agricultores, borrachos, mariachis, vendedoras de frutas, cocineros, novios y prostitutas.

Las cosas inanimadas incluyen aquellas que son puramente decorativas.

Las habilidades técnicas de los talladores varían de un individuo a otro o incluso estas diferencias son reconocidas de un pueblo a otro.

Respecto a la pintura, ésta ofrece una especialización mucho más grande que en el tallado, debido a la gama y combinación de colores que utilizan, asimismo, por las técnicas que emplean; entre las que podemos mencionar se encuentran el puntillismo, el moteado, flameado y matizados, asimismo se utilizan diversas formas como flores, grecas, motas, rayas, escamas, y soles. Es así que mediante la combinación del tallado y la pintura los artesanos logran crear innumerables figuras con diversos grados de complejidad y variación.

**II.- Normas Oficiales Mexicanas o los criterios a los que deberá sujetarse el producto, su forma de extracción, sus procesos de elaboración o producción y sus modos de empaque, embalaje o envasamiento, en su caso.**

El origen, calidad y características de la Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA" determinadas y detalladas en la presente Declaración, estarán garantizadas en los términos fijados por los siguientes criterios:

**Criterios en el proceso de elaboración**

En la siguiente tabla se dan a conocer los criterios mínimos a seguir en el proceso de elaboración:

Tipo de proceso	Utensilios o herramientas	Descripción
<p><b>Obtención de la madera</b></p> <p><b>Tipos de madera</b></p> <p>Copal, Zompantle, Cedro (rojo y blanco), Sabino, Sauce, Jacaranda, Mezquite, Guamúchil, Guayabo, Pino, Palo Mulato, Palo Santo, Aguacatillo, Ayacahuite</p>	<p>Machete, Hacha, Serrucho, Segueta, Motosierra</p>	<p>Entre los conocimientos locales que se emplean para conseguir buena madera es necesario cortarla en luna llena, no tierna, porque si no se puede picar.</p>
<p><b>Tallado</b></p>	<p>Machete</p> <p>Gurbias</p> <p>Navajas</p> <p>Cuchillos</p> <p>Punzones</p> <p>Formones</p> <p>Mazo y cincel</p> <p>Martillo</p> <p>Taladro</p>	<p>PASOS</p> <p>Paso 1: Se elige el tamaño de la madera (verde) de acuerdo al tamaño de la pieza que se va a hacer (una sola pieza o figuras que integran varias piezas).</p> <p>Paso 2: Se quita la corteza y se empieza a trabajar con machete y cuchillos, luego ya para moldear se usan gurbias y navajas o también punzones y formones.</p> <p>Tiempo estimado de tallado de la pieza (según tamaño y complejidad): entre algunas horas hasta un año.</p>
<p><b>Secado o Deshidratación</b></p>	<p>En caso de grietas se utilizan: cuñas o astillas de madera, mezcla de polvo de madera y pegamento, goma de mezquite, sellador industrial.</p>	<p>PASOS</p> <p>Paso 1: La figura se pone al sol entre 5 días hasta un mes o más.</p> <p>Grietas: en caso de aparecer grietas se hace una mezcla de polvo de madera y pegamento o sellador industrial para rellenar las fisuras o también se meten astillas o cuñas de madera en los huecos.</p>
<p><b>Lijado</b></p>	<p>Lijas industriales, antiguamente utilizaban vidrio.</p>	<p>Cuando la pieza está seca (generalmente se determina por el peso de la misma), se procede a lijarla para dejarla completamente lisa.</p>
<p><b>Curación</b></p>	<p>Gasolina, mezclas de fungicidas y otros componentes.</p>	<p>PASOS</p> <p>Paso 1: Sumergir en gasolina para que no se apolille la figura. El tiempo de inmersión depende del tamaño de la figura, y es a criterio del tallador.</p>

Tipo de proceso	Utensilios o herramientas	Descripción
<b>Pintado</b> <b>Tipos de pintura</b> Anilinas Vinílicas Acrílicas Pigmentos naturales (cochinilla, cortezas de árboles)	Brocha Esponja Pinceles de diversos tamaños Espinas de maguey o de otras plantas.	PASOS Paso 1: Se aplica una capa base de color (a este proceso también le llaman fondear), mediante una brocha gruesa o a veces con una esponja. Paso 2: Decorado de la pieza.

### Criterios de embalaje

Dependiendo del tamaño y características de la figura (si tiene piezas móviles –alas, cuernos, cola, etc.-) se embalan en papel de china, plástico burbuja y bolsas de cartón. También, en ocasiones, se empacan en cajas de madera que varían de tamaño según las dimensiones de la figura y/o el número de piezas que se van a transportar.

### Criterios de comercialización

Actualmente el mercado y comercialización es diverso y versátil.

Existen varios puntos y estrategias de venta:

- Venta en tiendas de la Ciudad de Oaxaca.
- Venta en calles, plazas y mercados sobre todo de la Ciudad de Oaxaca.
- Venta en Pueblos de Talladores (principalmente en Arrazola, Tilcajete y Oaxaca de Juárez).
- Venta en mayor proporción en Estados Unidos, Canadá y Europa.
- Venta por catálogos.
- Venta a través de comercio electrónico.

Asimismo, existen 4 clases o tipos de compradores:

- Turistas
- Comerciantes (mayoristas y minoristas)
- Coleccionistas.
- Dueños de tiendas (minoristas).

### III.- Territorio o zona geográfica protegida.

Se delimita como territorio o zona geográfica protegida a las siguientes localidades de la región de Los Valles Centrales de Oaxaca: San Antonio Arrazola, San Martín Tilcajete, Unión Tejalápam, San Pedro Taviche y Oaxaca de Juárez.

**SEGUNDO.-** La Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA" sólo podrán usarse mediante la autorización que expida el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.-** La presente Declaración surtirá sus efectos el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** La vigencia de la presente Declaración de Protección de la Indicación Geográfica "TALLAS DE MADERA: TONAS Y NAHUALES, ARTESANÍAS DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA" estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron.

La presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción V, 6o. fracción III, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2, 157, 158, 159 y 165 BIS 10 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud y Décimo Transitorio del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracciones I y XXI y Tercero Transitorio del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 516827)

**AVISO por el que se publica la información de la solicitud de reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Ron de Guatemala.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

**AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO “RON DE GUATEMALA”**

I.- Se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero “Ron de Guatemala”, presentada el 4 de mayo de 2021, con fundamento en el artículo 319 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, en los siguientes términos:

Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Denominación	Zona Geográfica	Producto	Traducción o Transliteración
Asociación Nacional de Fabricantes de Alcoholes y Licores (ANFAL). Nacionalidad: Guatemalteca. Domicilio: KL. 16.5 Carretera Roosevelt 4-81, Zona 4 de Mixco, Guatemala.	Ron de Guatemala	La zona geográfica está determinada, por un lado, por la zona de producción de la materia prima del ron y la destilación y, por otro, por la zona de añejamiento. La zona de destilación y la plantación de la caña de azúcar destinada a elaborar el Ron de Guatemala se ubica en los departamentos de Retalhuleu y Suchitepéquez. La zona de añejamiento se ubica en el departamento de Quetzaltenango. Todos ellos en la República de Guatemala.	Bebidas alcohólicas y licores	No aplica

II.- El expediente de la solicitud se encontrará abierto para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la indicación geográfica y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 316 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 320 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción I, 5o. fracción I, 6, 8, 9, 265, 315, 316, 317, 319 y 320 de *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracción XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 516829)

**AVISO por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Scotch Whisky (“Whisky Escocés”).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO “SCOTCH WHISKY” (“WHISKY ESCOCÉS”)**

I.- Con fundamento en el artículo 175 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente al momento de la presentación de la solicitud por parte de The Scotch Whisky Association, una vez satisfechos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley en cita, al haber procedido la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos en el registro creado para tal efecto, se da a conocer la información relativa a la Indicación Geográfica protegida en el extranjero “Scotch Whisky” (“Whisky Escocés”), en los siguientes términos:

Nombre, Nacionalidad y Domicilio del Solicitante	Denominación	Producto	Zona Geográfica	Vigencia de la Protección	Traducción o Transliteración
The Scotch Whisky Association (Asociación Escocesa de Whisky), Reino Unido, Quartermile Two, 2 Lister Square, Edinburgo, EH3) GL, Escocia.	Scotch Whisky	Bebida alcohólica	Escocia	Se modifiquen las condiciones que dieron origen a su protección	Whisky Escocés

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 6o., 7o., 7o. Bis 1, 7o. Bis 2, 166, 167, 173 y 175 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, así como 6 fracción XXI y Tercero Transitorio del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2022.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 516830)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$9,320.00
1 plana	\$18,640.00
1 4/8 planas	\$27,960.00
2 planas	\$37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES).

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 59, fracciones I, V y XIV, y 61, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracciones III y XVII, de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; y

### CONSIDERANDO

Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), mediante el acuerdo INMJG2103811, fue aprobado el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres.

Que el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres tiene como propósito establecer los procedimientos que deberán seguir las áreas responsables del Inmujeres, con la finalidad de que los recursos del citado fondo se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, conforme a la normatividad aplicable. Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)**

**PRIMERO.-** Con el objeto de que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el público en general puedan consultar el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las páginas electrónicas: <http://intranet.inmujeres.gob.mx/> y [www.dof.gob.mx/2021/INMUJERES/Procedimiento\\_Fobam\\_INMUJERES\\_2021.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INMUJERES/Procedimiento_Fobam_INMUJERES_2021.pdf)

**SEGUNDO.-** De forma adicional, el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Unidad de Administración y Finanzas del Inmujeres, sita en Av. Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, y en la normateca del Inmujeres.

**TERCERO.-** El Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres es de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión en el Inmujeres, por lo que deberán conocer su alcance y actuar de conformidad con su contenido.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Doctora **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- Rúbrica.

**(R.- 516850)**

**AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Procedimientos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 59, fracciones I, V y XIV, y 61, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracciones III y XVII, de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; y

**CONSIDERANDO**

Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), mediante el acuerdo INMJG2103810, fue aprobado el Manual de Procedimientos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

Que el Manual de Procedimientos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres tiene como propósito establecer los procedimientos que deberán seguir las áreas responsables del Inmujeres, con la finalidad de que los recursos del citado programa se apliquen con eficiencia, economía, honradez y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)**

**PRIMERO.-** Con el objeto de que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el público en general puedan consultar el Manual de Procedimientos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las páginas electrónicas: <http://intranet.inmujeres.gob.mx/> y [www.dof.gob.mx/2021/INMUJERES/Procedimiento\\_Transversalidad\\_INMUJERES\\_2021.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INMUJERES/Procedimiento_Transversalidad_INMUJERES_2021.pdf)

**SEGUNDO.-** De forma adicional, el Manual de Procedimientos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Unidad de Administración y Finanzas del Inmujeres, sita en Av. Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, y en la normateca del Inmujeres.

**TERCERO.-** El Manual de Procedimientos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres es de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión en el Inmujeres, por lo que deberán conocer su alcance y actuar de conformidad con su contenido.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Doctora **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- Rúbrica.

**(R.- 516857)**

**PODER JUDICIAL**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

**SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 208/2020, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 208/2020**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**

**PONENTE: JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**

**SECRETARIOS: FERNANDO SOSA PASTRANA**  
**OMAR CRUZ CAMACHO**

**COLABORÓ: JOSÉ DE JESÚS ZAHUANTITLA BUJANOS**

Ciudad de México. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión correspondiente al día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, emite la siguiente

**SENTENCIA**

Por la que se resuelve la acción de inconstitucionalidad 208/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del artículo 187 del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, publicado el catorce de abril de dos mil veinte en el periódico oficial de la entidad federativa, mediante Decreto número 659.

**I. TRÁMITE**

1. **Presentación de la demanda y autoridades demandadas.** El tres de agosto de dos mil veinte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en adelante, la “promovente” o la “Comisión”) presentó acción de inconstitucionalidad, en la que señaló como autoridades demandadas a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de San Luis Potosí.
2. **Conceptos de invalidez.** La promovente argumenta que el artículo 187, párrafo primero, en la porción normativa “y multa de trescientos (sic) días del valor de la unidad de medida de actualización”, y párrafo tercero en la porción normativa “y la sanción pecuniaria”, del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, vulnera el derecho a la seguridad jurídica y el principio de proporcionalidad de las penas.
3. Lo anterior, porque establece una multa fija de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización, como una consecuencia jurídica por la comisión del delito de difusión ilícita de imágenes íntimas, la cual constituye una pena absoluta e inflexible que no permite un margen de apreciación para que los operadores jurídicos puedan individualizarla de manera casuística, atendiendo a la gravedad del ilícito y al grado de culpabilidad del sujeto activo. Es decir, que no señalan las bases suficientes para que la autoridad judicial la individualice.
4. La promovente insiste en que la norma impugnada prevé una sanción que no establece un límite mínimo y un límite máximo para su aplicación, lo que imposibilita al juzgador poder individualizarlo, tomando en cuenta factores como el daño al bien jurídico tutelado, el grado de reprochabilidad del sujeto activo, entre otros más.
5. Agrega que el *quantum* de la pena no corresponde con la gravedad del delito ni con el grado de culpabilidad de la persona, toda vez que la multa consistente en trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización constituye una sanción fija e invariable aplicable a todos los casos y, además, excesiva, lo que da lugar a que se le considere como una pena inusitada precisamente por no contener un límite mínimo y un máximo de aplicación y, por tanto, viola los artículos 14, 16 y 22 de la Constitución Federal.
6. Añade que la inflexibilidad de la norma no permite que exista la proporcionalidad y razonabilidad suficientes entre su imposición y la gravedad del delito cometido, habida cuenta que el establecimiento de una cantidad fija impide que para su aplicación judicial se individualice entre un mínimo y un máximo.
7. Finalmente, considera que las razones anteriores resultan aplicables a la porción normativa “y la sanción pecuniaria”, en virtud de que en el caso de que se cometan las agravantes que enuncia, la pena aumentará hasta una mitad, esto es, cuatrocientos cincuenta días del valor de la unidad de medida de actualización, llevando implícitamente también la imposibilidad de individualizarla.

8. **Informe del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.** El Poder Ejecutivo de la entidad federativa manifestó, por un lado, que son indiscutibles los actos, por lo que respecta a la promulgación y publicación del Decreto impugnado. Por otro lado, que no advirtió en el código impugnado violaciones a derechos fundamentales.
9. Además, adjuntó a su informe un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad federativa, de catorce de abril de dos mil veinte, que contiene el Decreto 659.
10. **Informe del Congreso del Estado de San Luis Potosí.** El Poder Legislativo de la entidad federativa señaló, por un lado, que está plenamente justificada la existencia de la norma de acuerdo con la exposición de motivos, en la que, esencialmente, se indicó que el propósito fue precisar el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas, incrementar su sanción y tipificar sus modalidades, con el objetivo de otorgar al Ministerio Público una herramienta que le permita encuadrar una conducta reprochable a quien lo haya cometido.
11. Con la era tecnológica el fenómeno del “ciberacoso” ha adquirido presencia a nivel mundial. Se trata de una nueva forma de violencia que se investiga en los últimos años debido a los numerosos casos reportados y a la repercusión que tiene en la vida de las personas y en la sociedad, a través de las redes sociales o de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC’s).
12. Por otro lado, en su opinión, no se establece una multa fija, porque se permite al juzgador individualizarla partiendo de una multa mínima de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización, misma que podrá aumentar hasta una mitad más, de acuerdo con los supuestos previstos en las fracciones I a V del numeral impugnado. Por lo que hay dos extremos, una mínima y otra máxima que no puede sobrepasar la autoridad que aplicará la sanción y cuya individualización está sujeta a la motivación del caso concreto.
13. Agrega que para acatar el artículo 22 de la Constitución Federal no es necesario que el legislador prevea expresamente la gravedad de la falta, las condiciones económicas del infractor, los factores de reincidencia y todas las situaciones que rodean al infractor, debido a que ese deber le corresponde a la autoridad.
14. **Opinión de la Fiscalía General de la República y de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.** No formularon opinión en relación con el presente asunto.
15. **Cierre de instrucción.** Habiéndose llevado a cabo el trámite legal correspondiente y al advertir que había concluido el plazo para formular alegatos, se declaró cerrada la instrucción del asunto y se envió el expediente al Ministro Instructor para la elaboración del proyecto de resolución.

## II. COMPETENCIA

16. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g)<sup>1</sup>, de la Constitución Federal y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, y, finalmente, en términos del Punto Segundo del Acuerdo General 5/2013, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos plantea la posible contradicción entre un artículo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí con lo dispuesto en la Constitución Federal.

## III. OPORTUNIDAD

17. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal<sup>3</sup> establece que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al que se publicó la norma impugnada.

<sup>1</sup> “**Artículo 105.**- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...]”

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: [...]

g).- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; [...]

<sup>2</sup> “**Artículo 10.** La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno:

I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]”. Artículo vigente hasta el 7 de junio de 2021 y aplicable en términos del artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

<sup>3</sup> **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

“**Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.”

18. Al respecto, debe destacarse que a través de los Acuerdos Generales 3/2020, 6/2020, 7/2020, 10/2020, 12/2020, 13/2020 y 14/2020, emitidos por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se declararon inhábiles** los días comprendidos entre el dieciocho de marzo al quince de julio de dos mil veinte; cancelándose a su vez el periodo de receso y **prorrogándose la suspensión de plazos** entre el dieciséis de julio al dos de agosto de dos mil veinte.
19. Ahora bien, en los Acuerdos 10/2020 y 12/2020, en sus artículos Primero, Segundo, numerales 2 y 3, y Tercero, se prorrogó la suspensión de plazos del primero de junio al treinta de junio y del primero de julio al quince de julio; permitiéndose promover electrónicamente los escritos iniciales de los asuntos de competencia de esta Suprema Corte y ordenándose proseguir, por vía electrónica, el trámite de las acciones de inconstitucionalidad, **sin que en ninguno de estos acuerdos se excepcionara de estas declaratorias como días inhábiles el plazo impugnativo que corresponde al ejercicio inicial de ese medio impugnativo**. Más bien se permitió habilitar días y horas hábiles, pero sólo para acordar los escritos iniciales de las acciones que hubieren sido promovidos por las partes.
20. Decisiones plenarias que se complementaron con el Acuerdo General 8/2020, también emitido por el Pleno de esta Suprema Corte, mediante el cual se establecieron las reglas para regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad; en concreto, se reguló el uso de la firma electrónica u otros medios para la promoción y consulta de los expedientes de acciones de inconstitucionalidad.
21. Atendiendo a lo anterior, si bien, en el caso, la norma impugnada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante Decreto publicado el catorce de abril de dos mil veinte; **el plazo de treinta días naturales para la presentación transcurrió del tres de agosto al uno de septiembre de dos mil veinte**.
22. En ese sentido, la demanda se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el tres de agosto de dos mil veinte; por tanto, cabe concluir que **su presentación resulta oportuna**.

#### IV. LEGITIMACIÓN

23. De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso g), constitucional, la promovente cuenta con legitimación para interponer la acción de inconstitucionalidad porque plantea la posible contradicción entre la ley de una entidad federativa y un derecho humano consagrado en la Constitución. Es decir, la Comisión argumenta que la norma impugnada transgrede el artículo 22 constitucional, porque permite la imposición de una multa excesiva al contener una cantidad fija.
24. La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos acudió a este Alto Tribunal en su carácter de representante legal, de conformidad con el primer párrafo del artículo 11, en relación al diverso artículo 59, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal<sup>4</sup>.
25. La representación legal de la Presidenta de la Comisión está prevista en el artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como en el artículo 18 del Reglamento Interno de la misma Comisión<sup>5</sup>.
26. En consecuencia, al ser la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un órgano legitimado para ejercer la acción de inconstitucionalidad en este supuesto y habiéndose promovido por quien cuenta con facultades para representar a dicho órgano, debe **reconocerse la legitimación activa** en este medio de control constitucional.

#### V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

27. No se hicieron valer causas de improcedencia o de sobreseimiento por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de San Luis Potosí y, por su parte, esta Suprema Corte tampoco advierte de oficio que se actualice alguna. Por lo tanto, se procede al estudio de los conceptos de invalidez formulados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

<sup>4</sup> La Presidenta de la Comisión acreditó su personería con copia simple del acuerdo de designación del Senado de la República.

<sup>5</sup> "ARTÍCULO 15. El Presidente de la comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; [...] XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, [...]"

"ARTÍCULO 18. (Órgano Ejecutivo). La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal."

**VI. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS**

28. La Comisión estima que el artículo 187, párrafo primero, en la porción normativa “*y multa de trescientos (sic) días del valor de la unidad de medida de actualización*”, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de abril del dos mil veinte, vulnera los artículos 14 y 22 de la Constitución Federal, por tratarse de una sanción fija, invariable y excesiva, en contravención al principio de proporcionalidad de las penas, al no establecer un parámetro entre un mínimo y un máximo que permitan graduarlas. Debido a que limita el ejercicio del arbitrio judicial para su individualización porque a partir de esa norma, en todos los casos en que se cometa el delito, el juez de manera invariable aplicará esa sanción económica sin considerar diversos elementos para su graduación.
29. Adicionalmente, la Comisión argumenta que las razones anteriores, también son aplicables a la porción normativa “*y la sanción pecuniaria*” del párrafo tercero del mismo precepto impugnado. Porque en el caso de que se cometan las agravantes que enuncia el precepto combatido, la pena aumentará hasta en una mitad, esto es, cuatrocientos cincuenta días del valor de la unidad de medida de actualización, llevando implícitamente también la imposibilidad de individualizarla.
30. El texto del artículo impugnado del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, es el siguiente:

“**CAPÍTULO IV**

*Difusión Ilícita de Imágenes*

(REFORMADO, P.O. 14 DE ABRIL DE 2020)

**ARTÍCULO 187.** *Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión. Este delito se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos (sic) días del valor de la unidad de medida de actualización.*

*Cuando la transmisión, publicación o divulgación a que se refiere el párrafo anterior, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar inmediatamente el contenido.*

*Aumentará la pena privativa de la libertad, y la sanción pecuniaria hasta en una mitad más, cuando:*

*I. El delito sea cometido por la o el cónyuge, o por persona que esté, o haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad, aún sin convivencia;*

*II. La víctima fuese menor de edad o persona con discapacidad;*

*III. Exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima;*

*IV. Se hiciera uso de la violencia física o moral, y*

*V. La persona agresora sea servidor público, y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione.*

*En el supuesto al que se refiere la fracción V de este artículo, además de la pena impuesta, la persona agresora será destituida e inhabilitada para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público de tres a seis años.”*

(El subrayado es nuestro)

31. Como se puede advertir, la norma establece que las personas que cometan el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas, esto es, quien transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión, será sancionado con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización.
32. Posteriormente, establece que aumentará la pena privativa de la libertad y la sanción pecuniaria hasta una mitad cuando: **I)** sea cometido por el o la cónyuge o persona con quien haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad; **o II)** si la víctima fuese menor de edad o persona con discapacidad; **o III)** exista relación jerárquica que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima; **IV)** o si hiciera uso de la violencia física o moral; **o V)** si la persona agresora sea servidor público y utilice los medios que el encargo le proporcione.

33. En relación con un tema similar, este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 155/2017 y su acumulada 156/2017 en sesión de dieciséis de enero de dos mil veinte, analizó el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Jalisco<sup>6</sup>, publicado el once de noviembre de dos mil diecisiete.
34. Al respecto se determinó declarar la invalidez de diversas porciones normativas “y multa de cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización”, así como en la parte que señala “y la inhabilitación definitiva para contratar con la administración pública”, por tratarse de sanciones fijas, invariables y excesivas, en contravención al principio de proporcionalidad de las penas, al no establecer parámetros mínimos y máximos que permitan graduarlas; limitando el ejercicio del arbitrio judicial para su individualización porque a partir de esas normas, en todos los casos en que se cometiera el delito, el juez de manera invariable aplicará esas sanciones sin considerar elementos para su graduación.
35. Para la resolución de dicho asunto se destacó el artículo 22 de la Constitución Federal, específicamente, la prohibición expresa de la multa excesiva, además que toda pena deberá ser proporcional al delito que se sancione y al bien jurídico afectado.
36. Se indicó que, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, deben establecerse en la ley elementos a partir de los cuales la autoridad facultada para imponerla tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia -en su caso- de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda. Así, la imposición de multas debe ser proporcional a la infracción cometida, para lo cual deben considerarse diversos elementos como los mencionados; de lo contrario resultará excesiva.
37. Se destacó en ese precedente que el legislador en materia penal tiene libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas, antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento respectivo; pero al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de principios constitucionales, entre ellos, los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, para que la aplicación de las penas no sea contraria a los derechos humanos.
38. En dicho fallo, se calificó de fundado el argumento, en cuanto a que el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Jalisco sí transgredía el artículo 22 constitucional porque permitía la imposición de una multa excesiva al contener una cantidad fija. Es decir, impedía al juzgador determinar su monto de acuerdo a las circunstancias en que se cometió el ilícito, obligándolo a aplicar estrictamente la cantidad ahí indicada a todos por igual, a pesar de que, como se había mencionado, la previsión normativa debe permitir que la autoridad facultada para imponerla en cada caso determine su monto o cuantía tomando en cuenta elementos que permitan conocer, entre otros, la gravedad o levedad del hecho infractor para determinar de manera individualizada la multa que corresponda.
39. En esa línea, también se consideró que la porción normativa “y la inhabilitación definitiva para contratar con la administración pública” no permitía que el operador jurídico graduara la pena; obligando a que el juzgador la impusiera de manera fija, sin que pudiera ejercer su facultad de arbitrio para individualizarla, lo que daba lugar a la aplicación de esa sanción a todos por igual, de manera invariable e inflexible, no obstante que debiera atenderse, entre otros factores, al daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para que se individualice entre un mínimo y un máximo, así como el grado de reprochabilidad atribuido al sujeto activo.
40. Asimismo, se sostuvo que no era obstáculo lo señalado en la exposición de motivos, ya que el juez constitucional debe examinar la constitucionalidad de las leyes penales, analizando si existe proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido<sup>7</sup>.
41. En conclusión, en ese precedente, este Tribunal Pleno consideró que las sanciones previstas en el 295 del Código Penal para el Estado de Jalisco, al no establecer un parámetro mínimo y máximo para su individualización, genera que no pueda existir proporción y razonabilidad suficiente entre su imposición y la gravedad del delito cometido, al no considerarse los elementos que la autoridad judicial debe tener en cuenta para su individualización, como son, además de la citada gravedad, el grado de culpabilidad del acusado, la naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla, la magnitud del daño y el peligro a que se expuso al ofendido, las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho realizado, la forma de intervención, entre otros elementos más.

<sup>6</sup> “Artículo 295. Se impondrá pena de uno a tres años de prisión y multa de cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a las personas que promuevan, subsidien o dirijan algunos de los hechos punibles lesivos al ambiente descritos en este ordenamiento, según la gravedad del daño ambiental causado y la inhabilitación definitiva para contratar con la administración pública.”

<sup>7</sup> Tesis número P./J. 102/2008. Pleno. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII. Septiembre de 2008, página 599, de rubro: “LEYES PENALES, AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.”

42. Es decir, en el precedente narrado se señaló que la previsión normativa controvertida imposibilitaba a que los jueces y tribunales, al aplicar las sanciones, cumplieran con su obligación prevista entre otros, en el artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en los numerales 55, 56, 57, 58 y 59 del mismo Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, que prevén los criterios para la individualización de las sanciones penales, indispensables para individualizar las sanciones atendiendo al caso en concreto a juzgar.
43. Por tales razones, el Tribunal Pleno determinó invalidar el artículo 295, en las porciones normativas “y multa por cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización”, así como “y la inhabilitación definitiva para contratar con la administración pública”, del Código Penal para el Estado de Jalisco.
44. Ahora bien, en el presente caso, el artículo 187 del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, norma impugnada en esta acción de inconstitucionalidad, en su primer párrafo, establece que las personas que cometan el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas, esto es, quien transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión, será sancionado con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización.
45. Asimismo, el párrafo tercero del mismo artículo impugnado establece que aumentará la pena privativa de la libertad y la sanción pecuniaria hasta una mitad cuando: I) sea cometido por el o la cónyuge o persona con quien haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad; o II) si la víctima fuese menor de edad o persona con discapacidad; o III) exista relación jerárquica que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima; IV) o si hiciera uso de la violencia física o moral; o V) si la persona agresora sea servidor público y utilice los medios que el encargo le proporcione.
46. Tal y como se puede advertir, el precepto controvertido, específicamente, la multa de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización, no establece un parámetro entre un mínimo y un máximo para su individualización, por lo que no puede existir proporción y razonabilidad suficiente entre su imposición y la gravedad del delito cometido, al no considerarse los elementos que la autoridad judicial debe tener en cuenta para su individualización, como son además de la gravedad, el grado de culpabilidad del acusado, la naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla, la magnitud del daño y el peligro a que se expuso al ofendido, las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho realizado, la forma de intervención, entre otros elementos.
47. Además, el establecimiento de esta sanción en los términos previstos impide que para su aplicación judicial se tomen en cuenta, entre otros factores, el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para que sea individualizada entre un mínimo y un máximo, así como el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, lo que es violatorio del artículo 22 de la Constitución Federal.
48. Es decir, la previsión normativa impugnada imposibilita que los jueces y tribunales, al aplicar la sanción pecuniaria, cumplan con la obligación prevista, entre otros, en el artículo 410<sup>8</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales y en los numerales 74, 75, 76 y 77<sup>9</sup> del Código

<sup>8</sup> “**Artículo 410.** Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad El Tribunal de enjuiciamiento al individualizar las penas o medidas de seguridad aplicables deberá tomar en consideración lo siguiente:...”

<sup>9</sup> “**ARTÍCULO 74.** Criterios de individualización

El juez, al dictar sentencia condenatoria, determinará la pena y medida de seguridad establecida para cada delito y las individualizará dentro de los límites señalados, con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente, tomando en cuenta:

I. La naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla;

II. La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro en que éste fue colocado;

III. Las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado;

IV. La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito; los vínculos de parentesco, amistad o relación entre el activo y el pasivo, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;

V. La edad, el nivel de educación, las costumbres, condiciones sociales, económicas y culturales del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena, se tomarán en cuenta, además, sus tradiciones y sistemas normativos, y lo que disponga la Ley de Justicia Indígena y Comunitaria del Estado de San Luis Potosí;

VI. Las condiciones de salud físicas y psíquicas específicas en que se encontraba el activo en el momento de la comisión del delito;

VII. Las circunstancias del activo y pasivo, antes y durante la comisión del delito, que sean relevantes para individualizar la sanción, incluidos en su caso, los datos de violencia, la relación de desigualdad o de abuso de poder entre el agresor y la víctima vinculada directamente con el hecho delictivo, así como el comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido, y

VIII. Las demás circunstancias especiales del agente, que sean relevantes para determinar la posibilidad que tuvo de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

Para la adecuada aplicación de las penas y medidas de seguridad, el juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto; de la víctima u ofendido.

**ARTÍCULO 75.** Circunstancias particulares del ofendido

No es imputable al acusado el aumento de gravedad proveniente de circunstancias particulares del ofendido, si las ignoraba inculpablemente al cometer el delito.

**ARTÍCULO 76.** Circunstancias personales y subjetivas

El aumento o la disminución de la pena, fundados en las relaciones personales o en las circunstancias subjetivas del autor de un delito, no son aplicables a los demás sujetos que intervinieron en aquél. Son aplicables las que se funden en circunstancias objetivas, si los demás sujetos tienen conocimiento de ellas.

Penal para el Estado de San Luis Potosí, de individualizar las sanciones penales, atendiendo a criterios determinados.

49. De los cuales destacan, por mencionar algunos, la naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla; la magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro en que éste fue colocado; las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado; la forma y grado de intervención; los vínculos de parentesco, amistad o relación entre el activo y el pasivo, así como su calidad y la de la víctima u ofendido; la edad, el nivel de educación, las costumbres, condiciones sociales, económicas y culturales del sujeto activo, así como los motivos que lo impulsaron a delinquir; las condiciones de salud físicas y psíquicas específicas en que se encontraba el activo en el momento de la comisión del delito; la relación de desigualdad o de abuso de poder entre el agresor y la víctima, así como el comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido, entre otros elementos más; todos indispensables para individualizar la sanción atendiendo al caso en concreto a juzgar.
50. En tal sentido, específicamente por lo que hace a la multa prevista en el primer párrafo del artículo 187, como ya se dijo, para el delito de “difusión ilícita de imágenes íntimas”, es inconstitucional y violatoria del artículo 22 de la Constitución Federal, porque no establece un mínimo y un máximo para que el juzgador pueda tener elementos para individualizarla, en relación con la responsabilidad del sujeto infractor, por lo que no puede existir proporción y razonabilidad suficiente entre su imposición y la gravedad del delito cometido.
51. En estas condiciones, lo procedente es declarar la invalidez del artículo 187, primer párrafo, en la porción normativa que indica “y multa de trescientos [sic] días del valor de la unidad de medida de actualización.”, del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, reformado por decreto publicado en el periódico oficial de esa entidad federativa el catorce de abril del dos mil veinte.
52. Al resultar fundado el concepto de invalidez y tener como consecuencia la invalidez de esa porción normativa combatida, resulta innecesario el estudio de los restantes argumentos propuestos por la Comisión en cuanto a que vulneran el derecho a la seguridad jurídica, pues no variaría la conclusión alcanzada.
53. Sirve de apoyo a lo anterior el criterio número P./J. 37/2004, de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ.”**<sup>10</sup>

#### VII. EFECTOS

54. Los artículos 41, fracción IV, 42, párrafos primero y tercero, y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicables en términos del numeral 59 de la propia ley, establecen que las sentencias deben contener la fijación de sus alcances y efectos, que éstos se surtirán a partir de la fecha en que discrecionalmente lo determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.
55. Tomando en cuenta que en esta resolución se declaró la invalidez del artículo 187, primer párrafo, en su porción normativa “y multa de trescientos [sic] días del valor de la unidad de medida de actualización.”, del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, de la cual depende la validez de la porción normativa “y la sanción pecuniaria” del tercer párrafo del mismo precepto legal, debe extenderse la invalidez a esta última porción normativa, precisamente porque su validez depende de la norma invalidada<sup>11</sup>. Ello, porque desapareció la cantidad que debía tomarse en cuenta para ser aumentada hasta en una mitad más.

#### ARTÍCULO 77. Racionalidad de la pena

El juez, podrá prescindir de la imposición de la pena privativa o restrictiva de la libertad o sustituirla por una menos grave o por una medida de seguridad, cuando la imposición resulte notoriamente innecesaria e irracional, en razón de que el agente:

I. Con motivo del delito cometido, haya sufrido consecuencias graves en su persona;

II. Presente senilidad avanzada, o

III. Padezca enfermedad grave e incurable avanzada o precario estado de salud. En estos casos, la autoridad judicial tomará en cuenta el resultado de los dictámenes médicos y asentará con precisión, en la sentencia, las razones de su determinación.

Se exceptúa la reparación del daño y la sanción pecuniaria, por lo que no se podrá prescindir de su imposición.”

<sup>10</sup> Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX. Junio de 2004, página 863.

<sup>11</sup> ARTÍCULO 41. Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales, actos u omisiones respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

56. Ahora bien, el texto del artículo 187 del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, sin considerar las porciones normativas impugnadas, queda redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 187. Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión. Este delito se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión.*

*Cuando la transmisión, publicación o divulgación a que se refiere el párrafo anterior, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar inmediatamente el contenido.*

*Aumentará la pena privativa de la libertad hasta en una mitad más, cuando:*

*I. El delito sea cometido por la o el cónyuge, o por persona que esté, o haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad, aún sin convivencia;*

*II. La víctima fuese menor de edad o persona con discapacidad;*

*III. Exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima;*

*IV. Se hiciera uso de la violencia física o moral, y*

*V. La persona agresora sea servidor público, y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione.*

*En el supuesto al que se refiere la fracción V de este artículo, además de la pena impuesta, la persona agresora será destituida e inhabilitada para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público de tres a seis años.”*

57. En esas condiciones, dado que los preceptos invalidados se tratan de normas de carácter penal que prevén un tipo penal y las sanciones respectivas, en términos de los citados artículos de la Ley Reglamentaria de la materia, la resolución tendrá efectos retroactivos a la fecha en que dichas normas entraron en vigor<sup>12</sup>, esto es el quince de abril de dos mil veinte, en beneficio de todos los individuos directamente implicados en los procesos penales respectivos.
58. Es de apoyo a lo anterior, el criterio número P./J. 104/2008, de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA DAR EFECTOS RETROACTIVOS A LA SENTENCIA QUE DECLARE LA INVALIDEZ DE NORMAS LEGALES EN MATERIA PENAL.”**
59. Esta declaratoria de invalidez surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí.
60. Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia, también deberá notificarse al titular del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales Colegiado en Materia Penal y Unitario del Noveno Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en San Luis Potosí y Cd. Valles.
61. Por lo expuesto y fundado, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

**SEGUNDO.** Se declara la invalidez del artículo 187, párrafo primero, en su porción normativa “y multa de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización”, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante el Decreto 0659, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil veinte y, por extensión, la de su párrafo tercero, en su porción normativa “y la sanción pecuniaria”, la cual surtirá sus efectos retroactivos al quince de abril de dos mil veinte, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en términos de los apartados VI y VII de esta decisión.

<sup>12</sup> “TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis. (...)”.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**Notifíquese;** haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**En relación con el punto resolutivo primero:**

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, al trámite, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia y sobreseimiento.

**En relación con el punto resolutivo segundo:**

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, consistente en declarar la invalidez del artículo 187, párrafo primero, en su porción normativa “y multa de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización”, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante el Decreto 0659, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil veinte. La señora Ministra Esquivel Mossa anunció voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) declarar la invalidez, por extensión, del artículo 187, párrafo tercero, en su porción normativa “y la sanción pecuniaria”, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante el Decreto 0659, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil veinte, 2) determinar que las declaratorias de invalidez decretadas en este fallo surtan efectos retroactivos al quince de abril de dos mil veinte, fecha en que entró en vigor el decreto reclamado, 3) determinar que la declaratoria de invalidez con efectos retroactivos surta a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y 4) determinar que, para el eficaz cumplimiento de esta sentencia, también deberá notificarse al titular del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales Colegiado en Materia Penal y Unitario del Noveno Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en San Luis Potosí y Cd. Valles.

**En relación con el punto resolutivo tercero:**

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos. Doy fe.

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**- Firmado electrónicamente.- Ministro Ponente, **Juan Luis González Alcántara Carrancá.**- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de catorce fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 208/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiocho de octubre dos mil veintiuno. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.- Rúbrica.

**VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 208/2020, FALLADA EN SESIÓN DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

El análisis de esta acción de inconstitucionalidad se construyó al artículo 187 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, que forma parte del Capítulo IV “*difusión ilícita de imágenes*”, el cual es del contenido siguiente:

*“Artículo 187. Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión. **Este delito se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos (sic) días del valor de la unidad de medida de actualización.***

*Quando la transmisión, publicación o divulgación a que se refiere el párrafo anterior, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar inmediatamente el contenido. [...]”*

Conforme a los diversos precedentes que ha emitido este Alto Tribunal sobre el estudio de multas o sanciones contenidas en un ordenamiento jurídico de naturaleza penal, se ha dicho que las penas deben establecer un mínimo y un máximo para que el juzgador pueda tener elementos para individualizarla, en relación con la responsabilidad del sujeto infractor.

Es decir, es criterio de esta Suprema Corte que cuando no existe una variable mínima y máxima de sanción, tampoco puede existir proporción y razonabilidad suficiente entre su imposición y la gravedad del delito cometido. Por tanto, esas razones llevaron a determinar la inconstitucionalidad del párrafo primero del artículo impugnado, en la porción normativa que indica “*y multa de trescientos días del valor de la unidad de medida de actualización*”.

No obstante, considero necesario hacer hincapié en que la persecución de este tipo de delitos de difusión ilícita de imágenes o “*ciberacoso*” resulta de extrema importancia, toda vez que esta conducta encuentra íntima relación con actos que generan violencia contra las mujeres, me explico:

Acerca de este delito, me parece importante recordar que en el Dictamen del Senado de la República que adicionó a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todo un Capítulo contra “*LA VIOLENCIA DIGITAL Y MEDIÁTICA*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación recientemente el veintiuno de junio de dos mil veintiuno y que, por cierto, ordenó a los Congresos de las entidades federativas que, en el ámbito de sus competencias, y dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días realizaran las adecuaciones legislativas que correspondieran.

Además, la Relatora Especial de Violencia contra las Mujeres de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)<sup>1</sup> ha señalado que las formas de violencia contra la mujer, facilitadas por las tecnologías de la información, se han vuelto cada vez más comunes, sobre todo con la utilización, cotidiana y generalizada, de las plataformas de medios sociales y otras aplicaciones técnicas, creando rápidamente nuevos espacios sociales digitales y transformando las modalidades de reunión, comunicación e interacción.

---

<sup>1</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. Visible en la liga <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/38/47>

En ese sentido, acorde a dicha Relatora este tipo de conductas contra la mujer, “*Causan un alto grado de daño psicológico debido a la magnitud y la recurrencia de esos actos. Las víctimas y las supervivientes experimentan depresión, ansiedad y miedo y, en algunos casos, hasta tendencias suicidas.*”; incluso “*En algunos casos, la amenaza de daño físico se convierte en realidad, cuando la utilización de imágenes o videos sexualmente explícitos se publican en sitios especializados de prostitución junto con publicidad que revela datos privados, como el domicilio particular de la víctima. Los perjuicios económicos pueden producirse cuando la imagen de una víctima de abusos cibernéticos aparece en varias páginas de resultados de los buscadores, lo que dificulta a la víctima la obtención de empleo, o hasta le impide la búsqueda de empleo, debido a la vergüenza y el temor de que potenciales empleadores encuentren las imágenes.*”

Por su parte, en el dictamen legislativo del Congreso de San Luis Potosí que propuso la redacción de la norma ahora reclamada, se explicó que la llamada Ley Olimpia es un paquete de reformas, que visibiliza, previene y castiga la violencia en línea, la cual es llamada así en honor a su creadora, una activista mexicana que después de la difusión en internet de un video sexual que ella no autorizó, **conoció en carne propia los estragos de la violación a su intimidad sexual**, la revictimización por parte de autoridades y el nulo acceso a la justicia por la ausencia del delito.

Particularmente en México, este tipo de delitos en mayor nivel afecta a las mujeres, pues de acuerdo con el módulo de ciberacoso 2019 del INEGI<sup>2</sup>, presentado en julio de 2021, establece que entre octubre de dos mil diecinueve y noviembre de dos mil veinte, 17.7 millones de personas reportaron haber sido víctimas de ciberacoso, de los cuales 9.4 millones fueron mujeres. Las adolescentes y jóvenes son las más expuestas ya que 29.2% de las mujeres de doce a diecinueve años, señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso.

Esta violencia ha sido particularmente generada a través de mensajería instantánea (30%), Facebook (61%) y Twitter (9%). La encuesta realizada también señala que el 86.3% de los agresores eran desconocidos y solo un 11% eran conocidos: amigos, compañeros de clase o trabajo, pareja o expareja, y familiar.

Conforme a la desafortunada realidad que muestran las estadísticas, considero relevante mencionar que si bien en esta acción de inconstitucionalidad se invalidó la sanción pecuniaria que establecía el artículo 187 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, consistente en la multa de trescientos días del valor de la unidad de medida y actualización; lo cierto es que en ese cuerpo normativo subsiste la sanción corporal de tres a seis años de prisión.

En otras palabras, persiste una pena privativa de libertad, para castigar a aquellas personas que intenten trastocar la intimidad y privacidad de las mujeres a través de la difusión ilícita de imágenes o cualquier forma de ciberacoso.

Por estas consideraciones adicionales, emito mi voto concurrente.

Atentamente

Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, formulado en relación con la sentencia del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 208/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.- Rúbrica.

---

<sup>2</sup> Módulo sobre Ciberacoso, comunicado de prensa núm. 371/21, 5 de julio de 2021. Ubicado en la liga [www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020](http://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3992 M.N. (veinte pesos con tres mil novecientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.2325 y 6.3825 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.02 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de enero de 2022.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de enero de 2022 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2022.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

### ANEXO

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

#### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

#### ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Enero 2022	Unidad	Causa de sustitución
01 001003	SOS, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 029008	NAGUILA, EN CONSERVA, FILETE, DE TRUCHA SALMONADA, PAQ DE 20	835.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 029009	NOAM, EN CONSERVA, PESCADO RELLENO, GOURMET, FCO DE 680 GR	333.83	KG	CAMBIO DE MARCA
01 030107	CORAZON DE MAR, FILETE, MOJARRA, PAQ DE 1 KG	217.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 031002	SANTA CLARA, CREMA ENTERA, A GRANEL	65.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 031027	ALPURA, CREMA ENTERA, BOTE DE 200 ML	75.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 036021	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	26.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 037008	AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	98.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 065002	SAN LAZARO, MORITA, BOLSA DE 100 GR	309.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 070011	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	24.31	KG	CAMBIO DE MARCA
01 070012	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 400 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 084028	HERSHEYS, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, TABLETA DE 38 GR	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 087007	GERBER, CEREAL, AVENA INTEGRAL, BOTE DE 270 GR	149.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 091001	LA BOTANERA, SALSAS, CLASICA, BOTELLA DE 370 ML	31.20	LT	CAMBIO DE MARCA
01 095005	ORIENTAL, REGULAR, TURCO NORMAL, GOURMET, FCO DE 500 GR	240.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 099001	TANG, POLVO, RINDE 2 LT, SABOR JAMAICA, SOBRE DE 14 GR	4.50	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104013	THE KRAKEN, NEGRO, BLACK SPICED, BOTELLA DE 750 ML	229.99	LT	CAMBIO DE MARCA
01 109002	SHARA, BLUSA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 109007	FERRIONI, BLUSA, 100% ALGODON	809.10	PZA	NUEVO MODELO
01 109018	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUEVO MODELO
01 110001	MAROKAI, PANTIMEDIAS, 59% ALGODON - 34% POLIAMIDA - 7% ELAST	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 110016	MAP, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	84.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 111015	MP, CALCEPINES, 65% ALGODON - 35% NYLON	399.00	PAR	NUEVO MODELO
01 113008	MP, PLAYERA, 72% VISCOZA - 28% POLIAMIDA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114015	MARVEL, PLAYERA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 114016	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115014	NENUCO, PAÑALERO, 100% ALGODON	69.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117004	MON PLAISIR, CAMISON, 100% POLIESTER	890.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118003	TOMMY HILFIGER, PANTALON, 98% ALGODON - 1% ELASTANO	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118016	MP, PANTALON, 52% ALGODON - 45% POLIESTER - 3% ELASTANO	749.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118020	RADERS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	368.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119006	LEVI'S, PANTALON, 85% ALGODON - 12% POLIESTER - 3% ELASTANO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119015	MP, PANTALON, 54% VISCOZA - 26% POLIESTER - 20% NYLON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120010	GEORGE, PANTALON, 78% ALGODON - 12% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120011	GAP, PANTALON, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121002	BASEL, ABRIGO, 96% POLIESTER - 4% LANA	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121008	AEROPOSTAL, SUDADERA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121020	ADIDAS, GORRA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121037	HUMMO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	328.90	PZA	NUEVO MODELO
01 121054	AEROPOSTALE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121110	GRAFITO GIRLS, CHAMARRA P/NIÑA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121138	REFILL, CHAMARRA, 100% POLIESTER	979.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123023	SKINNY, P/NIÑO, BOXER, 85.5% ALGODON - 10% POLIESTER - 4.5%	359.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123052	SKINNY, P/NIÑA, PANTALETA, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	99.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123116	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON, 4 PZAS	209.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 124036	MP, PANTALETA, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO, 3 PZAS	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 124037	MP, PANTALETAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO, 3 PZAS	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 125005	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125016	BABY CIRCUS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3 PZAS	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 126001	JBE, SACO, 77% POLIESTER - 21.5% VISCOZA - 1.5% ELASTANO	1699.15	PZA	NUEVO MODELO
01 126016	CONTEMPO, SACO, 84% POLIESTER - 13% VISCOZA - 3% ELASTANO	1529.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128027	VITOS, FALDA, 99% VISCOZA - 1% ELASTANO	980.10	PZA	NUEVO MODELO

01 129013	CHEROKEE, BLUSA, 66% POLIESTER - 34% VISCOSA	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129015	WEEKEND, VESTIDO, 67% ALGODON - 33% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132005	FUROR, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 133010	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1034.10	PAR	NUEVO MODELO
01 134002	FLEXI, BOTINES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1069.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135021	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 146006	SEALY, MATRIMONIAL, MOD JACKSON	43224.13	PZA	NUEVO MODELO
01 147001	SEARS, COMEDOR, 7 PZAS, (M-4S-BANCA Y BUFETERO), MOD MORATI	33909.05	JGO	NUEVO MODELO
01 149006	NOVARA, CTRO ENTRETENIMIENTO, MADERA, MOD NOVARA.CE.CHO	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 150005	TASSE, ALACENA, MOD TASSE.CE.CHO	3799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155001	POLO CLUB, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD 21WSRS	1959.00	JGO	NUEVO MODELO
01 155002	MODERN SECRETS, COLCHA, MATRI-QUEEN, 80% POLIESTER - 20% ALGO	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155031	MINK, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	558.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 158004	LA JOSEFINA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 161001	MABE, 4 QUEM, HORNO, ACERO INOXIDABLE, 20, MOD EM5043BFISO	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 161003	MABE, 6 QUEM, PISO C/CAPELO, SILVER, MOD 30 75638397438	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162002	WINIA, 1.1 PIES, GRIS, MOD KOR-IN4HSDT1	2890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162009	WINIA, 1.1 PIES, BLANCO, MOD KOR-IN4HDT	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162010	GALANZ, 1.1 PIES, SILVER, MOD GLCMS311SV10	2595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162011	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD 0140	1397.51	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162013	WINIA, 1.4 PIES, PLATA, MOD KOR-142HMB	2895.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 163017	MABE, LAVADORA, 20 KG, AUT, MOD LMA70215WBABO	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 164004	WINIA, 9 PIES, 2 PTAS, BCO, SMART COLLING, MOD DFR9010DBX	9849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165021	TAURUS, EXTRACTOR DE JUGOS, 500W, MOD CENTURION	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 166002	OSTER, 16 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD CORE M6817	1319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167004	TAURUS, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD PENELOPE	248.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 173002	MAKITA, TALADRO, ATORNILLADOR, 12VVR FDO2 DF333	2175.00	PZA	NUEVO MODELO
01 176013	DURACELL, AA, OPTIMUM, PAQ C/4 PZAS	175.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 180006	LYSOL, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 300 ML	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 184011	RAID MAX, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 285 ML	51.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 185005	MP, SERVILLETAS, PAQ DE 360 PZAS	28.33	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201028	CLORAN, O/MEDE, OFTALMICO, UNGUENTO, 5 MG, LAB SOPHIA	102.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201079	RADIANCE, G OBST, COMPRIMIDOS, 28 DE 3MG/20MCG, LAB LIOMONT	245.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 201081	NAZIL, O/MEDE, OFTAL, SOLUCION, 1MG/ML DE 15 ML, LAB SOPHIA	56.34	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 202007	CURAXION, ALGODON, BOLSA DE 100 GR	25.50	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 211009	DE LUJO	840000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211013	SUBCOMPACTO	424900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211017	COMPACTO	434900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211043	USOS MULTIPLES	294400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211045	DE LUJO	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211057	DEPORTIVO	294400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211060	SUBCOMPACTO	813900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212001	PULSAR VAJA, URBANA, NS200, MOTOR DE 200CC, MOD 2022	69999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 212007	KURAZAI, MOTOCICLETA, 150CC, TITANIO, MOD BLADE	27129.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213008	TURBO, R29, MOD ROJO METALICO, COD 9522133	12379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 215003	CONTINENTAL, RIN 16, 205/55 R16, MOD PREMIUM CONTAC2	2258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215008	COOPER, RIN 14, TRES, 185/65, R13	1385.00	PZA	NUEVO MODELO
01 215013	CONTINENTAL, RIN 17, RF225/45 R17, MOD SPORT CONTAC	3423.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 233012	ESTAFETA, FAQUETERIA, NACIONAL, A DOMICILIO, PAQ DE 10 KG	504.24	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 239004	LG, BOCINA, BLUETOOTH, USB, RADIO, MOD ON7	7259.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239007	SONY, BOCINA, CD, MP3, BLUETOOTH, MOD MHC-V02//C	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239008	LG, ESTEREO, CD, BLUETOOTH, MP3, AM/FM, USB, MOD CL98	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239016	QFX, BOCINA, BAFLE, 15", MOD PBX-552	2190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239017	VIOS, BOCINA, BAFLE 15", MOD PBS SPC2020	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240007	LG, DVD, CD, MP3, USB, MOD DPL12/DPL132	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240018	SONY, BLU-RAY, SMART, MOD BDP-S3500	2498.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241005	LG, 55", UHD, TV AITHING, 4K, MOD 55UP7500PSF	25014.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241006	PANASONIC, 43", PANTALLA SMART TV LED, MOD TC435V700	13932.85	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241019	HISENSE, 32", PANTALLA LED, SMART TV, MOD A3G	4849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241025	HISENSE, 55", PANTALLA LED, SMART TV 4K, MOD 55A6GV	12141.36	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, REFLEX, MOD EOSREBEL SL3	14499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242009	FINECO, DRONE, BATERIA RECARGABLE, RADIO CONTROL, MOD FX-226	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242019	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD INSTAXMINI11	2398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 246008	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, HALO, INFINITE, ED ST	1495.00	PZA	NUEVO MODELO
01 247012	BABY ALIVE, MUÑECA, RICO ESPAGUETI	690.00	PZA	NUEVO MODELO
01 247014	LITTLE MOMMY, MUÑECA, APRENDIENDO A IR AL BAÑO	589.00	CAJA	NUEVO MODELO
01 247015	LEGO, JGO DIDACTICO, FRIENDS, JGO DE 258 PZAS	999.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 247016	LITTLE TIKES, MONTABLE, CARRUAJE PRINCESAS	1990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248009	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON DE FUTBOL, STARLANCE, MOD H60465	449.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248016	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON DE BASQUETEBOL, 100% POLIURETANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 249012	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA C/MACETA DE 42 CM, LILA	1089.00	PZA	NUEVO MODELO
01 260042	CRAYOLA, COLORES, CAJA C/12 PZAS	59.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 271010	BEBIDA, YARDA	85.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 272006	TAQUERIA, TACO DE CECINA Y REFRESCO	45.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 272010	FONDA, SOPA, ARROZ, PECHUGA RELLENA Y VASO DE AGUA DE 5	55.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 276017	REST, SOPA DE TORTILLA, MILANESA DE POLLO Y REFRESCO	357.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 276045	CANTINA, RON, MATUSALEN CLASICO, COPA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 276057	CANTINA, CLERICOT, COPA 375 ML	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 280007	REVLON, CEPILLO DE AIRE, ONE STEP, IONICA, COD 192635	1279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 280008	GAMA ITALY, DEPILADORA, LAD DUAL, HEAD	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 286009	NEUTRO BALANCE, BARRA, DERMOLIMPIADOR, PZA DE 150 GR	233.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 293022	BISUTERIA, ANILLO DE RESINA, MOD VARIOS	49.90	PZA	NUEVO MODELO
01 293026	JOYAS, ORO 14 K, DIJE, ARBOL DE LA VIDA, MOD AFP	3615.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 293027	MIDO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD M833041113	19353.33	PZA	NUEVO MODELO
01 293029	JOYAS, ORO 14 K, DIJE, CORAZON, MOD 32830HIWY ORA	2410.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294011	3 STIYK, BOLSA, P/DAMA, 100% VINIL NEGRA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294027	TODO MODA, CARTERA, MOD CLASSIC	169.90	PZA	NUEVO MODELO
02 020002	PEÑARANDA, DE CERDO, CASERIO, PAQ DE 300 GR	443.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 042006	ALPURA, P/BEBER, DESLACTOSADO, FRESA, BOTE DE 220 GR	41.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 047002	AMARILLO, A GRANEL	76.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 076006	HABANERO, A GRANEL	41.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 087005	GERBER, PAPILLA, COLADO, DE MANZANA, FCO DE 100 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 101007	PEPSI, REFRESCO, REGULAR, BOTELLA DE 400 ML	23.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 110001	FIESTA, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	26.40	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 111003	EL CONTINENTAL, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	25.19	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 111010	DR SCHOLLS, CALCETINES, 88% POLIESTER - 11% POLIAMIDA - 1% E	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 112009	ATLETICOS, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 54% POLIESTER - 43% ALGODO	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 115006	PIC, CAMISETA, 100% ALGODON	30.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 117001	ETAM, CAMISON, 100% ALGODON	899.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 123023	MILLION HANDS, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 124002	ILUSION, PANTALETA, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 125005	BOLO, MAMELUCCO, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 152005	DICO, SALA, 3-2, MOD KENYA	21699.13	JGO	NUEVO MODELO
02 160004	CUISINART, HORNO ELECTRICO, AIR FRYER, 0.6 PIES, MOD 1072499	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 161007	TEKA, 6 QUEM, 30 PULG, MOD EMGG8660SRX	20499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 162004	PANASONIC, 1.1 PIES, MOD NN-SB56LSRUH	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 163008	MIDEA, LAVADORA, 14 KG, MOD MLT14M2NUBW	5599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 165004	NUTRIBULLET, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 1105231385	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

02 169001	EKCO, CACEROLA, 20 CM, ACERO, MOD MANDY	349.00	PZA	NUEVO MODELO
02 170003	BOSTON, CRISTALERIA, VASOS, MOD 290 ML	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 172003	BONE, COLADOR, DE 16 CM	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 173005	BLACK AND DECKER, SIERRA, CALADORA, MOD KS701E-B3	817.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 173009	BLACK AND DECKER, HIDROLAVADORA, 1300 W, MOD 1370TD-B3	1705.52	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 179001	LA CENTRAL, CLASICOS, PAQ 10 CAJAS, DE 50 LUCES C/U	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 206009	DE LABORATORIO, COLESTEROL, ANALISIS	110.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 211001	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 212006	YAMAHA, URBANA, FZ-S FI 2.0, MOD 2022	50994.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 212007	HERCULES, URBANA, SEMIAUTOMATICA, MOD HC110 RUSH, 2021	20776.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 217006	TITAN, LIQUIDO P/FRENOS, DOT-3, BOTE DE 300 ML	116.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 240001	SONY, DVD, MOD BDP-S1500/BME32	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 246006	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 22, PARA XBOX ONE	1395.00	PZA	NUEVO MODELO
02 248008	VOIT, EQUIPO Y ACC, GUANTES, MOD BASICO	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 250003	PURINA, HUMEDO P/PERRO, POLLO, VIDA SANA, BOLSA DE 100 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 250005	EL ABUELO JOSE, SECO P/PERRO, BOLSA DE 800 GR	42.05	KG	CAMBIO DE MARCA
02 288007	MENEM, P/BEBE, LOCION, FCO DE 200 ML	68.40	FCO	CAMBIO DE MARCA
03 002005	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRUMAIS, DE 60 GR	175.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 003004	KELLOGG'S, DE MAIZ, CAJA DE 210 GR	161.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 003005	KELLOGG'S, DE TRIGO, ALL-BRAN, PASAS, CAJA DE 490 GR	137.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 003006	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 600 GR	122.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 004009	GAMESA, DULCES, DORADAS, PAQ DE 278 GR	71.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 004012	MARINELA, DULCES, TRIKITRAKES, PAQ DE 85 GR	152.94	KG	CAMBIO DE MARCA
03 009005	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	60.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 011005	LA MODERNA, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 012003	MARINELA, PASTELILLO, PAQ DE 50 GR	280.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 015004	TIA ROSA, PAQ DE 306 GR	56.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 016002	SANISSIMO, TOSTADAS, CLASICA, PAQ DE 216 GR	134.26	KG	CAMBIO DE MARCA
03 018007	MOLIDA, POPULAR, A GRANEL	138.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022006	PILGRIM'S, ENTERO, A GRANEL	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022010	PILGRIM'S, EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, A GRANEL	33.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 023001	BAFAR, DE CERDO, TIPO VIENA, PAQ DE 400 GR	74.75	KG	CAMBIO DE MARCA
03 029004	PONTO, EN CONSERVA, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 111 GR	406.53	KG	CAMBIO DE MARCA
03 031006	ALPURA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 200 ML	85.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 033001	SOYALAC, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	173.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 034004	NESTLE, ENTERA, CLAVEL, CARNATION, EN POLVO, BOLSA 460 GR	111.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 035005	PRECISSIMO, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	43.79	LT	CAMBIO DE MARCA
03 041004	OAXACA, A GRANEL	108.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 042002	DANONE, BATIDO, ACTIVIA, NATURAL, BOTE DE 750 GR	50.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 042009	YOPLAIT DISFRUTA, P/BEBER, BOTE DE 307 GR	60.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 042012	YAKULT, L FERMENTADO, 3 PZAS DE 80 ML (240 ML)	93.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 043006	AVE, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 800 ML	46.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 067003	LA COSTEÑA, CHIPOTLES, LATA DE 230 GR	126.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 070005	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, BAYOS, LATA DE 440 GR	27.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 074002	VERDE VALLE, ALUBIAS, BOLSA DE 500 GR	77.30	KG	CAMBIO DE MARCA
03 081005	LA COSTEÑA, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 220 GR	40.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 083006	ESTANDAR, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 084005	MOCTEZUMA, CHOCOLATE, EN TABLETA, CASERO, PAQ DE 540 GR	148.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 086003	NESTLE, PALETA, MANGO, 4 PZAS, PAQ DE 356 ML	224.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 087001	GERBER, PAPILLA, COLADO, MANZANA, FCO 100 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 087004	HEINZ, PAPILLA, COLADO, DURAZNO, PAQ DE 113 GR	123.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 088001	PRECISSIMO, SAL, BOLSA DE 1 KG	9.48	KG	CAMBIO DE MARCA
03 088007	BAKARA, SAL, BOLSA DE 1 KG	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 093007	KNORR, SOPA, INSTANTANEA, ESTRELLITA, BOLSA DE 95 GR	126.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 095001	LEGAL, REGULAR, SOBRES DE 15 GR C/U, 10 GR	625.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 095004	LEGAL, REGULAR, GRANO, C/60 SOBRES, 30 GR C/U, 1800 GR	176.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 096004	MORELIA PRESIDENCIAL, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	77.87	KG	CAMBIO DE MARCA
03 097007	MCCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA C/25 SOBRES DE 30 GR	17.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 099006	TANG, POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 14 GR	428.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 100005	JUMEX, DE FRUTAS, BOTE DE 450 ML	24.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 105006	CENTENARIO, BLANCO, PLANTA, BOTELLA DE 700 ML	371.43	LT	CAMBIO DE MARCA
03 107004	HEINEKEN, CLARA, PAQ C/6 DE 355 ML C/U (2130 ML)	46.81	LT	CAMBIO DE MARCA
03 107009	TECATE, CLARA, LATA DE 355 ML	36.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 109006	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	289.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 113007	HUMMO, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, M/C	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 114001	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117004	MOTION PRO, TOP, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119005	REDSKY, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.90	PZA	NUEVO MODELO
03 120006	HUMMO, PANTALON, 60% ALGODON - 23% ELASTANO - 17% OTRO	179.90	PZA	NUEVO MODELO
03 123018	SKINI, P/NIÑA, BRASIER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO, TOP	95.00	PZA	NUEVO MODELO
03 124004	ROSY, BRASIER, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125006	MIKY DE LAGOS, MAMELUCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	345.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129004	LOVE LY LULU, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129009	RED SKY, VESTIDO, 95% POLYESTER - 5% ELASTANO	179.90	PZA	NUEVO MODELO
03 132003	DOGCATS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 134003	GEORGE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUEVO MODELO
03 134005	DASH, BOTINES, CORTE PIEL, COLOR BEIGE	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 146003	MASTER, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 146007	DORMIMUNDO, MATRIMONIAL, MOD CALM	14271.59	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 148004	VINTAGE HOME, DE BURO, DE CERAMICA, MOD ROMINA	3799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 160002	QUICK FLIP, ASPIRADORA, MANUAL, MOD DIRT DEVIL	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD ASP KCC 1599	2549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 162006	PANASONIC, 1.3 PIES, PLATEADO, MOD NN-SB 646 SRUH	2960.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 165004	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD BM3800	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 173001	BLACK DECKER, TALADRO, MOD TB 550	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 174003	PHILIPS, AHORRADOR, PZA	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 175003	PRETUL, MANGUERA, C/PISTOLA DE RIEGO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 181007	MAS, EN POLVO, BOTELLA DE 3000 ML	33.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 186002	SUAVITEL, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 2800 ML	35.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 188002	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 188006	ASEO GENERAL, Y LAVADO DE ROPA, PAGO SEMANAL	280.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
03 203001	RALPH, LENTES, ARMAZON, MOD 9815	2549.00	PZA	NUEVO MODELO
03 211002	SUBCOMPACTO	402900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 211005	USOS MULTIPLES	374900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 211006	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 212004	HONDA, DOBLE PROPOSITO, XR-150 L, MODELO 2022	46490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 212007	HONDA, URBANA, DOBLE PROPOSITO, MOD XR 150L 2022	46490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 214001	CALE, MOD 47550	1900.00	PZA	NUEVO MODELO
03 215001	HANKOOK, RIN 15, 195/65, MOD H 724	1550.00	PZA	NUEVO MODELO
03 215003	FIRESTONE, RIN 17, 205/55, FT140, 91V, COD 1500571028	2513.00	PZA	NUEVO MODELO
03 221010	AFINACION, MANO DE OBRA, VEHICULO DE 4 CILINDROS	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 221011	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, MANO DE OB. VEHI. 4 CIL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 221012	AJUSTE DE FRENOS, MANO DE OBRA, VEHICULO 4 CILINDROS	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 221013	LIMPIEZA DE RADIADOR, MANO DE OBRA, CAMBIO DE RADIADOR	1000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 222002	RECTIFICACION, MANO DE OBRA, MOTOR DE 4 CILINDROS	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 240001	RADIO SHACK, MP, DVD, MOD 91007	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 241001	VIOS, 39", PANTALLA, SMART, TV, MOD VI 99035	8590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 241002	TLC ROKU, 43", PANTALLA, MOD 43 S 443 - MX	8764.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

03 241005	VIOS, 50", PANTALLA, SMART TV 4K, MOD TV50D20 4K	14490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EF-S 18-55 IN KIT	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 245001	YAMAHA, TECLADO, PORTATIL, MOD YPT270 COD 271328	6899.00	PZA	NUEVO MODELO
03 246003	XBOX, CONSOLA, ONE, SERIE 5	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 254011	O/DIVERSIONES, PASEO TUR, LEYENDAS, BOLETO PARA ADULTO	100.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 259001	VANIDADES, MENSUAL, ED TELEVISIVA SA DE CV	59.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 272002	LONCHERIA, CHILAQUILES C/POLLO, JUGO NARANJA	145.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
03 276017	CAFETERIA, CAFE CAPUCCINO, REB DE PAY DE ELOTE	102.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
03 276022	REST, PLATO CHICO, ROJO, PEPSI DE 355 ML	42.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
03 281002	GILLETTE, RASTRILLO, MACH3, AQUA GRIP, RECARGABLE, PAQ 1 PZA	99.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 283003	SENSODYNE, CREMA DENTAL, REPPROT, TUBO DE 100 GR	1070.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 290001	MAXIMA, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/6 ROLLOS, 400 HOJAS DOBLES	21.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 290006	KLEENEX, PAÑUELOS, 4 PAQ DE 8 PZAS C/U	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 290009	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS	33.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 292005	SABA, TOALLAS, CON ALAS, AMORE, BOLSA CON 8 PZAS	11.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 294001	GEORGE, BOLSA, 100% POLICLORURO DE VINILO (PVC)	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 019003	BAFAR, O/EMBUTIDOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	88.80	KG	CAMBIO DE MARCA
04 024002	KIR, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	299.60	KG	CAMBIO DE MARCA
04 029002	ALTAMAR, EN CONSERVA, MEJILLONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR	547.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 038005	NAVARRO, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	163.89	KG	CAMBIO DE MARCA
04 040002	MONONITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	155.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 065001	TAJIN, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	380.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 098003	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 2000 ML	7.08	LT	CAMBIO DE MARCA
04 111001	FERRIONI, CALCETINES, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% ELAST	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 112002	FERRIONI, CALCETINES, 70% ALGODON - 29% POLIAMIDA - 1% ELAST	149.00	PAR	NUEVO MODELO
04 112003	MP, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% OTROS	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 112007	GEORGE, CALCETINES, 39% POLIESTER - 61% OTROS, 2 PARES	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 113002	FERRIONI MP, CAMISA, MOD JOLIE ML, 100% ALGODON	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
04 114001	MP, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD 32412, POLO	74.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119002	FERRIONI MP, PANTALON, MOD BATIC, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119010	FERRIONI MP, PANTALON, MOD LIZZ. 97% ALGODON - 3% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121001	NYD COLLECTION, CHAMARRA, 100% POLIESTER, P/MUJER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121009	WE, SUETER, MOD. LUREX, 95% POLIESTER, 5% ELASTANO	374.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121015	GIOVANNI GALI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121023	BOSELINI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121040	NORTH CREEK KIDS, SUDADERA, P/NIÑO, 50% POLIESTER- 50% ALGOD	229.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121041	MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121045	MP, ABRIGO, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 123009	MP, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD.261221	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123031	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON, MOD 251021	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124005	OYSHO MP, BRASIER, HALTER D/ENCAJE, 87% POLIAMIDA - 13% ELAS	439.00	PZA	NUEVO MODELO
04 124007	OYSHO MP, TANGA, HIPSTER, 76% POLIAMIDA - 24% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
04 125003	BOLERO, PANTALON, 100% ALGODON, MOD 3672, AZUL MARINO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128008	ZARA MP, VESTIDO, ESTAMPADO, 100% POLIESTER	1330.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129007	ZARA MP, VESTIDO, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVO MODELO
04 129008	OPTIMA GIRLS, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 5122V	89.90	PZA	NUEVO MODELO
04 134001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 35311	899.00	PAR	NUEVO MODELO
04 135003	PEKES, P/BEBE, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA	135.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 146009	GRAN HOTEL, MATRIMONIAL, MOD VITTORIO	3226.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 148002	LITE DECOR, DE BURO, SKU 4190708	2555.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 149001	GONHER, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD ZEUS	2899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 149003	PLACENCIA, LIBRERO, BANTHA, MOD TZALAM	10104.77	PZA	NUEVO MODELO
04 149004	STRONG, LIBRERO, RHINO HOME, 4 REPISAS	1995.00	PZA	NUEVO MODELO
04 149007	DECA, BASE P/TELEVISOR, MOD ITALIA	3295.00	PZA	NUEVO MODELO
04 155004	VIANNEY, EDREDON, MAT, MOD AMARELO	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD CENTURY	1369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 160005	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD6K2, SECO MOJADO, 3.0HP 6	2169.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 163001	EASY, LAVADORA, 12 KG, MOD LIQ1220BO, BLANCA	3195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 165007	SMEG, CAFETERA, MAQUINA DE CAFE DE GOTE0	4990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 167005	OSTER, MOD GCSTEP2501, 13 GRIS	535.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 170001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, PAQ DE 16 PZAS	759.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 172001	KARTELL, BOTE DE BASURA, AZUL, 135 LTS, SIN LLANTAS	629.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 172004	PGONGA, CUBETA, 12 LITROS, GRIS	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 177002	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, SURTIDO, BOLSA CON 100 GR	39.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
04 191004	BAYER, CAPSULAS, TABCIN ACTIVE, CAJA C/12	52.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 200001	BEROCCA, COMPRIMIDOS, VITAMINAS, CALCIO, MAGNESIO, CAJA C/30	282.66	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 213004	MERCURIO, MONTAÑA, R-26, MOD. K-DIM	4600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 216001	CARTEK, CABLES PARA BUJIAS, MOD CK-VW04	922.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 222001	REP DE CLUTCH, CLUTHC NUEVO, RECTIFICACION DE VOLANTE	4100.00	SERV	NUEVO MODELO
04 240002	SONY, BLU-RAY, MOD BDP-S6500	2490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 240003	FOL, DVD, KARAOKE, MOD FD-118A	495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 241001	SAMSUNG, 55", 4K, SMART TV, Q60A, SKU 29152490	31499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 241007	SHARP, 60", PANTALLA SMART TV, 4K, ANDROID	13995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 241010	TLC, 32", PANTALLA SMART TV, MODELO 32A323	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242010	FOTOGRAFO, PASAPORTE, 6 FOTOS, A COLOR	100.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 242025	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, D500 BODY	37829.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242031	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, KIT EOS M50 II EF-M15-45MM	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 255003	MP, AMPLIADO, ALL ACCESS HD, 110 CANALES, 10 AUDIO	809.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 255006	MP, BASICO, 75 CANALES, 10 AUDIO, PAGO MENSUAL	409.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 260001	PAPPERCOOL, CUADERNO, PROFESIONAL, ESCOLAR, 100 HOJAS	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 260009	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, IN BLACK, 100 HOJAS	87.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 260012	SHARPIE, MARCADOR, DE TEXTOS, PAQ C/4 PZAS	43.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 280001	CONAIR, SECADORA, 2 VELOCIDADES, MOD 5558ES	539.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 280008	WAHL, RASURADORA, MOD 79300-400, 20 PZAS, AZUL	949.00	PZA	NUEVO MODELO
04 280010	TIMCO, ALACIADORA, MOD PA-088, PRO KERATIN	730.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 294005	ABS, MALETA, 20 PULG. AZUL MARINO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 005003	TRES ESTRELLAS, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	20.43	KG	CAMBIO DE MARCA
05 005004	CUETARA, P/HOT CAKES, BOLSA DE 800 GR	31.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 015003	DELTA, BOLSA DE 20 PZAS DE 480 GR	49.79	KG	CAMBIO DE MARCA
05 015009	BOLSA DE 20 PZAS	23.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 025008	MP, MENUDO, A GRANEL	105.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 031002	LALA, CREMA, ENTERA, FCO DE 228 ML	67.98	LT	CAMBIO DE MARCA
05 038005	LALA, AMERICANO, LIGHT, PAQ DE 144 GR	228.47	KG	CAMBIO DE MARCA
05 039006	MP, FRESCO, PAQ DE 400 GR	184.75	KG	CAMBIO DE MARCA
05 081005	DELLA NATURA, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 425 GR	35.06	KG	CAMBIO DE MARCA
05 081007	DEL MONTE, ENVASADAS, ELOTES, DORADO, LATA DE 225 GR	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 083002	SCHETTINO, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 084022	OSO, CHOCOLATE, SEMIAMARGO, EN TABLETA, BARRA DE 200 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 107001	ULTRA MICHELOB, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355 ML, 2130 ML	47.89	LT	CAMBIO DE MARCA
05 108007	PALL MALL, C/FILTRO, CLASSICS, CAJETILLA DE 20 PZAS	40.75	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
05 147009	FAMSA, COMEDOR, 6 PZAS, MOD JASPE	11499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 151003	STANDARD, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, NOGAL, MOD CORCEGA	29990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 151004	IMG, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, DE PINO, MOD TURIA	12999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 155008	PEPE JEANS, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD NEW DAWSO	2449.13	PZA	NUEVO MODELO
05 155014	HOMESTYLE, COBERTOR, 100% POLIESTER, MATRIMONIAL, MOD OPPFUL	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 157004	NAUTICA, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, JGO DE 4 PZAS, MOD MANIF	2239.20	JGO	NUEVO MODELO
05 165005	HAMILTON BEACH, BATIDORA, PEDESTAL, C/TAZON, MOD 7470105366	1529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 165012	RECORD, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD AP20	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

05 166009	TAURUS, 10 VELOCIDADES, MOD BL1000BG	529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 169002	DENMARK, SARTEN, 7 PZAS, MOD TPT-U9098	1499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 176003	DURACELL, AAA, ALCALINAS, PZA	19.39	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 182002	REYNERA, ESCOBA, XL, MOD ANGLE BROOM	107.00	PZA	NUEVO MODELO
05 211004	USOS MULTIPLES	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211016	USOS MULTIPLES	1131900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211017	USOS MULTIPLES	547900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211023	COMPACTO	283400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211024	SUBCOMPACTO	434900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 212003	KEEWAY, CROSS, CUSTOM, PATAGONIA, MOD 2022	60980.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 215004	GODYEAR, RIN 13, 175/70, 82T, EDGE TOURING, MOD KELLY	982.00	PZA	NUEVO MODELO
05 215009	TOYO, RIN 14, 185/55, MOD PROXES CF2	1171.00	PZA	NUEVO MODELO
05 241011	JVC, 50 PULGADAS, SMART TV, UHD, 4K ROKU, MOD S150UR	10688.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 246001	SONY, CONSOLA, PLAYSTATION 5, 825 GB, MOD 3005722	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 281004	SMART MP, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS	9.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 292008	ALWAYS, TOALLAS, PROTECCION TOTAL, SECA, C/ALAS, PAQ DE 10 P	31.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 294002	AMERICAN TOURISTER, MALETA, SPINNER. 25", MOD MERIDIAN 2.0	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
06 004011	MARIAN, DULCES, TARDELETAS, BOLSA DE 1.508 KG (1508 GR)	113.72	KG	CAMBIO DE MARCA
06 013004	PASTELILLO, PAY DE QUESO, PZA	37.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 078006	SABRITAS, RUFFLES, QUESO, BOLSA DE 185 GR	262.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 104004	BACARDI, BLANCO, CARTA BLANCA, BOTELLA DE 980 ML	223.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 114001	REFILL, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
06 121001	GEORGE, ABRIGO, 100% POLIESTER	510.00	PZA	NUEVO MODELO
06 121005	DISNEY, GORRA, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 121011	LIEM BASICS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 121015	WILSON, CHAMARRA, 100% POLIESTER	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 121016	AEROPOSTALE, SUDADERA, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132005	VIANEY, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	520.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 136004	SYSTEM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 147005	ACOR BOSE, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD 1074464994	29493.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 154003	LIMPIN, BLANCOS, DELANTAL, 80% POLIESTER, 20% ALGODON, MOD 3	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 155010	VIANNEY, COBERTOR, 1.80 X 2.20 MT, 100% POLIESTER, MOD 52528	419.00	PZA	NUEVO MODELO
06 161001	MABE, 4 QUEM, C/HORNO, MOD EM5030BAPN	5210.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 164001	ACROS, 9 PIES, MOD AT091FG	15369.67	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 164008	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMX	8462.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 171001	ESCULTURA, ABUELO, MOD 9359734	2599.00	PZA	NUEVO MODELO
06 211004	DE LUJO	584900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211007	COMPACTO	288900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211009	DE LUJO	1084900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211011	SUBCOMPACTO	289500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 241003	SAMSUNG, 43", PANTALLA LED, HD, MOD 265247	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 241005	HISENSE, 43", 4K, UHD, MOD 43H8E	12944.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 246001	ESRB, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MINECRAFT	744.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 252001	YOGA, HATHA/VINYASA, MENSUAL	950.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
06 280001	PHILIPS, RASURADORA, ELECTRICA, 5000, MOD HC5632	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 281004	GILLETE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ DE 16 PZAS	269.16	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 283003	ORAL-B, CEPILLO, INDICADOR, CLEAN, PAQ C/3	37.10	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 005001	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, PAQ DE 800 GR	48.63	KG	CAMBIO DE MARCA
07 013001	PASTEL, ROSCA MARMOLEADA, MEDIANA	52.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 021005	CHIMEX, DE PAVO, PAVILUNCH, A GRANEL	61.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 029001	TUNY, EN CONSERVA, SALMON, CLASICO, EN AGUA, SOBRE DE 75 GR	320.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 034002	ALPURA, ENTERA, CLASICA, BOLSA DE 460 GR	147.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 037001	MP, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 226 GR	376.11	KG	CAMBIO DE MARCA
07 084006	IBARRA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 200 GR	136.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 104001	CAPITAN MORGAN, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	234.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 107001	BOHEMIA, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U, 2130 ML	46.48	LT	CAMBIO DE MARCA
07 110003	KILLER LEGS, PANTIMEDIAS, 88% NYLON - 12% SPANDEX	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 114008	WILSON, PLAJERA, 100% POLIESTER	209.00	PZA	NUEVO MODELO
07 117004	COCOA, BATA, P/DORMIR, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	539.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 119001	DOCKERS, PANTALON, 66% ALGODON - 22% POLIESTER - 12% OTROS	1290.00	PZA	NUEVO MODELO
07 120007	GEORGE, PANTALON, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
07 121004	CHEROKEE, GORRA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 123003	PAW PATROL, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	69.00	PZA	NUEVO MODELO
07 125006	PEANUTS, TRAJE, 100% ALGODON	600.62	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128002	MICHEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 129004	DISNEY, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
07 132003	GEORGE, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	318.01	PAR	NUEVO MODELO
07 132005	DOG & CATS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	231.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 135003	GRAFITO, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 142003	CUOTAS DE VIGILANCIA, PAGO MENSUAL	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 151007	PH MUEBLES, RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD FUCSIO	15999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 158004	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD MOSCU	176.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 158005	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 5639	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 159003	MIDEA, MINISPLIT, FRIO-CALOR, MODEXV181J	10481.51	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 161001	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, MOD EMC 8033	7890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 162004	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WML811B	3129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 162006	LG, 1.5 PIES, MOD MSI-536GRIS	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 163001	KOBLENZ, LAVADORA, 19 KG, 2 TINAS, MOD LDK1900	7390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 163003	MABE, LAVADORA, 19 KG, AUT, MOD 7507638372350	10232.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 164003	MABE, 14 PIES, 2 PUERTAS, MOD RME360PVMREO	11690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 164005	WINIA, 14 PIES, 2 PTAS, MOD DFR-40515GGDX	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 167005	BLACK+DECKER, VAPOR, CERAMIC GLIDE, MOD IR23970	859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 169005	PRESTO, OLLA DE PRESION, 8 LT, MOD 10001191	1189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 182002	MAINSTAYS, TELA MULTIUSOS, PAÑO DE MICROFIBRA, MOD 7493	27.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 185005	FAPSA, TOALLAS, INTERDOBLADA, CAFE, PAQ DE 250 PZAS	36.29	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 188001	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 188003	ASEO GENERAL, 5 DIAS A LA SEMANA	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 200001	NUTRI BABY, JARABE, TRI-VI-SOL, 50 ML, LAB SIEGFRIED RHEIN	225.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
07 211005	SUBCOMPACTO	274096.55	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 211009	COMPACTO	383900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 215003	TORNEL, RIN 14, 185/60-R14, MOD AMERICA	977.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 216004	AUTOLITE, REFACCIONES, BUJIAS, DE PLATINO, JGO DE 2 PZAS, MO	120.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 221004	SERV DE MANTENIMIENTO, PAQ 1, ATTITUDE, MOTOR 1.2, 1000	2899.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 240004	ATVIO, DVD, CD-RW/MP3, MOD ATDV-103	438.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 241002	SAMSUNG, 55", PANTALLA LED, HD, MOD UN55A8000FXZX	14649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 252006	GIMNASIO, MEMBRESIA, ANUAL, RENOVADA	3890.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
07 254004	SMART TR, O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, CAMA ELASTICA, POR	149.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 257003	PLANETA, LITERARIO, LAS LEYES UNIVERSALES DE MARCO, CARMEN R	348.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 260008	PRITT, LAPIZ ADHESIVO, PZA DE 11 GR	17.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 276019	CAFETERIA, CAFE CAPUCHINO Y DONA GLASEADA	25.48	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 279001	RIZADO DE PESTAÑAS, DURACION 3 MESES	450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 289002	BBTIPS, RN, SENSITIVE, PAQ DE 20 PZAS	66.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 294009	ACA JOE, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD 3225C	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 003004	NESTLE, MIXTO, CAJA DE 570 GR	91.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 033004	SOYALAC, DE SOYA, BOLSA DE 500 GR	186.60	KG	CAMBIO DE MARCA
08 042009	ALPURA, P/BEBER, DESLACTOSADO, FRESA, BOTELLA DE 220 GR	40.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 065003	GUAJILLO, A GRANEL	116.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 078004	SABRITAS, BOLSA DE 160 GR	251.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

08 084001	MP, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 100 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 100004	JUMEX, DE FRUTAS, BOTE DE 450 ML	28.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 119001	FERRIONI, PANTALON, 100% ALGODON	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 121005	LONDONSTYLE, SOMBRERO, 100 % CELULOSA	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 122007	RINBROS, TRUSA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 124005	ROMABRA, BRASIER, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	144.36	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 124010	CARNIVAL, BRASIER, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
08 125003	FANTASTIC, VESTIDO, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128005	REDSKY, VESTIDO, 52% ACRILICO - 27% POLIESTER - 19% VISCOSA	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 134003	ANDREA, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 135006	PIQUENIQUE, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 146003	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD MURRAY	21799.00	PZA	NUEVO MODELO
08 149003	ALTAVISTA, ROPERO, MOD MIAMI	4999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 151003	DIPER, RECAMARA, GRIS, MOD ROSETTE	45995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 163004	MABE, LAVADORA, 24 KG, AQUA SAVER, MOD 4802475-LMA7	23499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 171008	REIMART, FORTARRETRATO, MOD 023	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 176003	VOLTECK, D, ALCALINAS, PAQ DE 2 PZAS	59.00	PAQ	NUEVO MODELO
08 211009	SUBCOMPACTO	224900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 217004	QUAKER STATE, ACEITE, MONOGRADO, HEAVY DUTY, BOTE DE 946 ML	100.42	LT	CAMBIO DE MARCA
08 239002	MOTOROLA, BOCINA, MOD 1009026	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 239006	POWER & CO, BOCINA, BLUETOOTH, MOD B117258	1022.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241002	POLAROID, 43", PANTALLA LED, SMART, MOD PTV4317LED	6990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241004	LG, 43", PANTALLA LED, 4 K, MOD 43UP8050PSB	18399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241007	HISENSE, 50, PANTALLA, LED, 4K, MOD 50CU6000	12998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 245002	GILB, GUITARRA ACUSTICA, MOD VALENCIANA	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 246004	XBOX, CONSOLA, 512 GB, MOD 1883	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 247004	BARBIE, MUÑECA, COLOR REVEAL, MOD GWC56	539.00	PZA	NUEVO MODELO
08 294011	LAPIDUS, CARTERA, 100% POLIURETANO, MOD 103009664000001	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 076013	PIMIENTO MORRON, VERDE A GRANEL	49.40	KG	CAMBIO DE MARCA
09 098006	CANADA DRY, MINERAL, BOTELLA DE 600 ML	28.33	LT	CAMBIO DE MARCA
09 107002	COORS, CLARA, LIGHT, PAQ DE 12 LATAS DE 355 ML C/U (4260 ML)	30.16	LT	CAMBIO DE MARCA
09 118001	JBE, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	749.00	PZA	NUEVO MODELO
09 119003	RIDERS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125005	POP LOLLYS, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 134004	D' LA MONARCA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 155008	INTIMA HOGAR, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD GALA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
09 159005	YORK, MINISPLIT, 1 TON, MOD YHFEL2XJMAXA-RX	7686.38	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 164007	HISENSE, 11 PIES, MOD RT11N6WKX	10849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 170003	CRISA, CRISTALERIA, COPAS, MOD 035	35.00	PZA	NUEVO MODELO
09 211002	COMPACTO	339400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 211004	COMPACTO	335400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 211006	DE LUJO	1010000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 212006	YAMAHA, URBANA, FZ-S 2.0, MOD 2022	50999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 213008	TURBO, URBANA, R-26, MOD MALIBU	6699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 239004	BOSE, BOCINA, MOD REVOLVE II	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 246006	ELECTRONIC ARTS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, MOD FIFA 22	1849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 246007	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, SWITCH, MOD SUPER MARIO ODYSSEY	1399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 283009	ORAL-B, HILO, ESSENTIAL FLOSS, PAQ DE 2 PZAS DE 25 MTS C/U	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 286005	MURANO, BARRA, LIMON Y CHIA, PZA DE 150 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 011002	LA MORENA, ESPAGUETI, BOLSA DE 200 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 017002	LOMO, BISTEC, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 018007	MOLIDA, ESPECIAL, 80/20, A GRANEL	101.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 023004	SAN ANTONIO, DE PAVO, A GRANEL	44.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 027003	CRUDO, FRESCO, A GRANEL	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 031005	CREMA, ENTERA, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 036006	LALA, PASTEURIZADA, BOTE DE 900 ML	26.67	LT	CAMBIO DE MARCA
10 042007	ALPURA, P/BEBER, BOTE 220 ML	45.45	LT	CAMBIO DE MARCA
10 043003	CERDITO, GRASA, MANTECA, A GRANEL	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 081010	CLEMENTE JACQUES, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 420 GR	21.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 109003	LORELL, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD 1546	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 111003	POLO CLUB, CALCETINES, 96% POLIESTER - 4% OTRAS FIBRAS	34.90	PAR	NUEVO MODELO
10 112008	ATLETICOS, CALCETINES, 38% ALGODON - 28% ACRILICO - 34% OTRA	39.90	PAR	NUEVO MODELO
10 112009	WILSON, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTODIENO	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 113002	POLO CLUB, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 113004	DOCKERS, CAMISA, 59% ALGODON - 39% POLIESTER - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
10 113007	QUIKSILVER, CAMISA, 100% LINO, VARIOS MOD	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 115004	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUEVO MODELO
10 116003	MP, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 117003	TOPS & BOTTONS, PIJAMA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 117006	BERSHKA, TOP, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD 8697	599.00	PZA	NUEVO MODELO
10 118004	HUMMO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.90	PZA	NUEVO MODELO
10 119003	RED SKY, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, CORTE REGULAR	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 119007	FANTASTIC, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 120005	HUMO, PANTALON, 60% ALGODON - 23% POL - 15% VISCOSA - 2% ELA	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 121028	ADOLFO DOMINGUEZ, SUETER, 100% LANA, MOD 153321562412	2690.00	PZA	NUEVO MODELO
10 121033	SWISSNAVY, CHALECO, 100 % POLIESTER, MOD DOBLE VISTA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 122002	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	109.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 126004	VERMONTI, TRAJE, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA - 5% ELASTANO,	2199.22	TRAJE	NUEVO MODELO
10 129005	ZARA KIDS, VESTIDO, 100% VISCOSA, MOD 4479	699.00	PZA	NUEVO MODELO
10 146004	THERAPEDIC, MATRIMONIAL, MOD TANGO	31749.00	PZA	NUEVO MODELO
10 149005	NEW CHALLENGE, COMODA, MOD YEMEN, SKU 7425706	8099.00	PZA	NUEVO MODELO
10 154005	BLANCOS, COJIN, 100% POLIESTER, M 0153	149.90	PZA	NUEVO MODELO
10 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, MOD 7500154	10890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 165008	T-FAL, CAFETERA, MOD CM223DMX, 7 TASAS	529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 168001	MAINSTAYS, PELADOR, DE VERDURA, 3	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 181003	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	37.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 182008	SCOTCH-BRITE, FIBRA, CERO RAYAS, ESPONJA AZUL	17.68	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 192001	DOLO-NEUROBION, GRAGEAS, C/20, DE 50 MG, LAB ROCHE	329.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 196003	INHIBITRON, CAPSULAS, C/7 DE 40 MG, LAB LIOMONT	366.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 198001	METFORMINA, METABOLICO, TABLETAS, 500 MG, C/60, LAB ALPHA	65.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 201005	BELLA FEM, P FAM, HORMONAL, 60 CAPSULAS, 1.713 GR	283.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 211002	DE LUJO	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211005	USOS MULTIPLES	876500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211007	COMPACTO	294400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211008	USOS MULTIPLES	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212007	BAJAJ, URBANA, MOD DOMINAR 250-2022	93499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 213003	SORS, BICICLETA, R26, MOD ERGON	3724.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 213006	TURBO, BICICLETA, R20, MOD PRINCESS	6299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 239001	SONY, ESTEREO, CD, USB, MOD GTKPG10	5749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 240001	ROKU, STREAMING, EXPRESS HD	899.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
10 242007	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX, MIN 11	2998.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 246001	XBOX, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 22, XBOX ONE	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 247005	LEGO CITY, AUTOPISTA, POLICE, MOD 60242	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 250001	BENEFUL, SECO P/PERRO, BOLSA DE 2 KG (2000)	85.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 250006	DOW SHOW, HUMEDO P/PERRO, A GRANEL, ADULTO	51.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 254003	O/DIVERSIONES, CARTON DE NUMEROS	10.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10 255003	MP, BASICO, 90 CANALES, 10 AUDIO, MENSUAL	309.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 285002	GARNIER, AEROSOL, CLARITY, FCO DE 150 ML	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

10 289007	BIO BABY, GRANDE, UNISEX, PAQ C/40 PZAS	170.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 294001	GEORGE, BOLSA, BACK PACK, 100% TEXTIL, VARIOS COLORES	278.00	PZA	NUEVO MODELO
11 003005	KELLOGG'S, DE MAIZ, CAJA DE 665 GR	109.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 023008	HIDALMEX, DE PAVO, A GRANEL	33.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 034002	ALPURA, DESLACTOSADA, BOLSA DE 460 GR	159.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 042017	YAKULT, L FERMENTADO, 40 LT, PAQ 5 PZAS, DE 400 ML	89.75	LT	CAMBIO DE MARCA
11 098008	NESTLE, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	13.33	LT	CAMBIO DE MARCA
11 110005	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, LYCRA, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTAN	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 121032	RED SKY, SUETER, 82% VISCOZA - 16% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 123037	CREACIONES MAXS, P/NIÑA, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGOD	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 132004	ARRABEACH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 132007	JEANS SHOES, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 134001	MACADA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	969.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 148004	TECNOLITE, DE TECHO, 18 W, MOD 180LVR2803MVS	1031.97	PZA	NUEVO MODELO
11 151005	FAMSA MP, RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ESPINELA GRIS	6799.00	JGO	NUEVO MODELO
11 152002	DEVANE, SOFA CAMA, MOD TIMOTHY-FUTTON	23280.00	PZA	NUEVO MODELO
11 161004	MABE, 6 QUEM, 30", ENC ELEC, C/HORNO, MOD WEM7659CFIS1	10995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 162003	HAMILTON BEACH, 1.4 PIES, MOD HB-P10034AL-J9	3365.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 184007	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 285 ML	32.50	BOTE	CAMBIO DE MARCA
11 211007	SUBCOMPACTO	410490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 211009	SUBCOMPACTO	288900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 212004	YAMAHA, MOTOCICLETA, 6 VEL, V 3.0, MOD YZF-R15 2022	76829.02	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 213009	SPORTEAM, R 26, 21 VEL, MOD MTB002	4490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 245005	IBAÑEZ, GUITARRA ELECTRICA, MOD RG3500XZ-WH	12045.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 272008	LONCHERIA, CEMITA DE MILANESA Y REFRESCO ENV PLASTICO	90.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
12 012004	KELLOGG'S, PASTELILLO, BROWIE PAQ DE 75 GR	266.67	KG	CAMBIO DE MARCA
12 016003	SIN MARCA, TOTOPOS, BOLSA	24.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
12 026001	NAIR, ATUN, EN AGUA, LATA DE 120 GR	141.67	KG	CAMBIO DE MARCA
12 034005	NIDO, ENTERA, LATA DE 480 GR	148.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 042008	NESTLE, L FERMENTADO, GASTRO PROTECT, ENV 228 GR	48.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 042017	YOPLAIT, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 450 GR	52.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 053017	VILLAFRUT, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 440 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 078006	BARCEL, TAKIS FUEGO, BOLSA DE 70 GR	185.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 088003	RIKO POLLO, DE POLLO, 20 CUBOS, CAJA CON 220 GR	154.55	KG	CAMBIO DE MARCA
12 093002	KNORR, SOPA, INSTANTANEA, FIDEOS, BOLSA DE 95 GR	152.63	KG	CAMBIO DE MARCA
12 099004	TANG, POLVO, SABOR NARANJA, SOBRE DE 14 GR	6.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
12 101002	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 500 ML	22.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12 105008	DON JULIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	901.45	LT	CAMBIO DE MARCA
12 107005	BOHEMIA, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	42.14	LT	CAMBIO DE MARCA
12 109006	BLUSA, 100% POLIESTER	80.00	PZA	NUEVO MODELO
12 113007	PLAYERA, 80% ALGODON - 20% LYCRA	120.00	PZA	NUEVO MODELO
12 116010	PANTS, 70% ALGODON - 30% POLIESTER, CABALLERO	120.00	PZA	NUEVO MODELO
12 120006	KIM VER, PANTALON, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121023	REFILL, SUDADERA, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 125004	TRAPITOS, PANTALON, CON PIE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 134001	DE LA MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 134002	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
12 135009	BABY COLORS, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE SINTETICO -SUELA SINTET	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 150002	WEIMAR, COCINETA, DE 2.40 MT, SIN ESTUFA	14599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 151001	ARELI, RECAMARA, MOD KENIA, 5 PZAS	10950.00	JGO	NUEVO MODELO
12 152004	DOURIET, SOFA, MOD GALVESTON	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 153006	DIB, TAPETE, MOD COCO DESIGN SHAPE	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 166003	BLACK+DECKER, 12 VEL, DURAPRO, MOD BLBD210GB-MX	624.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 166006	TAURUS, 4 VEL, MOD HALEY	251.61	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 169004	CINSA, BATERIA, ACERO VITRIFICADO, 6 PZAS, MAGNIFICA	899.00	JGO	NUEVO MODELO
12 170001	HAVEN AND KEY, LOZA, VAJILLA, MOD FLW-01, 12 PZAS	739.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 171002	KLARITY, ESPEJO, DECORATIVO, 33 X 108	251.91	PZA	NUEVO MODELO
12 174005	PHILLIPS, INCANDESCENTE, 100 WATTS	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 185005	ADORABLE, SERVILLETAS, PAQ DE 220 PZAS	17.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 187008	ARAMO, VELADORA, VASO 100, SAN MARTIN CABALLERO	19.50	PZA	NUEVO MODELO
12 211001	COMPACTO	280900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211002	USOS MULTIPLES	425900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 211003	USOS MULTIPLES	374900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 239003	KAISER, BOCINA, 15", BIG POWER, MOD 90155UP	2882.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 240002	XIAOMI, STREAMING, MI BOX	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 241003	JVC, 50", ROKU SMART, 4K UHD, MOD S150UR	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 242015	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, DIGITAL, MOD MIN111	2417.93	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 242020	HERO, CAMARA DE VIDEO, GOPRO, 10	11699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 245003	GABRIELLONI, ACORDEON, MOD HC3112	9650.00	PZA	NUEVO MODELO
12 245005	STATUS, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD SGE-45 BK	2185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 246004	NINTENDO SWITCH, VIDEOJUEGO, DISCO, MARIO KART 8 DELUXE, PZA	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248013	FIRMA BRASIL, CALZADO, P/CORRER, CORTE PIEL - SUELA SINTETIC	629.00	PAR	NUEVO MODELO
12 248020	SPORT LINE, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO, SUELA SINTET	499.00	PAR	NUEVO MODELO
12 272008	TAQUERIA, MEGA GRINGA COMBINADA Y REFRESCO	85.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
12 276005	REST, TOSTADA DE CEVICHE DE PESCADO, REFRESCO	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 276026	CAFETERIA, PAY DE LECHE Y CAFE AMERICANO	47.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
12 280007	GAMA, ALACIADORA, ELEGANCE	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 282001	MAYBELLINE, MAQUILLAJE POLVO, SUPER STAY, PZA 10 GR	229.00	PZA	NUEVO MODELO
12 288007	DODY'S, P/BEBE, TOALLITAS, 80 PZAS, PREMIUM, AVENA Y SABILA	43.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 290005	ELITE, PAÑUELOS, PAQ C/6, 10 PZAS C/U, 3 HOJAS	20.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 294011	TORY BURCH, LENTES OSCUROS, PZA, AMAZON ACETATO	3729.00	PZA	NUEVO MODELO
13 001003	PRIMA, BLANCO, EXTRA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 009003	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 640 GR	60.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 029001	ALTAMAR, EN CONSERVA, ABULON, LAPA, LATA DE 434 GR	605.99	KG	CAMBIO DE MARCA
13 043004	OLEIN, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	36.67	LT	CAMBIO DE MARCA
13 053003	CASHITA'S, SEMILLAS, ALMENDRAS, HORNEADAS, BOLSA DE 90 GR	554.44	KG	CAMBIO DE MARCA
13 059006	VERDE, A GRANEL	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 081005	MONTEBLANCO, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, REBANADOS, LATA DE 380	57.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 095001	FINCA IRLANDA, REGULAR, ORGANICO, BOLSA DE 454 GR	310.57	KG	CAMBIO DE MARCA
13 123013	FW2020, P/NIÑA, COORDINADO, JGO 2 PZAS, 90% POLIESTER - 10%	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 126003	OSCAR COLLECTION, TRAJE, 80% VISCOZA - 20% LINO	1799.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
13 129005	SUGAR+LIPS, VESTIDO, 100% ALGODON	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 146001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD RIVER	3548.64	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 146005	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD ALBANY	3499.00	PZA	NUEVO MODELO
13 148002	BY HAUS, DE ESCRITORIO, MOD CM-0190	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
13 149001	GUIPAR, CUNA, DE PINO, MOD AURORA	2899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 151002	BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, MOD BASEMAT	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
13 155005	HAUS, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 155006	WEEKEND, COBIJA, P/BEBE, 49% POLIESTER - 35% ALGODON - 16% V	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 157003	ROYAL LONDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 160004	STIHL, ASPIRADORA, 25 LTS, MOD SE62	4050.53	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 162001	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD AME8114ST	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 162006	MIDEA, 1.1 PIES, GRIS, MOD MMDV11S2DG	3290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 163002	WINIA, LAVADORA, 17 KG, AUT, MOD DWF-DG1B346CWW1	8091.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 164001	HISENSE, 16 PIES, 2 PTAS, MOD RT16N6CDX	16999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 166004	T-FAL, 12 VEL, MOD INFINITY FORCE	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 167001	ROWENTA, ACERO INOXIDABLE, MOD DW2361U1	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 167002	RCA, VAPOR, MOD RC-D508B	225.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

13 170002	HAUS, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD RIM	2179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 172003	PLASTI HOME, GANCHOS, PAQ DE 10 PZAS, MOD HANGERS	29.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 179001	JAGUARES, PAQ DE 10 CAJAS, DE 50 CERILLOS C/U	10.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 183003	PINOL, LIQUIDO, BOTELLA DE 828 ML	23.07	LT	CAMBIO DE MARCA
13 189002	ALIVIAK, TABLETAS, 20 DE 550 MG, LAB VITAE	165.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 211004	SUBCOMPACTO	442232.06	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 211011	SUBCOMPACTO	382180.35	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 212004	ITALIKA, URBANA, MOD BIT 150 2022	31999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 213002	V-INDUSTRIES, DE RUTA, R-29, 24 VEL, MOD TOURNEY	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 239005	STEREN, AUDIFONOS, BLUETOOTH, MOD AUD-255	315.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
13 240002	HKPRO, DVD, CD, MOD HKD905	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 246001	ELECTRONIC ARTS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, MADDEN NFL 22	1628.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 247003	FISHER-PRICE, JGO DE DESTREZA, PILA DE ARITOS, MOD ECO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
13 247005	BANDAI, MIRACULOUS, MUÑECA, MOD LADYBUG	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 249004	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, LILY, PZA	409.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 261006	TUXTLA GUTIERREZ, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	2316.92	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 276006	REST, ARRACHERA NORTEÑA, PAY DE QUESO Y CERVEZA 355 ML	423.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 285004	REXONA, BARRA, POWDER DRY, PZA DE 45 GR	42.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 286002	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, OLIVA Y ALOE, DE 150 GR	106.67	KG	CAMBIO DE MARCA
13 286004	NORDIKO, BARRA, DE 130 GR	92.31	KG	CAMBIO DE MARCA
13 289005	CHICOLASTIC, MEDIANO, NIÑO, PAQ DE 14 PZAS	40.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 289006	BABY PANTS, ENTRENADOR, X-JUMBO, PAQ DE 16 PZAS	86.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14 017016	PIERNA, TROZO, PULPA, A GRANEL	105.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 018007	RDFS, MOLIDA, ESPECIAL, 90/10, A GRANEL	195.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 024002	CHIMEX, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 170 GR	291.18	KG	CAMBIO DE MARCA
14 027002	COCIDO, CHICO, COCTELERO, CONGELADO, A GRANEL	215.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 035006	ALPURA, EVAPORADA, CAJA DE 356 ML	49.16	LT	CAMBIO DE MARCA
14 045002	ALPURA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	210.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 093001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, BOTE DE 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 104003	FLOR DE CAÑA, AÑEJO, 7 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	450.67	LT	CAMBIO DE MARCA
14 153002	PORCELANITE, PISO SINTETICO, LOSETA, CARRARA BCA, 44 X 44 CM	176.13	MT2	NUOVO MODELO
14 153003	STARHAUS, TAPETE, DE 1.20 X 180, MOD. BROWN MIXED	1259.00	PZA	NUOVO MODELO
14 163003	MAYTAG, 29 KG, 13 CICLOS, MOD 7MMVW7230LC	35399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 165005	RCA, BATIDORA, DE MANO, 7 VEL, MOD RC-093	205.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 171003	HAUS, ESPEJO, DE PARED, MOD. PLANET MIX IT	5999.00	PZA	NUOVO MODELO
14 178003	SELECCION DE LA CASA, CLORO, BOTELLA DE 960 ML	8.85	LT	CAMBIO DE MARCA
14 180002	QUALITY DAY, SANITARIO, PASTILLA LIMPIADOR, PIEZA	16.32	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 182001	VILEDA, ESCOBA, ANTICHOQUE 3 EN 1	160.00	PZA	NUOVO MODELO
14 187001	QUALITY DAY, VELADORA, VASO CHICO, MOD 8202	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 191002	CONTAC ULTRA, CAPSULAS, PARACETAMOL 500 MG, LAB GSK	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 211007	SUBCOMPACTO	202000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 211010	USOS MULTIPLES	718900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 239010	HKPRO, TEATRO EN CASA, 2.1 CANALES, MOD HKHT300	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 240005	ROKU, STREAMING, MODELO 3930MX, SKU 43004165	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 242001	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX MINI 18	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 009005	BIMBO, BLANCO, ARTESANAL, BOLSA DE 567 GR	72.31	KG	CAMBIO DE MARCA
15 022006	MP, ENTERO, C/VISCERAS, A GRANEL	57.30	KG	CAMBIO DE MARCA
15 027004	COCIDO, MEDIANO, A GRANEL	316.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 043001	INCA, GRASA, MANTECA, VEGETAL, BOLSA DE 1 KG	64.90	KG	CAMBIO DE MARCA
15 092001	CIERVO, CONDIMENTOS, VINAGRE, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	17.90	LT	CAMBIO DE MARCA
15 097003	MP, DESHIDRATADO, 30 BOLSAS, VERDE-KOMBUCHA, CAJA DE 45	64.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 109002	SQUALO, BLUSA, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
15 114001	PLAYGROUND, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 114008	MARVEL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 117002	NEW FORM, TOP, 70% POLIESTER - 21% ELASTANO - 9% POLIAMIDA	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 117005	ILUSION, PIJAMA, CORTA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	202.30	JGO	NUOVO MODELO
15 126002	WALLSTREET, SACO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	799.00	PZA	NUOVO MODELO
15 128001	BEAUTY GL, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.95	PZA	NUOVO MODELO
15 128004	MAMA BELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUOVO MODELO
15 129001	FIQUENIQUE, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
15 146001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD LUCCA	3899.00	PZA	NUOVO MODELO
15 148001	TECNOLITE, EXTERIOR, 2 PZAS, MOD FTL-LED-007-30NP2	1699.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 150003	PRACTIPLASTICOS QUALLY, PORTA GARRAFON, BLANCO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 155005	INTIMA HOGAR, JGO DE CAMA, 2 FUNDAS, MAT, MOD ULTRA	889.00	JGO	NUOVO MODELO
15 155010	MONACO, COBERTOR, 100% POLIESTER, 2.00 X 2.20 MT	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 155014	NACIONAL, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% FIBRAS REGENERADAS	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 156004	INTIMA HOGAR, CORTINA, 4 PZAS, 140X225 CM, MOD 5666	399.00	JGO	NUOVO MODELO
15 158002	PEPE JEANS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD JAMES	422.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 163005	WINIA, LAVADORA, 14 KG, MOD 8002634	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 170002	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 16 PIEZAS, MOD ANTARTIC	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 177003	REYMA, DESECHABLES, VASOS, NUM 10	12.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 179004	FLAMA, PAQ DE 5 CAJAS, DE 115 LUCES C/U	24.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 210003	HEMORROIDECTOMIA, CIRUGIA SIN HONORARIOS	23000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 212002	CARABELA, URBANA, 150 CC, GREASER, MOD 2022	41999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 212004	HONDA, URBANA, CB125 TWISTER, MOD 2022	33490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 214003	GONHER, MODELO G34/78	3449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 215002	PIRELLI, RIN 14, 175/70, CINTURATO	2117.00	PZA	NUOVO MODELO
15 241001	SAMSUNG, 55", QLED, SMART TV, 4K, MOD Q6DA	19499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 241002	VIOS, 58, 4K, UHD, LED, SMART, MOD TV5818K	13290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 241007	HKPRO, 32", PANTALLA LED, HD, MOD 1009286	4799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 247004	HASERO GAMING, JGO DE DESTREZA, JENGA CLASSICO	329.00	PZA	NUOVO MODELO
15 255002	MEGACABLE, BASICO, XVIEW, 80 CANALES, MENSUALIDAD	359.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 271002	BEBIDA, CERVEZA INDIO, BOTELLA DE 355 ML	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 284001	BANANA BOAT, BLOQUEADOR, AGUA PROTECT, FPS50, TUBO DE 236 ML	949.16	LT	CAMBIO DE MARCA
15 288003	MENNEN, P/BEBE, ACEITE, BABY MAGIC, BOTELLA DE 100 ML	35.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 290002	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, PAQ DE 4 PZAS DE 205 HOJAS D	31.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 299002	NOTARIO, CARTA PODER, TRAMITE SENCILLO	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 015001	TIA ROSA, BOLSA DE 306 GR	57.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 035003	NESTLE, MATERIALIZADA, NAN 2, OPTIPRO, LATA DE 1200 GR	342.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 038005	VALLEY FOODS, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	186.81	KG	CAMBIO DE MARCA
16 086003	PALETA, DE LIMON, DE AGUA	18.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16 112007	LULU, CALCETAS, 70% ACRILAN - 25% NYLON - 5% SPANDEX	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 129003	CHAVALOS, VESTIDO, 80% POLIESTER Y 20% ALGODON	549.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
16 151007	RECAMARA, KING SIZE, MOD DENVER	9199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 160004	BLACK+DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD TO3210SSD	2969.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16 166003	BLACK & DECKER, 10 VEL, MOD BL1000RG	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 167001	OSTER, MOD GCSTBS5051-013	315.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 192003	FLANAX, TABLETAS, 6 DE 550 MG, LAB BAYER	80.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
16 194001	QUADRIDERM NF, CREMA, TUBO DE 15 GR, LAB SCHERING PLOUGH	300.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
16 211003	COMPACTO	363400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16 211004	COMPACTO	354900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16 212004	ITALIKA, URBANA, MOD FT125 TS AZUL	24999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16 213005	LOOK, DE MONTAÑA, 18 VEL, R-26, MOD EVOLUTION	3100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 215001	ZETUM, RIN 16, 215/65 R16, MOD KR26	2105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 248006	EQUIPO Y ACC, PELOTA, SALTARINA CON AGARRADERA	49.50	PZA	NUOVO MODELO
16 276019	CAFETERIA, CAPUCHINO Y CONCHA	55.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 004010	GAMESA, DULCES, EMPERADOR CHOCOLATE, PAQ DE 109 GR	137.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 011001	LA PERLA, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	24.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

17 012004	MARINELA, PASTELILLO, NAPOLITANO, PAQ DE 140 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	58.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 016005	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 324 GR	78.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 021006	PARMA, DE CERDO, SABORI, DE PIERNA, A GRANEL	200.43	KG	CAMBIO DE MARCA
17 026007	EL DORADO, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	91.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 083006	METCO, MASCABADO, BOLSA DE 1200 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 084001	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, PAQ 40 PZAS 28 GR C/U	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 084008	VERO, DULCES, PALETAS, ELOTE ENCHILADO, BOLSA DE 630 GR	82.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 117008	MP, MASCADERA, 100% POLIESTER	129.99	PZA	NUEVO MODELO
17 121017	KAPPA, SUDADERA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 123009	POLO CLUB, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3, 50% POLIAMIDA -50% OTRO	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 124002	NAUTICA, BOXER, PAQ DE 3, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 128014	STUDIO F MP, FALDA, 92% RAYON VISCOSA - 8% ELASTANO	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
17 136007	DOROTHY GAYNOR, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 146009	LORD, INDIVIDUAL, MOD DALLAS	4199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 146011	LUUNA, KING SIZE, MOD ONE	35999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 149004	CAJONERA, MOD JANIFICIO	3899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 150007	BANCO, MOD 1679	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
17 156005	PARISINA MP, TELA P/CORTINA, MOD VIGO	79.99	MT	NUEVO MODELO
17 166007	TAURUS, 7 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD VELENCIA	419.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 170002	HAUS, CUBIERTOS, SET DE 25 PZAS, MOD WOODY	1136.63	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 170004	LUNITA, CRISTALERIA, REFRACTARIO, MOD 9026	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 173003	TRUPER, DESBROZADORA, MOD DESB042-DES-26C	2350.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 174002	PHILIPS, LED, 8 WATTS, LUZ CALIDA, MOD ESS LEBBULD	69.00	PZA	NUEVO MODELO
17 198006	PREDIAL, MED P/DIAB, TABLETAS, 40 DE 500, LAB SILANES	157.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 211002	USOS MULTIPLES	1084900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211003	COMPACTO	354900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211004	COMPACTO	425900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211009	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 213004	TURBO, DE MONTAÑA, R- 26, MOD OCBER BK LLANERA	2436.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 249006	OUTDOOR TREND, ARTIFICIALES, PLANTA, SUCULENTA, MOD GAA353	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 254010	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, PAQ SABADO	17500.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
17 271001	JOHNNIE WALKER, BEBIDA, BOTELLA	1000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 276019	CANTINA, CLASSIC MARGARITA	75.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 283003	ORAL B, CEPILLO, PAQ DE 3 PZAS, MOD ADVANCED	58.50	PAQ	NUEVO MODELO
17 287001	SANBORNS MP, COLONIA, AGUA DE COLONIA, FCO DE 115 ML	75.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
18 016003	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 324 GR	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 036002	SANTA CLARA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	25.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18 042003	YAKULT, L FERMENTADO, BOTE DE 208 GR	34.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 043002	CANOIL, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	45.98	LT	CAMBIO DE MARCA
18 043003	AVE, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 850 ML	42.24	LT	CAMBIO DE MARCA
18 069005	LA NUESTRA, PINTO, BOLSA DE 900 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 085006	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, ENVINADA, BOTE DE 333 GR	146.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 097004	MP, DESHIDRATADO, MIX, 6 SABORES, CAJA DE 206 GR	169.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 102004	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	238.57	LT	CAMBIO DE MARCA
18 104005	HAVANA CLUB, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	337.36	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 105001	CENTENARIO, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 950 ML	314.25	LT	CAMBIO DE MARCA
18 116002	GEORGE, PIJAMA, SET 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 116008	GEORGE, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 118006	CITY&CO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
18 118009	WRESTLET, PANTALON, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 119002	CITY&CO, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
18 120001	DETROY INDUSTRY, PANTALON, 76% ALGODON - 21% POLIE - 3% EL	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 121019	WILSON, SUDADERA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123001	GINELA, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123026	DISNEY, P/NIÑA, BRASIER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 125004	QUILTEX, MAMELUCCO, PARA NIÑA, DE 5 PZAS, 100% ALGODON	369.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 128011	CUIDADO CON EL PERRO, FALDA, 90% ALGODON - 10% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
18 128016	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% VISCOSA	259.00	PZA	NUEVO MODELO
18 132001	NAUTICA, SANDALIAS, KASAI, SINTETICAS	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 157004	PEPE JEANS, INDIVIDUAL, PAQ. DE 3 PZAS, 100% ALGODON	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 164003	ACROS, 9 PIES, MOD AT9007G	10799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 174004	OSRAM, LED, LUZ BLANCA, 13 W	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 182008	EASY SHINE, TELA MULTIUSOS, PAQ DE 3 PZAS	29.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18 211003	USOS MULTIPLES	328900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 211008	SUBCOMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 239001	LG, ESTEREO, MINI COMPONENTE, 300 W, MOD 295235	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 245016	YAMAHA, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD 19630641	5479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 266002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	10168.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
18 284007	HINDS, CORPORAL, BOTELLA DE 500 ML	101.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18 290003	KLEENEX, PAÑUELOS, MANZANILLA, CAJA DE 100 HOJAS	52.30	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 293016	BISUTERIA, DÍJE, ANGEL, PZA, MOD AN24	4.00	PAR	NUEVO MODELO
19 034002	NESTLE, SEMIDESCREMADA, SVELTY, TOTAL MOVE, BOLSA DE 360 GR	135.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 069005	NEGRO, A GRANEL	22.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 086004	DASS, HELADO, VAINILLA, BOTE DE 1 LT	54.00	LT	CAMBIO DE MARCA
19 088003	RIKOPOLLO, DE POLLO, CAJA DE 20 PZAS, 220 GR	154.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 107004	CORONITA, CLARA, EXTRA, CAJA DE 12 BOTELLAS DE 210 ML C/U, 2	45.83	LT	CAMBIO DE MARCA
19 109007	ZARA MP, BLUSA, 100% POLIESTER	749.00	PZA	NUEVO MODELO
19 110002	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 110004	THINNER, TOBIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 121026	NORTH CREEK, SUDADERA P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 126003	GIUSSEPI, TRAJE, 100% POLIESTER	649.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19 128003	ZARA MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128004	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128008	18 FOREVER, VESTIDO, 100% POLIAMIDA	259.00	PZA	NUEVO MODELO
19 146006	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD SWIFT	3990.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 153004	FARZIN, TAPETE, 1.20X1.80 MTS, MOD NORUEGA	3699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 171003	STARHAUS, PORTARRETRATO, 4X6 PULG, POLIRESINA, MOD 475914	159.02	PZA	NUEVO MODELO
19 184002	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, ACCION TOTAL, BOTE DE 400 ML	68.90	BOTE	CAMBIO DE MARCA
19 211002	USOS MULTIPLES	675900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 211005	COMPACTO	383900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 212006	VENTO, URBANA, 150 CC, MOD RYDER 3.0, 2021	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 241001	WINIA, 43", PANTALLA LED, FHD, SMART TV, MOD L43B7500QN	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 244010	DEZZER, MUSICA, STREAMING, PREMIUM, PLAN FAMILY, MENSUALIDAD	179.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 244011	INTERSCOPE RECORDS, MUSICA, CD, BILLIE EILLISH, HAPPIER THAN	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 246003	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX, 512 GB, MOD SERIE S	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 249002	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEAS, MOD 1093984567	849.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 276017	CAFETERIA, CAFE AMERICANO, 16 ONZAS Y REBANADA DE PASTE	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 281006	FIVE STARS, RASTRILLO, SILVER SHAVE, 5 HOJAS, PZA	23.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 293002	SWAROVSKI, BISUTERIA, COLLAR, FURTHER, MOD 107227309	3825.00	PZA	NUEVO MODELO
19 293010	BISUTERIA, DÍJE, C/ARETES, ACERO INOX, MOD SAN BENITO	212.68	JGO	NUEVO MODELO
20 004001	PRECISSIMO, SALADAS, CAJA DE 4 PZAS DE 175 GR C/U, 700 GR	64.29	KG	CAMBIO DE MARCA
20 004005	MARIAN, DULCES, TARTALETAS, ZARZAMORA, PAQ DE 105 GR	132.38	KG	CAMBIO DE MARCA
20 033003	MP, O/LECHES, DE COCO, S/LACTOSA, BOTE DE 1 LT	33.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 043004	SARITA, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 800 ML	52.38	LT	CAMBIO DE MARCA
20 070004	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, PAQ DE 430 GR	34.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 087002	GERBER, PAPILLA, COLADO, DE PLATANO, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	123.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 088006	SAL BAHIA, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA

20 101003	FUZE TEA, TE, DURAZNO, BOTELLA 600 ML	27.50	LT	CAMBIO DE MARCA
20 102003	AZTECA DE ORO, SOLERA, RESERVADA, BOTELLA DE 700 ML	251.43	LT	CAMBIO DE MARCA
20 103009	AGUAMIEL, CREMA, DE BACANORA, BOTELLA DE 500 ML	598.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 117004	THAT'S IT, TRAJE DE BAÑO, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
20 130003	LAVADO Y SECADO, CARGA POR KG	35.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
20 132003	CUIDADO CON EL FERRO MP, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA	149.00	PAR	NUOVO MODELO
20 132006	SARY, ZAPATILLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	579.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 146002	WENDY, INDIVIDUAL, MOD MONTERCARLO PLUS 100-442	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 147001	COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), BASE MADERA, MOD PARIS PLUS	28644.15	JGO	NUOVO MODELO
20 148007	DE BURO, MOD ANCEL	2500.00	PZA	NUOVO MODELO
20 149001	ADWIN, MESA DE CENTRO, MOD GINGER TRENDY	12999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 150003	SIMCO, BANCO, METALICO, TAPIZADO EN TELA, MOD ROYAL	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 162002	WINIA, 0.7 PIES, BLANCO, MOD KORIN3AW	2199.90	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 165006	BLACK+DECKER, EXPRIMIDOR, DE CITRICOS, MOD CJ625-LA	289.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 165007	ESTEVEZ, VENTILADOR, DE TECHO, MOD GRECO	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 175002	ANVIL, JGO HERRAMIENTAS, 5 PZAS, MOD 201497	399.01	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
20 177004	PARTY COLORS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, POLKA, NUM 12, BOLSA D	74.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
20 179001	LA CENTRAL, CLASICOS DE LUJO, PAQ DE 10 CAJAS DE 50 LUC	22.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 187001	PRODUCTOS ARAMO, VELADORA, MOD SUPER LIMONERO	25.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 192004	ADVIL, CAPSULAS, MAX, 20 DE 400 MG, LAB PFIZER	125.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20 202002	HELSA, CUBREBOCAS, MOD MASK L03	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 202003	YZA MP, VENDA, ELASTICA, PZA DE 10 CM X 5 MT	17.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 213005	VELOCI, DE MONTAÑA, R-26, MOD HORIZON	3749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 217001	GONHER, ACEITE, MULTIGRADO, SAE15W-40 API SL, BOTE DE 946 ML	111.52	LT	CAMBIO DE MARCA
20 242008	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24.2 MP, MOD EP-S-55 IS STM	18199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 245009	YAMAHA, TECLADO, PORTATIL, MOD YPT-270	4999.00	PZA	NUOVO MODELO
20 248003	WEIDER, EQUIPO Y ACC, AP P/EJERCICIO, LEGACY, BANCO DE EJERC	2199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 248010	PUMA, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 252001	GIMNASIO, MENSUALIDAD	390.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 252002	GIMNASIO, MENSUALIDAD	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 257002	CLIE, LITERARIO, HISTORIA DE LA CONQUISTA DE AMERICA, LUIS R	399.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 272001	TAQUERIA, BURRO DE CARNE ASADA Y AGUA DE HORCHATA	200.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 280002	REMINGTON, ALACIADORA, COLOR PROTECTION, MOD S6300	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 283001	LISTERINE, ENJUAGUE, MENTA FRESCA, BOTELLA DE 250 ML	219.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 283005	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 150 ML	173.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 289001	AFFECTIVE, ADULTO, ADVANCED, GRANDE, PAQ DE 10 PZAS	148.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 290002	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, MEGA ROLL, PAQ DE 4 ROLLOS DE 350	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 016004	RENDON, TOTOPOS, BOLSA DE 330 GR	59.09	KG	CAMBIO DE MARCA
21 026006	GUAYMEX, SARDINA, EN ACEITE, DE SOYA, LATA DE 425 GR	112.47	KG	CAMBIO DE MARCA
21 035002	ENFAMIL, MATERIALIZADA, PREMIUM, LATA DE 375 GR	560.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 045003	ALPURA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	210.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 084006	BETTY CROCKER, CHOCOLATE, AMARGO, BOTE DE 453 GR	113.69	KG	CAMBIO DE MARCA
21 091001	HERDEZ, SALSA, VERDE, FCO DE 240 GR	64.58	KG	CAMBIO DE MARCA
21 101004	FANTA, REFRESCO, BOTELLA DE 3000 ML	11.67	LT	CAMBIO DE MARCA
21 119005	PUNTO, PANTALON, 93% ALGODON - 5% POLIESTER - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 121003	ARIAT, GORRA, 50% ACRILICO - 50% POLIESTER	100.00	PZA	NUOVO MODELO
21 121012	PAMMY, SUDADERA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 121017	EXTRA BELLEZA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 121025	CHEROKEE, CHALECO P/NIÑO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 123009	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 123014	PIDOMANO, P/NIÑA, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	79.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125006	COCORICO, TRAJE, P/NIÑO, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 134001	HISPANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	959.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 157005	HOME EXPRESSIONS, INDIVIDUAL, MOD AZUL	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 159005	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, INVERTER, MOD SETCMF120K	11799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 162001	GALANZ, 7 PIES, NEGRO, MOD 11002075	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 162004	LG, 1.5 PIES, MOD MS1536GIS	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 163001	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, 1 TINA, 4 PROG, MOD LRK-2211A	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 164006	WINIA, 9 PIES, 2 PTAS, MOD DFR-25210GBDA	11899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 166002	OSTER, 1 VEL, MOD BLANCA 0355	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 166004	TAURUS, 10 VEL, MOD 10002311	709.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 167003	COLLEZIONI, MOD 0863	199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 183005	PRINCESA, BARRA, DE 400 GR	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 201009	CYCLOFEMINA, P FAM, SOLUCION, 25 MG/5 MG, LAB CARNOT	292.71	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21 211009	USOS MULTIPLES	556900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 239004	HKPRO MP, BOCINA, BLUETOOTH, TRIPIE, MICROFONO, MOD 5003291	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 240005	EVL, DVD, REPRODUCTOR, ENTRADA USB, MOD 322	619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 249003	PARISINA MP, ARTIFICIALES, PLANTA, PIRACANTO, RAMO	34.95	PZA	NUOVO MODELO
21 249004	PARISINA MP, ARTIFICIALES, FLORES, HORTENSIA, MORADO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 253003	LUN A DOM, TARIFA UNICA	50.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
21 280001	REMINGTON, SECADORA, DE CABELLO, MOD D3080	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 294006	FUROR, CINTURON, P/CABALLERO, 100% PIEL	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 030012	FILETE, MOJARRA, A GRANEL	177.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 054015	O/FRUTAS, TAMARINDO, PULPA, BOLSA DE 1 KG	31.90	KG	CAMBIO DE MARCA
22 078006	SABRITAS, ADOBADAS, BOLSA DE 64 GR	343.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 093002	KNORR, SOPA, INSTANTANEA, ENVASE DE 95 GR,	136.84	KG	CAMBIO DE MARCA
22 151006	THERAPEDIC, BASE P/COLCHON, INDIVIDUAL, MOD 2361400	8099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 156003	PANNA, CORTINA, 210 X 130, 100% POLIESTER, MOD TERGAL	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 157004	VIANNEY MP, FUNDA, NOVO NEGRO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 158001	SOLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 80X150	125.00	PZA	NUOVO MODELO
22 170003	EKKO, CUBIERTOS, CAJA DE 16 PZAS, MOD 192775	459.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 201011	DOLOCAM, O/MED, NEUROL, PLUS 20 DE 7.5/215 MG, LAB TEVA	870.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
22 211008	COMPACTO	283400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22 240001	DAEWOO, DVD, MOD DI-HT502	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 261006	CANCUN, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	7210.75	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22 280001	CONAIR, TENAZA, MOD CB-40355	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 284005	DOVE, CORPORAL, BOTELLA DE 400 ML	230.00	LT	CAMBIO DE MARCA
22 287002	PACO RABANE, AGUA DE PERFUME, P/CABALLERO, FCO DE 20 ML	85.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
22 287003	AMOR AMOR, AGUA DE PERFUME, P/DAMA, FCO DE 20 ML	85.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
22 288006	KLEEN BEBE, P/BEBE, CREMA, LIQUIDA, BOTELLA DE 275 ML	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 290002	LYS, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS	11.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 030019	ENTERO, ATUN, AHUMADO, A GRANEL	207.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 031002	LALA, CREMA, ENTERA, ACIDA, BOTE DE 426 GR	69.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 036009	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23 069009	PINTO, A GRANEL	22.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 081002	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA DE LEGUMBRES, LATA 215 GR	47.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 084022	ADAMS, DULCES, CHICLES, BUBBALOO, CAJA DE 255 GR	51.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 086009	HOLANDA, PALETA, MAGNUM, PAQ C/3 PZAS DE 90 ML	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 101001	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 355 ML	25.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 107007	NEGRA MODELO, OSCURA, SEIS BOTELLAS 355 ML C/U, 2130 ML	43.19	LT	CAMBIO DE MARCA
23 110006	WILSON, TINES, POLIESTER 97% - ELASTANO 3%, PAQ C/3	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 110011	SONNETI, CALCETAS, 80% ALGODON - 20% NYLON	79.00	PAR	NUOVO MODELO
23 115001	BABY OLIFANT, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	NUOVO MODELO
23 125002	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
23 146011	RESTONIC, KING SIZE, MOD HOTELERO	7438.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 151005	RECAMARA, MOD ANDREA	7384.00	JGO	NUOVO MODELO
23 152006	VITEM, SALA, 3-2, MOD CANADA	13899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 157002	VIANNEY, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD CABOS GRIS	799.00	JGO	NUOVO MODELO

23 158004	CONCORD, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MYSTIC	399.00	PZA	NUEVO MODELO
23 166004	TAURUS, MOD CIRCONIA	344.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 170011	HAUS, CRISTALERIA, VASOS, JUEGO C/12 PZAS	529.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
23 194006	BANANA BOAT, SPRAY, PZA DE 170 GR	230.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 211010	USOS MULTIPLES	899900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 211011	USOS MULTIPLES	71800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 214008	GONHER, GONHER, MOD G 47	2999.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 248011	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, GUANTES, BOX, MOD HYBRID	1139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 255002	STAR TV, BASICO, PAQ SUPER NOVA, 82 CANALES, PRONTO PAGO	239.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 022010	ENTERO, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 022013	ENTERO, A GRANEL	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 107010	HEINEKEN, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 ML, (2130 ML)	61.97	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 119003	DENNISE COLLINS, PANTALON, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 120004	BOLERO, PANTALON, 100% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121021	SUGAR GIRL, CHAMARRA P/NIÑA, 100% ACRILICO	479.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 122005	BLAH BLAH JR, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 123017	WEEKEND, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 128005	LOB MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
24 136002	MICKEY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	640.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 159004	FRIKKO, MINISPLIT, 1 TON, FRIO Y CALOR, MOD 12002008	12699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 162005	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-KOR 1NOAS	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 186002	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTE DE 700 ML	37.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 201017	FLUOXETINA, O/MED, PSIQ, CAPSULAS, 14 DE 20 MG, LAB AMSA	67.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 211011	USOS MULTIPLES	675900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 260002	BACK 2 SCHOOL, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS, C5	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 271004	BEBIDA, VODKA, ABSOLUT, COPA	50.00	COPA	CAMBIO DE MARCA
24 276009	REST, MOLE C/MEDIA PECHUGA A LA POBLANA Y NARANJADA	242.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 283002	CREST, CREMA DENTAL, TUBO DE 120 ML	202.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25 004004	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 504 GR	98.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 018005	BISTEC, DEL CERO, CON HUESO, A GRANEL	138.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 020003	CAMPESTRE, DE CERDO, RANCHERO, PAQ DE 400 GR	190.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 040003	MONTEBELLO, MANCHEGO, A GRANEL	182.63	KG	CAMBIO DE MARCA
25 042006	LALA, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 220 GR	43.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 081001	LA HUERTA, CONGELADAS, MIXTAS, COMBINADO, BOLSA DE 500 GR	79.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 090001	HEINZ, MOSTAZA, BOTE DE 226 GR	106.19	KG	CAMBIO DE MARCA
25 106001	SANTO TOMAS, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	341.33	LT	CAMBIO DE MARCA
25 109002	CHEROKEE, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 109007	EXTRABELLEZA, BLUSA, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVO MODELO
25 111003	INNOVSPORT, TINES, 3 PARES - 75% ALGODON - 15% ELASTICO - 1	109.00	PAQ	NUEVO MODELO
25 117001	MAREL, TOP, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVO MODELO
25 119002	VIANNI, PANTALON, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 121007	BIG BEAR, GORRA, 100% ACRILICO	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128003	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128010	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
25 132006	D LA MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 136001	AMERICAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 136005	IVANELY, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	257.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 148004	SANTORAL, DE BURO, MOD 2-45-89696	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 152006	CHICAGO, SALA, 3-2-1, MOD TC/CC	25749.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 153005	CASA MIA, TAPETE, 100% SINTETICO, 40 X 60, MOD CONTEMPORANEO	62.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 154001	SERALON, MERCERIA, HILO, 100% POLIESTER, TUBO DE 200 MT	9.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 155002	REGENCY HEIGHTS, EDREDON, DE 3 PZAS, MOD MARFIL	1255.96	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 163002	WINIA, LAVADORA, 19 KG, AUT, MOD M-DWF DG18386 CWW3	8649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 164004	WHIRLPOOL, 19 PIES, MOD MWRP220SEHM	26598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 165001	BLACK&DECKER, SANDWICHERA, MOD SM24530	569.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 168005	KOBLENZ, EXPRIMIDOR, DE JUGOS, MOD JERM - 500	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 173002	FLOTEC, BOMBA DE AGUA, CABEZA DEPLASTICO, MOD FP4012	6526.41	PZA	NUEVO MODELO
25 174001	LUMIN MAX, LED, 9W, PZA, MOD 8208	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 174002	GTC, AHORRADOR, DE 3 PZAS, ESPIRAL, MOD 3PK - SP15W	109.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 177002	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, # 9, BOLSA DE 50 PZA	44.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 187002	LUZ ETERNA, VELADORA, VASO DE VIDRIO, MOD LIMONERO	18.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 200001	NESTLE BOOST, LIQUIDO, PROTEINA, BOTE DE 231 ML, FRESA	186.15	LT	CAMBIO DE MARCA
25 203003	TRENDY&CRAZY, LENTES, VISION SENCILLA, MOD GIF 8515025	999.00	PZA	NUEVO MODELO
25 211005	COMPACTO	354900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 211007	COMPACTO	283400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 222003	REP DE SUSPENSION, PAR ROTULAS, DELANTERAS, EQUINOX	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 239004	KAISER, BOCINA, BLUETOOTH, 15000 W, MOD MSA - 9015SUP	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 242004	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD MINI 11	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 242007	IMPRESION DIGITAL, 8 FOTOS, TAMAÑO INF, PAPEL MATE	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 244005	DISNEY, PELICULA, DVD, CLASICOS, LA SIRENITA	92.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 246002	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD GEARS 5	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 248006	SOCCER, CALZADO, P/CORRER, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICO -	299.00	PAR	NUEVO MODELO
25 258007	EL MAÑANA, MATUTINO, DE LUNES A SABADO	15.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25 280002	GAMA, RASURADORA, PROFESIONAL, ACERO INOXIDABLE, MOD GC625	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 283005	ORAL B, CREMA DENTAL, C/FLUOR, ORIGINAL, TUBO DE 120 ML	487.50	LT	CAMBIO DE MARCA
25 292003	KOTEX, TOALLAS, ULTRADELGADAS, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	22.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 007005	RINDE MASA, HARINA DE MAIZ, NIXTAMALIZADO, BOLSA DE 800 GR	16.25	KG	CAMBIO DE MARCA
26 030003	FILETE, MOJARRA, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 038002	KRAFT, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	216.67	KG	CAMBIO DE MARCA
26 073012	PICADOS, BOLSA DE 400 GRS	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 085006	CORONADO, DULCE DE LECHE, CAJETA, VAINILLA, BOTE DE 594 GR	130.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 086002	NESTLE, PALETA, MEGA, ALMENDRA, DE 71 GR	34.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 098012	SCHWEPES, QUINA, BOTELLA DE 296 ML	37.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 115008	DISNEY-BABY. PAÑALERO, 2 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 123007	HPC POLO, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	27.49	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 125008	BAM-BU, MAMELUCO, DE NIÑA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
26 129003	DIAMANT, PANTALON, 74% ALGODON - 22% POLIESTER - 4% ELASTANO	189.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 149007	TOULOUSE, SILLA, COLOR NEGRO, TACTO PIEL	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
26 154001	MP, BLANCOS, TAPETE, DE BAÑO, DE 60 X 90 CM	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 155004	STARHAUS, JGO DE CAMA, MATRIMONIAL, 3 PZAS, MOD SARAI	399.00	JGO	NUEVO MODELO
26 155011	VIANNEY, COBERTOR, LIGERO, MOD ESTONIA, MATRIMONIAL	349.00	PZA	NUEVO MODELO
26 162010	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3AW	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 165005	RECORD, VENTILADOR, DE TORRE, 3 VEL, MOD B11/POWER T	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165006	T-FAL, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 4 VEL, MOD VE7758X0	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 171006	NOVO CASA, CANDELABRO, MOD YL2208	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
26 172002	PLASVIV, CONTENEDOR, C/ RUEDAS Y TAPA, CAP 120 LT	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 173003	BRAVE, TALADRO, INALAMBRIICO, 12 V, MOD BVTI-12VTK	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 212005	HONDA, URBANA, CB160F INVICTA, MOD 2022	5380.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 212006	HONDA, URBANA, XR 150 L, MOD 2022	5050.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 212011	BENELLI, URBANA, 150CC, MOD TNT 150I 2022	4530.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 213001	RISING, URBANA, R-26, MOD FUJI	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 214005	DURALAST GOLD, 600 AMPERES, MOD 24/DLG, CON CAMBIO	2269.00	PZA	NUEVO MODELO
26 215001	HANKOOK, RIN 17, 225/50/R17, MOD OPTIMO H725A	3898.51	PZA	NUEVO MODELO
26 215004	HANKOOK, RIN 14, 185/65, MOD H-735	1148.00	PZA	NUEVO MODELO
26 216001	VW, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS, JETTA, GOLF Y BEATLE	2160.58	JGO	NUEVO MODELO
26 239004	SELECT SOUND, RADIOGRABADORA, BLUETOOTH, MOD BT8110	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 241012	SAMSUNG, 55", QLED 4K, SMART TV, UHD, MOD QN55Q80AAFXZX	42999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 242002	STF MOBILE, CAMARA FOTOGRAFICA, INFANTIL, 5 MP, MEM 4 GB	485.02	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

26	256005	OXFORD, PROF, HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO, MARCO PEREZ	480.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26	280002	TIMCO, DEPILADORA, 4 EN 1, MOD DW-605	1199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	004003	CUETARA, SALADAS, SALADAS, CAJA DE 220 GR	158.64	KG	CAMBIO DE MARCA
27	037008	NOCHE BUENA, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 450 GR	237.78	KG	CAMBIO DE MARCA
27	038002	VALLEY FOODS, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	186.81	KG	CAMBIO DE MARCA
27	040001	CAPERUCITA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 400 GR	241.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	069005	DEL RANCHO DEL TIO, PINTO, BOLSA DE 907 GR	36.37	KG	CAMBIO DE MARCA
27	078003	SABRITAS, RUFLES, QUESO, BOLSA DE 185 GR	291.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	078008	BARCEL, CHIPS, SAL DE MAR, BOLSA DE 150 GR	252.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	086003	MP, HELADO, CHOCOLATE, BOTE DE 1.4 LT (1400 ML)	60.71	LT	CAMBIO DE MARCA
27	086010	LA IMPERIAL, HELADO, VAINILLA, BOTE DE 946 ML	47.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	095003	MP, REGULAR, BOLSA DE 400 GR	144.19	KG	CAMBIO DE MARCA
27	098003	SCHWEPPE, MINERAL, BOTELLA DE 325 ML	41.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	118002	RIDERS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	118006	JBE, PANTALON, 77% POLIESTER - 23% OTROS	799.00	PZA	NUOVO MODELO
27	123005	SKINY, P/NINO, BOXER, 86% ALGODON - 14% OTROS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	125004	DISNEY JUNIOR, MAMELUCO, 100% POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	132007	VIZZANO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	539.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	133006	SPERRY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2495.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	136001	LEVI'S, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	147004	LA MESILLA, COMEDOR, JGO DE 7 PZAS (M-6S), TAPIZADO, MOD DIV	34300.00	JGO	NUOVO MODELO
27	151007	LA MESILLA, RECAMARA, JGO DE 5 PZAS, KING SIZE, MOD SAM	38000.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	158004	CONCORD MP, MEDIO BAÑO, ENCANTO, MOD S525MJP	199.00	PZA	NUOVO MODELO
27	162006	GE, 1.4 PIES, MOD JES14W	2890.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 7MMGD1730JQ	9768.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	164010	WHIRLPOOL, 13 PIES, NO FROST, MOD WT1331A	14699.16	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	167001	HAMILTON BLEACH, MOD 19702-MX	495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	200003	TIAMINAL B12, AMPOLLETAS, 5 DE 3 ML, 50000 U, TRI, LAB SILAN	369.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	216017	FRAM, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, PH2	83.51	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27	216018	AUTOLITE, REFACCIONES, BUJIAS, DOBLE PLATINO, APP5224	58.49	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27	246006	PLATINUM GAME, VIDEOJUEGO, DISCO, WII U, MOD STAR FOX ZERO	1398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	246008	ELECTRONIC ARTS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD FIFA 22	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
27	248009	NIKE, CALZADO, P/BEISBOL, NUM 7, MOD ALFA	1700.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27	248010	MOLTEN, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBAL, MOD GG7X	1100.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27	250004	PURINA, HUMEDO P/GATO, FELIX, PESCADO BCO, BOLSA DE 85 GR	164.71	KG	CAMBIO DE MARCA
27	252004	YOGA, CLASE GRUPAL, P/PERSONA	100.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	256009	BOOK MART, PREPA, QUIMICA II	230.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	256010	SIST RICHMOND, PREPA, INGLES, PAQ ANUAL	1185.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	258006	TRIBUNA DE LOS CABOS, MATUTINO, LOCAL	10.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27	258007	EL INDEPENDIENTE, SUSCRIPCION, SEMESTRAL	1400.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	260007	PAPER MATE, COLORES, PUNTA DOBLE, CAJA DE 15 PZAS	70.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	271004	COVER, ACCESO, GENERAL	50.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	276014	CANTINA, BUCHANAN'S, EN LAS ROCAS	105.58	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	290005	PETALO, PAÑUELOS, P/MANOS, CAJA DE 150 PZAS	31.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28	004007	DONDE, DULCES, SOLES, PAQ DE 180 GR	90.28	KG	CAMBIO DE MARCA
28	009003	BIMBO, TOSTADO, CLASICO, PAQ DE 210 GR	138.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	016004	VALLEY FOOD, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ DE 240 GR	85.42	KG	CAMBIO DE MARCA
28	029002	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA 106 GR	603.78	KG	CAMBIO DE MARCA
28	053008	GOLDEN NUTS, SEMILLAS, CACAHUATES, BOLSA DE 50 GR	235.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	067002	LA MORENA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 380 GR	52.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	078004	CHIP'S, FUEGO, BOLSA DE 60 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	087005	GERBER, JUGO, ETAPA 6, FCO DE 175 ML	76.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	088005	LA FINA, SAL, BOTE DE 900 GR	26.11	KG	CAMBIO DE MARCA
28	102001	TORRES, RESERVA, 10, BOTELLA DE 700 ML	433.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	110001	TOPS & BOTTOMS, CALCETAS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	118004	HYPE, BERMUDAS, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	125006	EXTRA BELLEZA, MAMELUCO, 100% ALGODON	39.99	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28	128010	CONTEMPO, VESTIDO, 100% VISCOZA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	132005	TEYSA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	59.90	PAR	NUOVO MODELO
28	146005	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD TORINO	7447.00	PZA	NUOVO MODELO
28	180005	PATO, SANITARIO, 6 DISCOS ACTIVOS C/APLICADOR	38.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	184001	BAYGON, INSECTICIDA, LIQUIDO, VERDE, BOTE DE 510 ML	67.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
28	185002	PRECISIMO, SERVILLETAS, PAQ DE 350 PZAS	22.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	211002	COMPACTO	319900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	211003	MINIVAN	1019900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	216003	DURALAST, ACCESORIOS, LIMPIAPARABRISAS, MOD 12A	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	241002	SAMSUNG, 50", UHD, 4K, MOD AU7000S	9759.92	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	284004	ST IVES, CORPORAL, BOTE DE 532 ML	120.30	LT	CAMBIO DE MARCA
28	289005	TINY, X-JUMBO, ETAPA 5, PAQ DE 30 PZAS	108.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	294004	BY THE SEA, MOCHILA, TEJIDA, MOD 3692791	309.00	PZA	NUOVO MODELO
29	007001	MASA DE MAIZ, PARA TORTILLA, A GRANEL	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	040002	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 500 GR	193.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	042004	SOPUL LT, L FERMENTADO, BOTE DE 106 GR, VARIOS SABORES	70.52	KG	CAMBIO DE MARCA
29	074001	PRECISIMO, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	29.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	087001	GERBER, JUGO, E2, FCO DE 175 ML	71.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	089001	D'GARI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 120 GR	86.67	KG	CAMBIO DE MARCA
29	107004	MICHELOB ULTRA, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	50.70	LT	CAMBIO DE MARCA
29	109004	BISSET FASHION, BLUSA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	116005	EVERLAST, PANTS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, PANTALON	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	117003	HEXAGON, TOP, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	134006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO, NEGRO, MOD 456	749.00	PAR	NUOVO MODELO
29	149003	DIECSA, LIBRERO, PRAGA CHOCOLATE, CONTEMPORANEO PRAGA LI CHO	5199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	153001	ECO MAT, TAPETE, DE ENTRADA, WOOD STONE, 45X7	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	174001	PHILIPS, LED, 10 WATTS	34.94	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
29	205001	CUIDADO DENTAL, CONSULTA	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
29	213001	BR, BICICLETA, R-20, TIPO CROSS, MODELO TOOTSY	3249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29	215002	GOODYEAR, RIN 14, 185/50 R17, MOD ASSURANCE	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	240001	ATVIO, DVD, FULL HD	470.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	241002	LG, 55", LED, SMART TV, ULTRA HD, 4K	11869.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29	241003	LG, 50", PANTALLA UHD, SMART, 4K	10899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	245002	YAMAHA, FLAUTA DULCE, ESCOLAR, PZA	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	019001	BAFAR, O/EMBUITIDOS, MORTADELA, A GRANEL	73.75	KG	CAMBIO DE MARCA
30	053007	FRUTA SECA, COCO RALLADO, BOLSA DE 500 GR	82.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	114006	HPC POLO, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	158005	NUBE, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 703557	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	211001	COMPACTO	337900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	211002	COMPACTO	383900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
30	211005	SUBCOMPACTO	318400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31	002002	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, BOLSA DE 170 GR	164.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	003005	NESTLE, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 420 GR	104.76	KG	CAMBIO DE MARCA
31	004002	MP, SALADAS, CAJA DE 700 GR	63.36	KG	CAMBIO DE MARCA
31	004010	LARA, SALADAS, PAQ DE 175 GR	107.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	040006	VALLEY FOODS, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	230.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	053003	NUT HOUSE, SEMILLAS, NUECES, PAQ DE 480 GR	514.58	KG	CAMBIO DE MARCA
31	090001	HEINZ, MOSTAZA, BOLSA DE 368 GR	73.10	KG	CAMBIO DE MARCA
31	091002	HERDEZ, SALSA, VERDE, FCO DE 453 GR	64.02	KG	CAMBIO DE MARCA
31	104003	KRAKEN, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	226.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31	105001	REAL HACIENDA, REPOSADO, BOTELLA DE 940 ML	275.53	LT	CAMBIO DE MARCA

31 120003	FBS JEAN, PANTALON, 77% ALGODON - 22% POLIESTER - 1% ELASTAN	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 120005	JCH, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 122002	POLO, BIKINI, PAQ DE 5 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 122003	D'RAFY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 124003	FRESCURA, TANGA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 132004	KROOGEN, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 159002	FRIKKO, MINISPLIT, 1 TON, MOD 122CI16	11989.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 159004	MABE, MINISPLIT, DE 220 V, 1.5 TON, MOD MMT18HDBWCAM18	11299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 170002	GIBSON EVE, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD 187682	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 180003	FEBREZE, AMBIENTAL, BOTE DE 250 G	71.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 212001	ITALIKA, URBANA, 125 Z, MOD 34004229/125 Z	33999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 241004	VIOS, 39", SMART TV, FHD, MOD VI99035	9890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 246004	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, X BOX, 360, FIFA 22, MOD 3430	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
31 247002	DICRESA, JGO DE MESA, ZAZ, MOD 4108	45.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 286004	ESCUDO, BARRA, PZA DE 150 GR	87.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 287004	MISS KAY, AGUA DE PERFUME, PINK SWAN, BOTELLA DE 25 ML	156.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 291005	EGO, CHAMPU, CONTROL CAIDA, BOTELLA DE 200 ML	175.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32 009002	BIMBO, P/HOT DOG, MEDIAS NOCHES, BOLSA DE 8 PZAS, 340 GR	103.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 037001	KRAFT, O/QUESOS, PARMESANO, RALLADO, BOTE DE 85 GR	552.94	KG	CAMBIO DE MARCA
32 087002	HEINZ, PAPILLA, PICADO, POLLO, PAPA Y ARROZ, FCO DE 113 GR	110.62	KG	CAMBIO DE MARCA
32 090004	BEST FOODS, MAYONESA, REAL, FCO DE 473 ML	92.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 115006	FANTASTIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 119005	BLAH BLAH JR, SHORT, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 120001	AERO STRONG, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	209.00	PZA	NUEVO MODELO
32 121010	HUMMO, CHALECO, 100% POLIAMIDA	339.90	PZA	NUEVO MODELO
32 123010	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 85% ALGODON - 15% ELASTANO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 124004	SONATA, PANTALETA, PAQ DE 2 PZAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTA	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
32 125004	BABY CIRCUS, TRAJE, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 129004	SWEET COOKIE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 146004	CISTAMO, MATRIMONIAL, CONFORT, MOD PIO COL MAT	3199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 148001	TECNO LITE, DE PARED, TIPO FAROL, MOD FTL-6003/N	347.00	PZA	NUEVO MODELO
32 170004	BEST HOME, CUBIERTOS, JGO DE 12 PZAS, MOD 2403	129.90	JGO	NUEVO MODELO
32 179002	LA CENTRAL, CLASICOS DE LUJO, PAQ DE 10 CAJAS DE 50 LUC	23.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 180001	HARPIC, SANITARIO, LAVANDA, C/CANASTILLA, PASTILLA DE 35 GR	15.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 202002	ZUUM KLIN, GEL ANTIBACTERIAL, BOTE DE 125 ML	24.85	BOTE	CAMBIO DE MARCA
32 211001	COMPACTO	362900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 250003	WHISKAS, SECO P/GATO, ADULTO, POLLO, BOLSA DE 1.5 KG, 1500 M	73.27	ML	CAMBIO DE MARCA
32 256005	TRILLAS, PRIMARIA, MIS PRIMERAS LETRAS, ESCRITURA Y LECTURAS	179.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
32 282003	MAXIMUS, RIMEL, C/ACEITE DE MAMEY Y VITAMINA E, PZA DE 13 GR	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 294003	ROYAL DENIM, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD 195806	214.50	PZA	NUEVO MODELO
33 069004	SCHETTINO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	27.50	KG	CAMBIO DE MARCA
33 072002	LECHUGA, ROMANA, PZA	16.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 085001	CORONADO, CAJETA, ENVINADA, BOTELLA DE 333 GR	144.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 097001	LA PASTORA, DESHIDRATADO, CAJA C/15 SOBRES DE 22.5 GR	10.25	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 098005	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1200 ML	6.33	LT	CAMBIO DE MARCA
33 102003	DON PEDRO, AÑEJO, CLASICO, BOTELLA DE 750 ML	167.13	LT	CAMBIO DE MARCA
33 151001	RECAMARA, 7 PZAS, MATRIMONIAL, EN MDF Y MADERA, MOD AST	11299.00	JGO	NUEVO MODELO
33 161001	ACROS, 6 QUEMADORES, ENC ELECT, C/HORNO DE 30", MOD AF5333B	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 162004	WINIA, 1.5 PIES, MOD KOR- INDS	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 241003	LG, 43 PULGADAS, MOD LM 6370 PUB	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 280005	TIMCO, SECADORA, MOD PRO 200J	350.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 286003	ZEST, BARRA, PZA DE 150 GR	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
33 290004	LINNETTE, PAÑUELOS, CAJA C/90 HOJAS	20.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34 085004	LA VENCEDORA, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 750 GR	266.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 119006	PIA KASSAVA, PANTALON, 100% POLIESTER, MOD PKMS-MCL	499.00	PZA	NUEVO MODELO
34 128005	FOLEYS, FALDA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 167004	OSTER, MOD GCSTBS6052, CERAMIC IRON	399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 212003	VENTO, URBANA, NITROX 250, MOD 2022	46999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 213006	VELOCI, URBANA, R-12, INFANTIL, MOD BLUE	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 288004	JOHNSON & JOHNSON, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOLSA C/300 PZAS	42.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 293003	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD LTP-5200D, ANALOGO, PLATA	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
35 002002	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, BIG MIX, QUESO, BOLSA DE 75 GR	173.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 003004	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 260 GR	123.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 081002	CLEMENTE JACQUES, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 410 GR	34.15	KG	CAMBIO DE MARCA
35 084004	NESTLE, CHOCOLATE, DE LECHE, CARLOS V, BARRA DE 18 GR	7.75	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 091004	DEL MONTE, CATCHUP, BOTELLA DE 650 GR	43.08	KG	CAMBIO DE MARCA
35 115006	BABY OLIFANT, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POL	79.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 117004	SECRET TREASURES, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50%	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 124004	BONSUAR, PANTALETEA, 65% POLIESTER - 30% ALGODON - 5% ELASTAN	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 125006	BABY CIRCUS, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 134004	CAPRICHOSA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 169001	EKCO, BATERIA, NEGRA, CAJA DE 5 PZAS, MOD 712220	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 172001	REIT, JARRA, 3 LTS, MOD 2132	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 172002	ALCO HOGAR, COLADOR, No. 13, MOD 701906	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 173001	TRUPER, ROTOMARTILLO, 1.2 A, MOD MOTO - A2	1119.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
35 211006	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 260002	TASKY, CUADERNO, PROFESIONAL, CUADRO, ESPIRAL, 100 HOJAS	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 280002	REMINGTON, ALACIADORA, 2 EN 1, MOD S1A100WM-F	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 292003	KOTEX, TOALLAS, NOCTURNA, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	26.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 006006	CAREY, POZOLERO, PRECOCIDO, BLANCO, LATA DE 860 GR	24.42	KG	CAMBIO DE MARCA
36 018028	BISTEC, DEL SIETE, C/HUESO, A GRANEL	147.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 018032	CORTES ESP, NEW YORK, A GRANEL	205.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 031002	ALPURA, CREMA, ENTERA, ACIDA, VASO DE 200 ML	80.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 032001	PRECISIMO, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	64.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 033006	MP, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 946 ML	52.86	LT	CAMBIO DE MARCA
36 039001	ZWAN, PANELA, PAQ DE 400 GR	192.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36 039003	WALLANDER MP, FRESCO, PAQ DE 400 GR	220.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 042008	YAKULT, L FERMENTADO, 40 LT, 5 BOTES DE 80 ML C/U ( 400 ML)	84.63	LT	CAMBIO DE MARCA
36 070007	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 580 GR	28.97	KG	CAMBIO DE MARCA
36 073007	PICADOS, BOLSA DE 500 GR	15.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 075006	O/VERDURAS, APIO, A GRANEL	25.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 078001	BARCEL, CHIP'S, C/SAL, BOLSA DE 160 GR	241.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 088003	KNORR, DE POLLO, BOLSA DE 370 GR	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 090001	FRENCH'S, MOSTAZA, FCO DE 368 GR	85.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 093003	KNORR, CREMA, INSTANTANEA, DE ELOTE, CAJA DE 515 GR	63.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 097001	FRESCO, HIERBABUENA, POR MANOJO	14.90	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
36 099004	ZUKO, POLVO, SABOR LIMON, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	3.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
36 099006	TANG, POLVO, SABOR JAMAICA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 14 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
36 105003	CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	313.68	LT	CAMBIO DE MARCA
36 110013	ABRIL, TINES, PAQ 3 PARES, 100% POLIESTER	42.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 117002	VICKY FORM, TOP, 80% POLIAMIDA - 20% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117008	ELLA COLLECTION, PIJAMA, 2 PZAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.90	JGO	NUEVO MODELO
36 117011	RED SKY, PANTS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.90	PZA	NUEVO MODELO
36 118014	VERSALLES ITALY, BERMUDAS, 70% POLIESTER - 30% VISCOZA	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 119010	DARCY, BERMUDAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 120007	OSH KOSH, BERMUDAS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
36 120008	FBS, PANTALON, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 120011	HUMMO, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.90	PZA	NUEVO MODELO

36 122003	D'RAFY, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 122010	ZAGA, BIKINI, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
36 123001	CARTER S, P/NINO, TRUSA, PAQ DE 7 PZAS, 100% ALGODON	339.00	PAQ	NUEVO MODELO
36 123018	BABY CREYSI, P/NINA, PANTALETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 124008	CARNIVAL, BRASIER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.90	PZA	NUEVO MODELO
36 125001	DISNEY BABY, PIJAMA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128004	RED SKY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	279.90	PZA	NUEVO MODELO
36 128008	DIVA, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129005	GEORGE, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 135008	JOY, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 136001	FILA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	789.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 148002	LUMINA, DE PARED, MOD 10425	319.00	PZA	NUEVO MODELO
36 151003	RECAMARA, 5 PZAS, KS, MDF, MOD DELHI	6599.00	JGO	NUEVO MODELO
36 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-2THD	677.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 176004	ENERGIZER, C, PAQ DE 2 PZAS	63.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 180003	FEBREZE, AMBIENTAL, PAQ DE 3 BOTES DE 250 ML C/U	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 182008	SCOTCH-BRITE, RECOGEDOR, MOD 2296	66.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 190001	AMPLIRON, SUSPENSION, 400/57MG/5 ML, FCO DE 70 ML, LAB SIEGF	295.45	FCO	CAMBIO DE MARCA
36 197001	SENSIDEX, TABLETAS, 30 DE 5 MG, LAB LIOMONT	547.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
36 202001	BENAVIDES MP, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 100 GR	38.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 211004	DE LUJO	301400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 211010	USOS MULTIPLES	549901.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 212006	KEEWAY, URBANA, MOD PATAGONIAN EAGLE	74399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 215003	FIRESTONE, RIN 13, 175/70, MOD SIBERLING	880.00	PZA	NUEVO MODELO
36 229002	MICROBUS, LIBERTAD - HUIZACHE	11.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
36 239002	SONY, BOCINA, MOD SRS-XP500	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 241003	HISENSE, 32", LED, MOD 32H5G	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 241004	TCL, 50", 4K, QLED, ANDROID, MOD 50Q647	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 242014	ATVIO, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD A498	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 256002	ED EDDIVER, PRIMARIA, LA MAGIA DE LEER, MUTZEBECHER, NORA	340.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 289005	HUGGIES, RN, SUPREME, PAQ DE 40 PZAS	222.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 290003	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 247 HOJAS	20.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 290011	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37 001007	EL COSECHADOR, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	24.90	KG	CAMBIO DE MARCA
37 001010	LA VILLITA, BLANCO, EXTRA, GRUESO, BOLSA DE 500 GR	23.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 002007	OSITOS, FRITURAS, DE TRIGO, CHICHARRONES, BOLSA DE 80 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 043005	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	68.45	LT	CAMBIO DE MARCA
37 091004	CLEMENTE JACQUES, CATSUP, BOTELLA DE 340 GR	47.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 095004	LOS PORTALES DE CORDOBA, REGULAR, MOLIDO, C/CAFEINA, 400 GR	299.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 104003	CAPITAN MORGAN, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	221.43	LT	CAMBIO DE MARCA
37 109002	LEVI'S, BLUSA, 100% ALGODON	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
37 109010	DENNISE COLLINS, BLUSA, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	219.00	PZA	NUEVO MODELO
37 111002	FLORSHEIM, CALCETINES, 95% POLIESTER-3% ELAST-2% ELASTODIENO	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 114003	JURASSIC WORLD, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 114006	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
37 116005	ZHEN MEI, PANTS, 90% POLIESTER 10% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 119007	JEANIOUS COMPANY, PANTALON, 100% LYOCCELL	649.00	PZA	NUEVO MODELO
37 121015	GEORGE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 121018	GEORGE, CHAMARRA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 121024	MP, CHAMARRA, 98% POLIESTER - 2% POLIAMIDA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
37 122012	FUZION, BOXER, 100% POLIESTER	29.99	PZA	NUEVO MODELO
37 125004	NICKELODEON, TRAJE, CONJUNTO, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	159.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 125007	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 125009	DYNO KIDS, TRAJE, 100% ALGODON	150.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 126006	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	669.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 127002	SCHOOL UNIFORMS, ESCOLAR, CAMISA, PANTALON Y SUETER	179.97	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 128001	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128005	LADY SUN, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	479.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 128013	JNS JEANIOUS, VESTIDO, 100% VISCOSA	749.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128014	TOKYO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 129006	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 80% POLIESTER - 15% VISCOSA	129.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129007	DISNEY, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129009	CHERSI, VESTIDO, 65% POLIESTER - 65% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
37 132008	KIWI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 136007	K-SWISS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
37 140003	DEL TORO, ACABADOS, SELLADOR, BOTE DE 1 LT	53.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37 146010	WENDY, MATRIMONIAL, MOD ALOE VERA	5749.00	PZA	NUEVO MODELO
37 149009	ADWIN, MESA DE CENTRO, MOD LOTTO TRENDY	10724.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 152002	LISBOA, SALA, 3-2-1, MOD CHOCOLATE	15999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 155004	HOME COLLECTION, EDREDON, MATRI-QUEEN 100% POLIESTER	1099.00	PAQ	NUEVO MODELO
37 155006	HOME LINE, COBERTOR, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	369.00	PZA	NUEVO MODELO
37 157002	HOME LINE, MATRIMONIAL, 180 HILOS, 100% ALGODON	429.00	JGO	NUEVO MODELO
37 162003	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM70SEJ	1895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 164004	WINIA, 9 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD DFR 9010 D	7899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 164007	MABE, 14 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD RME 360FXMRE0	17499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 211001	COMPACTO	280900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 211009	USOS MULTIPLES	599900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 212001	ITALIKA, URBANA, DE TRABAJO, MOD FT150G VINO	20799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 212007	SUZUKI, URBANA, DE TRABAJO, HURACAN, 125 CC, MOD 2022	33999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 239001	LG, ESTEREO, MP3, FM, BLUETOOTH, MOD CK43	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 241009	HISENSE, 50", ANDROID TV, 4K, MOD ROKU50A6GR	20999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 242013	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 11	2463.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 244004	SONY MUSIC, MUSICA, CD, VICENTE FERNANDEZ, EN EL AZTECA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 248011	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBOL, NO. 7	179.00	PZA	NUEVO MODELO
37 252002	CLUB DEPORTIVO, INDIVIDUAL, MENSUAL	1100.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
37 281002	BIC, RASTRILLO, TWIN LADY, 2 HOJAS, PAQ DE 12 PZAS	95.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 289009	HUGGIES, GRANDE, NIÑA, ETAPA 3, ULTRA CONFORT, DE 60 PZAS	365.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 292011	TAMPAX, TAMPONES, COMPAK, PAQ DE 8 PZAS	36.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 294006	AT, MALETA, GIRATORIA, SPINNER DE 4 RUEDAS, 21"	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
37 294007	CHECK.IN, MALETA, 28", MOD MT 28	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 294008	LEVI'S, CARTERA, 100% POLIURETANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 005003	TRES ESTRELLAS, DE TRIGO, SAN ANTONIO, PAQ DE 1 KG	18.50	KG	CAMBIO DE MARCA
38 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	58.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 034002	NUTRI, ENTERA, EN POLVO, RINDE 3.75 LT, BOLSA DE 450 GR	103.83	KG	CAMBIO DE MARCA
38 035001	NAN, MATERNIZADA, OPTIMAL PRO, ETAPA 1, LATA DE 320 GR	438.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 036002	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, CAJA DE 12 PZAS, 12000 ML	20.99	LT	CAMBIO DE MARCA
38 043007	1-2-3, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	40.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 045004	ALPURA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	210.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 065008	DE ARBOL, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
38 075007	O/LEGUMBRES, ESPINACAS, MANOJO	6.13	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
38 081005	HERDEZ, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, LATA DE 380 GR	90.59	KG	CAMBIO DE MARCA
38 084005	TEXIER MP, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, CAJA DE 140 GR	540.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 084018	HERSHEY'S, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, BOLSA DE 125 GR	404.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 092005	HIERBAS, TOMILLO, MANOJO CHICO	6.25	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
38 094003	COSTALERO, REGULAR, AMERICANO, BOLSA DE 200 GR	205.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 098001	NESTLE, NATURAL, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 1500 ML	6.67	LT	CAMBIO DE MARCA
38 100007	BOING, DE FRUTAS, BOTE DE 200 ML	30.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 101001	FANTA, REFRESCO, LATA DE 355 ML	41.49	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

38 101009	PEÑAFIEL, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	23.33	LT	CAMBIO DE MARCA
38 104001	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	248.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 104007	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 250 ML	188.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 105004	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	150.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38 113011	FUZION, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	89.99	PZA	NUEVO MODELO
38 114007	IFASHION, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 115009	BABY OLIFANT, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 117004	CUIDADO CON EL PERRO, PANTS, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38 117008	MP, PIJAMA, 100% ALGODON	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 119008	CONNECTION 18, PANTALON, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 121013	PRINT INK, SUDADERA, P/MUJER, 95%POLIESTER - 5% ELASTANO	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 121026	STAR TREE, SUDADERA, P/NIÑO, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 123019	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% P	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124004	VALERIA INTIMATES, TANGA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 126004	CONTEMPO, TRAJE, 100% POLIESTER	1794.07	TRAJE	NUEVO MODELO
38 128009	G & M, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 135003	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 135008	GIRLS ATTITUDE, P/BEBE, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA S	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 136004	CHEROKEE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 147005	VALMAR, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD DOMINO	7015.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 150005	NF, BUFET, BARNIZADO, 3 CAJONES, 3 PUERTAS, MOD ARMENIA	7599.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 150006	DESPENSERO, MOD OSAKA	10874.13	PZA	NUEVO MODELO
38 151008	TAM-MEX, LITERA, INDIVIDUAL, MOD 8125, COLOR CHOCOLATE	4225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 155005	HOME LINE, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, MOD MALVA	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 158005	MP, DE MANOS, FULLMAN, MOD 8841A	19.99	PZA	NUEVO MODELO
38 160001	BLACK+DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD T01755SBG	1369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 160003	BLACK + DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD T03250XSB	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 163008	WHIRLPOOL, LAVADORA, 22 KG, MOD CRISTAL 8MWT2231WJB	14799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 164001	LG, 14 PIES, 2 PTAS, MOD VT40WF	18699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 167006	OSTER, VAPOR, MOD GCSTBSRC -202-013	839.29	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 168001	T - FAL, MACHACADOR, MOD SOFT BLACK	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 168006	IMPERIAL, PELADOR, HOJA MOVIBLE INOXIDABLE, MOD 035	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 170003	ANFORA, LOZA, TAZAS, MOD IKY 300 CC, 055867	54.00	PZA	NUEVO MODELO
38 171004	STAR HAUS, CUADRO, PZA, MOD BLUE FLOWER	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
38 174003	VIE, LED, 7 WATTS, LUZ FRIA, PZA	23.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 177005	MEGA MAX, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, PZA, MOD 100	51.16	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 184004	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, PODER TOTAL, BOTE DE 489 ML	72.20	BOTE	CAMBIO DE MARCA
38 185003	MP, SERVILLETAS, PAQ DE 360 PZAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 191004	XL 3, TABLETAS, 10 DE 325 MG, LAB SELDER	29.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 192004	FLANAX, GEL, 40 MG, LAB BAYER	97.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38 203005	ARNETTE, LENTES, ARMAZON, ACERO MOD AN612850741	2127.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 203006	NIKE, LENTES, ARMAZON, MOD 7071/1002	3200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 211001	SUBCOMPACTO	289500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 211002	SUBCOMPACTO	474990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 211007	COMPACTO	280900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 212003	ITALIKA, TRABAJO, MOD FT150 G VINO, MOD 2022	23999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 212006	DINAMO, DEPORTIVA, 16.7 HP, 250 CC, MOD R1 2022	47890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 212008	BMW, TURISMO, 313 CC, 11 L, MOD G310 GS 2022	138000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 213006	SPECIALIZED, URBANA, R -700, TALLA 44, MOD ALLEZ 2021	27500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 213007	MONTAÑA, ADULTO, R-26, 18 VEL, MOD ARMADA	2300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 215002	TORNELL, RIN 14, 175/65, MOD REAL	1119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 215005	STAR FIRE, RIN 14, 27/850 /14, MOD 510	1852.52	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 215006	GENERAL TIRE, RIN 16, 285/75, MOD GRABBER AXT	3825.00	PZA	NUEVO MODELO
38 227005	SEGUNDA CLASE	270.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 240002	EVL, DVD, MOD LP203	719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 241002	TCL, 32", SMART TV, ANDROID TV, MOD 32A343	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 241003	LG, 32", MOD 32LM637BPUB	8579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 248007	EVERLAST, EQUIPO Y ACC, GUANTES, DE BOX, MOD XE2512	1199.00	FAR	CAMBIO DE MARCA
38 249006	NATURALES, AREGLO, RAMO, DOCENA DE ROSAS, PZA	500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 253003	LUN A VIE, ESTUDIANTE	61.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
38 257003	AKAL, LITERARIO, VIAJE AL CENTRO DE LA TIERRA, JULIO VERNE	330.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
38 259004	HOLA MEXICO, QUINCENAL, ED HOLA S L ESPAÑA	60.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
38 272006	TORTERIA, TORTA DE PIERNA Y LICUADO DE PLATANO	54.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
38 275001	C/SALSA, ARROZ, FRIJOLES CHARROS Y PANES	210.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 276011	INDIO, CANTINA, CERVEZA, BOTELLA DE 325 ML	51.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 283008	ASTRO KIDS, CEPILLO, SUAVE, MOD NINO	9.16	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 286004	LIRIO, BARRA, NEUTRO, PAQ DE 360 GR	79.72	KG	CAMBIO DE MARCA
38 288007	BIEHL, ART DE TOCADOR, CEPILLO, MOD 1429	177.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 294009	RAY BAN, LENTES OSCUROS, P/MUJER, MOD AVIADOR RB344959001	3866.00	PZA	NUEVO MODELO
39 003008	ZUCARITAS, DE MAIZ, HOJUELAS, CAJA 710 GR	91.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 043003	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, ENVASE DE 800 ML	52.50	LT	CAMBIO DE MARCA
39 050005	GALA, A GRANEL	87.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 053003	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, PIÑA REBANADA, LATA DE 800 GR	65.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 090002	FRENCH'S, MOSTAZA, FCO DE 397 GR	100.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 098001	NESTLE, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39 101002	COCA COLA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML, NO RETURNABLE	26.67	LT	CAMBIO DE MARCA
39 123002	BABY CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	68.00	PZA	NUEVO MODELO
39 128006	MAMA BELLA, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
39 130001	LAVADO, INCLUYE DOBLADO, 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39 133003	HUELLA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	457.00	PAR	NUEVO MODELO
39 175008	KELOS, MANGUERA, PZA DE 10 MT, MOD P/JARDIN	215.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 183003	FLORAL, BARRA, PZA DE 350 GR	44.29	KG	CAMBIO DE MARCA
39 185003	HOGAR, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	31.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 208004	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS, ESTANDAR, POR NOCHE	2000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 209003	PARTO NORMAL, PAQ COMPLETO, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	25000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 211007	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 212005	HONDA, URBANA, CARGO, GL150, 5 VEL, 11.2 HP, MOD 2022	35990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 212007	DINAMO, DE PISTA, SPORT R1, MOD 2022	47890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 212009	SUZUKI, URBANA, EN125-2A, 125CC, MOD 2020	35990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 212010	YAMAHA, CRUCERO, XV 250 VSTAR, 249 CC, MOD 2022	105999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 216001	FRITE, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS DE CERAMICA	319.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 216006	FRITEC, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS, AVEO 18, CERAMICA	636.00	JGO	NUEVO MODELO
39 216009	UNIPOINT, REFACCIONES, BOMBA DE GASOLINA, AVEO 2018	1452.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 221014	ALINEACION Y BALANCEO, LLANTAS DELANTERAS	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 245012	SILVERTONE, TROMBON, EMBOLOS LAQUEADO	7100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 245015	SEVILLANA, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD A-2Q	3980.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 248003	PUMA, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL SOCCER, NUM 5	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 248006	WILSON, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, BLADE TOOL 100L, PROF	4699.00	PZA	NUEVO MODELO
39 248010	CABRAS, EQUIPO Y ACC, GUANTES, BIC, MOD WFL-268, GRIS, M	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39 250003	PEDIGREE, SECO P/PERRO, CACHORRO, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 254013	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, PAQ LOUNGE, XV, 6H	116550.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
39 271006	BEBIDA, WICKLOW CIDER, VINO TINTO C/JUGO LIMON	120.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
39 294010	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PZA, ORB4306, POLARIZADO, UNISEX	3489.00	PZA	NUEVO MODELO
39 298003	PAQ PREVISION, PLAN CLASICO, NICHU GABRIEL	74270.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 002002	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, MANTEQUILLA, PAQ DE 87 GR	150.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 023003	SAN RAFAEL, DE CERDO, PAQ DE 500 GR	102.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 029003	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 410 GR	173.78	KG	CAMBIO DE MARCA
40 036006	NUTRI, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	16.00	LT	CAMBIO DE MARCA

40 045002	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 225 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 097005	LAGGS, DESHIDRATADO, TE VERDE, CAJA DE 24 PZAS, DE 24 GR	1033.33	KG	CAMBIO DE MARCA
40 103012	JOHNNIE WALKER, WHISKY, BOTELLA 750 ML	1158.67	LT	CAMBIO DE MARCA
40 104004	APPLETON, BLANCO, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 950 ML	209.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 106004	CASA MADERO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	524.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40 108003	MEXICO, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	33.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
40 109009	STFASHION, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 110005	OYSHO, CALCETAS, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
40 111011	POLO CLUB, CALCETINES, PAQ 3 PZAS, 96% POLIESTER - 4% OTRAS	89.00	PAQ	NUEVO MODELO
40 122012	ZARA MP, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	499.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 124010	MELCHOR MP, PANTALETA, 100% ALGODON	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 124012	OYSHO MP, BRASIER, 100% POLIAMIDA	499.00	PZA	NUEVO MODELO
40 125010	MELCHOR MP, MAMELUCO, JGO 2 PZAS, 100% ALGODON	110.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 128011	VERTICHE MP, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	229.99	PZA	NUEVO MODELO
40 128014	STFASHION, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 165009	TAURUS, WAFLERA, MOD M96806000	232.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 166005	OSTER, 16 VEL, MOD 6278	1169.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 166006	AMERICAN, 3 VEL, VASO DE 1 LT, MOD 1014	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 171005	WOOLWORTH, PORTARRETRATO, MOD C6084	69.91	PZA	NUEVO MODELO
40 174002	MP, AHORRADOR, LUZ BLANCA, PAQ DE 3 PZAS	115.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 174004	TECNOLITE, AHORRADOR, 100 WATTS, LUZ BLANCA, MOD HEL-65W/65	342.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 177005	BIO, DESECHABLES, CUBIERTOS, TENEDOR, PAQ DE 25 PZAS	8.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 177012	PARTY COLORS, ART P/FIESTAS, BOLSAS P/DULCES, BOLSA DE 25 PZ	19.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
40 206001	DE LABORATORIO, PERFIL PRENATAL, BH, GRUPO RH	480.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 215009	GOODRIDE, RIN 17, 275/60R17 110T, MOD SU318	3115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 240003	SONY, DVD, MOD BDP-S3500	3000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 242010	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 11	3067.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 248006	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, INFANTIL, MOD MERCURIAL	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 290005	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ DE 9 ROLLOS DE 500 HO	110.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 294005	C&A MP, CINTURON, 100% SINTETICO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 021004	FUD, DE PAVO, AMERICANO, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 034007	ALPURA, ENTERA, CLASICA, RINDE 3.8 LT, BOLSA DE 460 GR	147.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 038004	NUTRI, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	114.29	KG	CAMBIO DE MARCA
41 078005	BARCEL, BIG MIX FUEGO, BOLSA DE 185 GR	217.57	KG	CAMBIO DE MARCA
41 090001	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
41 094001	PRECISISSIMO MP, REGULAR, MEZCLADO, FCO DE 100 GR	235.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 097006	DOBLETTO, DESHIDRATADO, SURTIDO, CAJA DE 96 SOBRES DE 115 GR	773.92	KG	CAMBIO DE MARCA
41 112001	CUIDADO CON EL PERRO MP, TINES, 63.8% ALGODON - 36.2% OTROS	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 113009	FUZION, PLAYERA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121015	RED SE7EN, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	449.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121016	OPTIMA MP, SUDADERA, TALLA 4, 48% POLIESTER - 52% ALGODON -	79.90	PZA	NUEVO MODELO
41 121017	OPTIMA MP, GORRA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVO MODELO
41 122010	FUZION, CAMISETA, 100% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 129001	BARBIE, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 132005	MOEL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 133001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	949.00	PAR	NUEVO MODELO
41 136006	MISS PINK, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 149001	BLAZER, ESCRITORIO, SILVER, MOD 90045	2819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 159002	MIDEA, MINISPLIT, MOD MAS12H1ASP	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 160005	BLACK + DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD TO3250XSB	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 24 KG, MOD 8MMTWLA41WJG	12099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 163004	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD LMA702114VBABO	9990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 164007	WINIA, 9 PIES, MOD DFR-9010DMX	8995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 182002	INFIMIDIAL, ESCOBA, TIPO ABANICO, MOD PLUS	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 211001	SUBCOMPACTO	410490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 211006	USOS MULTIPLES	599900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 239004	SELECT, BOCINA, PORTATIL, MOD BT220	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 241004	HISENSE, 55", SMART TV, 4K, UHD, MOD 55A7GV	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 241005	LG, 50", MOD 55UN69553BF,	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 241008	SONY, 50", MOD KDL-50W660 LA1	16999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 242009	H&Q, CAMARA DE VIDEO, MOD S606	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD HALO 5	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 246007	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, MOD FIFA 22	1749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 248007	NIKE, EQUIPO Y ACC, RODILLERAS, PRO, MOD 2866	410.00	JGO	NUEVO MODELO
41 248009	PUMA, CALZADO, P/FUTBOL, MOD WHITE-BLACK 106574 01	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
41 254001	XICOHTENCATL, O/DIVERSIONES, PASEO TUR, RECORRIDO HISTORICO	85.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41 280007	REMINGTON, RASURADORA, EST.NEW YORK 1937, 11 PZAS, MOD PG602	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 292004	SABA, TAMPONES, SUPER, FLUJO ABUNDANTE, SUPER, PAQ DE 10 PZA	37.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 293009	BABY COLORS, JOYERIA, ARETES, BROQUELES, ORO, 10 K, MOD 85476	464.00	PAR	NUEVO MODELO
41 293011	ATVIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD WATCH JUVENIL,	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	58.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 070004	LA SIERRA, REFRITOS, NEGROS, LATA DE 440 GR	31.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 119010	SIMPLY BASIC, SHORT, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTA	199.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
42 147004	COMEDOR, 7 PZAS, M-6S, MODELO VISION, SKU16000068	8999.00	PZA	NUEVO MODELO
42 212004	ITALIKA, MOTONETA, 150 CC, SKU 34004961, MOD W150	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24 MP, MOD T7	15649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 255001	WIZZ, BASICO, 88 CANALES, MENSUAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 282004	MAYBELLINE, RIMEL, VOLUMEN EXPRESS, PZA DE 8 ML	184.00	PZA	NUEVO MODELO
43 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, NACHO, BOLSA DE 61 GR	229.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 008009	BOLILLO, PZA	2.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 011005	LA PERLA, ESPAGUETI, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 015008	DEL HOGAR, TORTILLAS, BOLSA DE 220 GR	53.18	KG	CAMBIO DE MARCA
43 041004	SOFIA, OAXACA, A GRANEL	122.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 056004	D'ANJOU, A GRANEL	45.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 081005	CLEMENTE JAQUES, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 220 GR	38.64	KG	CAMBIO DE MARCA
43 099006	ZUKO, POLVO, SOBRE DE 13 GR, RINDE 2 LT	4.65	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
43 100006	JUMEX, DE FRUTAS, BIDA, BOTE DE 500 ML	19.95	LT	CAMBIO DE MARCA
43 117008	MICHAEL DAVID, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 142008	CERRAJERO, APERTURA DE CANDADO, EN EL NEGOCIO	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 146002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD RIGA	4735.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 147002	HOME STYLE, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD DESING	8054.00	JGO	NUEVO MODELO
43 150001	BERTOLINI, ALACENA, CONTEMPORANEA, BLANCO, MOD ALAC MTP 105B	5692.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 150004	ACROS, CAMPANA EXTRACTORA, MOD AH5510D SIL	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 159006	FRIKKO, MINISPLIT, 12000 BTU, 110 V, MOD FKES0J121C	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 162008	HAMILTON BEACH, 0.7 PIES, MOD HB-P70T20AP-VB	2085.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 163005	WINIA, LAVADORA, 15 KG, MOD DWM-K303PB	5360.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 163011	EASY, LAVADORA, TAPA SUPERIOR, 16 KG, MOD LEA46102VBAB	6968.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 167001	KOBLENZ, MOD PKK-350R	276.93	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 167002	OSTER, VAPOR Y ROCIO, MOD GCSTEP2501-013	535.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 167003	BLACK+DECKER, DE VAPOR, MOD IR1824	389.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 178001	PRECISISSIMO, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 3800 ML	8.82	LT	CAMBIO DE MARCA
43 181001	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 182004	PRECISISSIMO, TRAPEADOR, REPUESTO, MOD SUAVE	45.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 185005	MIMARCA MP, SERVILLETAS, PAQ DE 125 PZAS	12.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 211001	COMPACTO	363900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 211002	USOS MULTIPLES	549900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 211012	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

43	239007	VIOS, BOCINA, DE 8", MOD VIOS-2103	1059.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	242006	GOPRO, CAMARA DE VIDEO, MOD HERO 9 BLACK	9699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43	248007	UNDER AMOUR, CALZADO, P/CORRER, MOD MOJO 2	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43	259004	MUY INTERESANTE, MENSUAL, ED ZENIT TELEVISIVA	59.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43	266003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1496.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
43	286006	BLUMEN, LIQUIDO, ALOE, BOTELLA DE 532 ML	78.76	LT	CAMBIO DE MARCA
43	288008	FANELLE, ART DE TOCADOR, LIGAS P/CABELLO, PAQ DE 1000 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	290014	DELSEY MAX, PAPEL HIGIENICO, PAQ 4 ROLLOS, DE 300 HOJAS C/U	21.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	294021	CHECK IN, MALETA, 40.6 CM, MOD MT16A618	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	036006	EL CUATRO, PASTEURIZADA, FRESCA, BOTE DE 1892 ML	16.38	LT	CAMBIO DE MARCA
44	164001	LG, 25 PIES, PLATA	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	211002	USOS MULTIPLES	599900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
44	240004	LG, DVD, MOD DP132 NEGRO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	241001	SAMSUNG, 55", QLED FRAME, MOD LS03A	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
45	023001	SAN RAFAEL, DE PAVO, P/HOT DOG, PAQ DE 500 GR	86.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45	026002	DOLORES, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	81.18	KG	CAMBIO DE MARCA
45	036003	VALLEY FOODS, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	19.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45	053001	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, EN MITADES, LATA DE 820 GR	60.98	KG	CAMBIO DE MARCA
45	067003	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, RAJAS VERDES, LATA DE 380 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	070004	LA COSTEÑA, REFREITOS, NEGROS, BOLSA DE 220 GR	38.64	KG	CAMBIO DE MARCA
45	084002	ADAMS, DULCES, CHICLES, BUBBALOO, CAJA DE 255 GR	136.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	090003	HEINZ, MAYONESA, C/JUGO DE LIMONES, BOLSA DE 750 GR	55.33	KG	CAMBIO DE MARCA
45	106001	CALIFORNIA, TINTO, BOTELLA DE 1 LT	76.20	LT	CAMBIO DE MARCA
45	107005	VICTORIA, OSCURA, PAQ DE 4 BOTELLAS DE 473 ML (1892 ML)	36.47	LT	CAMBIO DE MARCA
45	110006	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	111002	PUMA, TINES, PAQ DE 3 PZAS, 70% ALGODON - 28% POLIAMIDA - 2%	189.05	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	114003	YALE, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
45	116004	ATHLETIC WORKS, PANTS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	117001	CREACIONES PARISNAS, PIJAMA, 2 PZA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	121003	BARBIE, SUETER P/NIÑA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	121008	IFASHION, SUADADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD C5476	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	123004	SKINY, P/NIÑO, BOXER, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	116.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	126001	HAGGAR, SACO, 64% POLIESTER - 34% VISCOZA - 2% ELASTANO	1999.00	PZA	NUOVO MODELO
45	135004	TRENCITAS, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	154001	MOBI, BLANCOS, MANTEL, DE 140 X 240 CM, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	158003	MAIN STAYS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD BLANCO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	158004	TOWELL, MEDIO BAÑO, 73X138 CM, 100% ALGODON, MOD UVA	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	169003	VASCONIA, OLLA DE PRESION, EXPRESS, 6 LT, MOD 5810	1429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	177003	REYNOLDS WRAP, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, ROLLO DE 15.2	69.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
45	182002	PRECISSIMO MP, TELA MULTIUSOS, 32.7 CM X 58CM, PAQ DE 3 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	184004	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 237 ML	33.40	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	185002	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 420 PZAS	47.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45	211002	USOS MULTIPLES	526900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45	211003	USOS MULTIPLES	599900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45	211004	SUBCOMPACTO	376900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	225001	PERMISO DE CIRCULACION, POR 30 DIAS	362.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
45	225003	LICENCIA DE MANEJO, AUTOMOVILISTA, TIPO B, 3 AÑOS	803.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
45	241003	LG, 43", 4K/ULTRA HD, SMART TV, MOD 43NANO75SSPA	14841.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
45	255001	MEGACABLE, AMPLIADO, MENSUAL	660.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	265002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	875.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
45	274002	EXTRA ESPECIAL, CONGELADA, MARGARITA, PAQ DE 370 GR	221.62	KG	CAMBIO DE MARCA
45	289004	BABYSEC, MEDIANO, FLEXI PROTECT, PAQ DE 38 PZAS	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	291005	SEDAL, FIJADOR, CREMA, ANTI SPONGE, BOTE DE 300 ML	28.80	BOTE	CAMBIO DE MARCA
45	293001	CITIZEN, RELOJ, P/MUJER, MOD EU6090-54H	2550.00	PZA	NUOVO MODELO
46	023002	BURR, DE PAVO, P/HOT DOG, PAQ DE 400 GR	81.25	KG	CAMBIO DE MARCA
46	091003	LA BOTANERA, SALSA, CLASICA, BOTELLA DE 500 ML	30.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46	124002	ROMANTIC STYLE, BRASIER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	125004	DISNEY BABY, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	92.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	168001	CHEFSTYLE, VOLTADOR, RANURADO, INOXIDABLE, MOD 338169	44.90	PZA	NUOVO MODELO
46	180003	AGLAY, SANITARIO, PASTILLA, PZA DE 80 GR	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	187003	PROFINA, VELADORA, MEGA, VASO, LISO, MOD LIMONERO	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	211001	COMPACTO	308900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46	211003	COMPACTO	383900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46	212002	VENTO, CROSS, CROSSMAX PRO, 250 CC, MOD 2022	47999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	246001	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, PORTATIL, MOD HDH001	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	281004	GILLETTE, CARTUCHOS, MACH3, TURBO, PAQ DE 2 PZAS	138.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
46	282005	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, SUPER STAY, PZA DE 1.5 GR	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	101005	COCA COLA, REFRESCO, BOTELLA DE 500 ML	26.12	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47	154001	SELANUSA, MERCERIA, ESTAMBRE, JIMMY'S, MADEJA DE 50 GR	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	154003	CONCORD, BLANCOS, JGO DE BAÑO, 100% MICROFIBRA	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47	159004	RCA, CALEFACTOR, ELECTRICO, MOD RC-H3	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	164001	WINIA, 9 PIES, C/D SILVER, MOD DRF-25210	8290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	167004	OSTER, AERO CERAMIC, MOD GCSTAE6510	519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	180004	MP, AMBIENTAL, LAVANDA, BOTE DE 266 GR	20.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
47	182006	FLIPPER, ESCOBA, TIPO CEPILLO	31.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	211004	USOS MULTIPLES	312000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
47	211005	SUBCOMPACTO	232900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
47	212003	ITALIKA, URBANA, T/M, 125Z, 124 CC, MOD 2022	33999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
47	241001	ATVIO, 42", FHD, SMART TV, MOD 585657	6390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48	129005	HELLO KITTY, VESTIDO, 48% POLIESTER - 45% ALGODON - 7% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	133002	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48	149002	MESA DE CENTRO, MOD LUXOR, SKU MOC36058S1	4133.00	PZA	NUOVO MODELO
48	149006	DIECSA, COMODA, 5 CAJONES, MOD CONTEMPORANEO	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	160002	T-FAL, HORNO ELECTRICO, MOD OF3108MX	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48	168004	VITA, TABLA P/PICAR, MULTUSOS 30CM	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	211005	SUBCOMPACTO	474990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
48	211007	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
48	211012	USOS MULTIPLES	376900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
48	242004	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 11	2399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
48	255002	MP, AMPLIADO, PREMIUM DOS, 85 CANALES + AMAZON	482.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
49	002001	CHEETOS, FRITURAS, DE MAIZ, TORCIDITOS, BOLSA DE 52 GR	248.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49	010005	CONCHA, PZA	6.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49	015005	PALMITAS, BOLSA DE 10 PZAS	17.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49	030009	ENTERO, ROBALO, CHICO, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	030010	FILETE, CAZON, MEDALLON, A GRANEL	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	033003	NATURE'S HEART, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	49.82	LT	CAMBIO DE MARCA
49	070003	ISADORA, REFREITOS, NEGROS, BOLSA DE 400 GR	37.25	KG	CAMBIO DE MARCA
49	081004	HERDEZ, ENVASADAS, CHICHAROS, CON ZANAHORIA, LATA DE 225 GR	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
49	116001	NIKE, PANTS, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49	118004	BOY LON, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	118006	AERO STRONG, BERMUDAS, 100% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	121005	JORDACHE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	381.65	PZA	NUOVO MODELO
49	123023	DRAGON BALL, P/NIÑO, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	124005	NEW FORM, FAJA, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	132008	CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49	136006	WEEKEND, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49	146005	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD SWIFT	4750.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

49 152003	MARBY, SALA, 3-2-1, MOD ZARDONI	12297.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 165003	TAURUS, CAFETERA, MOD VELVET	639.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 166001	BLACK+DECKER, 12 VEL, 550 W, MOD BLD210GR	695.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 171004	TRESHADES, PERSIANA, ENROLLABLE, 1 M2, ECONOMICA	660.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 172002	DIVO, BOMBA P/GARRAFON, COD 1626	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 175004	MANGUERA, DE 1/2, 15 MT, MOD PG5010	182.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 177005	MARGARITA, DESECHABLES, CUBIERTOS, TENEDOR, PAQ DE 50 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 204005	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, CONSULTA	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
49 212002	ITALIKA, URBANA, 150 Z, MOD 2022	40999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 212003	DINAMO, TURISMO, U5, MOTOR 149.5 CC, MOD 2022	25490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 239009	HK PRO, TEATRO EN CASA, MOD HKHT300	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 254006	O/DIVERSIONES, PASEO TUR, RECORRIDO GUIADO, 2 HRS	20.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
49 266004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4133.33	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 266004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4133.33	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
49 272007	LONCHERIA, PAQ 4 GORDITAS Y AGUA FRESCA REFILL	90.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
49 277005	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	600.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 280003	CONAIR, ALACIADORA, MOD CS90ES	442.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 282004	CICATRICURE, MAQUILLAJE LIQUIDO, AUTOAJUSTABLE, PZA DE 30 ML	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 002003	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, EXTRA MANTEQUILLA, BOLSA DE	126.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 034002	NESTLE, SEMIDESCREMADA, CARNATION CLAVEL, RINDE 4 LT, BOLSA	112.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 042001	DANUP, P/BEBER, PIÑA-COCO, BOTE DE 220 GR	54.55	KG	CAMBIO DE MARCA
50 078001	SABRITAS, RUFFLES, QUESO, BOLSA DE 48 GR	395.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 089002	JELL-O, DE AGUA, SABOR PIÑA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 25 GR	460.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 094001	NESCAFE, REGULAR, TASTER'S CHOICE, GOURMET BLEND, FCO DE 48	1312.50	KG	CAMBIO DE MARCA
50 100007	CLAMATO, DE VERDURAS, ORIGINAL, BOTELLA DE 296 ML	50.68	LT	CAMBIO DE MARCA
50 105001	HORNITOS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	458.58	LT	CAMBIO DE MARCA
50 109007	EXTRA BELLEZA, BLUSA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 115002	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 117001	KAROO, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	288.15	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 117003	VA VA VOOM, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 120001	XB JEANS, PANTALON, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 125008	MON CARAMEL, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
50 126004	TOMMY HILFINGER, TRAJE, 100% LANA	7499.00	TRAJE	NUOVO MODELO
50 128003	VIANNI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	269.00	PZA	NUOVO MODELO
50 134002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 134007	CAPRICO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	719.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 136001	FIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 140004	OCITEC, MATERIAL, SILICON, GLASS SEALANT, TUBO DE 70 GR	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 148008	BRITE LITE, DE BURO, MOD AM272	6400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 160002	OSTER, HORNO ELECTRICO, 30 LT, NEGRO, MOD 2132925	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 163001	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, BLANCA, MOD WA20A3351GW/AX	10990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 165003	BEST HOME, CAFETERA, DE GOTEO, 12 TAZAS, MOD CM-107	379.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 166002	TAURUS, 4 VEL, 350 WATTS, MOD HALEY M91207400	329.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 168005	LION TOOLS, CUCHILLO, COCINA, 6", MOD 8047	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 169001	VASCONIA, CACEROLA, C/TAPA, 24 CM, MOD 4024951	589.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 174001	RED-DOT, AHORRADOR, ESPIRAL, 23 WATTS, MOD ETWFL58	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 187005	GLOW, VELA, NUMERO GRANDE, MOD S/M	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 191004	VICK, POLVO, SABOR MIEL Y LIMON, PAQ DE 2 CAJAS 5 SOBRES DE	151.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 192001	FLANAX, TABLETAS, 550, 24 DE 550 MG, LAB BAYER	311.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 192004	FERRAX, SUSPENSION, 100 ML, 125/100 MG, LAB SIEGFRIED	144.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
50 194003	HIPOGLOS, CREMA, TUBO DE 45 GR	71.50	TUBO	CAMBIO DE MARCA
50 201013	MERAPURT, G OBT, AMPOLLETA DE 75 UI, LAB FERRING	948.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 212001	ITALIKA, URBANA, NEGRA, MOD FT125, 2022	19599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 212004	YAMAHA, URBANA, MOD YB125 ZR-2022	37499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 212005	HONDA, URBANA, MOD CBF125 TWISTER-2022	33490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 217002	ML, ACEITE, DE TRANSMISION, AUTOMATICA, MATH-1, BOTE DE 750	65.20	LT	CAMBIO DE MARCA
50 247006	MATTEL, MUÑECA, ENCHANTIMALS, MOD FELICITY FOX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 271004	BEBIDA, CERVEZA, TECATE, LIGHT, BOTELLA DE 355 ML	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 286001	GRISI, BARRA, NEUTRO, PZA DE 90 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 288001	QUALITY DAY, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOLSA DE 500 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51 136005	SIGNOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	434.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
51 155005	MAINSTAYS, EDREDON, MAT, 100% POL, MOD 2364	289.00	PZA	NUOVO MODELO
51 211006	SUBCOMPACTO	410490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 239005	DAEWO, ESTEREO, MOD DW-800	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 241001	ATVIO, 42", MOD ATV42PHDR	5990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 490 GR	121.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 015006	TIA ROSA, 12 PZAS, BOLSA DE 306 GR	58.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 114009	GENERRA, PLAYERA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 115008	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	89.50	PZA	NUOVO MODELO
52 119001	DENNISSE COLLINS, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2%	179.99	PZA	NUOVO MODELO
52 120001	LEVI'S, PANTALON, 79.8% ALGODON - 19.1% POLIESTER - 1.1% ELA	699.00	PZA	NUOVO MODELO
52 121007	STB CAPS, GORRA, 100% ACRILICO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 121019	ZARA MP, SUDADERA, GIRLS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	402.92	PZA	NUOVO MODELO
52 149003	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD BRAHAM AVELLANA	19208.80	PZA	NUOVO MODELO
52 151002	KIDS & TEENS, RECAMARA, INDIVIDUAL, MOD ASTRA	15998.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 152001	BOAL, SALA, MODULAR, MOD DERECHA GRIS	39949.15	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 156002	TELA P/CORTINA, MOD CORTINA TERGAL SABLE	99.99	MT	CAMBIO DE MARCA
52 156003	TELA P/CORTINA, 1.50 MT DE ANCHO, MOD JACKARDONE TONE	59.99	MT	NUOVO MODELO
52 159001	LG, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, 110 V, MOD VM121H9	15599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 159004	MIRAGE, MINISPLIT, 220 VOLTS, MOD SETCJF121T	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD FV-5502-K2R	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 164003	LG, 14 PIES, MOD VT40WP	14521.58	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 175011	SANELEC, CLAVIJA, ECONOMICA, MOD 2459	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 211001	SUBCOMPACTO	229900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 211003	SUBCOMPACTO	334400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 239003	LG, ESTEREO, MICROCOMPONENTE, MOD CK43	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 240002	ROKU, STREAMING, MOD STICK	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 242004	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD X100V PLATA	48499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 242015	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, LENTE 16/50MM, MOD Z50	28774.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 249019	PASTO Y OTROS, MACETA, FIBRA DE VIDRIO, DE 1 MT X 20 CM	480.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 249021	HORTAFLOR, PASTO Y OTROS, SEMILLAS, LECHUGA, BOLSA DE 5 GR	20.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
52 250002	PEDIGREE, SECO P/FERRO, CACHORRO, RAZAS PEQ, BOLSA DE 2000 G	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 281005	PERMA SHARP, RASTRILLO, II, PAQ DE 10 PZAS, MOD 4204	83.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
52 293005	VIVENZA, JOYERIA, DIJE, MOD CRUZ CON CIRCONIA	2819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 294008	ARNETTE, LENTES OSCUROS, POLARIZADO, MOD AN3074-09-39/01	1604.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 298001	PAQ PREVISION, CREMACION, PERMISOS Y URNA	7900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 001007	LA NUESTRA, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 900 GR,	18.22	KG	CAMBIO DE MARCA
53 003003	AVENA RIVERO, DE AVENA, BOLSA DE 1 KG	28.90	KG	CAMBIO DE MARCA
53 043006	CAPILLA, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 800 ML	37.69	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 088004	MP, DE PELLO, CAJA DE 96 GR, 8 CUBOS	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
53 092005	DEL PACIFICO, CONDIMENTOS, SALSA INGLESA, FCO DE 150 ML,	132.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 095004	EL MARINO, REGULAR, BOLSA DE 454 GR	255.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 113008	RIDERS, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 116009	NITRO, PANTS, 100% POLIESTER	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 121009	PRIVATE, CHALECO, 52% POLIESTER - 48% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 121013	NFL, SUDADERA P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 123003	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 2, 95% ALGODON - 5%	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

53 124008	ILUSION, PANTALETA, 100% ALGODON	84.10	PZA	NUEVO MODELO
53 124011	MAGNOLIA, BRASIER, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	340.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125010	FANTASTIC, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.90	PZA	NUEVO MODELO
53 126004	CONTEMPO, SACO, 67% POLIESTER - 30% VISCOZA - 3% ELASTANO	1699.00	TRAJE	NUEVO MODELO
53 131001	TINTORERIA, CAMISA, LAVADO Y PLANCHADO, PAGO ANTICIPAD	51.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 135005	MORENI, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 147002	GALA MP, ANTECOMEDOR, 7 PZS, MOD LAZZIO	21990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 149001	GALA MP, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD IBERICO	10690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 155005	HAVEN & KEY, FRAZADA, 1.15 X 1.50 MT, 100% POLIESTER	95.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 158004	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	114.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 164002	MABE, 10 PIES, 2 PTAS, MOD SILVER	9090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 167002	OSTER, SUELA DE CERAMICA, MOD GCSTS6205	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 167003	TAURUS, VAPOR, MOD ARIEL	249.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 170001	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 7 PZAS, MOD FRUTAS	179.00	JGO	NUEVO MODELO
53 171002	ESPEJO, 35 X CM 35, MOD TALAVERA	180.00	PZA	NUEVO MODELO
53 211003	USOS MULTIPLES	308900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211011	COMPACTO	285900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 240008	ATVIO, DVD, MOD ATDV-103	470.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 293006	BISUTERIA, ARETES, COLECCION MYSTIC, MOD 76595501	80.00	PAR	NUEVO MODELO
53 293007	BISUTERIA, PULSERA, MOD 76479101	87.96	PZA	NUEVO MODELO
54 002002	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, EXTRAMANTEQUILLA, BOLSA DE	11.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
54 003001	MAIZORO, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 614 GR	81.39	KG	CAMBIO DE MARCA
54 005004	BETTY CROCKER, P/HOT CAKES, PAQ DE 453 GR	81.68	KG	CAMBIO DE MARCA
54 012003	TIA ROSA, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 105 GR	128.72	KG	CAMBIO DE MARCA
54 015001	LA TRIGUEÑA, BOLSA DE 480 GR	48.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 015003	TIA ROSA, BOLSA DE 561 GR	49.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 016001	MILPA REAL, TOSTADAS, BOLSA DE 324 GR	91.05	KG	CAMBIO DE MARCA
54 022018	ENTERO, GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 026001	MP, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	10.38	LATA	CAMBIO DE MARCA
54 026004	EL DORADO, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	106.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 034004	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTI, RINDE 17 LT, LATA DE 2.04 KG (	125.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 035002	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, LATA DE 375 GR	52.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 036003	BIMBO, SABORIZADA, NITO, CHOCOLATE, BOTE DE 236 ML	50.85	LT	CAMBIO DE MARCA
54 042002	ACTIVIA, P/BEBER, FRESA, BOTELLA DE 225 GR	56.44	KG	CAMBIO DE MARCA
54 042009	LALA, P/BEBER, DE MANZANA, BOTELLA DE 220 GR	59.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 044001	KEKEN, BOTE DE 800 GR	52.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 067005	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, LATA DE 215 GR	43.72	KG	CAMBIO DE MARCA
54 070003	LA COSTEÑA, ENTEROS, CHARROS, LATA DE 560 GR	35.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 084004	TURIN, CHOCOLATE, DE LECHE, BAILLEYS, BOLSA DE 120 GR	660.25	KG	CAMBIO DE MARCA
54 087003	GERBER, PAPPILLA, COLADO, DE PLATANO, ETAPA 2, FCO DE 110 GR	93.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 087006	NESTLE, CEREAL, CERELAC, DE TRIGO C/LECHE, LATA DE 370 GR	167.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 088005	KNORR, DE POLLO, CAJA DE 21 GR	5.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 089001	JELL-O, DE AGUA, FRESA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 80 GR	146.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 092008	MAURI, ESPECIAS, CURRY, FCO DE 53 GR	726.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 094005	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 225 GR	485.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 097005	LA PASTORA, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 18 GR	10.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 098002	PEÑAFIEL, MNERAL, BOTELLA DE 600 ML	23.33	LT	CAMBIO DE MARCA
54 102005	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	241.43	LT	CAMBIO DE MARCA
54 104002	CAPTAIN MORGAN, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	221.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54 117003	VALIZ, BUPANDA, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 119001	LEVI'S, PANTALONES, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 119004	WOMEN'S, SHORTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 121017	ROOSEVELT BLACK, CHAMARRA, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 121027	U COLLECTION, CHALECO, ADULTO, 100% POLIAMIDA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 130001	PLANCHADO, DE PANTALON, PZA	31.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 135003	CAT, P/NIÑO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 150003	HOMESTYLE, BANCO, DE PLASTICO, MOD H2010331	259.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 152001	ACOR, SALA, MODULAR, MOD CONTEMPORANEO	45499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 155007	SILVER&SAGE, EDREDON, JGO DE 2 PZAS, QUEEN, 100% POLIESTER	2199.00	JGO	NUEVO MODELO
54 162002	HAMILTON BEACH, 1.4 PIES, MOD P10034AL-J9	3365.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 170004	LUNITA, CRISTALERIA, VASOS, MOD 9109, PZA	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 171003	IMPERIO ARTESANAL, ESCULTURA, MOD ELEFANTE	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 176002	DURACELL, D, ALCALINAS, PAQ DE 2 PZAS	59.41	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 179001	LA CENTRAL, CLASICOS, CAJETILLA DE 50 CERILLOS	6.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
54 184005	JOHNSON, INSECTICIDA, PLACAS, RAID LAMINITAS, CAJA DE 16 PZA	33.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 191004	XL-3, TABLETAS, 10 DE 325/4/10 MG, LAB GENOMMALAB	29.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 198003	ASENLIX, METABOLICO, CAPSULAS, 60 DE 30 MG, LAB HORMONA	1751.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 199004	ROMPE PIEDRAS, NATURISTA, CAPSULAS, 60 DE 500MG, PODER GREEN	120.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
54 209005	PARTO NORMAL, PAQ COMPLETO, HONORARIOS, 1 DIA HOSPITALI	16000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 210003	PROSTACTECTOMIA, HONORARIOS, HOSPITALIZACION Y MEDICAME	22500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 211003	SUBCOMPACTO	474990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 211009	COMPACTO	280900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 215006	BRIDGESTONE, RIN 14, 215/75, MOD M773	2605.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 221004	PULIDO, ACABADO ESPEJO, DE AUTO MEDIANO	800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 242004	FOTOGRAFO, PAQ DE 6 FOTOS, INFANTIL A COLOR	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 244002	UNIVERSAL, PELICULA, BLU RAY, VIEJOS	313.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 246004	CALL OF DUTY, VIDEOJUEGO, DISCO, BLACK OF COLD WAR, X BOX ON	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 247003	FOTORAMA, JGO DIDACTICO, 100 MEXICANOS DIJERON, CAJA	299.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 273003	ALITAS, ENCHILADAS, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 275001	AL CARBON, PAQ C/SALSA, CEBOLLAS Y TORTILLAS	210.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 276001	REST, CEVICHE, ESPAGUETI A LA MARINERA Y REFRESCO DE 35	236.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 276010	CAFETERIA, CAFE LECHERO Y PAN BOLA DE QUESO	64.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 276018	REST, CONSOME DE CAMARON, FLAN Y REFRESCO DE 355 ML	188.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 280001	TAURUS, RASURADORA, MOD BACO	590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 282005	BISSU, ESMALTE P/UÑAS, FCO DE 15 ML	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 294008	ISADORA, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD 42459003	499.00	PZA	NUEVO MODELO
54 299001	NOTARIO, PODER NOTARIAL, PERSONA FISICA	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 299002	NOTARIO, TESTAMENTO ABIERTO	1652.97	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 002002	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, RUNNERS, BOLSA DE 80 GR	212.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 003002	KELLOGG'S, MIXTO, FROOT LOOPS, CAJA DE 410 GR	182.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 036001	NUTRI, RECONSTITUIDA, BOLSA DE 900 ML	15.00	LT	CAMBIO DE MARCA
55 090002	MP, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 390 GR	74.36	KG	CAMBIO DE MARCA
55 124002	YOUTH, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	120.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 166005	OSTERIZER, 1 VEL, MOD BLTSTSE75-013	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 166007	T-FAL, 10 VEL, MOD LN8108MX	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 167005	T-FAL, MOD FV2860	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 168001	EKKO, ABRELLATAS, MOD EVOLUTION	173.50	PZA	NUEVO MODELO
55 177003	CLASSY, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARA, PAQ DE 50 PZAS	8.31	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
55 186001	POETT, LIMPIADOR, DESINFECTANTE, BOTELLA DE 1.8 LT (1800 ML)	12.22	LT	CAMBIO DE MARCA
55 188001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	230.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 248003	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, SOCCER, NO 5, MOD AP21	299.00	PZA	NUEVO MODELO
55 268004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	18700.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 272009	TAQUERIA, 3 TACOS DE GUISADO, REFRESCO	72.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
55 280003	PEINART, TENAZA, MOD BWB633E	877.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 294005	MAUI JIM, LENTES OSCUROS, MOD MJ412BANYATOR	4889.00	PAR	NUEVO MODELO

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022 en México, y se aprueba la modificación del Anexo 7 del Reglamento de Elecciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG54/2022.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL INTERESADA EN PRESENCIAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, QUE TENDRÁ LUGAR EL 10 DE ABRIL DE 2022 EN MÉXICO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 7 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES**

### GLOSARIO

<b>CG</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>CAI</b>	Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral
<b>Decreto</b>	Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>INE / Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LFRM</b>	Ley Federal de Revocación de Mandato
<b>LORM</b>	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato
<b>PlyCPRM 2021-2022</b>	Plan Integral y Calendario del proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones
<b>RIINE</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>RM</b>	Revocación de Mandato
<b>Sala Superior</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>SCJN</b>	Suprema Corte de Justicia de la Nación

### ANTECEDENTES

- I. **Emisión del RE.** El 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el CG del Instituto aprobó el RE, el cual se publicó en la edición matutina del DOF correspondiente al 13 de septiembre de ese mismo año, y en cuyo Anexo 7 se incluye el modelo de solicitud de acreditación como visitante extranjero. La reforma más reciente a dicho Reglamento fue aprobada mediante el acuerdo INE/CG1690/2021, en sesión celebrada por el CG el 17 de noviembre de 2021. En ese tenor, se resalta que el anexo 7 relativo a la *Solicitud de acreditación como visitante extranjero* no ha sufrido modificaciones en su versión original.
- II. **Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de RM.** El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se adiciona una fracción IX al artículo 35; un inciso c), al apartado B de la base V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del apartado A del artículo 122 de la Constitución; dichas disposiciones para regular la figura de RM. Asimismo, en los artículos transitorios, en lo conducente, se previó lo siguiente:

### Transitorios

[...]

**Segundo.** Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley a que se refiere el Apartado 8o. de la fracción IX del artículo 35.

**Tercero.** Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.

**Cuarto.** En el caso de solicitarse el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de 2021. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria.

**Quinto.** El ejercicio de las atribuciones que esta Constitución le confiere al Instituto Nacional Electoral en materia de consultas populares y revocación de mandato, se cubrirán con base en la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y los subsecuentes.

[...]

(Énfasis añadido)

En dicho Decreto se destaca la atribución que se le otorga al INE de tener a su cargo, de manera directa, la organización, difusión, desarrollo y cómputo de la RM. Resalta el hecho de que sea el INE o, en su caso, los OPL, las únicas autoridades facultadas para difundir la RM, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- III. Sentencia SUP-JDC-1127/2021 y SUP-JE-219/2021 acumulados.** El 25 de agosto de 2021, la Sala Superior dictó sentencia en los juicios ciudadanos referidos, en los que determinó declarar fundada la omisión atribuida al Congreso de la Unión para emitir la ley reglamentaria en materia de RM, determinando que una vez que iniciara el periodo ordinario de sesiones de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, dentro de los 30 días siguientes a que esto sucediera se debería emitir una ley que regule el apartado 8° de la fracción IX del artículo 35 Constitucional.
- IV. Emisión de los LORM.** El 27 de agosto de 2021, en sesión ordinaria, mediante acuerdo identificado con la clave INE/CG1444/2021 el CG aprobó los LORM, siendo que dicho acuerdo apareció publicado en la edición del nueve de septiembre de 2021 en el DOF.
- V. Aprobación del acuerdo INE/CG1445/2021.** El 27 de agosto de 2021, el CG aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 del INE, en el que se determinó, entre otros aspectos:

**PRIMERO.** Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por un monto total de **\$18,827,742,268.00 (dieciocho mil ochocientos veintisiete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo con la siguiente distribución:

	Presupuesto base	11,225,455,783
	<b>Cartera Institucional de Proyectos</b>	<b>1,858,712,686</b>
	<i>Organizar Procesos Electorales Locales</i>	885,902,408
	<i>Organizar Proceso Electoral Federal</i>	7,278,929
	<i>Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión</i>	98,029,228

<i>Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público</i>	472,365,662
<i>Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales</i>	240,646,118
<i>Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i>	37,424,463
<i>Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos</i>	106,252,682
<i>Coordinar el Sistema Nacional Electoral</i>	10,813,196
<b>Subtotal</b>	<b>13,084,168,469</b>
<i>Revocación de Mandato</i>	3,830,448,091
<i>Consulta Popular</i>	1,913,125,708
<b>Subtotal</b>	<b>5,743,573,799</b>
<b>Total</b>	<b>18,827,742,268</b>

- VI. Emisión de la LFRM.** El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto por el que expidió la LFRM, cuya vigencia inició el día siguiente de su publicación. En los artículos transitorios, en lo conducente, se previó lo siguiente:

#### Transitorios

[...]

**Tercero.** El Instituto deberá tener a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, a más tardar el 1 de octubre de 2021, el formato impreso y los medios electrónicos de solicitud de la Convocatoria al proceso de revocación de mandato para el periodo constitucional 2018-2024.

**Cuarto.** El Instituto deberá garantizar la realización de la consulta establecida en el Transitorio Cuarto del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019, por lo que hará los ajustes presupuestales que fueren necesarios.

**Quinto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto serán cubiertas con los presupuestos asignados y subsecuentes.**

(Énfasis añadido)

- VII. Reforma a los LORM.** En sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, el CG modificó los LORM mediante acuerdo identificado con la clave INE/CG1566/2021. Sin embargo, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior dictada en el expediente SUP-RAP-415/2021 y acumulados; en sesión extraordinaria del CG celebrada el 10 de noviembre de 2021, mediante acuerdo INE/CG1646/2021 se aprobó una nueva reforma a dichos lineamientos.
- VIII. Aprobación del acuerdo INE/CG1614/2021.** El 20 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el PlyCPRM 2021-2022, en el cual se prevén las actividades integradas en el calendario que contienen la temporalidad en que deben de ejecutarse, como lo es fecha de inicio y de término. Además, dicha metodología prevé la posibilidad de incorporar, modificar o eliminar actividades para cumplir con lo establecido en las normas que rigen al Instituto y los procesos electorales, mandatos jurisdiccionales y ajustes presupuestales. Es importante destacar que la integración del calendario de actividades atiende el principio de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.
- IX. Aprobación del acuerdo INE/CG1629/2021.** El 29 de octubre de 2021, el CG aprobó el diseño y la impresión de la papeleta, documentación y los materiales, así como el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de las personas participantes durante la RM.
- X. Aprobación del acuerdo INE/CG1630/2021.** El 29 de octubre de 2021, el CG aprobó la ratificación o, en su caso, la designación de los y las Consejeras Electorales propietarias y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto durante la RM.

- XI. Aprobación del acuerdo INE/CG1631/2021.** El 29 de octubre de 2021, el CG aprobó el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el proceso de RM, documento normativo que cohesiona las actividades, procedimientos y mecanismos con el fin de garantizar la correcta integración de las Mesas Directivas de Casilla y la capacitación del funcionariado que participe en la RM.
- XII. Aprobación del acuerdo INE/CG1633/2021.** El 29 de octubre de 2021, el CG aprobó los Lineamientos generales para la fiscalización del proceso de RM, así como los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos que se presenten.
- XIII. Sentencia SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados.** El 1º de noviembre de 2021, la Sala Superior dictó sentencia en el recurso de apelación y juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC1336/2021 acumulados, en los que determinó revocar el acuerdo INE/CG1566/2021 y ordenó al INE emitir otro en el que, con libertad de atribuciones, se considerara que para recabar las firmas de apoyo al proceso de revocación de mandato, debía facilitar en todo el país, no solo en lugares de alta marginación, tanto los formatos físicos como recabar las firmas en dispositivos electrónicos, para que ambos tipos de formatos quedaran a disposición de las personas interesadas en recabar firmas de apoyo y, en su caso, las y los ciudadanos interesados en apoyar el proceso de RM, estuvieran en posibilidad de elegir el medio formato en papel o en dispositivo electrónico, a través del cual otorgarían tal apoyo.
- XIV. Aprobación del acuerdo INE/CG1646/2021.** El 10 de noviembre de 2021, el CG aprobó modificaciones a los Lineamientos, aprobados mediante acuerdo INE/CG1566/2021 el 30 de septiembre de 2021. Lo anterior en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior dictada en el expediente SUP-RAP-415/2021 y acumulados.
- XV. Presentación del primer informe parcial del PlyCPRM.** El 17 de noviembre de 2021 la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 presentó al CG el primer Informe parcial del PlyCPRM, respecto a las actividades correspondientes al periodo del 20 al 29 de octubre de 2021 que reportaron las unidades responsables del Instituto. En el mismo se destacó que, de las 216 actividades totales, 29 estaban en ejecución, en tiempo y forma, y habían concluido 6 actividades.
- XVI. Aprobación del acuerdo INE/CG1688/2021.** El 17 de noviembre de 2021, el CG aprobó los Lineamientos para el desarrollo del cómputo distrital de la RM.
- XVII. Aprobación del acuerdo INE/CG1717/2021.** El 17 de noviembre de 2021, el CG aprobó *ad cautelam*, con motivo de la controversia constitucional que el Instituto interpuso ante la SCJN en contra del Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el DOF el 23 de abril de 2020, y para dar cumplimiento a la obligación de acatar dicho Decreto, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión correspondiente a las autoridades electorales locales durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero al 6 de abril de 2022, correspondiente al periodo ordinario, para destinarlo en su totalidad a la difusión del proceso de RM, en caso de emitirse la convocatoria correspondiente, salvo que las autoridades electorales locales requieran de la difusión de alguna campaña por la celebración de algún mecanismo de democracia directa o participativa, respecto a la cual no sea posible posponer su difusión.
- XVIII. Oficio INE/SE/3010/2021 emitido por la Secretaría en el que se informa de las modificaciones al PlyCPRM.** El 23 de noviembre de 2021, la Secretaría emitió el oficio de referencia para hacer de conocimiento de las y los vocales ejecutivos del Instituto el informe que da cuenta de los cambios al PlyCPRM solicitados por las unidades responsables en sus actividades y plazos en cumplimiento al punto cuarto del acuerdo INE/CG1646/2021 por el que se instruyó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto involucradas en la organización del proceso de RM, realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las modificaciones aprobadas a los Lineamientos.
- XIX. Presupuesto de Egresos 2022.** El 29 de noviembre de 2021, el Ejecutivo Federal, publicó en el DOF, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 en el que se determinó una reducción de \$4,913,000,000.00 (cuatro mil novecientos trece millones de pesos 00/100 M.N.), respecto del presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.

- XX. Controversia constitucional 209/2021 contra el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.** El siete de diciembre de 2021, el INE vía controversia constitucional impugnó ante la SCJN la reducción presupuestal de que fue objeto por parte de la Cámara de Diputados al aprobar dicho presupuesto.
- La referida controversia constitucional fue radicada en la SCJN con el número de expediente 209/2021.
- XXI. Aprobación del acuerdo INE/JGE254/2021.** El 8 de diciembre de 2021, la JGE aprobó modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos del INE para el ejercicio fiscal 2022, así como los indicadores aprobados mediante el diverso INE/JGE172/2021.
- XXII. Acuerdo emitido en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 209/2021.** El 10 de diciembre de 2021, el ministro instructor de la referida controversia, mediante acuerdo incidental, determinó, entre otras cuestiones, negar la suspensión respecto a que este Instituto realizara ajustes a su presupuesto para garantizar los recursos suficientes para la realización de la RM.
- Lo anterior al considerar que la necesidad de hacer esas adecuaciones se actualiza hasta que se emita la convocatoria correspondiente, pues en su concepto la RM es un hecho futuro de realización incierta.
- XXIII. Aprobación del acuerdo INE/CG1739/2021.** El 10 de diciembre de 2021, el CG aprobó el Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante MDC de los partidos políticos nacionales para la RM, en caso de solicitarse para el Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
- XXIV. Aprobación del acuerdo INE/CG1740/2021.** El 10 de diciembre de 2021, el CG aprobó la adenda al PIMDCyCE de RM. Precisiones operativas derivada del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del TEPJF.
- XXV. Aprobación del acuerdo INE/CG1758/2021.** El 10 de diciembre de 2021, ante la disminución aprobada por la Cámara de Diputados, el CG determinó asignar a la organización de la RM \$1,275,900,000 (mil doscientos setenta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más la meta de ahorro mandatada a las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, de cuando menos \$227,098,368 (doscientos veintisiete millones, noventa y ocho mil, trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo cual da un total de aproximadamente \$1,503 millones de pesos.
- XXVI. Presentación del segundo informe parcial del PlyCPRM.** El 10 de diciembre de 2021 la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 presentó al Consejo General el segundo informe parcial del PlyCPRM, respecto a las actividades correspondientes al periodo del 30 de octubre al 3 de diciembre de 2021, mismo que se realizó con la información reportada por las unidades responsables del Instituto. Se destacó que, en el periodo reportado, a solicitud de las unidades responsables, se modificaron 174 actividades y fueron incorporadas 5, por lo que el referido Plan a ese corte se integró por un total de 221 actividades; de las cuales, 44 están en ejecución, mismas que se encuentran en tiempo y 20 habían concluido.
- XXVII. Presentación del informe en la implementación y puesta en producción de los sistemas para el proceso de RM.** El 15 de diciembre de 2021 se presentó en la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 el informe sobre el avance en la implementación y puesta en producción de los sistemas para el proceso de RM 2021- 2022. En el mismo se integró la información del periodo del 8 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.
- XXVIII. Aprobación del acuerdo INE/CG1762/2021.** El 17 de diciembre de 2021, el CG aprobó que las credenciales para votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la jornada de la RM 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los procesos electorales locales 2021-2022.
- XXIX. Aprobación del acuerdo INE/CG1790/2021.** El 17 de diciembre de 2021, el CG aprobó el número de papeletas para las casillas especiales que se instalarán para la jornada de RM.
- XXX. Aprobación del acuerdo INE/CG1791/2021.** El 17 de diciembre de 2021, el CG aprobó la Metodología de promoción y difusión de la participación ciudadana de la RM.
- XXXI. Aprobación del acuerdo INE/CG1796/2021.** El 17 de diciembre de 2021, el CG aprobó mediante acuerdo INE/CG1796/2021 por el que, atendiendo al principio de certeza y ante la insuficiencia presupuestal derivada de la reducción aprobada en el anexo 32 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, se determina posponer temporalmente la realización del

proceso de RM 2021-2022, salvo la verificación de las firmas de apoyo ciudadano y la entrega del informe que contenga el resultado de la verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía, así como interrumpir los plazos respectivos, derivado del recorte presupuestal aprobado por la Cámara de Diputados al INE para el ejercicio 2022, hasta en tanto se tuvieran condiciones presupuestarias que permitieran su reanudación.

**XXXII. Controversias constitucionales a fin de controvertir el acuerdo INE/CG1796/2021.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, impugnaron vía controversia constitucional ante la SCJN el citado acuerdo, solicitando la suspensión de su ejecución.

Dichas controversias constitucionales fueron radicadas en la SCJN con los números de expediente 224/2021 y 226/2021, respectivamente.

**XXXIII. Medios de impugnación promovidos ante Sala Superior del TEPJF en contra del acuerdo INE/CG1796/2021.** La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, María Esther Cruz Hernández, Gabriela Georgina Jiménez Godoy, Atilio Alberto Peralta Merino y otros, organización Pilares del Bienestar, MORENA y Partido del Trabajo y organización "Que siga el presidente, A.C.", presentaron diversos medios de impugnación ante la Sala Superior del TEPJF, a fin de controvertir el Acuerdo INE/CG1796/2021.

Dichos medios de impugnación fueron registrados con las claves de expedientes SUP-JE-282/2021, SUP-JDC-1456/2021, SUP-JDC-1461/2021, SUP-JDC1466/2021, SUP-JDC-1468/2021, SUP-RAP-491/2021 y SUP-RAP494/2021.

**XXXIV. Acuerdo en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 224/2021.** El 22 de diciembre de 2021, la Comisión de Receso de la SCJN emitió un acuerdo en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 224/2021, concediendo la suspensión solicitada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Mediante oficio INE/DJ/14024/2021, el Director Jurídico de este Instituto remitió a la Secretaría los oficios 9897/2021 y 9901/2021, por los cuales, respectivamente, la SCJN notificó los acuerdos, de admisión a trámite de demanda de la controversia constitucional de referencia, así como la medida cautelar aludida.

**XXXV. Acuerdo en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 226/2021.** El 23 de diciembre de 2021, la Comisión de Receso de la SCJN emitió un acuerdo en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 226/2021, en los mismos términos que en la diversa 224/2021.

**XXXVI. Oficio INE/SE/3104/2021 del Secretario Ejecutivo del INE.** El 24 de diciembre de 2021, el Secretario Ejecutivo de este Instituto suscribió el oficio de referencia en acatamiento a la suspensión otorgada en la controversia constitucional 224/2021, **en el cual instruyó a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen con las actividades inherentes al proceso de RM y analicen los escenarios posibles y las modificaciones a todos los procedimientos y actividades que los mismos implicarían para el ejercicio de RM, a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento a las resoluciones incidentales referidas.** De igual forma, les solicitó identificar el impacto en los diversos instrumentos que regulan dicho ejercicio y, en su caso, realizar lo procedente para presentar las propuestas de modificación ante los órganos competentes de este Instituto.

**XXXVII. Sentencia SUP-JE-282/2021 y sus acumulados.** El 30 de diciembre de 2021, la Sala Superior notificó a este Instituto la sentencia dictada en el juicio electoral SUP-JE-282/2021 y acumulados, en el sentido de revocar el acuerdo impugnado, conforme con los puntos resolutivos siguientes:

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos de la ejecutoria.

SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas que motivaron la integración de los juicios SUP-JE-282/2021, SUP-JDC-1456/2021, SUPJDC-1461/2021, SUP-JDC-1466/2021 y SUP-JDC-1468/2021, así como el escrito del recurso de apelación SUP-RAP-494/2021.

TERCERO. Se revoca el acuerdo impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

CUARTO. Se vincula a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cumplimiento de esta ejecutoria.

**XXXVIII. Aprobación del acuerdo INE/CG1798/2021.** El 30 de diciembre de 2021, el CG determinó continuar con la organización del proceso de RM en cumplimiento a los acuerdos emitidos por la Comisión de Receso de la SCJN en los incidentes de suspensión de las controversias constitucionales 224/2021 y 226/2021, y de la sentencia SUP-JE282/2021 y sus acumulados de la Sala Superior.

En dicho acuerdo se determinó, entre otras cosas, lo siguiente:

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, y a la Junta General Ejecutiva, se analicen a la brevedad los escenarios y propuestas correspondientes, definan las adecuaciones presupuestales adicionales a las ya adoptadas por este Consejo General y resulten viables en los términos de la sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados de la Sala Superior del TEPJF y, en su caso, se realicen las gestiones procedentes para solicitar la ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e informen y propongan, en su caso, al Consejo General, los ajustes necesarios para la continuación del proceso de Revocación de Mandato en los términos ahí señalados

**XXXIX. Oficio INE/SE/0017/2022 de la Secretaría.** El 6 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del INE, consultó a través del oficio de referencia, al C.P. Abraham Zurita Capdepon, Director General de Talleres Gráficos de México, el escenario relativo a la posibilidad de que la impresión de la documentación electoral sea gratuita; o bien, algún otro que permita reducir los costos relativos a la impresión de las papeletas y demás documentación. Lo anterior, con la intención de que el INE pueda contar con opciones que le permitan eficientar gastos para la RM. A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna.

**XL. Oficio INE/SE/0022/2022 de la Secretaría.** El 7 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del INE, consultó a través del oficio de referencia, al Lic. Manuel Bartlett Díaz, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, que ante la posibilidad de ser procedente la solicitud de RM, la Comisión a su cargo, provea a este Instituto el servicio público de distribución de energía que incluye entre otros, las plantas de generación de energía eléctrica, bajo la modalidad de comodato, tal y como tradicionalmente había ocurrido hasta el sexenio anterior, o bien, mediante una reducción de costos por la prestación de dicho servicio público, a fin de que, como ha sucedido en Procesos Electorales Federales, esta autoridad electoral y la Comisión Federal de Electricidad, puedan generar los mecanismos de colaboración y coordinación necesarios para garantizar el continuo y confiable suministro de energía eléctrica en etapas importantes del proceso de RM, como es la jornada consultiva y los cómputos respectivos. A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna.

**XLI. Oficio INE/SE/0023/2022 de la Secretaría.** El 7 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del INE, consultó a través del oficio de referencia, al Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, que ante la posibilidad de ser procedente la solicitud de RM, los primeros auxilios proporcionados por personal de enfermería pudieran otorgarse sin costo para este Instituto, o bien mediante una reducción de costos, a fin de que como sucedió en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, esta autoridad y el Instituto Mexicano del Seguro Social, puedan generar los mecanismos de colaboración y coordinación necesarios para brindar ese importante servicio en favor de la protección a la salud de las personas que desarrollarán actividades en las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, en etapas tan importantes del proceso de RM, como es la jornada consultiva y los cómputos respectivos. A la fecha, no se ha recibido respuesta alguna.

**XLII. Oficio INE/UTVOPL/004/2022 de la UTVOPL.** El 7 de enero de 2022, el Director de la UTVOPL solicitó a través del oficio de referencia, a las y los Consejeros Presidentes de los OPL, en el marco de la preparación del proceso de RM, su apoyo para informar al INE, a más tardar el 10 de enero de 2022, si el OPL que presiden:

1. Cuenta con la posibilidad y capacidad laboral, jurídica, material y financiera para que su personal, junto con el personal del Instituto, lleve a cabo las actividades de integración de mesas directivas de casilla, de capacitación de las personas que participarán como funcionarias de casilla y de asistencia electoral.
2. Cuenta con la posibilidad y capacidad laboral, jurídica, material y financiera para que su personal, junto con el personal del Instituto, participe como escrutadores y/o personas funcionarias de casilla suplentes.

3. En caso afirmativo, se deberá informar el número de personas del OPL que podría ser considerado para el desarrollo de las actividades descritas en los puntos 1 y 2.

**XLIII. Circular INE/UTVOPL/005/2022 de la UTVOPL.** El siete de enero de 2022, el Director de la UTVOPL solicitó a las y los Consejeros Presidentes de los OPL, en el marco de la preparación del proceso de RM, su apoyo para informar al INE, a más tardar el 10 de enero de 2022, a través de SIVOPLE, lo siguiente:

- Indique si el OPL que presiden está en condiciones de facilitar al INE las urnas electrónicas que eventualmente podrían ser utilizadas para la RM; dicha información había sido proporcionada con antelación a la Unidad de Vinculación en el año 2021, no obstante, se requiere contar con los datos actualizados.
- En caso de tener una respuesta afirmativa en el punto anterior, indiquen:
  - El número de urnas electrónicas que están aptas y disponibles para su utilización inmediata.
  - Si sería posible programar, configurar y adecuar, al menos, 20% de las urnas electrónicas, a más tardar el día 4 de febrero del año en curso, para la etapa de capacitación.
  - La fecha en que se podrían poner a disposición del INE las urnas electrónicas restantes debidamente configuradas.
  - El costo de las adecuaciones antes mencionadas y si el OPL cuenta con la disponibilidad financiera necesaria para cubrir todos los gastos asociados.

**XLIV. Aprobación del acuerdo INE/CG13/2022.** El 12 de enero de 2022 el CG aprobó adecuaciones presupuestarias adicionales para la continuidad del proceso de RM en cumplimiento al acuerdo INE/CG1798/2021.

## CONSIDERANDO

### I. Competencia

#### En materia de RM

1. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en relación con los artículos 29, 30, párrafos 1, inciso g) y 2; así como el 31, párrafo 1 de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia electoral independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; asimismo sus actividades deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
2. Por su parte, artículos 35, fracción IX, y 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso c), de la Constitución; transitorios segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto; 4, 29 y quinto transitorio de la LFRM; en relación con los diversos 32, párrafo 2, incisos i) y j); 34, párrafo 1, inciso a), y 35 de la LGIPE; así como lo previsto en los Lineamientos aprobados por acuerdo INE/CG1444/2021 y modificados mediante los diversos INE/CG1566/2021 e INE/CG1646/2021; así como el Punto Tercero del acuerdo INE/CG1798/2021; dado que los mismos establecen que el INE tiene a su cargo, de manera directa, la organización, difusión, promoción, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la RM.
3. Como parte de los fines del Instituto se encuentra llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

4. Los artículos 34, párrafo 1, inciso a) y 35 de la LGIPE, en relación con el artículo 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a), del RIINE, prevén como uno de los órganos centrales del Instituto al CG, además de señalar que éste es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
5. El artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la LGIPE, dispone que el CG tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, tanto en la LGIPE, como en otras legislaciones aplicables.
6. El artículo 44, párrafo 2 de la LGIPE, establece que el CG, en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales, podrá acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualquiera de sus etapas

#### **En materia de reformas a los anexos del RE**

7. El artículo 443, párrafo 1 del RE, dispone que las disposiciones previstas en los diversos anexos que forman parte integral de dicho reglamento, podrán ajustarse mediante aprobación de las Comisiones competentes, a propuesta de las áreas y direcciones correspondientes, sin la intervención del Consejo General, cuando se trate de cuestiones técnicas y operativas, a fin de adecuar su contenido y estructura a las necesidades del momento de su implementación. En caso que dichos cambios representen la emisión de una norma o criterio general, se deberán someter a la aprobación del Consejo General e incorporarse en el Reglamento.

En razón de lo anterior, dado que el Consejo General es competente para aprobar modificaciones sustantivas del RE, también lo es para aprobar reformas de naturaleza técnica y operativa de los anexos que lo integran.

## **II. Disposiciones normativas que sustenten la determinación**

#### **En materia de RM**

8. El artículo 35, primer párrafo, fracción IX de la Constitución, establece que el Proceso de RM será convocado y organizado por el Instituto a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las y los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.
9. El artículo 4 de la LFRM establece que es atribución del Instituto la aplicación de esta Ley, además que tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación, incluyendo los Consejos y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que correspondan.
10. El artículo 4, párrafo 2 de la LGIPE señala que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y de la propia Ley de referencia.
11. El artículo 7, párrafo 4, de la LGIPE, dispone que es derecho y obligación de las y los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.
12. El artículo 8, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, señala que es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla y es derecho exclusivo de las y los ciudadanos participar como observadoras u observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana.
13. El artículo 32, párrafo 2, incisos i) y j), de la LGIPE, establece que son atribuciones del Instituto, entre otras: emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan, con el fin de que las y los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas; y, las demás que le señale la LGIPE y demás disposiciones aplicables.

14. De conformidad con el artículo 30, párrafo 1, inciso A), de la Constitución, son mexicanos por nacimiento todas aquellas personas nacidas en territorio nacional, también quienes hayan nacido en el extranjero, pero sean hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional; quienes hayan nacido en el extranjero, pero sean hijos de padres mexicanos por naturalización; así como aquellas nacidas a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.
15. De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de la LFRM, dicho ordenamiento es reglamentario de la fracción IX del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de RM del titular de la Presidencia de la República, misma que tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio del derecho político de las ciudadanas y los ciudadanos a solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la RM de la persona que resultó electa popularmente como titular de la Presidencia de la República, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
16. El artículo 4, párrafo segundo de la LFRM prevé que el Instituto tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación, incluyendo los Consejos y juntas ejecutivas locales y distritales que correspondan.
17. El artículo 5 de la LFRM dispone que el proceso de RM es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.
18. Por su parte el artículo 27 de la LFRM prevé que el Instituto es responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la votación de los procesos de revocación de mandato y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de esta Ley y de la Ley General, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.
19. El artículo 29, fracción III, de la LFRM dispone que al Consejo General le corresponde aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las RM.
20. El artículo 32 de la LFRM dispone que el Instituto deberá iniciar la difusión de la RM al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, la cual concluirá hasta tres días previos a la fecha de la jornada. Durante la campaña de difusión, el Instituto promoverá la participación de las y los ciudadanos en la revocación de mandato a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral. La promoción del Instituto deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la revocación de mandato. Los partidos políticos podrán promover la participación ciudadana en el proceso de revocación de mandato y se abstendrán de aplicar los recursos derivados del financiamiento público y del financiamiento privado para la realización de sus actividades ordinarias permanentes o sus actividades tendientes a la obtención del voto con el propósito de influir en las preferencias de las ciudadanas y los ciudadanos.
21. Los artículos 40 y 42 de la LFRM establecen que la jornada de revocación de mandato se sujetará al procedimiento dispuesto para la celebración de la jornada electoral contenido en el Título Tercero del Libro Quinto de la Ley General, con las particularidades que prevé la presente sección y en el caso específico del proceso de RM 2022, la jornada se llevará a cabo el 10 de abril del año que transcurre.  
  
Asimismo, se señala que en la jornada de RM las y los ciudadanos acudirán ante las mesas directivas de casilla para expresar el sentido de su voluntad pronunciándose por alguna de las opciones señaladas en la fracción IV del artículo 36 de la LFRM.
22. Por otra parte, respecto a la regulación en materia de visitantes extranjeros, el artículo 65, párrafo 1, inciso d), del RIINE establece que corresponde a la CAI colaborar en la formulación de los criterios y lineamientos que le corresponda determinar al CG para el registro y atención de las y los visitantes extranjeros interesados en el desarrollo del proceso electoral federal y encargarse de su debida aplicación.
23. Así en materia de RM, el artículo 71 de los LORM, prevé que el CG es responsable de aprobar las bases y criterios para invitar, atender e informar a las las personas representantes de la comunidad internacional interesadas en presenciar el desarrollo de la RM, bajo la figura de visitantes extranjeros, a través de una Convocatoria.

24. Mientras que el artículo 72 de los propios LORM señala que las características de la Convocatoria para visitantes extranjeros se sujetarán a lo establecido en el artículo 219 del RE.
25. En razón de lo anterior, es de resaltar que el artículo 216 del RE, prevé que se considera visitante extranjera o visitante extranjero a toda persona física con nacionalidad distinta a la mexicana, reconocida como tal conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución, interesada en presenciar el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, y que haya sido debidamente acreditada para tal efecto por la autoridad electoral responsable de la organización de los comicios en que participe.
26. En el mismo sentido, el artículo 218 del RE dispone que las personas interesadas en obtener una acreditación como visitantes extranjeros para los efectos establecidos en dicho ordenamiento, no deberán perseguir fines de lucro en el ejercicio de los derechos provenientes de su acreditación.
27. En relación con lo dispuesto en el artículo 72 de los LORM, el artículo 219, párrafo 1 del RE, prevé en lo conducente que la autoridad administrativa electoral competente, aprobará y hará pública una convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en conocer el desarrollo del proceso, para que quienes lo deseen, gestionen oportunamente su acreditación como visitante extranjero
28. El párrafo 2, del mismo artículo establece que los elementos mínimos que deben incluirse en la convocatoria son: a quiénes está dirigida la convocatoria; plazo para hacer llegar a la presidencia del Consejo General u Órgano Superior de Dirección respectivo la solicitud de acreditación, misma que deberá acompañarse de una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía nítida y reciente de la persona interesada, así como los mecanismos de entrega de la documentación; instancia responsable de recibir la documentación; esquema de atención, resolución y notificación de ésta, respecto de las solicitudes de acreditación; actividades que podrán desarrollar las y los visitantes extranjeros, y obligaciones de las personas acreditadas.
29. El citado artículo, en su párrafo 3 establece que el formato de solicitud de acreditación como visitante extranjera y visitante extranjero, identificado como Anexo 7 del RE, deberá estar a disposición de las personas interesadas en las oficinas centrales del Instituto; en las oficinas de la CAI; en las juntas locales y en la página de internet del Instituto, entre otros. Asimismo, el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores que dicho formato se encuentre a disposición de la persona interesada en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.
30. Asimismo, el párrafo 4, del mismo artículo, establece que la convocatoria deberá dirigirse expresamente a todas aquellas personas extranjeras interesadas en participar bajo la figura de visitantes extranjeros, entre ellas, a representantes de: organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países; organismos internacionales; organizaciones continentales o regionales; partidos y organizaciones políticas de otros países; órganos legislativos de otros países; gobiernos de otros países; Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países; organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral, e 9 instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
31. La Convocatoria de mérito se publicará en el DOF, y se difundirá en la página de internet del Instituto y demás medios que se estimen pertinentes; según lo establecido en el artículo 220, párrafo 1, del RE.
32. En cumplimiento a lo anterior, la actividad 164 del PlyCPRM 2021-2022 establece que la CAI es responsable de someter a consideración del CG el Proyecto de Convocatoria y el Formato de acreditación para las y los visitantes extranjeros que acudan a presenciar la RM.
33. Por su parte, la actividad 165 del PlyCPRM 2021-2022 establece que la CAI es la instancia responsable de difundir la Convocatoria para visitantes extranjeros y el Formato de acreditación entre audiencias potencialmente interesadas.
34. Asimismo, el artículo 73 de los LORM establece que, con base en el artículo 221, párrafo 1 del RE, la CAI será la instancia responsable de conocer y resolver sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas, en los plazos y términos que se establezcan en la Convocatoria para visitantes extranjeros.

Dichas responsabilidades también están señaladas en las actividades 166 y 167 del PlyCPRM 2021-2022, respectivamente.

35. El artículo 222, párrafo 1 del RE señala que la CAI es la instancia responsable de elaborar y entregar los gafetes de acreditación de las y los visitantes extranjeros, lo cual también está señalado en la actividad 169 del PlyCPRM 2021-2022. Siendo dicha identificación indispensable para que las y los visitantes extranjeros lleven a cabo sus actividades en el marco de la RM.
36. El artículo 74 de los LORM establece que las personas acreditadas como visitantes extranjeros para la RM podrán presenciar e informarse de las diferentes fases y etapas del desarrollo de la misma; asimismo, podrán recibir información por parte de las autoridades electorales promotoras del país.
37. Paralelamente, el artículo 75 de los LORM señala que las y los visitantes extranjeros acreditados para la RM deberán cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, en desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberán abstenerse de sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas, obstaculizar el ejercicio del voto por parte de la ciudadanía, hacer proselitismo de cualquier tipo, manifestarse respecto de cualquier opción de respuesta de la consulta sobre RM, entre otras acciones que alteren el desarrollo y equidad de la contienda.
38. En el párrafo 2 del artículo 221 del RE se mandata a la CAI a presentar en cada sesión ordinaria del Consejo General un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como de aquellas actividades relativas a la atención de las y los visitantes extranjeros.

#### **Anexo 7 del RE**

39. El RE en su capítulo XI, del Título I, relativo a los actos preparatorios de la elección, regula las bases y criterios con que se habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del desarrollo de los procesos electorales federales, locales y concurrentes, en cualquiera de sus etapas.
40. En ese sentido, el artículo 219, párrafo tercero, del RE, prevé que el formato de solicitud de acreditación como visitante extranjero, identificado como Anexo 7 de dicho reglamento, deberá estar a disposición de las personas interesadas en las oficinas centrales del Instituto y del OPL que corresponda; en las oficinas de la CAI del Instituto; en los treinta y dos consejos locales y en la página de internet del Instituto y del OPL. Asimismo, el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores que dicho formato se encuentre a disposición de los interesados en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

El anexo 7 del RE denominado *Solicitud de acreditación como visitante extranjero*, tiene los siguientes requisitos:

- Destinatario: La solicitud debe ir dirigida a la o el Consejero Presidente del Consejo General del INE.
- Fundamento legal de competencia del Instituto para acreditar a las personas visitantes extranjeras que acudan en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales a conocer las modalidades de su desarrollo en cualquiera de sus etapas.
- Nombre y apellidos de la persona visitante extranjera.
- Ciudad y país de residencia permanente de la persona visitante extranjera.
- Dirección completa de residencia permanente de la persona visitante extranjera.
- Teléfono (incluyendo código de ciudad y país) de la persona visitante extranjera.
- Fax (incluyendo código de ciudad y país) de la persona visitante extranjera.
- Correo electrónico de la persona visitante extranjera.
- Nacionalidad de la persona visitante extranjera.
- Tipo y número de pasaporte de la persona visitante extranjera.
- Ocupación actual de la persona visitante extranjera.
- Institución a la que representa y cargo, si es el caso de la persona visitante extranjera.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a que en el desarrollo de la actividad para la que solicita ser acreditada la persona visitante extranjera actuará respetando los principios de la función electoral y que cumple con los requisitos establecidos en la

convocatoria. Asimismo, que expresa conocer cabalmente los alcances, derechos y obligaciones que son propios de la calidad de visitante extranjero y en particular, la de no intervenir en modo algún, en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y de sus candidatos, de los ciudadanos mexicanos y en los demás asuntos políticos del país.

- Firma o huella digital de la persona visitante extranjera
- Lugar y fecha
- Leyenda relativa al tratamiento de sus datos personales.

#### **Exposición de motivos que sustentan la determinación**

41. Derivado de la reforma a la CPEUM, mediante Decreto publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2019, cuya vigencia inició el día siguiente de su publicación, a través del cual se adicionó la fracción IX al artículo 35 de la CPEUM y de la expedición de la LFRM, el Instituto es el responsable de la organización de los procesos de RM.
42. El Instituto valora en toda su extensión el interés de las personas representantes de diversas instituciones y organismos extranjeros por presenciar e informarse con todo detalle y oportunidad acerca de los trabajos relativos a la preparación, organización y conducción, cómputo y declaratoria de validez de los comicios a su cargo. En razón de ello, las y los visitantes extranjeros podrán presenciar e informarse sobre el desarrollo del proceso de RM, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio nacional.
43. En esa tesitura, la Convocatoria estará dirigida a cualquier persona con ciudadanía y nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en presenciar y acompañar el desarrollo del proceso de RM del Presidente de la República que tendrá lugar el 10 de abril de 2022, incluyendo a las y los representantes de:
  - Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
  - Organismos internacionales.
  - Organizaciones continentales o regionales.
  - Partidos y organizaciones políticas de otros países.
  - Órganos legislativos de otros países.
  - Gobiernos de otros países.
  - Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
  - Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
  - Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
44. En razón de lo anterior, la Convocatoria que se somete a consideración del este Consejo General, prevé en sus bases los aspectos que deberán tomarse en cuenta para la acreditación de las y los visitantes extranjeros, las actividades que podrán realizar y las obligaciones que tendrán.
45. Asimismo, se pone a consideración la propuesta de Solicitud de acreditación como visitante extranjera y visitante extranjero para el proceso de RM, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022, en el que se recabarán los datos de las personas que pidan su acreditación bajo dicha figura.
46. Por otra parte, dada la experiencia que la CAI ha tenido en el empleo del formato de solicitud de acreditación de visitantes extranjero, tanto en los procesos electores federales en los que se ha utilizado, así como en la consulta popular, se estima pertinente proponer una serie de modificaciones al Anexo 7 del RE, con la finalidad de adecuarlo a las necesidades institucionales y de información respecto de las personas interesadas presenciar y acompañar el desarrollo del proceso de RM.
47. Al respecto, por una parte, el formato actual requiere que las personas interesadas asienten información que no es relevante para dictaminar respecto de sus solicitudes, como es el caso de la dirección completa de residencia permanente, o bien su ocupación; siendo que esta última en ocasiones se duplica al requerir que, además, también anoten la institución que representan y cargo.

Igualmente, ante el desuso del fax como herramienta de comunicación institucional, se considera poco útil mantener ese dato como parte de la información a recabar.

48. Mientras que, se propone adecuar la parte correspondiente a las características de la fotografía a presentar, pasando de criterios físicos a digitales.

Asimismo, se considera necesario actualizar las disposiciones en materia de protección de datos personales, señaladas en el actual formato.

49. En contraparte, existen datos relevantes para dictaminar que no están contemplados en el formato actual, los cuales deben ser considerados, como el caso de la ciudad y país de nacimiento.

Paralelamente, se hace referencia a la necesidad de remitir copia de las páginas principales del pasaporte de la persona interesada, incluyendo aquellas donde aparece su firma; esto con el propósito de asegurar que quien presenta la solicitud sea esta misma, y no un tercero.

50. Otro aspecto que se propone incorporar lenguaje con perspectiva de género en las diferentes referencias a las personas interesadas en acreditarse como visitante extranjera y visitante extranjero.

51. Adicionalmente, se considera importante que cada persona interesada indique el género al que pertenece. Dado que se tomará con fines estadísticos.

Con base en las consideraciones expresadas, este Consejo General emite el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria y la solicitud de acreditación para las y los visitantes extranjeros que acudan a presenciar y acompañar el desarrollo del proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022 en México, mismos que se incluyen como anexos del presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales difundir la Convocatoria anexa entre audiencias potencialmente interesadas.

**TERCERO.-** La Coordinación de Asuntos Internacionales deberá presentar a este Consejo General informes mensuales, preferentemente, respecto de las actividades desarrolladas para la atención de las personas interesadas en acreditarse como visitantes extranjeras y visitantes extranjeros en el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022; considerando que, por cuestiones presupuestales, estos apoyos se ofrecerán por medios virtuales.

**CUARTO.-** El presente acuerdo, incluyendo sus documentos anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica incluir el anexo 7 en el compilado de anexos del RE, en los términos en que se adjunta al presente acuerdo, para su publicación en NormalNE.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo y el anexo 7 del Reglamento de Elecciones en NormalNE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de febrero de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

**Página INE:**

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-04-de-febrero-de-2022/>

**Página DOF**

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202202\\_04\\_ap\\_4.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202202_04_ap_4.pdf)

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la convocatoria para la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la Revocación de Mandato 2021-2022, a celebrarse el 10 de abril de 2022 y se aprueban diversos anexos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**Extracto Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la convocatoria para la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la Revocación de Mandato 2021-2022, a celebrarse el 10 de abril de 2022 y se aprueban diversos anexos**

---

**Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG53/2022 de fecha 4 de febrero de 2022.**

#### ANTECEDENTES

(...)

**VIII.** El 20 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo INE/CG1614/2021 por el cual se aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022.

#### MOTIVACIÓN

(...)

**39.** El objetivo de la observación electoral consiste en imprimir un elemento más de certeza en el desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana que organice el Instituto a partir de una evaluación imparcial e independiente realizada por cualquier persona ciudadana mexicana, que solicite y obtenga su acreditación para participar en la observación de la Revocación de Mandato.

(...)

**41.** En virtud que la observación de la Revocación de Mandato es un derecho de la ciudadanía y toda vez que se expidieron las disposiciones reglamentarias en la LFRM, es oportuno que el Consejo General establezca un procedimiento que garantice el ejercicio pleno de este derecho, determinando las premisas operativas que implementarán los órganos competentes del Instituto para atender el mandato legal y aquellos requisitos que deberá observar la ciudadanía que desee realizar estas actividades.

**42.** El procedimiento que se propone a través de este Acuerdo, se apega en gran medida al procedimiento aprobado para la acreditación de las y los observadores del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, adaptándolo al breve periodo con que se cuenta antes de la Jornada de la Revocación de Mandato, para realizar la recepción de solicitudes de acreditación o en su caso ratificación, siempre y cuando se derive de un proceso electoral inmediato anterior, ya sea concurrente o local, ordinario o extraordinario, y la persona interesada siga cumpliendo con los

requisitos conforme a la convocatoria, el desarrollo de los cursos de capacitación y la aprobación de las solicitudes por los consejos respectivos; pero siempre respetando y maximizando los derechos político-electorales de la ciudadanía.

(...)

- 44.** Asimismo, se invitará a la ciudadanía acreditada o que se encuentre en proceso de acreditación para realizar la observación electoral del proceso electoral local ordinario 2021-2022, a participar como observadora de la Revocación de Mandato; con esta medida se facilitará el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

(...)

- 50.** El Instituto hará pública la convocatoria en la cual se difundirán las modalidades por las que la ciudadanía interesada en territorio nacional y mexicana residente en el extranjero podrá registrar su solicitud, ya sea en línea a través del portal público o de manera presencial, en las sedes de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto.

(...)

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la convocatoria, misma que forma parte integral del presente Acuerdo; a efecto que la ciudadanía interesada participe como observadora de la Revocación de Mandato, a celebrarse el **10 de abril de 2022**.

**SEGUNDO.** Se aprueban los anexos denominados modelo de solicitud de acreditación y ratificación, constancias de acreditación, así como el modelo de gafete, mismos que forman parte integral del presente instrumento y se garantizará que la UTSI los incorpore en el Portal y Sistema correspondiente.

**TERCERO.** Se aprueba que las personas acreditadas como observadoras electorales en el proceso inmediato anterior ya sea concurrente o local, ordinario o extraordinario, mediante solicitud expresa, sean ratificadas por los consejos locales y distritales como observadoras de la Revocación de Mandato, y tomen el curso de capacitación de manera sincrónica a través de las plataformas virtuales, una vez ratificados les será expedido el gafete de acreditación correspondiente.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-04-de-febrero-de-2022/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202202\\_04\\_ap\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202202_04_ap_3.pdf)

Ciudad de México, 4 de febrero de 2022.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021, identificada con la clave alfanumérica INE/CG196/2021.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG196/2021.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG196/2021<sup>1</sup>.**

**36.1 C. FLORA ACO GONZÁLEZ**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.1-C1-CM, 11.1-C2-CM, 11.1-C6-CM, 11.1-C7-CM, 11.1-C8-CM, 11.1-C9-CM, y 11.1-C11-CM	Forma	Multa	\$5,647.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1-C3-CM	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1-C4-CM	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1-C5-CM	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.1-C12-CM	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**36.2 C. DAVID MUÑOZ DOMÍNGUEZ**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.2-C1-CM	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118575/CGor202103-21-rp-2-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>













Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.41_C2_FD	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.41_C3_FD	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.41_C5_FD	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 36.24 C. ANTONIO DELGADO CAMACHO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.42_C2_FD y 11.42_C3_FD	Forma	Multa	\$4,083.36	SI	SX-JDC-610/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.42_C1_FD	Fondo	Multa		SI	SX-JDC-610/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.42_C4_FD	Fondo	Multa		SI	SX-JDC-610/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.42_C5_FD	Fondo	Multa		SI	SX-JDC-610/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 36.25 C. ANA CECILIA VIVEROS MARTÍNEZ

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.44-C1-CM, 11.44-C2-CM, 11.44-C3-CM, 11.44-C4-CM, 11.44-C5-CM y 11.44-C6-CM	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.44-C7-CM	Fondo	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Morelos, identificada con la clave alfanumérica INE/CG239/2021.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG239/2021.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG239/2021<sup>1</sup>.**

**37.1.1 JORGE ALTAMIRANO VÉLEZ**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.1_C1_MO	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1_C2_MO y 12.1_C3_MO	Forma	Amonestación Pública		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**37.1.2 MARCO ANTONIO VÉLEZ LUQUE**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.2_C1_MO y 12.2_C2_MO	Forma	Multa	\$1,737.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**37.1.3 HUMBERTO ALEJANDRO LÓPEZ ARCE**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.3_C1_MO y 12.3_C2_MO	Forma	Multa	\$1,737.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**37.2.1 AGUSTÍN TOLEDANO AMARO**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.4_C1_MO, 12.4_C2_MO y 12.4_C3_MO	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118650/CGor202103-21-rp-3-30.pdf>

**37.2.2 ANACLETO HERNÁNDEZ URIOSTEGUI**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.5_C1_MO	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**37.2.3 CELSO NIETO ESTRADA**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.6_C1_MO	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**37.2.4 MAURICIO MANUEL FRAGOSO SEGURA**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.9_C1_MO y 12.9_C2_MO	Forma	Multa	\$1,737.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**37.2.5 PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.11_C1_MO	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y regidurías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG241/2021.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG241/2021.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y REGIDURÍAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE NAYARIT, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG241/2021<sup>1</sup>.**

**25.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1-C1-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$108,600.00	SI	SUP-RAP-80/2021	Se confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$52,128.00	SI	SUP-RAP-80/2021	Se confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C3-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$11,838.96	SI	SUP-RAP-80/2021	Se confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C4-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$5,549.84	SI	SUP-RAP-80/2021	Se confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**25.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2-C5-NY y 2-C7_Bis-NY	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118655/CGor202103-21-rp-3-31.pdf?sequence=1&isAllowed=y>







## 25.6 VISIÓN Y VALORES EN ACCIÓN

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
11.3-C8-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$3,944.45	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C1-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C2-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$2,775.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C3-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$24,559.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C5-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$4,296.65	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C6-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$4,942.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C9-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$4,025.99	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C4-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$2,450.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.3-C7-NY	Fondo	Reducción de ministración	\$3,798.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de la aspirante al cargo de Presidente Municipal de La Yesca, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG243/2021.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG243/2021.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LA ASPIRANTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA YESCA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, EN EL ESTADO DE NAYARIT, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG243/2021<sup>1</sup>.**

### 29.1 C. ROSA ELENA JIMÉNEZ ARTEAGA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.1-C3-NY	Forma	Multa	\$11,728.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C1-NY	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C2-NY	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118657/CGor202103-21-rp-3-32.pdf>

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-183/2021**, promovido por ARMANDO AMAYO RAMÍREZ, contra el acto de la CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la resolución dictada el doce de octubre de dos mil veinte, en el toca de apelación 64/2020, se ordenó emplazar por edictos a ANA PATRICIA MONTIEL DE LA GARZA, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Nadia Saldaña Vicente.**  
Rúbrica.

**(R.- 516041)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado ASAEL, Sociedad Anónima de Capital Variable. En cumplimiento al auto de seis de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el amparo 1516/2019-I, promovido por Ivonne de San Juan Peniche Blanco, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otras, contra la falta de emplazamiento al expediente 131/2019, culminando en el desalojo del inmueble que defiende. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio citado, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no hacerlo dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de septiembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado  
**Licenciada Claudia Geraldina Camacho Castillo.**  
Rúbrica.

**(R.- 516214)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Ramón Hernández Bautista. En los autos del juicio de amparo indirecto número 562/2020, promovido por Gabriela Oseguera Altamirano, contra actos del Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2021.  
Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Nadia Alin Neri Cabrera**  
Rúbrica.

**(R.- 516218)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
EDICTO

Por auto de veinte de enero de dos mil veintidós se ordenó emplazar a la tercera interesada María de Lourdes Azamar Ortiz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 2415/2021, promovido por BBVA Bancomer Servicios Administrativos Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Griselda Cedillo Flores, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscrito; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintidós.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**José Jonathan Santiago Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 516278)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 1623/2017-II**  
EDICTO

Noemí Contreras Nañes.

En los autos del juicio de amparo 1623/2017-II, promovido por Eleuteria Santa María Bravo, por derecho propio, contra actos del Jefe de Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación en el Estado de Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se le señaló como tercera interesada y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle a juicio a través de edictos, conforme a lo proveído en acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27,

fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en el área de Actuaría de este Juzgado de Distrito, las copias autorizadas de la demanda de amparo, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también se les informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, según lo dispone el artículo 29 de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno  
El Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
**Roberto Fraga Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 516108)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
EDICTO

Amado y/o Amando Madain Trujillo Hernández y Luis Alcázar Ordóñez y Rosa Cadena Zepeda.  
(Terceros interesados)

En el juicio de amparo 360/2020-XIV, promovido por Humberto Horacio López Hernández y Luis Enrique Ruiz Jiménez, por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que ustedes se encuentren en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de terceros interesados ante este juzgado, en que además, quedarán a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
**Nadia Martínez Barradas**  
Rúbrica.

(R.- 516356)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejoso: Víctor Espinosa Bolaños**  
EDICTO

“...Inserto: Se comunica al tercero interesado Carlos Alberto Hernández Tafolla, que en auto de tres de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Víctor Espinosa Bolaños, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1126/2019-IV-C, en el que señaló como acto reclamado, la omisión de proveer sobre la solicitud de beneficios preliberacionales, en el expediente 103/2014 del índice de la Jueza de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio Adversarial y Oral de Ecatepec, Estado de México, así como el auto de dos de septiembre de dos mil diecinueve. Por lo que se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.”

Atentamente.  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.  
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.  
**Teresa de Jesús Serrano Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 516415)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo 448/2021-II, promovido por Alejandro Bernal Torres, defensor particular del quejoso Lorenzo Zamora Rueda, contra actos de la Magistrada de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades, acto reclamado la resolución de veinte de abril de dos mil veintiuno, dictada en los autos del toca penal 02/2021, se ordenó llamar a juicio a Ivone Poblano Clavel, en su calidad de ofendida respecto de Guillermo Flores Cervantes, como tercera interesada, concediéndole plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista, queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, doce de enero de dos mil veintidós.  
 Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Julio César Márquez Roldán.**  
 Rúbrica.

**(R.- 516595)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**Celaya, Gto.**  
**"EDICTO"**

A la tercera interesada Ma. Rosa López Hernández, en su carácter de víctima indirecta de Jonathan Ramírez López.

En los autos del juicio de amparo número 719/2021-V, promovido por Francisco Raúl Prado Alonso, se le ha señalado como tercera interesada, ordenándose mediante auto de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual en síntesis dice: "Quejoso: Francisco Raúl Prado Alonso...". "Autoridad responsable: Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato...". "Acto reclamado: la inconstitucional resolución dictada el tres de septiembre del año dos mil veintiuno, dentro del toca penal 68/2021-O..."; además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.  
 Celaya, Guanajuato, 26 de enero de 2022.  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes.**  
 Rúbrica.

**(R.- 516621)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesada: **Claudia Centeno Moya.**

En los autos del juicio de amparo número 805/2021-V-B, promovido por Carlos Alberto Ríos Albarrán, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario

Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de al demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Alejandro Castellanos Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 516414)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
Ciudad de México  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA**

Armando Álvarez Aguilar.

En el juicio de amparo **515/2021-V**, promovido por Hugo Pérez López, defensor particular del **quejoso Mario Salazar Carreón**, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

➤ **La resolución de veintiséis de mayo de dos mil veintiuno dictada en el toca penal 20/2021, por los integrantes de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo respectiva.

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2021.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Fernando Walterio Fernández Uribe**

Rúbrica.

(R.- 516768)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**TERCERO INTERESADO DE INICIALES DU QI LONG y LIU SU.**

En los autos del juicio de amparo número 739/2021-III-B, promovido por José Luis Aguilar López, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada sucesión de quienes en vida respondían a los nombres de DU QI LONG y LIU SU, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2022.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 516771)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**JUICIO DE AMPARO 340/2021.**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO ENRIQUE MARTÍNEZ.**

En el juicio de amparo **340/2021**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por José Navarrete Ávila, contra actos del **titular y del actuario, ambos del Juzgado Sexagésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama entre otras cosas la falta de llamamiento al juicio ordinario civil *-interdicto de recuperar la posesión-*, expediente 192/2017 del índice del **Juzgado Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, seguido por Manuel Sánchez Rodríguez, en contra de Enrique Martínez.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Enrique Martínez**, por auto de veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente  
 Ciudad de México, trece de enero de dos mil veintidós.  
 El Secretario del Juzgado Décimo Primero  
 en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Jesús Damian González Rivera**  
 Rúbrica.

(R.- 516465)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Amparo Directo 326/2021**  
**EDICTO.**

**CLAUDIA GÓMEZ ROMERO**, tercera interesada, en los autos del Amparo Directo **326/2021**, promovido por **José Aarón Paredes Álvarez, cesionario de los derechos litigiosos y adjudicatarios de Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, en contra de la sentencia de veinte de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en la toca 183/2021, y su ejecución atribuida al **Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Temac, Estado de México**, asimismo, que se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, ocho de febrero de dos mil veintidós.  
 El Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Heleodoro Herrera Mendoza**  
 Rúbrica.

(R.- 516909)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Diligenciaria**  
**Ciudad Judicial Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICIÓN JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO MATERIA CIVIL PUEBLA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1354/2002, ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO JOSÉ ANTONIO GARCÍA DORANTES, CONTRA FELIX BRIZ KANAFANI Y MARGARITA AGUIRRE GONZÁLEZ DE BRIZ, AUTOS DIECISIETE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO, VEINTE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, NUEVE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, CONVÓQUESE POSTORES REMATE PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, BIEN INMUEBLE DEPARTAMENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO GUIÓN TRES “B”, EDIFICIO CONDOMINIO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO, AVENIDA VEINTIDÓS ORIENTE, COLONIA VISTA HERMOSA, CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITA EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO FOLIO INMOBILIARIO 0224774-1, A NOMBRE DE FÉLIX BRIZ KANAFANI Y MARGARITA AGUIRRE GONZÁLEZ DE BRIZ, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALÚO. CANTIDAD DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SEÑALANDO PARA AUDIENCIA REMATE LAS DOCE HORAS DIEZ MARZO DOS MIL VEINTIDOS. SE HACE SABER INTERESADOS QUE POSTURAS SE EXHIBIRÁN EN AUDIENCIA CONFORME ARTÍCULO 481 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. DISPOSICIÓN DE AUTOS EN SECRETARÍA ACUERDOS DEL JUZGADO. SE HACE SABER DEMANDADO SUSPENDE REMATE HACIENDO PAGO PRESTACIONES RECLAMADAS.

PUBLICACIÓN POR TRES EDICTOS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO.

Ciudad Judicial Puebla, veintisiete enero de dos mil veintidós.

La C. Diligenciaria.

**Lic. Minerva Magaly Paredes Porras**

Rúbrica.

**(R.- 516752)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**“2022, Año de Ricardo Flores Magón”**  
**EDICTO**

*AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.*

Para notificar a los TERCEROS INTERESADOS JUAN JOSÉ CABELLO VÁZQUEZ, JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ SUSTAITA, MARÍA DEL CARMEN LUGO LÓPEZ, DOLORES GEORGINA TORRES ESPIDIO, RAÚL ALVARADO CRUZ, CYNTHIA BERENICE MARTÍNEZ SANTOS, GUILLERMO ISRAEL SALAZAR ESPINOSA, PEDRO ENRIQUE CRUZ GÓMEZ; en el amparo 173/2020, promovido por JERÓNIMO CHAVIRA RAMÍREZ, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XI, adscrito a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía Especializada en asuntos internos de la Fiscalía General de la República; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veintisiete de enero de dos mil veintidós, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de enero de 2022.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Diego Martínez Rangel**

Rúbrica.

**(R.- 516772)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 582/2021**, promovido por Rafael Maggio Martínez, por propio derecho, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 517/2020; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la tercera interesada Inmobiliaria y Constructora Atenea, Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, 25 de enero de 2022.  
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Guillermo García Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 516836)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**en Naucalpan de Juárez**  
**- EDICTO -**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

Tercero interesado, Alejandro Fleischer Korbman.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **437/2020-I**, promovido por Raquel Haber Núñez, por propio derecho y en representación de los menores de identidad resguardada S.F.H y E.F.H, contra actos del **Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México**, consistentes en:

1) Las sentencias interlocutorias de veintisiete de febrero de dos mil veinte, dictadas en la Controversia de Divorcio Incausado con número de expediente 559/2019, del índice del Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, que resolvieron los recursos de revocación hechos valer por Raquel Haber Núñez, contra las determinaciones del juez responsable, en las que negó requerir al deudor alimentario, el pago de diversos servicios, cuotas condominales y daños causados al inmueble en el que habita, vacunas pendientes de los infantes e inscripción a clases de natación, bajo el argumento de que ya se encontraba fijada la pensión alimenticia a favor de los menores; y,

2) Resolución de cuatro de marzo de dos mil veinte, dictada dentro de la audiencia inicial celebrada en el juicio de origen citado, que resolvió el recurso de revocación hecho valer por Raquel Haber Núñez, que hizo valer contra la revisión de la medida provisional, en la que confirmó la pensión decretada a Alejandro Fleischer Korbman, a favor de sus menores hijos, consistente en el 40% de los ingresos ordinarios y extraordinarios y la obligación además de realizar el pago de las colegiaturas de los infantes.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Alejandro Fleischer Korbman, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de julio de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo, del ocurso aclaratorio, y del auto

admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en el área designada para tal efecto por la administración del edificio en que este juzgado tiene sede, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de diciembre de dos mil veintiuno.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciada Celia Salinas Santos.**

Rúbrica.

(R.- 515968)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Décimo Segundo Civil de Proceso Oral**  
**“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORAL CIVIL**, promovido **RIVAS GOMEZ ISABEL** en contra de **FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES o REPRESENTANTE LEGAL, ESTELA ISABEL, RAUL ENRIQUE y DAVID ERNESTO, todos de apellidos AVILA ACOSTA.** con número de expediente **601/2016**, LA C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTÒ DIVERSOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

**Ciudad de México, once de agosto de dos mil veinte.** – Agréguese al cuaderno de amparo el oficio de mérito... **se ordena publicar los edictos ordenados el diez de febrero de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación... NOTIFÍQUESE.**-----

----- OTRO AUTO-----

**Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinte.**...se ordena realizar la cita de emplazamiento...a la demandada **TEPANECOS, A.C.**, por medio de edictos ...haciéndose saber que deberá presentarse el citado dentro de un término de **QUINCE DÍAS** quedando en la Secretaría ... partir de esta fecha las copias simples de traslado para que se instruyan del Juicio... término que comenzará a transcurrir a partir de la última publicación ordenada...**NOTIFÍQUESE** -----

----- OTRO AUTO. -----

**Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.**... llámese a juicio como Litisconsortes pasivo necesarios a **TEPANECOS ASOCIACIÓN CIVIL, túrnese al C. Secretario Actuario,** cedula de notificación y con copias de traslado a efecto de que proceda emplazar y correr traslado al litisconsorte, para que en el término de **NUEVE DÍAS**, de contestación a la demanda ... debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado y en caso de no hacerlo... le surtirán por medio de boletín judicial, las notificaciones que así procedan...**NOTIFÍQUESE.** -----

----- OTRO AUTO. -----

**Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciséis.**-----  
*Por presentada a ISABEL RIVAS GOMEZ ... demandando en la Vía Oral Civil de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (a través de su representante legal), ESTELA ISABEL AVILA SOSA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RAUL AVILA RIVAS, RAUL ENRIQUE AVILA SOSA y DAVID ERNESTO AVILA SOSA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda ...Se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que túrnese al C. Secretario Actuario adscrito a este juzgado, cedula de notificación y con copias de traslado a efecto de que proceda emplazar y correr traslado a la demandada, para que en el término de NUEVE DÍAS, de contestación a la misma.... Se apercibe a la parte demandada, que en caso de no contestar la demanda dentro del término concedido para ello, se le tendrá por perdido su derecho y se presumirán confesados los hechos...- NOTIFÍQUESE.-----*

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

**Lic. Andrea Martínez Núñez**

Rúbrica.

(R.- 516755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,**  
**con residencia en Cuernavaca, Morelos**

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

CLARK MANOLO PEDRO WIX QUIJADA

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 601/2021.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **trece de enero de dos mil veintidós**, dictado en el **juicio de amparo 601/2021** promovido por **Operaciones e Inversiones, Sociedad Anónima**, por conducto de su apoderado **Rodrigo Alvarado Barragán**, contra actos del **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a **Clark Manolo Pedro Wix Quijada**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de enero de 2022.

Secretaria del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

**Reyna Popoca Urbina**

Rúbrica.

**(R.- 516803)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Tiendas Tres B, S.A. de C.V.**

**Vs.**

**Francisco Javier Castillo González**  
**M. 847150 San Francisco de Asís y Diseño**  
**Exped.: P.C. 914/2021 (C-439) 8452**

**Folio: 32461**

**“2021, Año de la Independencia”**

**Francisco Javier Castillo González**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el **3 de mayo de 2021**, con folio **008452**, por Gerardo Ramírez Villanueva, apoderado de **TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FRANCISCO JAVIER CASTILLO GONZÁLEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

18 de noviembre de 2021

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 516863)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Fca Us Llc.**  
**Vs.**  
**Inmobiliaria SMCH, S.A. de C.V.**  
**A.C. 90998 Original Solo Hay Uno**  
**Exped.: P.C. 1912/2021(C-878)20625**  
**Folio: 825**  
**Inmobiliaria SMCH, S.A. de C.V.**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 23 de septiembre de 2021, con folio 020625, Rodrigo Edgardo Anciano Haces, apoderado de FCA US LLC, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de aviso comercial citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **INMOBILIARIA SMCH, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
12 de enero de 2022  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.  
**Roberto Díaz Ramírez.**  
Rúbrica.

**(R.- 516903)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El catorce de enero de dos mil veintiuno, en el expediente administrativo 024/2005, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso al prestador de servicios de seguridad privada **MULTIPRODUCTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **MULTIPRODUCTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **024/2005**, como resultado del incumplimiento a los artículos 28, fracción III y 32, fracción XXV de la Ley Federal de Seguridad Privada y 31, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada las sanciones previstas en los artículos 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley de referencia consistente en:

I) La Suspensión de los efectos de la revalidación a su permiso con número de Registro Federal Permanente DGSP/024-05/536 por un mes, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 024/2005.

II) Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento al artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

III) Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por incumplimiento al artículo 31, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022.

Director General de Seguridad Privada

**Ignacio Hernández Orduña**

Rúbrica.

(R.- 516896)

**Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.**

“AVISO POR VIRTUD DEL CUAL SE INFORMA INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN No. PRE321-S0069-000046-20210928, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO 06-C00-22200-22505/2021, POR LA SOCIEDAD DENOMINADA ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.”

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 321, 366, párrafos primero y segundo, fracciones I, XVIII y XXXIX de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, referente a la disposición 28.1.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas en virtud de lo ordenado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante el oficio 06-C00-22200-00517/2022, se informa por este medio lo siguiente:

A todos los asegurados de Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

En atención a lo ordenado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante el oficio 06-C00-22200-00517/2022, se informa por este medio lo siguiente:

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., no dio cumplimiento el Plan de Regularización No. PRE321-S0069-000046-20210928, al no subsanar la irregularidad que le dio origen, ya que se presentó con **Denegación de Opinión**, mediante los productos RR7EFIA1 y RR7EFIA2, el informe Corto de los estados financieros básicos consolidados anuales y el Informe Largo e Informes sobre Información Complementaria que acompaña a los estados financieros básicos consolidados anuales auditados correspondientes al ejercicio 2020, toda vez que los auditores externos no obtuvieron la evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros.

Al respecto, no se realizaron las actividades señaladas en el Plan de Regularización consistentes en:

*“Integración, depuración y conciliación de información contable 2020; Sustitución del Reporte Regulatorio sobre estados Financieros RR-7 producto EFIA1 que contiene el archivo ICAE, Informe Corto de los Estados Financieros Básicos consolidados anuales; Sustitución del Reporte Regulatorio sobre estados Financieros RR-7 producto EFIA2 a que hace referencia la fracción III de la disposición 38.1.8.; Aprobación de Estados Financieros por parte del Consejo de Administración; Sustitución del RR-4 y RR-7 con información al ejercicio 2020; Publicación de Estados Financieros 2020 al mes de septiembre 2021; Sustitución de los Reportes Regulatorios presentados en los manuales y trimestres 2021, que corresponden al RMFI, RR-4 y RR-7” en el plazo aprobado comprendido del 15 de septiembre al 29 de octubre de 2021.*

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022

Subdirector de Finanzas y Administración

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

**L.C. Luis Fernando Galán Flores**

Rúbrica.

(R.- 516918)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**Telecomunicaciones de México**  
**Resolución Administrativa**  
**Revocación de Título de Concesión D.A.001/2019**  
**Telecomunicaciones de México**  
**Vs**  
**Concesionaria Vime Comedores Ejecutivos, S.A. de C.V.**

**Resolución definitiva.** – En la Ciudad de México a los 2 días del mes de febrero del 2022.

Atentos para resolver sobre el procedimiento de revocación del Título de Concesión D.A.001/2019, que Telecomunicaciones de México otorgara a la empresa Vime Comedores Ejecutivos, S.A. de C.V., en el mes de octubre del 2019, con una vigencia de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2022, por la concesión de un espacio de 25.90 M<sup>2</sup>, para brindar el servicio de alimentos, en tal sentido, se resuelve sobre el incumplimiento de la concesionaria respecto de diversas condiciones de la concesión, así como lo relacionado con la falta de pago de servicios y obligaciones no cumplimentadas respecto del no pago por uso y beneficio del espacio en cita, en tal sentido, se resuelve lo siguiente.-----

Acorde con la situación referida, se inició el procedimiento establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se integró el informe general requerido, en el cual se establecieron todos los pormenores del otorgamiento de la concesión; las circunstancias que privaron al inicio del servicio de venta de alimentos que la concesionaria prestara a Telecomunicaciones de México; las faltas en que incurriera la concesionaria en cuanto a pago de servicios de suministro de agua y energía eléctrica a Telecomunicaciones de México, el no pago de derechos por uso y aprovechamiento de un espacio concesionado de 25.90 M<sup>2</sup>, la falta de presentación de una póliza de responsabilidad civil a que se encontraba obligado, los conceptos referidos desde el inicio de la concesión, hasta la fecha en que se citó para audiencia a la concesionaria mediante edictos, precisándose dicho medio, toda vez que no fue posible ubicar a la concesionaria en el domicilio que manifestara en Título de Concesión de cuenta, dicha audiencia tuvo verificativo el 16 de diciembre del 2021, en la cual se asentaron los hechos que dejaron en claro que la empresa Vime Comedores Ejecutivos, S.A. de C.V., transgredió lo establecido en el Título de Concesión D.A. 001/2019 que le fuera otorgado, motivando dicha diligencia que tuvo como objetivo la revocación del Título de Concesión citado, así como la recuperación inmediata del inmueble, detallando las irregularidades que se presentaron, a saber, se otorgó Título de Concesión D.A. 001/2019 a la concesionaria con una vigencia del pasado 1º de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2022, para ocupar un espacio de 25.90 m<sup>2</sup> en un inmueble Federal denominado Centro Telecom I, con domicilio en avenida de las telecomunicaciones S/N, colonia Leyes de Reforma, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09310 Ciudad de México, con el fin de instalar y operar un comedor para la venta de alimentos al personal de Telecomunicaciones de México en el área central.-----

La empresa VIME dejó de prestar sus servicios el pasado 23 de marzo de 2020, y no realizó los pagos que quedarán pendientes por el uso y aprovechamiento del espacio mencionado en el punto que antecede, ni lo relativo a los servicios de energía eléctrica y suministro de agua aclarando además que no se presentó a recoger su equipo y mobiliario.-----

Con oficio número 7130.-0014/2020 de fecha 8 de enero de 2020, fue solicitado al C. Miguel Ángel Morales Morales, Administrador Único de “Vime Comedores Ejecutivos, S.A. de C.V.”, entregara la Póliza de Responsabilidad Civil y el comprobante de pago del uso y aprovechamiento del espacio concesionado de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2019, documentos que no fueron presentados en ningún momento, y con ello, contravino lo establecido en la Condición Sexta, cuarto párrafo del Título de Concesión en cuestión.-----

Ante la falta de respuesta del representante legal de la empresa Vime Comedores Ejecutivos, S.A. de C.V., se hizo un recordatorio mediante oficio 7130.0361/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, a fin de que entregara los comprobantes de pago por uso y aprovechamiento del espacio y la póliza de responsabilidad civil, nuevamente sin entregar ninguno de los dos documentos, con lo cual se violentaron las Condiciones Sexta y Séptima, esta última en cuanto al uso y aprovechamiento del espacio objeto del Título en cuestión.-----

Toda vez que no fue recibida respuesta alguna por parte del representante legal de la empresa VIME, de los comunicados referidos con anterioridad, se solicitó a la Jefatura Departamental de Seguridad dependiente de la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia, a fin de que no se permitiera la salida de los bienes muebles propiedad de la multicitada VIME, ya que tiene adeudos con este Organismo, mismos que se encuentran bajo resguardo en la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales.---

En relación con la Condición Décima Segunda del Título de Concesión que nos ocupa, el concesionario no dio cumplimiento y no cubrió el costo del suministro de agua y de energía eléctrica correspondiente, pese a que le fue notificado el adeudo de octubre de 2019 a febrero del 2020 de cada concepto.-----

Que en fechas 3, 6 y 7 de diciembre se publicaron edictos el Diario Oficial de la Federación a efecto de notificar a la empresa VIME de la audiencia a que obliga la ley, toda vez que en fecha nueve de septiembre del 2021 se acudió a notificarle sin haber sido posible hacerlo dado que el domicilio registrado para tal efecto ya no es el que ocupa la empresa en cita.-----

Que la referida audiencia, se instauró para dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para que la empresa VIME COMEDORES EJECUTIVOS, S.A. DE C.V., ofreciera pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera respecto de las omisiones que le son atribuidas, debiendo acreditar en esta audiencia de manera fehaciente y sustentada el cumplimiento dado a las obligaciones a su cargo derivadas de las condiciones Sexta, Séptima y Décima Segunda de la concesión D.A. 001/2019 otorgada por Telecomunicaciones de México, es decir, la concesionaria debe acreditar haber entregado **1)** una Póliza de Responsabilidad Civil por una suma asegurada mínima de \$500,000.00 por evento con una vigencia de 3 años dentro de los 10 días naturales siguientes al de la firma del título de concesión; **2)** haber cubierto la cantidad de \$ 303,875.00 correspondiente al uso y aprovechamiento del espacio del Título de Concesión por el periodo comprendido del 1° de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2021; y **3)** haber realizado el pago de los costos por el suministro de agua y suministro de energía eléctrica por el periodo del 18 de octubre del 2019 al 28 de febrero del 2020 acorde a los consumos registrado a razón de \$1,764.60 pesos por suministro de agua; y de \$ 15,199.55 pesos por energía eléctrica.

Es de capital importancia reiterar que se intentó en diversas ocasiones tratar de notificar a la empresa VIME COMEDORES EJECUTIVOS, S.A. DE C.V., y toda vez que no fue localizada se publicaron sendos edictos para notificar la convocatoria a esta audiencia, con base en lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Bienes Nacionales y 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

En la audiencia de ley prevista y realizada en su momento, se dejó constancia de que no asistió la concesionaria a dicha diligencia, ni persona alguna que legalmente los representara, pese a encontrarse debidamente notificados para ello, haciendo constar que la inasistencia del concesionario no demeritaba el alcance de la misma ni las consecuencias jurídicas que el mismo conlleva.

Asimismo, se dejó constancia de que al no existir evidencia documental que fehacientemente acreditara el cumplimiento de las omisiones atribuidas a la concesionaria y ante su inasistencia a la audiencia de mérito, para argumentar lo que a su derecho conviniera, se tienen por incumplidas las condiciones Sexta, Séptima y Décima Segunda de la concesión D.A. 001/2019 otorgada por Telecomunicaciones de México, es decir **1)** por no exhibir una Póliza de Responsabilidad Civil por una suma asegurada mínima de \$500,000.00 por evento con una vigencia de 3 años dentro de los 10 días naturales siguientes al de la firma del título de concesión; **2)** por no haber cubierto la cantidad de \$303,875.00 correspondiente al uso y aprovechamiento del espacio del Título de Concesión por el periodo comprendido del 1° de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2021; y **3)** por no haber realizado el pago de los costos por el suministro de agua y suministro de energía eléctrica por el periodo del 18 de octubre del 2019 al 28 de febrero del 2020 acorde a los consumos registrado a razón de \$ 1,764.60 pesos por suministro de agua; y de \$ 15,199.55 pesos por energía eléctrica.

En razón de lo expuesto, se resuelve:

**PRIMERO:** Téngase por incumplido el título de concesión D.A. 001/2019 otorgado por Telecomunicaciones de México a VIME COMEDORES EJECUTIVOS S.A DE C.V., de las obligaciones a su cargo contenidas en las condiciones Sexta, Séptima y Décima Segunda de la concesión, en ese sentido, se declara la **REVOCACIÓN** de la concesión como consecuencia de las omisiones en que incurrió.

**SEGUNDA:** Acorde con la revocación dictada, se ordena de manera inmediata la **RECUPERACIÓN** del inmueble objeto de la concesión D.A. 001/2019.

**TERCERA:** Se dejan los bienes de la empresa Vime Comedores Ejecutivos, S.A. de C.V., a resguardo de Telecomunicaciones de México; y se dé vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México para el reclamo de los adeudos pendientes de la concesionaria en relación con los servicios de suministro de energía y agua; y se hará del conocimiento del Sistema de Administración Tributaria el adeudo de la concesionaria respecto del pago por el uso y aprovechamiento de un inmueble federal.

**CUARTA:** Una vez notificada la presente resolución, gírese oficio al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para hacerle del conocimiento la revocación del Título de Concesión D.A.001/2019, así mismo se notifique ante el Registro Público de la Propiedad Federal la cancelación del registro de la concesión de mérito.

**QUINTA:** Acorde con la resolución de cuenta, ésta será notificada al concesionario vía edictos, toda vez que de conformidad con la notificación realizada para la citación a la audiencia de ley, el concesionario no se presentó a ésta, por lo que la presente notificación será en la misma vía; asimismo se le hace saber al concesionario que tiene el derecho de interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se firma la presente Resolución Administrativa con base en las facultades conferidas en el artículo 27, fracción XV párrafo segundo del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de febrero de 2018; en lo dispuesto en el artículo 18, 19, 28, 32, 44, 74, 76, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 de la Ley de Bienes Nacionales; artículo 3, 32, 35 fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; artículo 3, 233, 234 de la Ley Federal de Derechos; y artículo 2 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

2022 Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana  
Director de Administración  
**Lic. Edmundo Julián Domínguez López Portillo**  
Rúbrica.

(R.- 516821)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS  
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Gobernación

**Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración  
en la Frontera Sur en la Secretaría de Gobernación**

NOTA ACLARATORIA 001

Con fundamento en los artículos 2, 23, 26, 28, 74 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 4, 17, 18, 32 fracción II y 34 de su Reglamento, y el numeral 196, 197, 199 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo de 2019, el Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, en su Sesión Extraordinaria, determinó informar a las personas interesadas en participar y, las que están inscritas, en la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA T00/01/2022 que fue publicadas el pasado 02 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el concurso de la siguiente plaza:

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>SUBDIRECTOR DE COORDINACION CON AUTORIDADES FEDERALES</b>
<b>Código del Puesto:</b>	<b>04-T00-1-M1C015P-0000266-E-C-T</b>

Al respecto, se informa que el concurso quedó registrado en la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), con el número de folio 95062, con las siguientes Evaluaciones:

<b>EVALUACIONES DE HABILIDADES:</b>	1.- VISION ESTRATEGICA SISEPH 2.- LIDERAZGO SISEPH
-------------------------------------	---

Sin embargo, se aclara que las Evaluaciones que corresponden al puesto son las siguientes:

<b>EVALUACIONES DE HABILIDADES:</b>	1.- ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2.- TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB
-------------------------------------	---

Lo anterior, no afecta de forma negativa en el registro de las personas ya inscritas.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección  
Subdirector de Recursos Humanos y Presupuesto  
**Lic. David Alonso Avila**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****“IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION”, CONFORME AL ARTICULO 1° FRACCION III DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION**

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, con su última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), hace del conocimiento la siguiente:

**NOTA INFORMATIVA EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 934 PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES CONFORME AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

De Conformidad con los artículos 72 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; artículo 15 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; numeral 7.2 de los Lineamientos Internos para la Operación del Subsistema de Ingreso y de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que el Comité Técnico de Selección en su Sesión Extraordinaria Número 021 de 2022, de fecha 04 de febrero de 2022, alude a la convocatoria “Dirigido a todo(a) interesado(a), que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera considerando el criterio de igualdad y no discriminación”, debiendo ser “Dirigido a jóvenes que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera”, por lo que mediante **Acuerdo: Unico**, instruyó la gestión del trámite administrativo para cancelar el concurso **94882**, de la plaza P23 denominada Ayudante de Cocinero(a), con código de puesto 06-700-1-E1C011P-0000209-E-C-S, adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que está publicado en la Convocatoria Pública y Abierta Número 934 en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2022.

Por lo que, el Comité Técnico de Selección en cumplimiento al Acuerdo citado y de conformidad con el numeral 248, fracción I del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma el 17 de mayo de 2019, aprobó el 04 de febrero de 2022, la cancelación del concurso del siguiente puesto:

No.	U.A.	Nivel-Plaza	Código	Nombre del Puesto	Convocatoria	Concurso	Fecha de Publicación
1	700	P23-4336	06-700-1-E1C011P-0000209-E-C-S	Ayudante de Cocinero(a)	934	94882	26/01/2022

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Reclutamiento y Selección

**Lic. Gerardo Rodrigo Briones Castro**

Firma Electrónica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0357**  
**DIRIGIDA A TODA MUJER INTERESADA QUE DESEE INGRESAR**  
**AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 9 de enero de 2006 y los artículos 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y en los Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones), publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emite la siguiente:

**CONSIDERANDO**

Primero. Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

Segundo. Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, evitando el rezago en dichos rubros. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para así alcanzar la meta 8.5 a 2030 y lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Tercero. Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis: 1a. CXXXIX/2013, intitulada: "IGUALDAD JURIDICA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 24 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS." ofrece una interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala que: Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley." Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado en diversos instrumentos dicha disposición, sosteniendo que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona; sin embargo, no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse, por sí misma, ofensiva de la dignidad humana, pues sólo es dable considerar discriminatoria una distinción cuando "carece de una justificación objetiva y razonable". Por lo tanto, las distinciones constituirán diferencias compatibles con dicha Convención, en tanto sean razonables, proporcionales y objetivas; mientras que las discriminaciones serán las diferencias arbitrarias que redunden en detrimento de los derechos humanos.

Cuarto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Quinto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Sexto. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Séptimo. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

Octavo. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5 establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupo. Asimismo, señala que tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos. Dicho ordenamiento en su artículo 15 bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

Noveno. Que la LSPCAPF, en su artículo 14 dispone que la Secretaría establecerá un Subsistema de Planeación de Recursos Humanos con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género.

Décimo. Que la LSPCAPF en su artículo 32 dispone que cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Las personas candidatas que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección. Asimismo, se establece que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas servidoras públicas de la misma dependencia, procurando el equilibrio entre ambos géneros.

Décimo Primero. Que las Disposiciones establecen en su numeral 39 que la determinación de la persona ocupante de una vacante deberá asegurar a juicio de la Institución de que se trate, que ésta asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo.

Asimismo, establece que las Instituciones deberán realizar el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También, se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, y que queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/Sida.

Décimo Segundo. Que las citadas Disposiciones en su numeral 44 dispone que la movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras. Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

Décimo Tercero. Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

En razón de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A MUJERES interesadas que deseen ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>I. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C009P-0001182-E-C-N
<b>Denominación</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
<b>Adscripción</b>	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	033
<b>Remuneración</b>	\$33,254.00 (Treinta y Tres Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ESTABLECER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS, DE LOS CONTRATOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, VIGILANCIA, FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, MANTENIMIENTO MENOR A LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO, Y SERVICIOS GENERALES QUE SE REQUIERAN.</li> <li>2. INTEGRAR EL PROGRAMA DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL PARQUE VEHICULAR, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS, Y A LAS INSTALACIONES DE LA COMISION, VERIFICANDO SU CUMPLIMIENTO.</li> <li>3. ATENDER, CONCENTRAR Y RESOLVER LAS ORDENES DE SERVICIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION CON LA OPORTUNIDAD QUE SE REQUIERA EN APEGO A LAS POLITICAS ESTABLECIDAS.</li> <li>4. INSTRUMENTAR Y SUPERVISAR LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION EMITIDA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION QUE DEBERA SER REMITIDA VIA MENSAJEROS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O DOMICILIOS PARTICULARES EN LA CIUDAD DE MEXICO O TRAMITAR EL ENVIO AL INTERIOR DEL PAIS O AL EXTRANJERO MEDIANTE ALGUNA EMPRESA DEDICADA A PRESTAR ESTE SERVICIO Y ESTABLECER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE INGRESAN A LA COMISION A TRAVES DE LA OFICIALIA DE PARTES Y EFECTUAR SU DISTRIBUCION INTERNA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESTINATARIAS.</li> <li>5. MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION, EFICIENCIA Y SEGURIDAD, LAS OFICINAS DEL INMUEBLE QUE UTILICEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION.</li> <li>6. DEFINIR, ESTABLECER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y SEÑALIZACION PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL Y BIENES DE LA COMISION, ASI COMO, PARTICIPAR EN EL COMITE DE PROTECCION CIVIL DE LA COMISION Y EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DE CONDOMINOS Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE SE DERIVEN.</li> <li>7. OPERAR Y SUPERVISAR LOS SISTEMAS PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO DE SUMINISTROS DE CONSUMO DE LA CONSAR Y MANTENERLOS PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS.</li> <li>8. MANTENER ACTUALIZADA LA POLIZA DE SEGUROS QUE PROTEGE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE LA COMISION, ASI COMO LAS OBRAS DE ARTE ASIGNADAS.</li> </ol>

	<p>9. CONTROLAR Y CALENDARIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION, Y VERIFICAR QUE REUNAN LA CALIDAD Y CANTIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PEDIDOS Y CONTRATOS RESPECTIVOS E INTEGRAR EL CUADRO BASICO ANUAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE BIENES DE CONSUMO Y REALIZAR INVENTARIOS FISICOS SEMESTRALES PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA Y ESTADO DE LOS ARTICULOS.</p> <p>10. EFECTUAR LA RECEPCION DE LOS BIENES INFORMATICOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA, VERIFICANDO QUE LA CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES CORRESPONDAN CON LO PACTADO EN LOS PEDIDOS Y CONTRATOS RESPECTIVOS.</p> <p>11. ELABORAR LAS CONVOCATORIAS A LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITE DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION, A LAS SESIONES QUE SE REQUIERAN, INTEGRAR LA DOCUMENTACION DE LOS ASUNTOS A TRATAR, LEVANTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.</p> <p>12. CONTROLAR EL USO Y RACIONALIZACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE QUE UTILICEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION, ASI COMO SUPERVISAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y REALIZAR EL MONITOREO DE LAS INSTALACIONES A TRAVES DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV).</p>
--	---

**II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES**

<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	<b>Area de estudio:</b>		<b>Carrera Genérica:</b>	
	Ciencias Naturales y Exactas		Contaduría	
	Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho	
	Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría	
	Ciencias Sociales y Administrativas		Administración	
	Ingeniería y Tecnología		Ingeniería	
	Ingeniería y Tecnología		Administración	
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	3 años como mínimo en áreas de:			
	<b>Area de Experiencia Requerida</b>		<b>Area General</b>	
	Ciencia Política		Administración Pública	
	Ciencias Económicas		Actividad Económica	
Ciencias Económicas		Contabilidad		
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Nociones Generales de la Administración Pública Federal			
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.			
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).			
<b>Otros</b>	Manejo De Office			

**BASES DE PARTICIPACION**

<b>Periodo de Registro</b>	La inscripción o el registro de las candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las candidatas.
----------------------------	--

	El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	16 de febrero de 2022
	Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022
	Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 2 de marzo de 2022
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 8 de marzo de 2022 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de habilidades	Hasta el 11 de marzo de 2022 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 11 de marzo de 2022
	Valoración del mérito	Hasta el 11 de marzo de 2022
	Cotejo documental	Hasta el 11 de marzo de 2022
	Entrevista	Hasta el 15 de marzo de 2022
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de marzo de 2022
	<p><b>NOTA:</b> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las candidatas a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Cabe aclarar que las Areas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual la candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice "Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán".</p>	

	<p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>Las aspirantes interesadas en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en TrabajaEn. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>

**I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES**

<p><b>Principios del concurso</b></p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.</p>		
<p><b>Sistema de Puntuación</b></p>	<p>Subetapa</p>	<p>Nivel de Puesto</p>	<p>Factor de ponderación en Puntos</p>
	<p>a) Examen de conocimientos</p>	<p>Todos los niveles</p>	<p>30 Puntos</p>
	<p>b) Evaluación de Habilidades</p>	<p>Todos los niveles</p>	<p>10 Puntos</p>
	<p>c) Evaluación de la Experiencia</p>	<p>Todos los niveles</p>	<p>15 Puntos</p>
	<p>d) Evaluación del Mérito</p>	<p>Todos los niveles</p>	<p>15 puntos</p>
	<p>e) Entrevista</p>	<p>Todos los niveles</p>	<p>30 Puntos</p>
<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p>a) Examen de Conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>		

	<p>b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las candidatas que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p>c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden en los puestos desempeñados;</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados;</li> <li>• Experiencia en el sector público;</li> <li>• Experiencia en el sector privado;</li> <li>• Experiencia en el sector social;</li> <li>• Nivel de responsabilidad;</li> <li>• Nivel de remuneración;</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;</li> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p>d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de desarrollo profesional;</li> <li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño;</li> <li>• Resultados de las acciones de capacitación;</li> <li>• Resultados de procesos de certificación;</li> <li>• Logros;</li> <li>• Distinciones;</li> <li>• Reconocimientos o premios;</li> <li>• Actividad destacada en lo individual;</li> <li>• Otros estudios.</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las candidatas realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de las candidatas.</p> <p>e) Entrevista.- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Se considerará motivo de descarte si la aspirante no se presenta a dicha entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
<b>II. ENTREGA DE DOCUMENTACION</b>	
<b>Documentación requerida</b>	<p>Las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li><li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).</li><li>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li><li>7. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</li><li>8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen periodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).</li><li>9. Para realizar la valoración del mérito, las candidatas deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</li><li>10. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</li><li>11. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las candidatas deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</li></ol> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará a la aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las candidatas, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	---

<b>III. EXAMENES</b>	
<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las candidatas en la página electrónica <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las candidatas.
<b>Publicación y vigencia de resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidata.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las candidatas a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las candidatas, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado "Mis exámenes".</p>
<b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b>	En caso de que una candidata requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.

<b>IV. ENTREVISTAS</b>	
<b>Número de candidatas a entrevistar</b>	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las candidatas, establecerá el número de las aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellas, a las que considere aptas para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las candidatas así seleccionadas serán consideradas finalistas. En caso de que ninguna de las candidatas entrevistadas sea considerada finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás candidatas que hubieren aprobado."

	<p>El número de personas a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatas lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta una solo candidata.</p> <p>En caso de no contar con al menos una finalista de entre las candidatas ya entrevistadas "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
<b>V. FALLO</b>	
<b>Determinación</b>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>I. Ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>III. Desierto el concurso.</p> <p>Se considerará finalista a las candidatas que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo">http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo</a>.</p> <p>Cuando la ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera titular para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ninguna candidata se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista, o</p> <p>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<b>Reserva de aspirantes</b>	<p>Las aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganadora en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>

	<p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
--	--

<b>VI. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<b>Protección de datos</b>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajoen.gob.mx">www.trabajoen.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<b>Generales</b>	<p>Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y sus últimas modificaciones.</p> <p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico de Profesionalización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las candidatas formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono (55) 3000-2694. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:crrenteria@consar.gob.mx">crrenteria@consar.gob.mx</a>, de la Subdirección de Profesionalización.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Directora de Recursos Humanos

**Raquel Ramírez López**

Firma Electrónica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0358**  
**DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 9 de enero de 2006 y los artículos 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y en los Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>I. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C016P-0001307-E-C-A
<b>Denominación</b>	SUPERVISOR DEL SAR
<b>Adscripción</b>	VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N33
<b>Remuneración</b>	\$56,296.00 (Cincuenta y Seis Mil, Doscientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONTRIBUIR A LA ELABORACION DE ANALISIS, NOTAS TECNICAS Y PRESENTACIONES RESPECTO AL VALOR, RIESGO, EVOLUCION Y OTRAS ESTADISTICAS RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE PENSIONES Y AL SAR.</li> <li>2. CONTRIBUIR A ELABORAR ANALISIS, INFORMES Y NOTAS TECNICAS TANTO DE LOS EFECTOS OBSERVADOS COMO DE LOS ESPERADOS AL APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE O PROPUESTAS EN MATERIA FINANCIERA DE LAS SIEFORES.</li> <li>3. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE ESQUEMAS ENFOCADOS A EVALUAR Y ESTIMAR LOS RIESGOS FINANCIEROS (DE MERCADO, LIQUIDEZ, DE CREDITO, OPERATIVOS) DE LA CARTERA DE INVERSION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION, Y LOS RIESGOS INDIVIDUALES DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS, ASI COMO CONTRIBUIR EN EL DISEÑO DE HERRAMIENTAS ENFOCADAS A CUANTIFICAR LA DIVERSIFICACION, EL DESEMPEÑO Y LA LIQUIDEZ DE LAS CARTERAS DE INVERSION.</li> <li>4. APOYAR EN EL DISEÑO DE POLITICAS Y MECANISMOS PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA Y REGULACION DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN LA QUE PARTICIPEN LAS DIFERENTES COMISIONES, ORGANISMOS REGULADORES E INSTITUCIONALES.</li> <li>5. CONTRIBUIR AL DISEÑO DE POLITICAS DE REVELACION DE INFORMACION AL PUBLICO EN GENERAL, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN MATERIA FINANCIERA Y CON REFERENCIA A LA RENTABILIDAD OBTENIDA, EL DESEMPEÑO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION, LA COMPOSICION DE LOS PORTAFOLIOS Y LOS RIESGOS ASOCIADOS POR LA INVERSION DE RECURSOS EN LAS SOCIEDADES DE INVERSION.</li> <li>6. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LA NORMATIVIDAD FINANCIERA APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y SUS ADMINISTRADORAS.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE INFORMACION SOBRE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN MEXICO QUE REALICEN ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LAS QUE PARTICIPA MEXICO.</li> <li>8. CONTRIBUIR CON LA DGPFYEE EN EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS REFERENTES A LOS COMITES DE VALUACION Y ANALISIS DE RIESGO, ASI COMO EN LOS DEMAS COMITES, EN LOS QUE DEBA PARTICIPAR LA DGPFYEE.</li> <li>9. COADYUVAR, EN CONJUNTO CON LA DIRECCION GENERAL NORMATIVA Y CONSULTIVA, EN LA ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO DE LA NORMATIVIDAD.</li> <li>10. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACION LOS NUEVOS PROCESOS EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASI COMO DE LAS MODIFICACIONES QUE SEAN APLICADAS A LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE LOS SOPORTEN</li> <li>11. TURNAR A LA DGPFYEE AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE SE DETECTE ALGUN POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN DICHS SISTEMAS, ASI COMO DEL CONTRALOR NORMATIVO.</li> <li>12. LLEVAR A CABO LAS DEMAS FUNCIONES QUE DENTRO DE LA DGPFYEE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES O LE SEAN DELEGADAS.</li> </ol>
--	---

<b>II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</b>		
<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	<b>Area de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas- Actuaría
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Educación y Humanidades	Matemáticas
	Ingeniería y Tecnología	Administración
	Ingeniería y Tecnología	Finanzas
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
	<b>Area de Experiencia Requerida</b>	<b>Area General</b>
	Ciencia Política	Administración Pública
	Matemáticas	Probabilidad
	Matemáticas	Estadística
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Actividad Económica	
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Normativo del SAR y la CONSAR</li> <li>- Estudios económicos, financieros y contables</li> </ul>	
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
<b>Otros</b>	Manejo avanzado de hojas de cálculo (Excel), procesador de palabras (Word) y presentaciones (PowerPoint), algún software estadístico o de programación (matlab, eviews, stata, etc.); para su comprobación parte del examen y/o la entrevista podrá contener preguntas de la materia en comento.	

<b>II. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-1-M2C015P-0001290-E-C-Q
<b>Denominación</b>	SUPERVISOR DEL SAR
<b>Adscripción</b>	COORDINACION GENERAL DE INFORMACION Y VINCULACION
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N31
<b>Remuneración</b>	\$46,608.00 (Cuarenta y Seis Mil, Seiscientos y Ocho Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS PARA SUPERVISAR LA INFORMACION BRINDADA A LOS TRABAJADORES A TRAVES DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCION Y DIFUSION, VERIFICANDO LA CORRECTA COMPRESION Y APLICACION DE LA NORMA RELATIVA A LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.</li> <li>2. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACION RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO DIRIGIDOS A TRABAJADORES Y PUBLICO EN GENERAL</li> <li>3. SUPERVISAR LOS MECANISMOS PARA ACTUALIZAR Y VERIFICAR QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA AL TRABAJADOR A TRAVES DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCION Y MEDIOS DE DIFUSION SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</li> <li>4. ANALIZAR LA NORMATIVIDAD SOBRE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN EL PAIS Y SU RELACION Y APLICACION CON LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A FIN DE GARANTIZAR UNA ASESORIA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES.</li> <li>5. APOYAR EN LAS GIRAS DE TRABAJO, PLATICAS, CURSOS Y FERIAS ORGANIZADAS POR LA CONSAR, ASI COMO BRINDAR INFORMACION A LOS TRABAJADORES A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE ATENCION</li> </ol>

<b>II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</b>		
<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	<b>Area de estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Educación y Humanidades	Mercadotecnia y Comercio
	Ingeniería y Tecnología	Administración
<b>Experiencia laboral:</b> (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
	<b>Area de Experiencia Requerida</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Sociología	Comunicaciones Sociales
	Ciencia Política	Opinión Pública
<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR	
	- Comunicación Directa	
<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
<b>Otros</b>	Manejo de Office	

## BASES DE PARTICIPACION

<b>Periodo de Registro</b>	<p>La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y servirá de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos.</p> <p>El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>	
	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	16 de febrero de 2022
	Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022
	Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 2 de marzo de 2022
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 08 de marzo de 2022 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de habilidades	Hasta el 11 de marzo de 2022 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 11 de marzo de 2022
	Valoración del mérito	Hasta el 11 de marzo de 2022
	Cotejo documental	Hasta el 11 de marzo de 2022
	Entrevista	Hasta el 15 de marzo de 2022
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de marzo de 2022
	<p><b>NOTA:</b> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Cabe aclarar que las Areas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice "Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán".</p>	

	<p>En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en TrabajaEn. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>

#### I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES

<b>Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
<b>Sistema de Puntuación</b>	Subetapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
<b>Reglas de Valoración</b>	a) Examen de Conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.		

	<p>b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p>c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden en los puestos desempeñados;</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados;</li> <li>• Experiencia en el sector público;</li> <li>• Experiencia en el sector privado;</li> <li>• Experiencia en el sector social;</li> <li>• Nivel de responsabilidad;</li> <li>• Nivel de remuneración;</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;</li> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p>Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de desarrollo profesional;</li> <li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño;</li> <li>• Resultados de las acciones de capacitación;</li> <li>• Resultados de procesos de certificación;</li> <li>• Logros;</li> <li>• Distinciones;</li> <li>• Reconocimientos o premios;</li> <li>• Actividad destacada en lo individual;</li> <li>• Otros estudios.</li> </ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección de Recursos Humanos con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>d) Entrevista.- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li> </ul> <p>Se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	--

## II. ENTREGA DE DOCUMENTACION

<b>Documentación requerida</b>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum vítae de TrabajaEn, detallado y actualizado.</li> </ol>
--------------------------------	---

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li><li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).</li><li>6. Cartilla militar liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).</li><li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li><li>8. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</li><li>9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).</li><li>10. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</li><li>11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</li><li>12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</li></ol> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	---

<b>III. EXAMENES</b>	
<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
<b>Publicación y vigencia de resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.gob.mx/consar">www.gob.mx/consar</a>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado "Mis exámenes".</p>
<b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b>	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs.

<b>IV. ENTREVISTAS</b>	
<b>Número de candidatos a entrevistar</b>	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."

	<p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
<b>V. FALLO</b>	
<b>Determinación</b>	<p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> <li>III. Desierto el concurso.</li> </ol> <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo">http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo</a>.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<b>Reserva de aspirantes</b>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>

	<p>El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
--	--

<b>VI. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<b>Protección de datos</b>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajan.gob.mx">www.trabajan.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<b>Generales</b>	<p>Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y sus últimas modificaciones.</p> <p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico de Profesionalización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono (55) 3000-2694. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:crrenteria@consar.gob.mx">crrenteria@consar.gob.mx</a>, de la Subdirección de Profesionalización.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Directora de Recursos Humanos

**Raquel Ramírez López**

Firma Electrónica.

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Comisión Nacional del Agua**  
**CONVOCATORIA 06/22**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), y en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (ACUERDO), vigente, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA** mediante concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdirector Técnico</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	N33	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Código del puesto</b>	16-B00-1-M1C017P-0009734-E-C-D		
<b>Remuneración Bruta Mensual</b>	Cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N. (\$56,296.00)		
<b>Adscripción</b>	Dirección Local Guerrero		
<b>Sede</b>	Chilpancingo, Guerrero		
<b>Principales Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar la operación de redes meteorológicas, hidrométricas y/o geohidrológicas; la evolución de fenómenos hidrometeorológicos y de los almacenamientos en vasos y embalses, el flujo de las corrientes en los ríos y la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias, a efecto de generar y transferir información oportuna y relevante en materia hidráulica.</li> <li>2. Emitir dictámenes técnicos con la finalidad de formular declaratorias de zonas de riesgo hidrometeorológico, y en general de todas aquellas cuestiones relativas a la presencia o ausencia de los recursos hidráulicos.</li> <li>3. Integrar los balances hidráulicos superficiales y subterráneos, de acuerdo con la normatividad aplicable y definir la disponibilidad del recurso por cuencas y acuíferos, para apoyar la integración de los planes de desarrollo en el ámbito de su competencia, así como emitir dictámenes técnicos sobre la procedencia de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.</li> <li>4. Supervisar la elaboración de estudios y proyectos para la construcción, rehabilitación y conservación de las obras hidroagrícolas y de protección a áreas productivas, a fin de eficientar la infraestructura hidroagrícola y maximizar el aprovechamiento del recurso hidráulico.</li> <li>5. Supervisar la operación de la infraestructura hidroagrícola con la finalidad de proporcionar los servicios de riego y el control de avenidas e inundaciones, provocadas por los fenómenos hidrometeorológicos.</li> <li>6. Administrar los estudios, proyectos y construcción de las obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento y de protección a centros de población en el ámbito de su competencia, que son realizadas con participación federal, estatal o municipal, con la finalidad de vigilar que se realicen de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas vigentes.</li> <li>7. Proporcionar asesoría técnica al Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Operadores que lo requieran, en materia de agua potable, alcantarillado, saneamiento y de protección a centros de población; a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para planear, estudiar, proyectar, construir, operar, mantener y administrar sus sistemas de agua.</li> <li>8. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Agropecuarias. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Naturales y Exactas. <b>Carrera Genérica:</b> Geología.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía, Geología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Hidráulica, Hidrología.</li> </ul>
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias de la Tierra y el Espacio. <b>Áreas de Experiencia:</b> Hidrología.</li> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Áreas de Experiencia:</b> Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.</li> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Agrarias. <b>Áreas de Experiencia:</b> Agronomía.</li> </ul>
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	El puesto requiere conocimientos en agronomía, hidráulica, hidrología, meteorología, irrigación, suelos, drenaje agrícola, calidad del agua; construcción y supervisión de obras de infraestructura hidroagrícola, operación básica de distritos de riego; en estudios y proyectos hidráulicos. Procesos de construcción de infraestructura hidráulica. Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Reglas y Manuales de Operación de Programas Federalizados en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como hidroagrícolas. Ley de Planeación de la Entidad Federativa de su competencia; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</b>
	Habilidades	<b>Capacidad Gerencial: Visión Estratégica.</b> La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Residente General de Infraestructura Hidroagrícola</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	N33	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Código del puesto</b>	16-B00-1-M1C017P-0009237-E-C-D		
<b>Remuneración Bruta Mensual</b>	Cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N. (\$56,296.00)		
<b>Adscripción</b>	Dirección Local Chihuahua		
<b>Sede</b>	Chihuahua, Chihuahua		
<b>Principales Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los programas constructivos de inversión, con la finalidad de obtener la autorización respectiva, así como los beneficios programados.</li> <li>2. Supervisar la ejecución de las obras a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos.</li> <li>3. Llevar el control del avance financiero de la construcción de obras, de acuerdo a los programas autorizados a efecto de verificar el ejercicio del presupuesto acreditado.</li> <li>4. Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma.</li> </ol>		

	<p>5. Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo procedente.</p> <p>6. Proporcionar la información que requieran las áreas Directivas de Oficinas Centrales, el área de Transparencia y Acceso a la Información, los Organos Fiscalizadores, Usuarios, Asociaciones Civiles, Autoridades Municipales, Sindicatos y otras Dependencias de Gobierno, a fin cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias.</p> <p>7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p>	
<b>Perfil</b>	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Agropecuarias. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carrera Genérica:</b> Ingeniería Civil, Hidráulica.</li> </ul>
	Experiencia Laboral	Experiencia de 4 años en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Áreas de Experiencia:</b> Tecnología de la Construcción.</li> </ul>
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	Se requieren conocimientos y experiencia en Proyectos de infraestructura hidroagrícola, Procesos Constructivos; Elaboración de Precios Unitarios; Evaluación de Proyectos. Normatividad: Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativa; Ley de Planeación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. <b>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</b>
	Habilidades	<b>Capacidad Gerencial: Liderazgo.</b> La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subjefe de Distrito de Riego Conservación 090, Bajo Río Conchos</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Código del puesto</b>	16-B00-1-M1C014P-0010681-E-C-D		
<b>Remuneración Bruta Mensual</b>	Veintidós mil veintitrés pesos 00/100 M.N. (\$22,023.00)		
<b>Adscripción</b>	Dirección Local Chihuahua		
<b>Sede</b>	Chihuahua, Chihuahua		
<b>Principales Funciones</b>	<p>1. Elaborar y dar seguimiento a los programas de conservación de obra de cabeza a cargo de Comisión Nacional del Agua y, supervisar la programación y ejecución de los programas de conservación y modernización de obra concesionada y tecnificación del riego a cargo Asociaciones Civiles de Usuarios y Sociedades de Responsabilidad Limitada, en apego a las metodologías, lineamientos y procedimientos aplicables.</p> <p>2. Aplicar los lineamientos para la planeación, presupuestación y elaboración de los programas de conservación y modernización de infraestructura Hidroagrícola y para el mantenimiento de maquinaria, equipo e instalaciones en el Distrito de Riego; así como dar seguimiento a la ejecución de dichos programas, verificando su cumplimiento en condiciones normales y en situación de emergencia.</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Definir las acciones de conservación normal, modernización, tecnificación del riego y Desarrollo Parcelario en el Distrito de Riego, ello con la participación de las organizaciones de usuarios, asimismo acatar los lineamientos para la adquisición de bienes, maquinaria y equipo para conservación de infraestructura hidráulica y nivelación de tierras.</li> <li>4. Efectuar la actualización de inventarios, determinación de necesidades de conservación y modernización de infraestructura, supervisión, validación, apoyo al trámite, seguimiento y finiquito de los contratos de obra relacionados con los trabajos de conservación normal y modernización de infraestructura Hidroagrícola a cargo del Distrito de Riego, así como asesorar y dar seguimiento a las actividades correspondientes que efectúan las Asociaciones Civiles de Usuarios y Sociedades de Responsabilidad Limitada.</li> <li>5. Preparar las gestiones y evaluaciones pertinentes, en programas federalizados ("Rehabilitación y Modernización" y "Desarrollo Parcelario"), de "Devolución de pagos por financiamiento del Programa de Desarrollo Parcelario", programas especiales de apoyo y programas de emergencia.</li> <li>6. Promover la organización, capacitación y adiestramiento del personal encargado de la conservación de la infraestructura Hidroagrícola, maquinaria y equipo en las Organizaciones de Usuarios del Distrito de Riego y brindar el apoyo técnico requerido.</li> <li>7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</li> </ol>	
<b>Perfil</b>	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Agropecuarias. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía, Desarrollo Agropecuario.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía, Ingeniería Civil.</li> </ul>
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Agrarias. <b>Áreas de Experiencia:</b> Ingeniería Agrícola, Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Áreas de Experiencia:</b> Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.</li> </ul>
	<b>Capacidades profesionales:</b>	
	Conocimientos	Conocimientos técnicos de: funcionamiento de Distritos de Riego y de las obras hidroagrícolas, Ingeniería en procesos de planeación, administración, costos, contratación, ejecución, control y seguimiento de obras y maquinaria, así como de informática, manejo de personal, lineamientos de la administración pública federal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglas y Manuales de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas. <p><b>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</b></p>
	Habilidades	<b>Capacidad Gerencial: Orientación a Resultados.</b> La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Jefe de Departamento Administrativo "B"</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	O23	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Código del puesto</b>	16-B00-1-M1C014P-0011403-E-C-P		
<b>Remuneración Bruta Mensual</b>	Veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N. (\$26,698.00)		
<b>Adscripción</b>	Gerencia de lo Consultivo		
<b>Sede</b>	Ciudad de México		
<b>Principales Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular los proyectos de resolución de recursos de revisión y de revocación que promuevan los particulares en contra de resoluciones que emita la Comisión Nacional del Agua.</li> <li>2. Supervisar los proyectos de requerimiento de información para la substanciación de las resoluciones de recurso de revisión y revocación que promuevan los particulares en contra de los actos de la Comisión Nacional del Agua de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</li> <li>3. Elaborar proyectos de apercibimiento a los usuarios de aguas nacionales para la instrumentación de los proyectos de resolución de recursos de revisión y de revocación.</li> <li>4. Revisar e integrar los proyectos de resolución de recursos que promuevan los particulares en contra de resoluciones administrativas para dar cumplimiento al marco normativo vigente.</li> <li>5. Revisar e integrar proyectos de certificación de documentos que obran en los expedientes de los recursos administrativos, para firma del superior jerárquico.</li> <li>6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante (100% de los créditos cubiertos). • <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carrera Genérica:</b> Derecho.	
	Experiencia Laboral	Experiencia de 2 años en: • <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho. <b>Áreas de Experiencia:</b> Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos.	
	Capacidades profesionales:		
	Conocimientos	Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Fiscal de la Federación, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Bienes Nacionales, Normas Oficiales Mexicanas en materia de aguas nacionales, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</b>	
	Habilidades	<b>Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo.</b> La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.	
	Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con períodos especiales de trabajo.		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Enlace Técnico "A"</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	P13	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Código del puesto</b>	16-B00-1-E1C008P-0011655-E-C-D		
<b>Remuneración Bruta Mensual</b>	Trece mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N. (\$13,279.00)		
<b>Adscripción</b>	Dirección Local Chihuahua		
<b>Sede</b>	Chihuahua, Chihuahua		
<b>Principales Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar la ejecución de las obras de riego de alta y baja presión, a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos.</li> <li>2. Revisar y evaluar los proyectos ejecutivos en cuanto a los diseños agronómico e hidráulico de los sistemas de riego de alta y baja presión.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Revisar generadores y estimaciones de obra riego de alta y baja presión de acuerdo a lo contratado, para que se tramiten y realicen los pagos correspondientes.</li> <li>4. Evaluar y proponer la aplicación de los lineamientos, procedimientos y metodologías para la licitación, construcción, conservación y operación de obras de riego en el alta y baja presión para que esto se lleve de acuerdo a la Ley de Obras Públicas.</li> <li>5. Integrar expedientes de obras de riego de alta y baja presión con la finalidad de contar con toda la información para la toma de decisiones y revisiones correspondientes.</li> <li>6. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</li> </ol>	
<b>Perfil</b>	Escolaridad	<p>Carrera Técnica o Comercial Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Agropecuarias. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía, Ingeniería Civil, Hidráulica.</li> </ul>
	Experiencia Laboral	<p>Experiencia de 1 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias de la Tierra y el Espacio. <b>Áreas de Experiencia:</b> Hidrología.</li> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Agrarias. <b>Áreas de Experiencia:</b> Ingeniería Agrícola, Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Áreas de Experiencia:</b> Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología de la Construcción.</li> </ul>
	Capacidades profesionales:	
	Conocimientos	<p>Se requieren conocimientos en la aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Reglas y Manuales de Operación de Programas Federalizados en materia Hidroagrícola, Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, atención de trámites en materia de aguas nacionales, así como conocimientos en hidráulica, hidrología y agronomía.</p> <p><b>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</b></p>
	Habilidades	<p><b>Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo.</b></p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Especialista Técnico "C"</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	P32	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Código del puesto</b>	16-B00-1-E1C012P-0009944-E-C-D		
<b>Remuneración Bruta Mensual</b>	Diecinueve mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N. (\$19,579.00)		
<b>Adscripción</b>	Dirección Local Chihuahua		
<b>Sede</b>	Chihuahua, Chihuahua		
<b>Principales Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular los anteproyectos del programa de rehabilitación y modernización de las obras de cabeza a cargo del Distrito de su competencia en la infraestructura concesionada a las asociaciones civiles de usuarios y en su caso, a las sociedades de responsabilidad limitada, a efecto de promover y fomentar el uso eficiente del agua de riego.</li> <li>2. Atender las solicitudes y peticiones ciudadanas de distritos de riego dirigidas y turnadas a esta área, con la finalidad de emitir respuesta y en su caso el dictamen correspondiente a sus requerimientos de apoyo para las diferentes obras.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Promover y difundir los lineamientos generales para la elaboración de proyectos de rehabilitación y modernización de las obras de cabeza, a efecto de que sean observados por los usuarios de la infraestructura hidroagícola.</li> <li>4. Brindar asistencia técnica y administrativamente al personal técnico de las asociaciones civiles de usuarios y/o sociedades de responsabilidad limitada en el proceso de contratación, ejecución y avances de obra del programa de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagícola en el distrito de riego, con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de operación de los programas federalizados.</li> <li>5. Dar seguimiento del avance físico financiero de la ejecución de las obras contratadas de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagícola, con la finalidad de analizar la información y generar informes para su entrega a la Jefatura de Distrito.</li> <li>6. Evaluar las obras de rehabilitación y modernización en la infraestructura hidroagícola que se realizan en el distrito para retroalimentar y mejorar los proyectos en el siguiente ejercicio.</li> <li>7. Las demás que le encomiende su Jefe Inmediato y/o Superior Jerárquico de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</li> </ol>	
<p><b>Perfil</b></p>	<p>Escolaridad</p>	<p>Carrera Técnica o Comercial Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Agropecuarias. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía, Desarrollo Agropecuario.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas de Estudio:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carrera Genérica:</b> Agronomía, Ingeniería Civil.</li> </ul>
	<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Experiencia de 2 años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias de la Tierra y el Espacio. <b>Áreas de Experiencia:</b> Hidrología.</li> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Agrarias. <b>Áreas de Experiencia:</b> Ingeniería Agrícola, Agronomía.</li> <li>• <b>Áreas Generales:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Áreas de Experiencia:</b> Protección a la Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción.</li> </ul>
	<p>Capacidades profesionales:</p>	
	<p>Conocimientos</p>	<p>Conocimientos en Agronomía, Hidráulica, Suelos, Riego y Drenaje, Operación de distritos de riego, Hidrología e informática, generación e interpretación de datos estadísticos. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y su reforma; Reglas y Manuales de Operación de Programas Federalizados en materia Hidroagícola; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b>Se requiere aprobar el examen que se aplique conforme a lo establecido en las BASES de este concurso.</b></p>
	<p>Habilidades</p>	<p><b>Capacidad Gerencial: Trabajo en Equipo.</b></p> <p>La evaluación de esta habilidad no será motivo de descarte, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</p>
<p>Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia. Horario diurno con periodos especiales de trabajo.</p>		

**BASES**

**En las BASES de esta Convocatoria, se consideran aspirantes y candidatos a todas las mujeres y hombres que participen en cualquiera de los concursos de los puestos que la integran, sin distinción de género.**

El lenguaje empleado en las presentes BASES no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos los hombres y a todas las mujeres abarcando claramente ambos sexos.

<b>1. Principios Rectores del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género; sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigentes.
<b>2. Requisitos de Participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra/o de algún culto y no estar inhabilitada/o para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
<b>3. Registro de Aspirantes</b>	<p>La inscripción al concurso y el registro de las y los aspirantes se realizarán a través del Sistema de TrabajaEn, disponible en <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a> en el periodo comprendido <b>del 16 de febrero al 2 de marzo de 2022</b>, lo que comprende aceptar las BASES establecidas para la convocatoria en cuestión. TrabajaEn asignará un folio de participación que formaliza la inscripción al concurso permitiendo su identificación durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección; esto con el fin de asegurar el anonimato de las y los aspirantes;</p> <p>Cuando alguna persona desee, por así convenir a sus intereses, cancelar su participación de algún concurso en el Sistema de TrabajaEn y éste no se lo permita, sólo en este caso podrá presentar su solicitud por escrito y firmada al Comité Técnico de Selección, indicando el motivo por el que le interesa salir del concurso. En este caso, la Conagua realizará la gestión correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública para que determine lo procedente, lo que oportunamente se informará a la persona solicitante, a través de los medios establecidos para tal efecto.</p>
<b>4. Programación de las etapas del concurso</b>	<p>El procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las etapas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión Curricular;</li> <li>II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades;</li> <li>III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos;</li> <li>IV. Entrevistas, y</li> <li>V. Determinación.</li> </ol> <p>Las etapas del concurso se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>REVISION CURRICULAR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Publicación de la Convocatoria: 16 de febrero/2022.</b></li> <li>• <b>Registro de Aspirantes: del 16 de febrero al 2 de marzo/2022.</b> En el sitio <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>• <b>Revisión Curricular: 2 de marzo/2022.</b> En el sitio <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a></li> </ul> </li> <li>II. <b>EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES,</b></li> </ol>

	<p><b>(Capacidades profesionales):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Exámenes de conocimientos:</b> Antes del <b>16 de mayo 2022 (Fecha Límite).</b></li> <li>• <b>Evaluaciones de habilidades (Capacidades gerenciales):</b> Antes del <b>16 de mayo/2022 (Fecha Límite).</b></li> </ul> <p><b>III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO DE LAS Y LOS CANDIDATOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Revisión y entrega de documentos:</b> Antes del <b>16 de mayo/2022 (Fecha Límite).</b></li> <li>• <b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito:</b> Antes del <b>16 de mayo/2022 (Fecha Límite).</b></li> </ul> <p><b>IV. ENTREVISTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrevistas:</b> Antes del <b>16 de mayo/2022 (Fecha Límite).</b></li> </ul> <p><b>V. DETERMINACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Determinación del resultado del concurso:</b> Antes del <b>16 de mayo/2022 (Fecha Límite).</b></li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Las fechas señaladas para las etapas II, III, IV y V del concurso son “<b>Fechas Límite</b>”, por lo que la Conagua dará a conocer mediante el Sistema de TrabajaEn (en la opción Mis mensajes), el lugar, fecha y hora específicos en que las y los candidatos se deben presentar para cada una de las evaluaciones del concurso del puesto correspondiente, siendo indispensable que las personas participantes desde el momento en que se inscriban al concurso revisen continuamente sus mensajes en el Sistema TrabajaEn, ya que la Conagua procurará realizar las evaluaciones, la revisión documental y entrevistas antes de las Fechas Límite fijadas para cada etapa, a fin de agilizar los concursos si las condiciones lo permiten, lo cual dependerá del número de personas registradas en los respectivos concursos, del espacio y del equipo disponible para las evaluaciones, entre otros.</p> <p>Las fechas, horarios y lugares específicos que se asignen a las y a los candidatos, están sujetos a cambio sin previo aviso si se presentará cualquier contingencia o eventualidad. Si las condiciones y el tiempo lo permiten, la Conagua comunicará los cambios a las y a los candidatos por el mismo medio.</p> <p>Por otra parte, en caso de que los plazos y términos de los concursos de la convocatoria deban suspenderse con motivo del cambio de fase del semáforo epidemiológico, se estará a lo establecido en las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes, así como, a lo señalado en el <b>punto No. 2 del Acuerdo 1.7a.S. Ext. CTP/Conagua/2020</b>, el cual refiere que “<b>En el caso de presentarse alguna contingencia y deban suspenderse los tiempos en los procesos de los subsistemas o alguna otra situación, será la Gerencia de Personal a través de la Subgerencia de Organización y Planeación de Personal quien lo solicite a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública</b>”, en tanto las autoridades sanitarias competentes determinen lo contrario.</p> <p>En caso de que la fase del semáforo epidemiológico cambie a naranja o rojo en cualquiera de las entidades federativas del país donde se estén desarrollando procesos de concurso, la Conagua procurará continuar realizando los procesos de los concursos de la presente convocatoria mediante los medios y mecanismos electrónicos y/o tecnológicos que se tengan establecidos para desahogar sus diferentes etapas y procesos, procurando no poner en riesgo la integridad sanitaria de las y los candidatos, ni de las personas funcionarias públicas involucradas en la gestión de los concursos en el entorno laboral, en apego a las disposiciones sanitarias, federales y estatales emitidas por la autoridad competente, y siempre y cuando la Secretaría de la Función Pública no emita disposición en contrario.</p>
<p><b>5. Publicación de Resultados</b></p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el sitio <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a> y los resultados del folio ganador también se publicarán en la página de internet de la Conagua <a href="https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx">https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx</a></p>

<p><b>6. Temarios de Estudio y Exámenes de Conocimientos</b></p>	<p>El Temario de Estudio para el Examen de Conocimientos de cada puesto se podrá consultar en el perfil de puesto que se publica en el sitio <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en la página de internet de la Conagua <a href="https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx">https://app.conagua.gob.mx/ConsultaConvocatoria.aspx</a> <b>Seleccionar Convocatoria 06/22.</b></p> <p>Se aplicará el Examen de Conocimientos que para el efecto elabore la o el jefe inmediato o la persona que éste designe, quien en su caso no podrá participar en el concurso del puesto respectivo.</p> <p><b>NOTA:</b> los instrumentos de evaluación tendrán carácter de reservados y confidenciales al actualizarse alguno de los supuestos previstos en los términos de lo señalado en los artículos 106, fracción I, 113, fracciones VIII y XIII, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 102, 110, fracciones VIII y XIII, y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el lineamiento vigésimo séptimo, segundo y tercer párrafos de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 121, 123 y 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (ACUERDO), y demás disposiciones aplicables al formar parte de los expedientes del proceso deliberativo que llevan a cabo los Comités Técnicos de Selección en tanto no exista resolución definitiva y contengan datos personales. En el supuesto caso de que aplicará la reserva, está concluirá una vez extinguidas las causas que la originaron, es decir, al resolverse el concurso que la motivo, no obstante, la información confidencial guardará esta condición, aun después de concluido el concurso.</p> <p>En caso de que alguna candidata o candidato solicite revisión del examen de conocimientos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, sus métodos y/o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o criterios de evaluación.</p> <p>La solicitud de revisión deberá hacerse por escrito (firmada) y dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se deberá entregar dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en TrabajaEn de los resultados de la evaluación de conocimientos, a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:rosa.fernandez@conagua.gob.mx">rosa.fernandez@conagua.gob.mx</a> o <a href="mailto:maria.verde@conagua.gob.mx">maria.verde@conagua.gob.mx</a> en la siguiente dirección: avenida Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.</p>
<p><b>7. Guía de Estudio para la Evaluación de Capacidades Gerenciales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Guía de Estudio para la evaluación de Habilidades (Capacidad Gerencial) se podrá consultar en la dirección electrónica <a href="https://www.trabajaen.gob.mx.-">https://www.trabajaen.gob.mx.-</a> Documentos e Información Relevante.</li> </ul>
<p><b>8. Documentación Requerida</b></p>	<p>Las y los candidatos deberán presentar para su entrega, revisión y cotejo los siguientes documentos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Original del formato y copia simple, y exacta de la <b>Lista de Verificación para la Revisión y Cotejo de Documentos</b> debidamente requisitado. Este formato se encuentra disponible en el siguiente sitio de internet: <a href="http://www.conagua.gob.mx/SPC_CONAGUA/6.%20R.Lista_Cotejo.pdf">http://www.conagua.gob.mx/SPC_CONAGUA/6.%20R.Lista_Cotejo.pdf</a></li> <li>2) Impresión de la pantalla principal (<b>Carátula Personal de TrabajaEn</b>) que aparece después de ingresar a su cuenta personal de TrabajaEn, en ella aparecen datos como: folio de TrabajaEn, folios de concursos activos (<b>el No. de folio que el Sistema le asignó para concursar en el puesto de su elección</b>), nombre de la o del candidato, RFC, etc.), acompañado de la impresión del mensaje de invitación que se le hizo llegar a su cuenta personal de TrabajaEn.</li> <li>3) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).</li> </ol>

	<p>4) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</p> <p>5) Impresión de la CURP.</p> <p>6) Original o copia certificada legible y copia simple, exacta y completa de la Cartilla del Servicio Militar Nacional <b>liberada</b> (Requisito exclusivo y obligatorio para hombres con edad igual o menor de 45 años). Sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que cumplan los 45 años de edad, de acuerdo con lo que señala el artículo 4º. de la Ley del Servicio Militar en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017. <b>(Ver Apartado 11. “Aclaraciones sobre los Documentos Requeridos” de estas mismas BASES).</b></p> <p>7) Impresión del Currículum Vitae registrado en el sitio <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a>. Los documentos solicitados para la Revisión, Cotejo y Entrega de Documentos, tienen por objeto la comprobación de los estudios, años, áreas de experiencia y demás elementos que la o el candidato haya registrado en su currículum respecto del perfil de puesto por el que se concursa (Etapa I de “Revisión Curricular”).</p> <p>Es importante, destacar que las constancias laborales presentadas por la o el candidato deben permitir entre otros datos, la identificación del nombre del puesto o cargo, mismo que deberá tener congruencia con las funciones y/o actividades descritas en las dos versiones curriculares (TrabajaEn y Ejecutiva) que se presenten, con lo que se podrá comprobar el requisito de las áreas de experiencia, establecidas en el perfil del puesto en el que se concursa.</p> <p>La aceptación y acreditación de comprobantes de las áreas de experiencia de pedagogía, enseñanza, desarrollo de asignaturas, organización y planificación de la educación, teoría y métodos educativos, o aquellas relacionadas con la docencia, sólo serán aplicables cuando el perfil del puesto que se concursa lo señale de manera expresa.</p> <p>8) Impresión del Currículum Vitae personal detallado (versión ejecutiva), y actualizado que contenga, entre otros datos, la <b>percepción ordinaria mensual de cada puesto desempeñado, las fechas de alta y de baja especificando día, mes y año, así como el periodo laborado (indicando años, meses y días de duración en cada puesto)</b>, los datos de localización de la o el jefe inmediato o del Area de Recursos Humanos de cada uno de los empleos y los datos de dos referencias personales. (Solamente se utilizará como un apoyo de información complementaria).</p> <p>9) Original o copia certificada legible y copia simple, y exacta del documento que acredite los estudios, nivel y grado de avance académico requerido en el perfil del puesto que concursa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título registrado o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la(s) carrera(s) profesional(es) requerida(s), cuando el perfil del puesto requiera un grado de avance de titulado <b>(Ver Apartado 11. “Aclaraciones sobre los Documentos Requeridos” de estas mismas BASES).</b></li><li>• Carta de Pasante o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de la(s) carrera(s) profesional(es) requerida(s) en el perfil del puesto, cuando el grado de avance solicitado sea Pasante o Estudios Terminados.</li><li>• Certificado de Estudios o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de Bachillerato o Equivalente, Estudios Técnicos o Comerciales requeridos en el perfil del puesto.</li></ul> <p><b>Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de su correspondiente traducción.</b></p>
--	--

	<p><b>10) Los comprobantes</b> originales o copias certificadas legibles y copias simples, exactas y completas del o de los nombramientos(s) del o de los puestos(s) o actividad(es) profesional(es) desempeñada(s) que comprueben los años y áreas de experiencia que registraron en el curriculum de TrabajaEn y que son requeridas en el perfil del puesto que se concursa. Se pueden presentar: hojas únicas de servicios, constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones, éstas últimas, siempre y cuando vengan acompañadas de los recibos de pago (primero y último necesariamente para poder acreditar los períodos laborados en cada puesto, es decir día, mes y año del alta y baja específicamente), constancias laborales que indiquen la razón social de la organización, el nombre del puesto desempeñado, período de inicio y término (día, mes y año), etc. Dichos comprobantes, se podrán complementar con el perfil oficial del puesto o cualquier constancia(s) que indique(n) entre otras, las funciones, actividades, responsabilidades, objetivos y/o metas asignadas, así como, evaluaciones del desempeño; es decir, cualquier documento o documentos (legalmente expedidos por la o el titular de la organización, jefe/e inmediato, superior jerárquico o el Area de Recursos Humanos) con las que se puedan demostrar éstas, e incluso algún documento firmado por la o el candidato que demuestre su participación en algún programa, proyecto o asunto propio del puesto, entre otros. <b>(Ver el punto No. 7 de este Apartado y el Apartado 11. “Aclaraciones sobre los Documentos Requeridos” de estas mismas BASES).</b></p> <p><b>Nota:</b> <b>NO</b> se aceptarán documentos obtenidos a través de internet con fines de consulta y/o que <b>NO</b> tengan validez oficial, u otros como constancias de semanas de cotización para efectos de pensión y/o jubilación, obtenidas a través del <b>Sistema Integral de Semanas Cotizadas (Sisec) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Sinavid Oficina Virtual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)</b> o aquellos que sean expedidos por alguna otra instancia de seguridad social; y tampoco serán aceptadas cartas de recomendación emitidas a título personal para acreditar el requisito de experiencia.</p> <p><b>11)</b> Impresión de la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de no haber sido sentenciada/o por delito doloso, no estar inhabilitada/o para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra/o de culto, entre otras manifestaciones que le son solicitadas por disposición expresa y que la documentación presentada es auténtica y legal. Entre otros aspectos que son requeridos. El formulario de esta carta está disponible en el siguiente sitio: <a href="https://files.conagua.gob.mx/conagua/SPC_Conagua/8.R.Carta_BPDV.pdf">https://files.conagua.gob.mx/conagua/SPC_Conagua/8.R.Carta_BPDV.pdf</a></p> <p><b>12) Exclusivo para Servidoras/es Públicos de Carrera:</b> Conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), para que una o un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales <b>(Ver Apartado 11. “Aclaraciones sobre los Documentos Requeridos” de estas mismas BASES).</b></p> <p><b>Nota:</b> Los documentos indicados y los comprobantes de los requisitos de estudios, laborales y en su caso de los documentos especiales requeridos en el perfil de determinados puestos son indispensables para continuar en el concurso, por lo que de faltar alguno será motivo de descarte del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, copia fotostática de los mismos, constancia o solicitud de expedición por primera vez, de duplicados o de reposición, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío ante autoridad competente.</p> <p><b>No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente, al indicado en el mensaje de invitación que es enviado a las y a los candidatos a sus cuentas del Sistema de TrabajaEn, por lo que, de NO presentar y/o exhibir, entregar y/o enviar la documentación comprobatoria requerida, ésta será motivo de descarte del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, ya que la revisión y cotejo de documentos se practicará exclusivamente con los documentos entregados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</b></p>
--	--

<p><b>9. Documentación para Evaluar Experiencia</b></p>	<p>Para evaluar la Experiencia, las y los candidatos que acrediten las etapas previas del concurso y una vez que reciban la invitación de la Conagua para presentar esta evaluación, necesariamente deberán ingresar al <b>Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>, a través del siguiente sitio mediante <b>contraseña</b>:</p> <p><a href="https://app.conagua.gob.mx/Experiencia/Paginas/AccesoEntrada.aspx">https://app.conagua.gob.mx/Experiencia/Paginas/AccesoEntrada.aspx</a></p> <p>Dicha contraseña se enviará por mensaje a través del Sistema de TrabajoEn; considerando que sólo se podrá ingresar al Sistema un máximo de tres ocasiones, posteriormente su acceso será bloqueado; en tal caso, la o el candidato deberá comunicarse por teléfono o correo electrónico con la persona indicada en el mencionado mensaje con el fin de conocer el procedimiento a seguir.</p> <p>Antes de ingresar al Sistema, se podrá consultar el <b>“Instructivo del Sistema”</b> con el fin de facilitar su manejo y conocer las características de la información que deberá registrar. Una vez que se ingrese al Sistema y sea requisitado el formulario de la Evaluación de la Experiencia, se deberá imprimir el reporte que el Sistema emite, firmarlo y presentarlo junto con los documentos que permitan verificar su comprobación.</p> <p>Tome en cuenta que, para esta evaluación, además de los comprobantes laborales indicados en el numeral 10 del Apartado 8. <b>“Documentación Requerida”</b>, se deberán presentar, entregar y exhibir para su cotejo en original o copia certificada legible y copia simple, y exacta los siguientes documentos o constancias comprobatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias laborales.</li> <li>• Constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones, con sus respectivas constancias de baja, renunciaciones, finiquitos, entre otros.</li> <li>• Comprobantes del puesto que indiquen el sueldo, funciones, actividades y/o responsabilidades asignadas.</li> <li>• Constancias de participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s) tales como: fundaciones, sociedades, cooperativas o asociaciones de carácter humanístico, altruista, filantrópico, medio ambiente, académico, científico, social, etc.</li> <li>• Constancias de nombramiento como servidora o servidor público de carrera con su último recibo o talón de pago.</li> <li>• Contratos y recibos de honorarios (primero y último recibo, necesariamente).</li> <li>• Hojas únicas de servicio.</li> <li>• Primero y último recibo o talón de pago por puesto.</li> <li>• Actas constitutivas de asociaciones, sociedades o fundaciones.</li> <li>• Altas y bajas del IMSS e ISSSTE por puesto.</li> <li>• Avisos de modificación salarial del IMSS o ISSSTE.</li> <li>• Declaración de impuestos ISR o patrimonial con su respectiva constancia de recibido por el SAT o la SFP.</li> <li>• Evaluaciones anuales del desempeño de puestos inmediatos inferiores respecto de la vacante a concursar en caso de ser servidora o servidor público.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>
<p><b>10. Documentación para Valorar Mérito</b></p>	<p>Para la Valoración del Mérito, una vez que se haya requisitado el formulario para la Evaluación de la Experiencia dentro del <b>Sistema de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b> (mencionado en el apartado anterior), el Sistema liberará la opción para realizar esta valoración, donde las y los candidatos que cuenten con evidencias de méritos obtenidos deberán presentar, entregar y exhibir los documentos comprobatorios en original o copia certificada legible y copia simple, y exacta; entre los documentos que se pueden presentar se encuentran:</p> <p><b>Documentación requerida sólo para las y los Servidores Públicos de Carrera Titulares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de RHNet o de Recursos Humanos de la última evaluación anual del desempeño.</li> <li>• Constancia de RHNet o de Recursos Humanos que contenga el promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación obtenidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de RHNet que contenga la descripción de las capacidades profesionales certificadas vigentes con las que cuenta.</li> </ul> <p><b>Documentación requerida para todas las y los candidatos, incluye a las y a los Servidores Públicos de Carrera Titulares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias <b>Originales</b> de logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional o por destacar en alguna actividad en lo individual, así como, en el desempeño de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, siempre y cuando se apeguen a los tipos de méritos requeridos.</li> <li>• Para comprobar las licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados o posdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil de puesto, es indispensable presentar Cédula Profesional o Título registrado en la SEP; para los Diplomados realizados se deberá presentar diploma o constancia avalada por la institución educativa en la que se realizó.</li> </ul> <p>Una vez completado el formulario de esta valoración, se deberá imprimir el reporte, firmarlo y presentarlo junto con los documentos comprobatorios que avalen cada uno de los elementos a calificar. <b>En caso de que en alguno o en todos los elementos no se cuente con documento comprobatorio de mérito, se deberá anotar en dicho elemento la palabra “ninguno” y presentar el reporte firmado.</b></p>
<p><b>11. Aclaraciones sobre los Documentos Requeridos</b></p>	<p><b>Sobre los comprobantes del nivel académico requerido:</b> <b>Deberán presentarse documentos legalmente expedidos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La acreditación de Títulos o Grados de las y los candidatos se realizará a través de la Cédula Profesional o Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.</li> <li>• Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, se aceptarán la Cédula Profesional o Título registrado con grados de maestrías y doctorados en la Dirección General de Profesiones de la SEP, siempre y cuando correspondan a las áreas de estudio y carreras requeridas en el perfil del puesto.</li> </ul> <p>Cuando la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso <b>NO</b> se encuentre contenida en el <b>Catálogo de Carreras en TrabajaEn</b> que en la fecha de la revisión documental se obtenga del portal electrónico Trabajaen, será motivo de descarte, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Dicho Catálogo podrá ser consultado dando clic en el Apartado de <b>“Documentos e Información Relevante”</b>, de la siguiente página de internet:</p> <p style="text-align: center;"><b><a href="https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp#">https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp#</a></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que el registro del Título o expedición de Cédula Profesional se encuentre en trámite ante la SEP, se recibirá el comprobante original y copia simple (para su cotejo) del Trámite de Registro del Título y/o expedición de la Cédula Profesional emitido por dicha Secretaría o la Institución Educativa correspondiente y el comprobante académico que indique haber terminado la licenciatura, maestría o doctorado, según corresponda, en tanto dicho trámite concluye. La persona que sea ganadora del concurso y que se encuentre en esta situación, deberá entregar una Carta Compromiso firmada, mediante la cual se obliga a presentar ante la Gerencia de Personal de la Conagua, el original de estos documentos al día hábil siguiente de haberlos recibido, para su integración a los respectivos expedientes.</li> </ul> <p><b>Sobre la(s) constancia(s) del Servicio Militar Nacional para los candidatos con edad igual o menor a 45 años:</b> En caso de <b>NO</b> presentar su Cartilla, deberán contar con un documento de Excepción para el cumplimiento del Servicio Militar Nacional, el cual debe ser emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), con base en lo señalado en los artículos 5º y 10 de la Ley del Servicio Militar:</p>

	<p><b>“ARTICULO 5º</b>  El servicio de las armas se prestará:  Por un año en el Ejército activo, quienes tengan 18 años de edad.  Hasta los 30 años, en la 1ª. Reserva.  Hasta los 40 años, en la 2ª. Reserva.  Hasta los 45 años, en la Guardia Nacional.  Las clases y oficiales servirán en la 1ª. Reserva hasta los 33 y 36 años respectivamente y hasta los 45 y 50 en la 2ª. Reserva.”</p> <p><b>“ARTICULO 10</b>  El Reglamento de esta Ley fijará las causas de excepción total o parcial para el servicio de las armas, señalando los impedimentos de orden físico, moral y social y la manera de comprobarlos. La Secretaría de la Defensa Nacional, por virtud de esta Ley queda investida de la facultad para exceptuar del servicio militar a quienes no llenen las necesidades de la Defensa Nacional. “  Las excepciones para el cumplimiento del Servicio Militar, de acuerdo al contenido del siguiente sitio: <a href="https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/excepciones-del-servicio-militar-nacional">https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/excepciones-del-servicio-militar-nacional</a>, podrán ser por alguna de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad física o mental,</li> <li>• Ser mayor de 40 años y que obtuvo su cartilla. (En la fecha en que se lleve a cabo la Revisión y Cotejo de Documentos del concurso se deberá comprobar tener 40 años cumplidos o ser mayor de esta edad, toda vez que dicho supuesto considera que la excepción se da a partir del día en que se cumplan 40 años y no en la fecha de expedición del documento de excepción),</li> <li>• Ser mexicano naturalizado mayor de 40 años que no obtuvo su cartilla,</li> <li>• Mexicanos que adquieren o hayan adquirido otra nacionalidad,</li> <li>• Ministros de cultos religiosos,</li> <li>• Impedimentos de orden moral,</li> <li>• Ser hijo de extranjeros, y/o</li> <li>• Ser menonita.</li> </ul> <p><b>Sobre los comprobantes de Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los comprobantes de Experiencia, se deberán presentar todos los documentos legalmente expedidos (con membrete y firmas legales). Cuando no se pueda disponer de los originales de algunos documentos, se podrán aceptar copias simples, siendo responsabilidad de la o del candidato su autenticidad, <b>firmando bajo protesta de decir verdad y con la reserva de que la Conagua podrá verificar dicha autenticidad en cualquier momento y en su caso realizar su descarte del concurso.</b></li> </ul> <p><b>Sobre la Evaluación del Desempeño de las y los Servidores Públicos de Carrera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efecto de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado la o el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidoras/es públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras/es públicos de carrera titulares.  Sin embargo, para quienes estén concursando por un puesto del mismo rango (nivel, jerarquía o responsabilidad) <b>NO</b> será necesario presentar las evaluaciones del desempeño que se indican.</li> <li>• Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidoras/es públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditaran en el momento de la revisión documental. En el caso de que la o el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de este, el Comité Técnico de Selección (CTS), solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los casos en que la o el Servidor Público de Carrera Titular concursante no presente alguna de las constancias de Evaluación Anual del Desempeño emitida por RHNet o su Area de Recursos Humanos <b>por causas imputables a su Dependencia</b>, tendrá que manifestarlo en el momento de la revisión y cotejo de documentos; además deberá entregar al cotejador un escrito que contenga: nombre completo de la o el concursante, folio de concurso, motivo por el cual no cuenta con la constancia, nombre de la dependencia donde fue evaluado, domicilio y teléfono de la Dirección General de Recursos Humanos o equivalente de la misma, nombre del puesto en el que se evaluó y el periodo de la evaluación; con estos datos, el personal responsable del Area de Ingreso de la Conagua informará al Comité Técnico de Selección para que resuelva lo procedente.</li> </ul> <p><b>Sobre los Programas de Retiro Voluntario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública, deberán verificar las condiciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó para tal efecto; ya que, el hecho de haber sido beneficiada/o no es motivo de descarte del concurso, pero su reincorporación a la Administración Pública sí está sujeta a la normatividad emitida por la SHCP aplicable al año correspondiente al de su retiro, referente a si es o no necesaria la devolución del monto otorgado y, en su caso, otras condiciones emitidas para reincorporarse a la Administración Pública.</li> </ul> <p><b>Sobre los documentos requeridos en general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto, en la Convocatoria y en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPCAPF, y las condiciones establecidas en las presentes BASES. Por tanto, la Etapa I “Revisión Curricular” efectuada a través de “TrabajaEn” se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos del puesto y los establecidos en la Convocatoria, conforme a los datos registrados en el currículum del Sistema TrabajaEn.</li> <li>Los requisitos de estudios y de experiencia se apegarán estrictamente a los Catálogos de Carreras y Areas de Experiencia publicados en la página de TrabajaEn, en “<b>Documentos e Información Relevante</b>”.</li> </ul> <p>La Conagua se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a> para fines de revisión y del cumplimiento de los requisitos, condiciones y en su caso, la información del currículum detallado y actualizado presentado por la o el candidato y <b>de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descartará a la o al candidato, dejando sin efecto los resultados obtenidos en cualquiera de las diferentes Etapas del proceso del Concurso y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Agua, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</b></p>
<p><b>12. Presentación de Evaluaciones y Entrevista</b></p>	<p>La Comisión Nacional de Agua comunicará a cada candidata/o, a través de TrabajaEn, con al menos dos días hábiles de anticipación la(s) fecha(s), hora y lugar(es) en que deberán presentarse para la aplicación de las diferentes evaluaciones, y/o la entrega, envío, revisión y cotejo de documentos, y/o la entrevista. Mismas que <b>se llevarán a cabo en las Oficinas de la Conagua de la Ciudad de México para los puestos adscritos a Oficinas Centrales y en la ciudad sede del Organismo de Cuenca o Dirección Local en la que esté ubicado cada puesto.</b></p> <p>La fecha, hora y lugar de las entrevistas, será acordada por el Comité Técnico de Selección, cuya programación, de igual forma, se dará a conocer a las y a los candidatos al menos con dos días hábiles de anticipación.</p>

	<p><b>La Conagua podrá realizar las evaluaciones de las diferentes Etapas del Concurso con anticipación a las fechas límite establecidas para cada etapa del concurso (si las condiciones lo permiten), por lo que será responsabilidad de las y los candidatos revisar continuamente sus mensajes en TrabajaEn. En los mensajes que la Conagua envíe, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, la fecha fijada, hora y lugar en que se realizarán y los requisitos para la presentación de las evaluaciones, así como los cambios que en su caso se presenten en cualquiera de las Etapas del Concurso.</b></p> <p>Se sugiere a las y a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, así como, para el uso de los medios, mecanismos y herramientas electrónicas y/o tecnológicas de comunicación que podrán ser utilizadas durante los procedimientos antes señalados, ya que la <b>tolerancia máxima</b> respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa, <b>será de diez minutos</b>. Para el caso específico de quienes lleguen retrasados al Examen de Conocimientos, su acceso se realizará bajo el entendido de que se les restará el tiempo efectivo de retraso de los 60 minutos de duración del examen.</p> <p>Transcurridos los diez minutos de tolerancia, <b>NO</b> se permitirá el acceso de las personas que se presenten retrasadas a las salas o sitios de aplicación, quedando inmediatamente descartadas del concurso.</p> <p>De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, <b>NO</b> procederá la reprogramación de las fechas y horarios para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las o de los candidatos.</p> <p>Cada tipo de procedimiento, entrega, revisión y cotejo de documentos, evaluación o examen, y entrevista se programará para realizarse en un sólo día, pero en caso de que se llegaran a presentar contingencias o imprevistos, la Conagua se reserva el derecho de reprogramar y diferir la fecha, hora, lugar de la evaluación, tipo de la cita y/o medio de comunicación electrónico y/o tecnológico correspondiente, conforme a la disponibilidad de espacios, equipos, fallas de tipo técnico, o de energía, así como de la velocidad de respuesta de las conexiones de la red para este fin o cualquier otro imprevisto, considerando también las derivadas de contingencias por fenómenos naturales y/o sociopolíticos, entre otros.</p> <p>En el Centro de Evaluación durante la aplicación del examen de conocimientos y de la evaluación de habilidades <b>NO</b> se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que para la resolución del examen se requiera de calculadora u otro equipo expofeso para el examen, en cuyo caso, se les comunicará con anticipación.</p>
<p><b>13. Vigencia de Resultados de Evaluaciones Anteriores</b></p>	<p><b>Conocimientos Técnicos:</b></p> <p>Tienen vigencia de un año los resultados aprobatorios (calificación = o &gt;70) de exámenes de conocimientos técnicos presentados por una o un candidato en un concurso anterior del mismo puesto, siempre y cuando no cambie el Temario de Estudio y por tanto se publique para el presente concurso exactamente el mismo. No aplica la referida vigencia para el examen de conocimientos que en su caso se haya presentado para un puesto cuyo concurso fue cancelado, por lo que independientemente del temario que se publique, las y los candidatos deberán presentar el examen del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer válida la revalidación de la calificación, la o el candidato deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, <b>a más tardar al día siguiente del cierre de la Etapa de Registro de Aspirantes</b>, indicando el número de convocatoria en que se presentó y el número de folio con el que participó en el concurso anterior mediante los siguientes correos <a href="mailto:rosa.fernandez@conagua.gob.mx">rosa.fernandez@conagua.gob.mx</a> o <a href="mailto:maria.verde@conagua.gob.mx">maria.verde@conagua.gob.mx</a> siendo necesario que antes de hacer la solicitud, la o el aspirante se asegure que sea exactamente el mismo temario.</p>

	<p>La calificación de la misma capacidad gerencial y nivel de dominio que en su caso haya obtenido una o un candidato en algún otro concurso a través del módulo generador de exámenes de capacidades administrado por la Secretaría de la Función Pública a través del sistema TrabajaEn, tendrán una vigencia de un año y se reflejarán automáticamente en el folio de la o del candidato respectivo en TrabajaEn, por tanto se considerarán para el concurso del puesto en que se esté concursando en esta convocatoria.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades de las o los Servidores Públicos de Carrera, así como tampoco se considerarán para efectos de este concurso, las Capacidades que hayan certificado las y los candidatos en su carácter de Servidoras o Servidores Públicos de Carrera ni las calificaciones que hayan obtenido para dicho fin.</p>
<p><b>14. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>El concurso de todos los puestos comprende el siguiente Sistema de Puntuación y Reglas de Valoración, determinadas conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico de Profesionalización de la Conagua.</p> <p><b>Sistema de Puntuación:</b></p> <p>I. Revisión curricular, filtro que realiza automáticamente la herramienta <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a>, con base en los datos anotados en el currículum registrado por las y los aspirantes en TrabajaEn con respecto al perfil del puesto. <b>Indispensable acreditar esta etapa para continuar en el concurso en el momento en que se realice la Revisión y Cotejo de Documentos.</b></p> <p>II. Exámenes de Conocimientos y de Habilidades. Peso Total: 40 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos: 30 puntos (indispensable aprobar el examen de conocimientos para continuar en el concurso).</li> <li>• Habilidades (Capacidades Gerenciales): 10 puntos.</li> <li>• Los puntos que se obtengan en los exámenes de Conocimientos y de Habilidades se acumulan a los demás que se obtengan en el concurso, <b>siempre y cuando se apruebe el examen de conocimientos con una calificación mínima aprobatoria de 70.</b></li> </ul> <p>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las y los candidatas. Peso Total: 30 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia: 20 puntos.</li> <li>• Mérito: 10 puntos.</li> <li>• Los puntos que se obtengan se acumulan a los demás que se obtengan en el concurso, <b>sin ser motivo de descarte.</b></li> </ul> <p>IV. Entrevista. Peso Total: 30 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los puntos que se obtengan se acumulan a los demás que se obtengan en el concurso, <b>sin ser motivo de descarte.</b></li> </ul> <p>V. Determinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considera el Puntaje Mínimo de Calificación del Sistema General de Puntuación, el cual será de 70 puntos, que es el resultado acumulado de las calificaciones y puntos obtenidos en las Etapas II, III y IV del concurso, como mínimo aceptable para ser considerado finalista, apto y susceptible de ocupar el puesto sujeto a concurso y para obtener la calificación definitiva del concurso.</li> <li>• El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, conforme a la normatividad aplicable.</li> </ul> <p>Peso Total del concurso: 100 puntos.</p> <p><b>Reglas de Valoración:</b></p> <p><b>La Evaluación de Conocimientos considera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un solo examen cuya calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos en una escala de 0 a 100 y la calificación obtenida tiene una ponderación de 30 puntos de un total de 100 que componen la calificación definitiva máxima del concurso.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es indispensable aprobar esta evaluación para poder continuar en el Concurso, ya que <b>el hecho de NO aprobarla es motivo de descarte</b>.</li><li>• Los Exámenes de Conocimientos consideran la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, en donde del porcentaje que se obtenga con dos decimales no se redondea; por lo tanto, los números enteros que se obtengan serán los que se consideren como la calificación definitiva (Ejemplo: en una calificación obtenida de 73.33 la calificación definitiva será de 73, en una calificación de 76.67 la definitiva será de 76, siendo éstas aprobatorias).</li></ul> <p><b>La Evaluación de Habilidades (Capacidad Gerencial) considera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La aplicación de un sólo examen para evaluar la Capacidad Gerencial señalada en el perfil de cada puesto.</li><li>• La aplicación de herramientas de evaluación en línea del Módulo Generador de Exámenes de la Secretaría de la Función Pública; la calificación obtenida en esta evaluación tendrá una ponderación de 10 puntos de un total de 100 que componen la calificación definitiva máxima del concurso.</li><li>• <b>Esta evaluación no será motivo de descarte</b>, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los puntos obtenidos en las demás etapas de evaluación y valoración.</li></ul> <p><b>Consideraciones para la entrega, revisión y cotejo de documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las y los candidatos deberán presentarse, a efecto de exhibir y entregar físicamente, la documentación comprobatoria de los estudios y de la experiencia que se haya registrado en el currículum capturado en el sistema TrabajaEn para acreditar el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto para el que se concurre, así como los documentos requeridos para comprobar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las BASES de esta Convocatoria. Para este fin, se utilizará el formato denominado "Lista de Verificación para la Revisión y Cotejo de Documentos" señalada en el rubro de Documentos Requeridos de estas mismas BASES.</li><li>• <b>Será motivo de descarte NO presentar alguno de los documentos requeridos en los términos señalados en las presentes BASES, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</b></li></ul> <p><b>La Evaluación de la Experiencia considera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Evaluación de la Experiencia se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitida por la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• <b>Esta Evaluación no será motivo de descarte</b>, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.</li><li>• La calificación obtenida en la evaluación de la Experiencia equivale a una ponderación de 20 puntos de un total de 100 que componen la calificación definitiva máxima del concurso, según la verificación de la documentación que cada candidata/o presente para sustentar cada elemento de evaluación.</li><li>• <b>Tratándose de los puestos del nivel "P" (Puestos de Enlace), no se evaluará la Subetapa de Evaluación de la Experiencia, por lo que se asignará un puntaje único de 20 (correspondiente al 100%), siempre y cuando las y los candidatos comprueben que cuentan con los años de experiencia indicados en el perfil del puesto de que se trate.</b></li></ul> <p><b>La Valoración del Mérito considera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Valoración del Mérito se realizará conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitida por la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• La calificación obtenida en la Valoración del Mérito equivale a una ponderación de 10 puntos de un total de 100 que componen la calificación definitiva máxima del concurso, según las evidencias documentales que presente cada candidata/o para sustentar cualquiera o todos los elementos de valoración.</li><li>• <b>Esta valoración no será motivo de descarte</b>, pero los puntos que se obtengan se acumularán a los de las demás etapas del concurso.</li></ul>
--	---

	<p><b>La Entrevista considera que:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>No será motivo de descarte</b>, pero también se acumularán los puntos obtenidos en la entrevista para la calificación final.</li><li>• El Comité Técnico de Selección realizará las entrevistas siguiendo el orden de prelación sin el apoyo de ningún especialista.</li><li>• El número de candidatas/os a entrevistar será de tres, si el universo de candidatas/os lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas/os que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento de la LSPCAPF fuera menor a lo estipulado por el Comité Técnico de Profesionalización, se deberá entrevistar a todas/os.</li><li>• En caso de no contar con al menos una o un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados, se continuarán entrevistando en grupos de tres (ternas), si el universo lo permite, hasta que se declare una ganadora o un ganador, o se agoten las y los candidatos que hayan aprobado las etapas I, II y III del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de la LSPCAPF.</li><li>• La Entrevista se calificará en una escala de 0 a 100 y equivale a una ponderación de 30 puntos de un total de 100 que componen la calificación definitiva máxima del concurso.</li><li>• No será motivo de descarte, pero también se acumularán los puntos obtenidos en la entrevista a los de las Etapas II y III del proceso de selección para obtener la calificación definitiva del concurso.</li><li>• Las entrevistas se podrán llevar a cabo en dos modalidades: <b>presencial o a través de medios remotos de comunicación</b>, de conformidad con la ubicación de las y los miembros que integran los Comités Técnicos de Selección y las sedes de evaluación establecidas.</li><li>• Las y los candidatos que se inviten para entrevista se citarán en la Ciudad Sede en que se ubique la plaza en concurso.</li><li>• No se considerarán méritos particulares en ningún concurso.</li><li>• Las y los miembros que integren los Comités Técnicos de Selección podrán realizar preguntas de tipo técnico, de habilidades, capacidades gerenciales, cultura de la legalidad o visión de servicio público, que calificarán de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el siguiente párrafo y para aquellos puestos que requieran el manejo del Idioma Inglés en un nivel intermedio o avanzado, eventualmente se les podrán hacer algunas preguntas en dicho idioma, ya sea en forma verbal o por escrito y/o aplicar, a través de la Gerencia de Personal o quien ésta indique, un examen de inglés en cualquiera de las etapas previas a la entrevista o en su caso, solicitar los documentos comprobatorios en el nivel de dominio requerido.</li><li>• El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios (CERP): Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja); Resultado (sin impacto o con impacto) y Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li><li>• El hecho de no presentar alguna evaluación de las etapas del proceso de selección del concurso o no asistir a la entrevista, será motivo de descarte del Concurso.</li><li>• Para llevar a cabo la Etapa de Entrevistas, el Comité Técnico de Selección se apegará a los "Criterios para la Evaluación de Entrevistas" y utilizará el formato de reporte establecido por el Comité Técnico de Profesionalización.</li><li>• A las y a los candidatos que se inviten para Entrevista, se les podrá solicitar previamente a la entrevista, información complementaria para efecto del procedimiento de contratación e ingreso de la persona que resulte ganadora; en su caso, el personal de la Conagua les dará las indicaciones de llenado.</li></ul> <p><b>La Determinación considera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se consideran finalistas a las y a los candidatos que acrediten el <b>PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION del Sistema General de Puntuación</b>, el cual será de 70 puntos y que es el resultado acumulado de las calificaciones y puntos obtenidos en las Etapas II, III y IV del concurso, como mínimo aceptable para ser considerado finalista, apto y susceptible de ocupar el puesto sujeto a concurso.</li></ul>
--	---

- El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando la o el candidato sea considerada/o finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora o ganador del mismo.
  - Los resultados obtenidos en todas las Etapas del Concurso, serán considerados para emitir el “Listado final en orden de prelación” (Resumen de Resultados), en donde se registrará **la Calificación Definitiva** de cada candidata/o en el orden de prelación de mayor a menor, identificando a las y a los finalistas del concurso.
  - El Comité Técnico de Selección resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:
    - a) Ganadora/or del concurso a la o al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, al de la mayor Calificación Definitiva;
    - b) A la o al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Conagua, la o el ganador señalado en el inciso anterior:
      - I. Comunique a la Conagua, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
      - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
    - c) Desierto el concurso.
  - En la Etapa de Determinación, la o el superior jerárquico del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación a la o al finalista seleccionado/a por los demás miembros del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente. En caso de que la o el superior jerárquico del puesto que se concursó ejerza el veto previsto en el artículo 74 de la LSPCAPF, el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre las y los restantes finalistas.
  - La ganadora o el ganador del concurso de un puesto tendrá un **nombramiento como Servidora o Servidor Público de Carrera Titular**, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), con el carácter “**de confianza**”.
  - El Nombramiento como Servidora o Servidor Público de Carrera Titular o Eventual se expedirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto y contendrá la fecha a partir de la cual asume el cargo. Se entregará a la o al servidor Público un ejemplar autógrafa del mismo.
  - En el caso de la o del Servidor Público de Carrera Eventual, la vigencia de su nombramiento será de un año, quien podrá obtener su nombramiento como Servidora o Servidor Público de Carrera Titular sólo si obtiene al menos un resultado satisfactorio en la evaluación del desempeño, según lo dispuesto en el artículo 33 del RLSPCAPF.
- NOTA:** en los casos en que se llegara a corroborar que las o los Servidores Públicos de Carrera presentaron documentos falsos, alterados o apócrifos obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondían, o bien, se condujeron con falsedad, previo, durante y después a su ingreso al servicio de la Conagua, el Comité Técnico de Selección informará al Comité Técnico de Profesionalización, para que determine los mecanismos o medios para instar a las autoridades competentes a iniciar las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan.

<p><b>15. Contratación/ Ingreso</b></p>	<p>Cuando en la Etapa de Determinación se seleccione a una persona como ganadora o ganador, el Comité Técnico de Selección acordará la fecha a partir de la cual tendrá efectos el Nombramiento.</p> <p>Antes de iniciar la contratación e ingreso de la persona ganadora o incluso después de su contratación, de llegarse a detectar en el expediente del concurso información que lleve a considerar que existe una posible situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses de ocupar el puesto, o bien por estar abierto algún juicio de cualquier naturaleza en contra de la Conagua o cualquier otra institución en el que forme parte la persona que resultó ganadora, la situación podrá ser analizada por el Comité Técnico de Selección en una sesión extraordinaria, en la que acordará lo procedente, notificándolo a la persona interesada.</p> <p>En el caso de que la persona ganadora del concurso, en el momento de la publicación de los resultados en TrabajaEn se encuentre desempeñando un puesto como Servidora/or Público en otra Dependencia de la Administración Pública Federal, a efecto de iniciar su contratación, de aceptar el puesto, necesariamente tendrá que separarse previamente del puesto que ocupa cumpliendo con las obligaciones de la LSPCAPF, toda vez que no puede permanecer activo en ambos, debiendo entregar a la Conagua, entre los documentos que se le soliciten para iniciar su contratación, copia simple de su baja o de la licencia que en su caso tuviera en un puesto de Tabulador General Base, o bien, del dictamen de compatibilidad de empleos que en su caso tenga, considerando el horario del puesto indicado en la presente convocatoria, que de no ser compatible, deberá separarse del otro empleo, entregando copia simple de su baja.</p> <p>En el caso de que la persona ganadora del concurso, en el momento de la publicación de resultados en TrabajaEn ocupe cualquier puesto en la Conagua, a efecto de poder realizar el movimiento, de aceptar el puesto, deberá prever el hecho de separarse previamente del puesto que ocupa cumpliendo con las obligaciones de Ley, toda vez que <b>NO</b> puede permanecer activo en ambos, debiendo presentar los documentos que se le requieran para iniciar el procedimiento de alta en el nuevo puesto o bien, de ocupar un puesto de Tabulador General Base, en el caso de contar con licencia concedida en los términos de lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional y las Condiciones Generales de Trabajo de aplicación al personal de Base de la Semarnat y sus Organos Desconcentrados, deberá presentar copia simple de la misma para iniciar el procedimiento mencionado.</p> <p>La Conagua comunicará a la persona ganadora a su cuenta de TrabajaEn y a su correo electrónico el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse para entregar la documentación para el movimiento de alta; de no presentarse, se considerará renuncia a su ingreso, por lo que se procederá conforme al acuerdo que para este efecto haya tomado el Comité Técnico de Selección, en los términos de lo señalado en los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracción I de la LSPCAPF y el numeral 235 del ACUERDO.</p>
<p><b>16. Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ninguna o ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguna o ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las personas integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>17. Reserva</b></p>	<p>Las y los candidatos que sean entrevistados y no ganen el concurso en el que participaron, pero que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación de al menos 70 puntos y por tanto sean finalistas, se integrarán a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Agua, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en la página <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>

<b>18. Reactivación de Folios</b>	<p>Conforme a lo establecido en los artículos 75, fracción III de la LSPC, 13 primero y tercer párrafos, 15 fracción I y 18 de su Reglamento; así como en los numerales 200, 214 y 215 del ACUERDO, y en base a lo estipulado en el acuerdo No. 01.10aS.EXT.CONAGUA/2008, emitido por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Agua en su décima sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2008, la reactivación de folios solamente procederá cuando sea descartado algún folio por causas no imputables a la o al aspirante, por errores u omisiones del sistema de información, de la operadora u operador de ingreso, en cuyos casos se dará a conocer a las y a los aspirantes inscritos en el concurso el o los folios que sean reactivados y las causas que lo originaron preponderando el principio de transparencia del concurso.</p> <p><b>Por lo que NO se aceptarán (no procederán) las solicitudes de las o los aspirantes que sean rechazados en el filtro curricular, por errores de captura de su currículum, por cancelación de su participación en el concurso, porque exista duplicidad de registros en TrabajaEn o por cualquier causa imputable a la o al aspirante.</b> Cuando se advierta duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte de la o del candidato.</p> <p>En el supuesto de presentarse algún error de Sistema o por causa involuntaria de la o del operador de ingreso de la Conagua, sobre la captura de calificaciones, descarte de algún folio u omisión de alguna acción relevante en TrabajaEn, respecto de cualquiera de las evaluaciones realizadas, estas podrán revertirse, previa notificación al Comité Técnico de Selección. Por lo que, una vez realizada la reactivación de algún folio y/o corrección de calificación en TrabajaEn, se notificará dicha situación a todas/os los participantes del concurso respectivo por el mismo medio, antes de que se lleve a cabo la siguiente etapa del concurso, preponderando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito del proceso de selección.</p>
<b>19. Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre los puestos en concurso.</li> <li>2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.</li> <li>4. Las personas concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua ubicada en avenida Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, o Recurso de Revocación en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento.</li> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, informando a las y a los candidatos participantes a través de TrabajaEn o la página <a href="https://www.gob.mx/conagua">https://www.gob.mx/conagua</a> la forma y tiempos para su resolución.</li> <li>6. En los portales <a href="https://www.trabajaen.gob.mx">https://www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="https://www.gob.mx/conagua">https://www.gob.mx/conagua</a> (<b>Ruta específica: Acciones y Programas – Ver Historial – Página 4 - Sistema de Servicio Profesional de Carrera/Continuar Leyendo – Ir al Sitio</b>), se podrán consultar los detalles sobre las plazas del concurso.</li> <li>7. La Conagua no se hará cargo del respectivo menaje de casa de la persona que resulte seleccionada para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la plaza. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la o del ganador.</li> </ol>
<b>20. Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas con relación al proceso de los presentes concursos, favor de comunicarse al número telefónico 55 5174 - 4000 a las exts. 1555 o 4529 en un horario de 10:30 a 14:00 hrs. y de 16:15 a 17:00 hrs. (Hora del centro).</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.  
 Los Comités Técnicos de Selección del Sistema del Servicio Profesional  
 de Carrera en la Comisión Nacional del Agua  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección de la Conagua, la Secretaria Técnica Suplente  
**María Elena Isabel Verde Rodarte**  
 Rúbrica.

**Secretaría de Energía**  
**CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA**  
**No. 341**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA** en el concurso para ocupar el puesto señalado del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	DIRECCION DE CONSULTA PREVIA		
<b>Código de Puesto</b>	18-117-1-M1C019P-0000029-E-C-G		
<b>Nivel Administrativo</b>	M23	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$74,625.00 (Setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 0/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial	<b>Sede</b>	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidora o Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la correcta aplicación de los diversos ordenamientos jurídicos y normativos aplicables principalmente en materia de derechos humanos, derecho indígena, y coadyuvante de los rubros de impacto social en el sector energético, con la finalidad de garantizar la correcta intervención sin violentar derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades en general.</li> <li>2. Presentar al superior inmediato propuestas de reformas en la política pública, programas y lineamientos del sector energético, en relación con los derechos indígenas y derechos humanos, así como participar en su análisis y formulación en coordinación con las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de lograr un mayor impacto favorable acorde a las necesidades.</li> <li>3. Proponer y aplicar las disposiciones administrativas y jurídicas, en materia de consulta previa, realizando una sensibilización previa, que impacte en el resultado de la consulta previa, la evaluación del impacto social y en las negociaciones para la ocupación superficial, a fin de garantizar la correcta implementación de los programas energéticos sin conflicto alguno.</li> <li>4. Proponer la celebración de acuerdos de colaboración necesarios en materia de consulta previa, a fin de obtener el apoyo interinstitucional y las facilidades administrativas necesarias para los trámites ágiles en el desarrollo y resultado de la misma.</li> <li>5. Auxiliar en la elaboración de proyectos y en la coordinación para la celebración y ejecución de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con los grupos sociales interesados, para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría, que permitan una colaboración interinstitucional.</li> <li>6. Evaluar y en su caso proponer la aplicación de disposiciones administrativas y procedimientos de consulta previa, impacto social y sus preliminares, en el sector energético, así como revisar y, de ser el caso, formular sus modificaciones, a fin de que sean las idóneas.</li> <li>7. Evaluar los procedimientos de consulta previa en el sector energético que impacten en la ocupación superficial, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, con el propósito de garantizar que se cuente con los elementos jurídicos y sociales indispensables para asegurar una correcta intervención.</li> <li>8. Acudir en representación de la Secretaría de Energía a los procedimientos de consulta previa, así como su preparación y desarrollo, a fin de que la dependencia tenga la plena seguridad del correcto desarrollo y resultado de la consulta previa, evitando conflictos sociales.</li> </ol>		

	<p>9. Participar en los mecanismos de análisis, seguimiento y monitoreo que haya propuesto y sean acordados en el marco de los procedimientos de consulta previa, para dar certeza sobre la situación real durante el desarrollo de los proyectos energéticos.</p> <p>10. Auxiliar en la integración, control y análisis de las carpetas informativas técnico - jurídicas - sociales, que contengan lo necesario para obtener la certeza jurídica sobre la ocupación superficial, a través de su análisis, solicitando, en su caso, la documentación a los asignatarios, contratistas y/o proveedores, así como en su caso a los órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas productivas del estado, empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica, para garantizar la ocupación superficial en términos legales.</p> <p>11. Revisar y en su caso sugerir a su superior inmediato las modificaciones a los protocolos de consulta indígena previa, libre e informada para los proyectos a realizar por las diferentes en materia energética, debiendo de la misma manera realizar las consultas públicas previas en las demás comunidades (aunque no posean grupos indígenas), a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de sustentabilidad y de derechos humanos.</p> <p>12. Propiciar y sugerir el vínculo interinstitucional entre la Secretaría de Energía y agentes relevantes en el proceso de consulta indígena, así como en la obtención de la documentación necesaria que permita corroborar la existencia de grupos indígenas y grupos vulnerables en las zonas a intervenir, y que a su vez son parte integral de las carpetas informativas técnico-jurídicas-sociales.</p>		
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional</p>	<p><b>Area de estudio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencias Naturales y Exactas</li> <li>2. Ciencias Sociales y Administrativas</li> <li>3. Educación y Humanidades</li> <li>4. Ingeniería y Tecnología</li> </ol>
		<p><b>Grado de avance:</b> Titulado</p>	<p><b>Carrera:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Computación e Informática</li> <li>2. Matemáticas-Actuaría</li> <li>3. Química</li> <li>4. Administración</li> <li>5. Arquitectura</li> <li>6. Ciencias Políticas y Administración Pública</li> <li>7. Contaduría</li> <li>8. Derecho</li> <li>9. Economía</li> <li>10. Humanidades</li> <li>11. Mercadotecnia y Comercio</li> <li>12. Relaciones Internacionales</li> <li>13. Ingeniería Civil</li> <li>14. Ingeniería</li> <li>15. Comercio Internacional</li> </ol>
	<p><b>Experiencia laboral</b></p>	<p><b>No. de años: 6</b></p>	
		<p><b>Campo de Experiencia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencias Tecnológicas</li> <li>2. Ciencias Económicas</li> <li>3. Ciencias Jurídicas y Derecho</li> <li>4. Ciencia Política</li> <li>5. Matemáticas</li> </ol>	<p><b>Area de Experiencia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingeniería y Tecnología Eléctricas</li> <li>2. Tecnologías de Información y Comunicaciones</li> <li>3. Tecnología del Carbón y del Petróleo</li> <li>4. Tecnología de la Construcción</li> <li>5. Contabilidad</li> <li>6. Organización y Dirección de Empresas</li> </ol>

	6. Ciencias de las Artes y las Letras	7. Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo 8. Economía General 9. Defensa Jurídica y Procedimientos 10. Derecho y Legislación Nacionales 11. Administración Pública 12. Sociología Política 13. Vida Política 14. Relaciones Internacionales 15. Ciencias Políticas 16. Probabilidad 17. Arquitectura 18. Ingeniería Química
<b>Capacidades gerenciales del puesto</b>	1. Sener / Liderazgo / Dirección de Área. 2. Sener / Negociación / Dirección de Área. 3. Sener / Orientación a Resultados / Dirección de Área.	
<b>Capacidades técnicas del puesto</b>	Revisar temario en: <a href="https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía">https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía</a>	
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No aplica	
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. Conocimientos de los derechos de los pueblos indígenas, sus protocolos y declaración, la relación especial entre los pueblos indígenas y tribales y sus territorios, debe poseer conocimientos y experiencia en negociaciones y mediación, conocimientos de psicología y sociología, conocimiento sobre la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, si bien la consulta previa se enfoca principalmente a los pueblos y comunidades indígenas la misma es indispensable se realicen en todas las áreas a intervenir que posean asentamientos humanos, se trate de pueblos y comunidades indígenas o no, por lo que es necesario que la persona conozca de la misma manera derecho agrario, civil, penal, registral, urbano, etc.	

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>		
<b>Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a: la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento, a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 17 de mayo de 2019.	
<b>Calendario del concurso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o periodo</b>
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	<b>16 de febrero de 2022</b>
	Registro de candidatas y candidatos (en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	<b>Del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022</b>
	Fecha límite para ingresar solicitud de reactivación de folio	<b>2 de marzo de 2022</b>
	Examen de conocimientos	<b>A partir del 8 de marzo al 16 de mayo de 2022</b>
	Evaluación de habilidades	<b>A partir del 8 de marzo al 16 de mayo de 2022</b>
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	<b>A partir del 8 de marzo al 16 de mayo de 2022</b>
	Entrevista	<b>A partir del 8 de marzo al 16 de mayo de 2022</b>
	Determinación y fallo	<b>A partir del 8 de marzo al 16 de mayo de 2022</b>

<b>Desarrollo del concurso</b>	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria. Sin embargo, la Dirección de Coordinación de Recursos Humanos podrá reprogramar las fechas establecidas de acuerdo al número de candidatas y candidatos a presentarse en cada etapa del proceso y a los recursos disponibles para su operación. En todos los casos se notificará con por lo menos 2 días hábiles de antelación a las candidatas y candidatos, <b>a través de sus cuentas individuales</b> en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . Las y los aspirantes estarán obligados a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de Trabajaen, independientemente de que el propio portal les envíe mensajes a su correo personal.
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, quienes deberán: a) Acreditar la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o en su defecto que su condición migratoria les permita la función a desarrollar; b) No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; c) Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; d) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ejercer el ministerio de algún culto; e) No estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; y f) Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.
<b>Medidas sanitarias</b>	Las etapas del concurso que se desarrollen de forma presencial lo harán en apego a las medidas preventivas del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México. Para tener acceso a las instalaciones, las candidatas y candidatos deberán atender las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud para prevenir el contagio del virus SARS-Cov2 (COVID-19), destacando las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso correcto y obligatorio de cubrebocas</li> <li>• Etiqueta respiratoria al estornudar o toser</li> <li>• Sana distancia entre cada persona (1.50 mts)</li> <li>• Aplicación de gel antibacterial</li> <li>• Toma de temperatura</li> <li>• Uso de tapetes sanitizantes</li> </ul>
<b>Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito</b>	La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, a las candidatas y candidatos la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como de la presente convocatoria. De no acreditar su existencia o autenticidad se descartará su participación o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Las candidatas y candidatos deberán presentar para su revisión los siguientes documentos: <b>Revisión documental</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente que lo autoriza a trabajar en México.</li> <li>2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (sólo para hombres hasta los 40 años de edad).</li> <li>3. Formato de Inscripción en el RFC expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), <b>MISMO QUE DEBERA COINCIDIR CON LOS TRECE CARACTERES ALFANUMERICOS REGISTRADOS EN SU CURRICULUM DE TRABAJAEN.</b></li> <li>4. Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) expedida por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).</li> <li>5. Currículo registrado por las candidatas y candidatos en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> <li>6. Carta Protesta de Decir Verdad, la cual está disponible en <a href="http://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es">www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es</a></li> </ol>

	<p>7. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado" se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; y/o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite 100% de los créditos cubiertos o carta de pasante o documento expedido por la institución educativa que lo acredite con tal carácter o en su defecto "Autorización Provisional para ejercer como Pasante en el ámbito laboral de su profesión" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>8. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como puede ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país. Para comprobar la escolaridad de nivel bachillerato requerida en el perfil del puesto se aceptan los estudios de licenciatura; en el caso de que el perfil establezca alguna especialidad técnica, comercial o similar, el título de licenciatura deberá corresponder a ésta. Para nivel licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada.</p> <p>9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial para votar, pasaporte, cartilla liberada del servicio militar nacional o cédula profesional.</p> <p>10. Copia de las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya recibido como servidora o servidor público de carrera titular en el puesto actual o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento. Este requisito sólo aplica para las personas que tengan el carácter de servidoras y servidores públicos de carrera titulares a la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y que deseen acceder por concurso a una promoción, excepto cuando se trata de puestos del mismo rango, o inferior. Para las personas que ocupen un puesto nivel Enlace, la evaluación con la cual obtuvieron la titularidad del puesto, no forma parte de las requeridas en el Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.</p> <p>11. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, la candidata o candidato podrá presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, etcétera. No se tomarán en cuenta cartas de recomendación y estados de cuentas bancarias.</p> <p><b>Evaluación de la experiencia</b> Las candidatas y candidatos deberán presentar para la evaluación de la experiencia los documentos oficiales probatorios que la acrediten. Por ejemplo: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, etcétera. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, sección <b>Documentación e Información Relevante</b>, documento <b>Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>.</p>
--	--

	<p>Aspectos a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden en los puestos desempeñados: comprobantes de los últimos dos niveles de puesto.</li> <li>• Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados: documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto.</li> <li>• Experiencia en el sector público: comprobantes del sector público.</li> <li>• Experiencia en el sector privado: comprobantes del sector privado.</li> <li>• Experiencia en el sector social: comprobantes del sector social.</li> <li>• Nivel de remuneración: comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último.</li> <li>• Relevancia de funciones y actividades desempeñadas en relación con el puesto vacante: currículo registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ul> <p>Sólo para servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Energía en puestos de dependencia directa de la vacante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: documento comprobatorio del tiempo trabajado en los puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>• Aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: resultado de las dos últimas evaluaciones de desempeño en los puestos inferiores inmediatos al de la vacante.</li> </ul> <p><b>Valoración del mérito</b></p> <p>Las candidatas y candidatos deberán presentar para la valoración del mérito los documentos probatorios que la acrediten. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, sección <b>Documentación e Información Relevante</b>, documento <b>Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>.</p> <p>Aspectos a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros).</li> <li>• Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente o miembro fundadora o fundador en asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción.</li> <li>• Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la candidata o candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos.</li> <li>• Actividad destacada en lo individual: título o grado académico en el extranjero con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos).</li> <li>• Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional.</li> </ul>
--	---

	<p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.</p> <p>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño. Calificaciones en las evaluaciones del desempeño anual.</li> <li>• Resultado de las acciones de capacitación. Promedio de calificaciones de las Acciones de Capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. No aplica si no se autorizaron acciones de capacitación.</li> <li>• Resultados de proceso de certificación. Capacidades profesionales certificadas vigentes de servidores públicos logradas en puestos sujetos al SPC.</li> </ul>
<p><b>Entrega de la documentación</b></p>	<p>Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban en su cuenta del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia certificada para su cotejo.</li> <li>• Digitalizada: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%.</li> <li>o Grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso.</li> </ul> </li> <li>• Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito.</li> <li>• <b>NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE.</b></li> </ul>
<p><b>Registro de aspirantes al concurso</b></p>	<p>La inscripción de aspirantes a un concurso se realizará únicamente a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con dicha herramienta se realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, mismo que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las candidatas y candidatos. En caso de que el sistema determine que la o el aspirante no cumple con el perfil le emitirá un folio de rechazo (RXX-XXXXX). En este caso podrá solicitar la reactivación de folio correspondiente, cumpliendo con lo señalado en el apartado <b>Reactivación de folios</b>.</p> <p>Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por la o el usuario. En caso de que ningún folio coincida con la clave referida y la documentación presentada por el aspirante, realizará las acciones que correspondan para asegurar la calidad, integralidad y veracidad de la información en Trabajaen.</p> <p>En caso de que la Dirección de Coordinación de Recursos Humanos o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>A partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, las y los aspirantes podrán solicitar al correo electrónico <a href="mailto:etinoco@energía.gob.mx">etinoco@energía.gob.mx</a>, su petición de reactivación de folio.</p> <p>La solicitud de reactivación de folio deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación de por qué considera que se debe reactivar su folio (escrito libre con firma autógrafa).</li> <li>• Pantalla de bienvenida de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Currículo Vitae del Portal de Trabajaen, <b>sin haber sido modificado posteriormente al rechazo.</b></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos probatorios de su escolaridad y experiencia laboral, con fechas de ingreso y baja de cada puesto para verificar el tiempo laborado, así como la coincidencia con las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto.</li> <li>• Indicar la cuenta de correo electrónico personal donde será enviada la respuesta a su petición; esta última será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>La reactivación de folios SI será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Omisiones o errores en la captura de información académica y/o laboral, por parte de la o el aspirante que se acrediten fehacientemente.</li> </ol> <p>La reactivación de folios NO será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se identifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La o el aspirante haya renunciado al concurso;</li> <li>2. La o el aspirante haya renunciado a calificaciones de evaluaciones de habilidades;</li> <li>3. Exista duplicidad de registros en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> <li>4. La modificación del currículo vitae en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> haya tenido como fin ocultar el motivo por el cual se rechazó la postulación.</li> <li>5. Exista algún otro motivo que a juicio del CTS, manifieste dolo por parte de la o el aspirante.</li> </ol> <p>El CTS resolverá las solicitudes de reactivación de folio en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la misma.</p> <p>Cuando la Dirección de Coordinación de Recursos Humanos advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del candidato</p>
<b>Temarios y guías</b>	<p>El temario referente a los exámenes de conocimientos se encontrará a disposición de las candidatas y candidatos en <a href="https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es">https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es</a> a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p><b>En la Secretaría de Energía las evaluaciones de habilidades no cuentan con temario, debido a que se realizan mediante la aplicación de pruebas psicométricas.</b></p>
<b>Aplicación de evaluaciones</b>	<p>La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que las candidatas y candidatos deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el registro antes del inicio de la evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados para la presentación de sus evaluaciones las candidatas y candidatos serán descartados del concurso.</p> <p>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p> <p>En caso de que, por causas de fuerza mayor, la aplicación de la evaluación de conocimientos se realice en versión impresa, esta se calificará en presencia de cada candidata o candidato y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>El CTS determina que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En ningún caso se realizará revisión de exámenes, no procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación. Asimismo, no procederá en el caso de la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</li> <li>2. De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:</li> </ol>

	<p>a) Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad de conocimientos de que se trate. Para hacer válidos los resultados vigentes, las candidatas y candidatos deberán enviar durante el periodo de registro y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, a la dirección electrónica: opadilla@energía.gob.mx, su solicitud fundamentada, firmada autógrafamente, con nombre completo del solicitante; folios de participación y nombre del puesto en concurso anterior y actual; dirigida a la Dirección de Coordinación de Recursos Humanos, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, e impresión del resultado aprobatorio obtenido de la página de Trabajaen.</p> <p>b) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, en el mismo nivel o rango de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Secretaría de Energía.</p>																		
<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p>Será motivo de descarte de las candidatas y candidatos: a) No presentarse a cualquiera de las evaluaciones a las que sea citado; b) No acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la LSPCAPF y en esta convocatoria; o c) No obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual es de 70/100.</p> <p>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte; sin embargo, se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las candidatas y candidatos que pasarán a entrevista. La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorgan un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="487 1003 1395 1178"> <thead> <tr> <th colspan="6">Sistema de Puntuación</th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>Exámenes de conocimientos</th> <th>Evaluación de Habilidades</th> <th>Evaluación de Experiencia</th> <th>Valoración del Mérito</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para cualquier nivel</td> <td>100=30</td> <td>100=20</td> <td>100=10</td> <td>100=10</td> <td>100=30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerarán como finalistas a las candidatas y candidatos que hayan obtenido al terminar la entrevista, el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual equivale a 80 puntos en una escala de 0 a 100.</p>	Sistema de Puntuación						Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Para cualquier nivel	100=30	100=20	100=10	100=10	100=30
Sistema de Puntuación																			
Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista														
Para cualquier nivel	100=30	100=20	100=10	100=10	100=30														
<p><b>Entrevista</b></p>	<p>Las entrevistas tienen la finalidad de que el CTS profundice en la evaluación de la capacidad y conocimientos de las candidatas y candidatos. Pasarán a la etapa de entrevista hasta tres candidatas o candidatos con la mayor calificación en las etapas previas, siempre que su puntaje promedio antes de la etapa de entrevistas sea igual o mayor a 50 puntos en el Sistema de Puntuación. En caso de que ninguna de las candidatas o candidatos entrevistados obtenga una calificación definitiva mayor a ochenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando ternas en orden de prelación, hasta determinar a una ganadora o ganador, o declarar desierto el concurso.</p>																		
<p><b>Determinación y fallo</b></p>	<p>La ganadora o ganador del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, la de mayor calificación definitiva. En el supuesto de que la ganadora o ganador inicial comunique por escrito a la Secretaría de Energía su decisión de no ocupar el puesto o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a la o el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales difundirá en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en: <a href="https://www.gob.mx/sener/articulos/quieres-laborar-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es">https://www.gob.mx/sener/articulos/quieres-laborar-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es</a> el nombre de la ganadora o ganador del concurso y su folio. Así mismo, registrará en su caso la reserva de aspirantes.</p>																		

<b>Declaración de concurso desierto</b>	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna candidata o candidato se presente al concurso.</li> <li>• Ninguna candidata o candidato obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada/o finalista.</li> <li>• Sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada/o, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los miembros del Comité Técnico de Selección.</li> </ul>
<b>Reserva de aspirantes</b>	Las candidatas o candidatos finalistas que no resulten ganadores en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la Secretaría de Energía, siempre y cuando hayan obtenido 80 puntos o más. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la Secretaría de Energía.
<b>Publicación de resultados y disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes.</li> <li>2. Durante el concurso los resultados de cada etapa serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose a cada candidata/o con su número de folio y en <a href="https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaria-de-energia">https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaria-de-energia</a> a la ganadora o ganador de cada concurso.</li> <li>3. Los datos personales de las candidatas y candidatos son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>5. De acuerdo al principio de equidad, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las candidatas y candidatos.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> <li>7. Las candidatas y candidatos podrán presentar Inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, 5º Piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 hrs., tiempo del centro.</li> <li>8. El portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> es un sistema informático operado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que para atención o aclaración de dudas, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:trabajaen@funcionpublica.gob.mx">trabajaen@funcionpublica.gob.mx</a> y los teléfonos (01-55) 2000-3000 ext. 4180 y 4374.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las candidatas y candidatos formulen con relación a los puestos y al desarrollo del proceso de selección, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:opadilla@energia.gob.mx">opadilla@energia.gob.mx</a> y el teléfono (01-55) 5000-6000 ext. 3111, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, tiempo del centro.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico:

**Claudio Tirado Osuna**

Firma Electrónica.

**Secretaría de Economía**  
**Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**  
**Comité Técnico de Selección**  
**CONVOCATORIA 01/2021**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal emite la:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 1/2022**

A las ciudadanas y a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a las servidoras y servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>COORDINACION GENERAL DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO</b>		
<b>Número de vacantes</b>	<b>01 (K22)</b>	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>141,394.00</b>
<b>Adscripción</b>	COMISIONADO		
<b>Sede (radicación)</b>	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 3 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad México		
<b>Funciones Principales</b>	1.- Revisar y emitir las resoluciones sobre de los anteproyectos enviados por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 2.- Definir el contenido del sistema electrónico de manifestaciones de impacto regulatorio y elaborar y proponer al Titular, el manual de elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio y someter a la consideración de éste las modificaciones al mismo 3.- Diseñar el formato y estructura del informe anual. 4.- Coordinar a las Unidades Administrativas de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para la integración del informe anual. 5.- Integrar y revisar el informe anual y someterlo a la autorización del Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. 6.- Establecer la logística de seguimiento a los asuntos encargados al Director General por el Consejo Federal para la Mejora Regulatoria. 7.- Elaborar e integrar la información que el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en su carácter de Secretario Ejecutivo deba presentar al Consejo Federal de Mejora Regulatoria. 8.- Dar seguimiento de los acuerdos tomados en el seno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria 9.- Coordinar la revisión de los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo y resolver al respecto. 10.- Coordinar la revisión de los programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 11.- Emitir opiniones y recomendaciones necesarias respecto a los programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo 12.- Participación en grupos especiales de Mejora Regulatoria de organismos internacionales como OCDE, APEC y Banco Mundial. 13.- Presentación de reportes en materia de mejora regulatoria ante distintos organismos internacionales: APEC, OCDE, Banco Mundial, entre otros.		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	<b>Maestría Terminado o Pasante:</b> Economía, Finanzas y Políticas Públicas.	
	<b>Laborales</b>	8 años de experiencia en: Contabilidad, economía general y administración pública.	
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	Visión estratégica y liderazgo	
	<b>Calificación Técnica:</b>	80	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>COORDINACION DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MEJORA REGULATORIA</b>		
<b>Número de vacantes</b>	<b>01 (M41)</b>	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>91,714.00</b>
<b>Adscripción</b>	COORDINACION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURIDICOS		
<b>Sede (radicación)</b>	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad México		
<b>Funciones Principales</b>	<p>1.- Auxiliar al Titular en todo lo inherente a la organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones del Consejo.</p> <p>2.- Coordinar y dar seguimiento a la solicitud de información, mediante reuniones de trabajo con la finalidad de cumplir los plazos legales o los dispuestos en los requerimientos recibidos por parte de los órganos de vigilancia.</p> <p>3.- Promover, con el apoyo de otras áreas de la Comisión, la celebración de consultas con los sectores privado y social a través del Consejo; así como de otros mecanismos análogos de coordinación interinstitucional y con los sectores económico y social.</p> <p>4.- Analizar e integrar la información con la finalidad de elaborar y presentar ante la coordinación, el proyecto de los informes o reportes solicitados para atender los requerimientos de los órganos de vigilancia.</p> <p>5.- Revisar y comentar los informes o reportes elaborados para los órganos de vigilancia con la coordinación, con la finalidad de asegurar la atención de todas sus solicitudes.</p> <p>6.- Dar seguimiento a los avances de los programas y proyectos derivados de los convenios de colaboración que suscriba la Comisión con el gobierno federal, y los gobiernos de las entidades federativas y municipios en materia de mejora regulatoria.</p> <p>7.- Analizar la información en materia de mejora regulatoria, desregulación y competitividad nacional e internacional, con la finalidad de elaborar reportes útiles a los objetivos de la COFEMER y que ayuden a la toma de decisiones.</p> <p>8.- Tener a su cargo la oficialía de partes y recibir, turnar y dar seguimiento a las solicitudes e información que presenten a la Comisión las distintas dependencias y organismos descentralizados, para su trámite y resolución por parte de las diferentes unidades administrativas de ésta.</p> <p>9.- Elaborar estudios prospectivos, para que la coordinación informe al titular sobre la situación del entorno y se encuentre en condiciones de tomar decisiones de manera oportuna que se vean reflejadas en los objetivos institucionales.</p> <p>10.- Elaborar la información de apoyo que el titular solicite a la coordinación para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11.- Elaborar y proponer a la coordinación, la información requerida, así como las presentaciones y líneas discursivas que requiera el titular.</p> <p>12.- Monitorear y dar seguimiento a los temas relacionados con la mejora regulatoria, desregulación y competitividad tanto en la agenda legislativa como en la actividad del sector privado.</p>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	<b>Licenciatura o Profesional Titulado:</b> Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales e ingeniería.	
	<b>Laborales</b>	5 años de experiencia en: Organización y dirección de empresas, derecho y legislación nacionales, derecho internacional, administración pública, relaciones internacionales e ingeniería general.	
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	Trabaja en equipo y orientación a resultados	
	<b>Calificación Técnica:</b>	80	

**BASES**

<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:  <a href="http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-inscribirse-en-trabajaen">http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-inscribirse-en-trabajaen</a>  Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.</p>
--------------------------------	--

<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>,</p>
<b>Registro de Candidatos y Temarios</b>	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/jsp</a> del <b>16 de febrero al 01 de marzo 2022</b>, que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.conamer.gob.mx">www.conamer.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<b>Documentación Requerida</b>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto haya recibido, con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>2. Currículum vitae registrado en la herramienta de trabajo con el que se inscribieron al concurso en que participan.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula y/o Título Profesional).</li> <li>4. En las plazas donde se requiere un nivel de licenciatura titulado en el perfil del puesto, solo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o cédula profesional, o en su caso Autorización Provisional para ejercer la profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, para cubrir la escolaridad de nivel de licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la cédula o título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>6. En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de pasante de licenciatura y/o terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas.</li> <li>7. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>8. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar y Cédula Profesional).</li> <li>9. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Clave Unica de Registro de Población.</li> <li>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>12. Escrito bajo protesta de decir verdad no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario.</li> <li>13. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>14. Constancias de que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborales, recibos de pago y hojas únicas de servicio), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, mas no del periodo laborado.</li> <li>15. Impresión de folio de registro asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>16. Tratándose de Servidores Públicos Titulares de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso, y en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera.</li> <li>17. Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones.</li> <li>18. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la administración pública.</li> <li>19. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si ésta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso del concurso.</li> </ol>
<p><b>Documentación para calificar el mérito</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional).</li> <li>2. Constancia de Capacitación (Perfil solicitado).</li> <li>3. Constancias de proceso de Certificación (perfil solicitado).</li> <li>4. Logros laborales.</li> <li>5. Distinciones (perfil solicitado).</li> <li>6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).</li> </ol>
<p><b>Documentación para calificar la experiencia</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad.</li> <li>2. Constancia de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado.</li> <li>3. Constancias de Experiencia en el sector público o privado afines al perfil del puesto concursado.</li> </ol> <p>El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el curriculum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y de cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.</p>

<b>Etapas del Concurso</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal y 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en la Disposición 207 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación Dichas etapas se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:						
<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>						
Publicación de Convocatoria	A partir 16 de febrero de 2022						
Registro de Aspirantes	A partir 16 de febrero al 01 de marzo de 2022						
Evaluación Técnica*	A partir del 04 de marzo de 2022						
Evaluación de Capacidades Gerenciales*	A partir 09 de marzo de 2022						
Cotejo Documental* Evaluación de valoración del mérito y experiencia*	A partir 16 de marzo de 2022						
Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 23 de marzo de 2022						
*A partir de estas fechas pueden ser citados a evaluación, no significa que en esa fecha aplicarán sus evaluaciones. Deberán estar atentos a su cuenta de "Trabajaen", ya que ésta es el medio oficial de comunicación para sus evaluaciones. Las fechas estarán sujetas a cambio sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor y/o de espacio no disponible para las evaluaciones.*							
<b>Vigencia de resultados de evaluaciones</b>	En congruencia con lo establecido en el art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y reflejado en las Disposiciones 178 y 179 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, los resultados aprobatorios de las evaluaciones gerenciales/directivas presentadas en el generador de exámenes, publicados en el portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> , conservarán su vigencia por un año, en los términos del primer concurso en que hayan sido presentadas. Para hacer válidas dichas revalidaciones, éstas deberán ser solicitadas por el aspirante mediante un escrito en el periodo del <b>16 de febrero al 01 de marzo 2022</b> establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección al siguiente correo electrónico: <b>emilio.deleo@conamer.gob.mx</b> o para más informes al teléfono 56 29 95 00 ext. 22648.						
<b>Sistema de puntuación</b>	La evaluación de conocimientos técnicos considerará una calificación mínima aprobatoria de 70 para los Enlaces, Jefes del Departamento, y Subdirecciones y será de 80 para las Direcciones sobre un total de 100. El sistema de puntuación general será aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para cada uno de los niveles de las plazas sujetas al sistema, así como los elementos que evalúan la experiencia y la valoración del mérito como se detallan a continuación:						
	I ETAPA	II ETAPA		III ETAPA		IV ETAPA	
Nivel	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Mérito	Entrevista	TOTAL
ENLACE ADMINISTRATIVO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100
JEFE DE DEPARTAMENTO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100
SUBDIRECTOR DE AREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100

DIRECTOR DE AREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	Sin puntaje	15	20	30	15	20	100
DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	10	20	30	15	25	100
<b>Reserva de Candidatos</b>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los aspirantes que obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Los aspirantes quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>						
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>						
<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>3. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>4. Los nombramientos por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables estipulados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité al correo electrónico: <a href="mailto:emilio.deleo@conamer.gob.mx">emilio.deleo@conamer.gob.mx</a>, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</li> </ol> <p>Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en un lapso no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "Trabajaen", el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostenta, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>						

	<p>7. El Comité Técnico de Selección de esta Institución informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimiento técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo electrónico: emilio.deleo@conamer.gob.mx, teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, de acuerdo a la Disposición 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera).</p> <p><b>*Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.*</b></p>
<p><b>Reactivación de folio</b></p>	<p>En atención a lo establecido en las Disposiciones 214 y 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección en las Dependencias y Organos Administrativos Desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se autoricen los supuestos descritos a continuación:</p> <p>a) Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante.</p> <p>b) Por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <p>a) La renuncia a concursos por parte del aspirante.</p> <p>b) La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</p> <p>c) La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.</p> <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Humanos en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de porqué considera se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones.</p>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha habilitado el teléfono 55 56-29-95-00, extensión 22648, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como los correos: emilio.uribe@conamer.gob.mx y emilio.deleo@conamer.gob.mx.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.  
El Comité Técnico de Selección  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección  
Secretario Técnico  
**Emilio de Leo Blanco**  
Rúbrica.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 672**

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA**, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

<b>Puesto vacante</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL		
<b>Código de puesto</b>	09-625-1-M1C014P-0000436-E-C-F		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$22,023.00 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT COAHUILA	<b>SEDE (RADICACION)</b>	COAHUILA
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	SUPERVISAR QUE EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES OPEREN CONFORME AL MARCO JURIDICO VIGENTE, VIGILANDO QUE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS A CARGO DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION SE CUMPLAN CABALMENTE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU SEGURIDAD, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD.		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUPERVISAR LAS GESTIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA OPERAR EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, VIGILANDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION EN FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y DE CALIDAD.</li> <li>2. SUPERVISAR QUE EL OTORGAMIENTO Y REVALIDACION DE LICENCIAS PARA CONDUCTORES DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EFECTUANDO REVISION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.</li> <li>3. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS, CONVENIOS ENTRE TRANSPORTISTAS, HORARIOS DEL SERVICIO DE PASAJEROS, ESTACIONES DE PASO, TARIFAS, ETC., MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS NECESARIOS, ASI COMO AUTORIZANDO FONDOS DE GARANTIA POR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES DE LOS PERMISIONARIOS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LOS TRANSPORTISTAS EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES.</li> <li>4. SUPERVISAR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE LA PRACTICA DE VERIFICACIONES A LOS PERMISIONARIOS, GENERANDO LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SUSTENTEN LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</li> <li>5. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE PESO Y DIMENSIONES DE LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE EN CENTROS FIJOS DE PESAJE, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y LOS ACCIDENTES EN LAS CARRETERAS FEDERALES.</li> </ol>		

	<p>6. SUPERVISAR LA OPERACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION Y VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES, A TRAVES DE VISITAS DE VERIFICACION A LOS PERMISIONARIOS Y GENERANDO LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SUSTENTEN LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO.</p> <p>7. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE SU ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL INTERES JURIDICO DE AMBAS PARTES.</p> <p>8. DESAHOGAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES CON MOTIVO DE ACCIDENTES O QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE SU ANALISIS, PARA SUSTENTAR LA EMISION DE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD DE ESTOS SERVICIOS, ASI COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CUANDO RESULTE PROCEDENTE.</p>												
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.													
<b>Escolaridad</b>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL</p> <p><b>GRADO DE AVANCE:</b> TERMINADO O PASANTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>AREA GENERAL:</b></th> <th><b>CARRERA SOLICITADA:</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td> <td>1. INGENIERIA</td> </tr> <tr> <td>2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td>2. ECONOMIA</td> </tr> <tr> <td>3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td>3. DERECHO</td> </tr> <tr> <td>4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td>4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</td> </tr> <tr> <td>5. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td>5. ADMINISTRACION</td> </tr> </tbody> </table>	<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>	1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. INGENIERIA	2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	2. ECONOMIA	3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	3. DERECHO	4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	5. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	5. ADMINISTRACION
<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>												
1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. INGENIERIA												
2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	2. ECONOMIA												
3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	3. DERECHO												
4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA												
5. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	5. ADMINISTRACION												
<b>Experiencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>AREA DE EXPERIENCIA</b></th> <th><b>CUATRO AÑO (S) EN:</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. CIENCIAS TECNOLOGICAS</td> <td><b>AREA GENERAL</b></td> </tr> <tr> <td>2. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</td> <td>1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE</td> </tr> <tr> <td>3. CIENCIA POLITICA</td> <td>2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3. ADMINISTRACION PUBLICA</td> </tr> </tbody> </table>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b>	<b>CUATRO AÑO (S) EN:</b>	1. CIENCIAS TECNOLOGICAS	<b>AREA GENERAL</b>	2. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE	3. CIENCIA POLITICA	2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES		3. ADMINISTRACION PUBLICA		
<b>AREA DE EXPERIENCIA</b>	<b>CUATRO AÑO (S) EN:</b>												
1. CIENCIAS TECNOLOGICAS	<b>AREA GENERAL</b>												
2. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE												
3. CIENCIA POLITICA	2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES												
	3. ADMINISTRACION PUBLICA												
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA												
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>												
<b>Rama de cargo</b>	PRESTACION DE SERVICIOS												
<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTO EN LEGISLACION Y NORMATIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y EN DERECHO ADMINISTRATIVO. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE E INTERNET.												
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.												
<b>Observaciones</b>	NO PERMITE REACTIVAR												

<b>Puesto vacante</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL		
<b>Código de puesto</b>	09-647-1-M1C014P-0000390-E-C-F		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$22,023.00 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT TABASCO	<b>SEDE (RADICACION)</b>	TABASCO
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	SUPERVISAR QUE EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES OPEREN CONFORME AL MARCO JURIDICO VIGENTE, VIGILANDO QUE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS A CARGO DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION SE CUMPLAN CABALMENTE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU SEGURIDAD, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD.		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUPERVISAR LAS GESTIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA OPERAR EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, VIGILANDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION EN FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y DE CALIDAD.</li> <li>2. SUPERVISAR QUE EL OTORGAMIENTO Y REVALIDACION DE LICENCIAS PARA CONDUCTORES DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EFECTUANDO REVISION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.</li> <li>3. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS, CONVENIOS ENTRE TRANSPORTISTAS, HORARIOS DEL SERVICIO DE PASAJEROS, ESTACIONES DE PASO, TARIFAS, ETC., MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS NECESARIOS, ASI COMO AUTORIZANDO FONDOS DE GARANTIA POR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES DE LOS PERMISIONARIOS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LOS TRANSPORTISTAS EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES.</li> <li>4. SUPERVISAR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE LA PRACTICA DE VERIFICACIONES A LOS PERMISIONARIOS, GENERANDO LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SUSTENTEN LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</li> <li>5. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE PESO Y DIMENSIONES DE LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE EN CENTROS FIJOS DE PESAJE, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y LOS ACCIDENTES EN LAS CARRETERAS FEDERALES.</li> <li>6. SUPERVISAR LA OPERACION DE LOS CENTROS DE CAPACITACION Y VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES, A TRAVES DE VISITAS DE VERIFICACION A LOS PERMISIONARIOS Y GENERANDO LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SUSTENTEN LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO.</li> <li>7. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE SU ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL INTERES JURIDICO DE AMBAS PARTES.</li> </ol>		

	8. DESAHOGAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES CON MOTIVO DE ACCIDENTES O QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SUS SERVICIOS AUXILIARES, MEDIANTE SU ANALISIS, PARA SUSTENTAR LA EMISION DE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CALIDAD DE ESTOS SERVICIOS, ASI COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CUANDO RESULTE PROCEDENTE.	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
<b>Escolaridad</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>GRADO DE AVANCE:</b> TERMINADO O PASANTE	
	<b>AREA GENERAL:</b> 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 5. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<b>CARRERA SOLICITADA:</b> 1. INGENIERIA 2. ECONOMIA 3. DERECHO 4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 5. ADMINISTRACION
<b>Experiencia</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b> 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO 3. CIENCIA POLITICA	<b>CUATRO AÑO (S) EN:</b> <b>AREA GENERAL</b> 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 3. ADMINISTRACION PUBLICA
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA	
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>	
<b>Rama de cargo</b>	PRESTACION DE SERVICIOS	
<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTO EN LEGISLACION Y NORMATIVIDAD DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y EN DERECHO ADMINISTRATIVO. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE E INTERNET.	
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
<b>Observaciones</b>	NO PERMITE REACTIVAR	

<b>Puesto vacante</b>	RESIDENTE DE OBRA		
<b>Código de puesto</b>	09-645-1-E1C012P-0000157-E-C-D		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	P31	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$18,823.00 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	ENLACE	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT SINALOA	<b>SEDE (RADICACION)</b>	SINALOA
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, SUPERVISANDO QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS ESTABLECIDOS Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR OBRAS DE CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.		

<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. RECOPILAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE DATOS EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO.</li><li>2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.</li><li>3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, ANALIZANDO SOLICITUD DE ACLARACION Y REVISANDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE ENTREGAR LAS RESPUESTA RESPECTIVA AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDEN DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO.</li><li>4. INSPECCIONAR LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LA MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR Y VALIDAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS.</li><li>5. REVISAR LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, COMPARANDO LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONFIANZA DE LOS USUARIOS.</li><li>6. TOMAR LAS DECISIONES DE CARACTER TECNICO NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION GENERADA EN EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA EN RELACION A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDO.</li><li>7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LA LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN ININTERRUMPIDAMENTE.</li><li>8. VALIDAR LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA POR TRABAJOS EJECUTADOS, VERIFICANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE AUTORIZAR EL TRAMITE DE PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</li></ol>
------------------	---

	<p>9. RENDIR INFORMES FINANCIEROS DE MANERA PERIODICA Y UN INFORME FINAL, A PARTIR DE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA DISTRIBUCION Y GASTO DEL PRESUPUESTO SE REALICE CONFORME A LO PACTADO CON EL CONTRATISTA.</p> <p>10. SUPERVISAR LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS, VERIFICANDO EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS.</p> <p>11. DOCUMENTAR EL PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p> <p>12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDESE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</p>	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
<b>Escolaridad</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL	
	<b>GRADO DE AVANCE:</b> TERMINADO O PASANTE	
	<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>
	1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. INGENIERIA 2. INGENIERIA CIVIL
<b>Experiencia</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b>	
	1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS	<b>UN AÑO (S) EN:</b> <b>AREA GENERAL</b> 1. TECNOLOGIA E INGENIERIA MECANICAS 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA	
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>	
<b>Rama de cargo</b>	APOYO TECNICO	
<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. ASI COMO DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE EN MATERIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.	
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
<b>Observaciones</b>	NO PERMITE REACTIVAR	

<b>Puesto vacante</b>	RESIDENTE DE OBRA		
<b>Código de puesto</b>	09-628-1-E1C007P-0000443-E-C-D		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	P11	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$11,294.00 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	ENLACE	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT CHIHUAHUA	<b>SEDE (RADICACION)</b>	CHIHUAHUA
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION, RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, REVISANDO QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE CONFORME A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS PARA ESTAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR OBRAS CON CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECOPIRAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE LOS DATOS EXISTENTES EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO.</li> <li>2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.</li> <li>3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION, REALIZANDO UNA COMPARACION CON LOS DATOS DISPONIBLES DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE DEFINIR LA INFORMACION QUE ATIENDA LAS RESPUESTAS O ACLARACIONES QUE PRESENTARA EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIA DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO.</li> <li>4. VERIFICAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LA INSPECCION Y MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE CONFORME A LA CALIDAD Y EL PROGRAMA ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.</li> <li>5. REVISAR Y CONTROLAR QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROPORCIONAR SEGURIDAD Y CONFIANZA A LOS USUARIOS.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. TOMAR LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION QUE GENERA EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO.</li> <li>7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN ININTERRUMPIDAMENTE.</li> <li>8. AUTORIZAR PARA SU TRAMITE DE PAGO LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS PRESENTE EL CONTRATISTA, VERIFICANDO CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES DE PAGO PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.</li> <li>9. RENDIR INFORMES PERIODICOS; ASI COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN EL ASPECTO FINANCIERO, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS EROGACIONES SE REALICEN CONFORME A LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.</li> <li>10. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ADECUADA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS.</li> <li>11. DOCUMENTAR EL PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</li> <li>12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDOSE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LAY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</li> </ol>										
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.											
<b>Escolaridad</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="526 1772 1395 1801"><b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="526 1801 1395 1831"><b>GRADO DE AVANCE:</b> TERMINADO O PASANTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1831 948 1860" style="text-align: center;"><b>AREA GENERAL:</b></td> <td data-bbox="948 1831 1395 1860" style="text-align: center;"><b>CARRERA SOLICITADA:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1860 948 1890">1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td> <td data-bbox="948 1860 1395 1890">1. ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1890 948 1919">2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td> <td data-bbox="948 1890 1395 1919">2. INGENIERIA CIVIL</td> </tr> </table>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL		<b>GRADO DE AVANCE:</b> TERMINADO O PASANTE		<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>	1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. ARQUITECTURA	2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	2. INGENIERIA CIVIL
<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL											
<b>GRADO DE AVANCE:</b> TERMINADO O PASANTE											
<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>										
1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. ARQUITECTURA										
2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	2. INGENIERIA CIVIL										

<b>Experiencia</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b> 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS	<b>MENOR A UN AÑO (S) EN:  AREA GENERAL</b> 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA	
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>	
<b>Rama de cargo</b>	APOYO TECNICO	
<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTO EN VIAS TERRESTRES Y NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE.	
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
<b>Observaciones</b>	NO PERMITE REACTIVAR	

<b>Puesto vacante</b>	JEFA DE LA OFICINA TECNICA		
<b>Código de puesto</b>	09-636-1-E1C007P-0000562-E-C-D		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	P11	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$11,294.00 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	ENLACE	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT MICHOACAN	<b>SEDE (RADICACION)</b>	MICHOACAN
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	REVISAR Y REGISTRAR LA INFORMACION TECNICA RECIBIDA POR LA RESIDENCIA GENERAL REFERENTE A LOS PROGRAMAS Y PROCESOS AUTORIZADOS, A TRAVES DE LA RECOPIACION, ANALISIS Y CONTROL DE INFORMACION DE LAS RESIDENCIAS DE OBRA, CON EL PROPOSITO DE GENERAR LOS INFORMES REQUERIDOS A LA RESIDENCIA GENERAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AREAS SOLICITANTES O INVOLUCRADAS.		
<b>Funciones</b>	1. REGISTRAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACION TECNICA QUE INGRESAN AL CENTRO SCT, MEDIANTE EL INGRESO DE LOS DATOS EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION, A FIN DE ESTABLECER UN MECANISMO DE CONTROL QUE PERMITA IDENTIFICAR LA ATENCION BRINDADA A CADA SOLICITUD. 2. RECOPIAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES REFERENTE AL ASUNTO RESPONSABILIDAD DEL CENTRO, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LAS RESIDENCIAS DE OBRA, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LA INFORMACION PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE FORMA COMPLETA. 3. ELABORAR LOS INFORMES Y REPORTES INHERENTES AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE EL ANALISIS, COMPILACION Y CAPTURA DE LA INFORMACION DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS RESPONSABILIDAD DEL CENTRO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUERIMIENTOS DEL SOLICITANTES. 4. RECABAR LOS REGISTROS DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ASIGNADAS A LA RESIDENCIA GENERAL, MEDIANTE LA SOLICITUD DE LA INFORMACION A LAS RESIDENCIAS DE OBRA Y LA INTEGRACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZARLOS Y PRESENTARLOS DE MANERA ORDENADA A LOS SUPERIORES JERARQUICOS PARA QUE CUENTEN OPORTUNAMENTE CON ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.		

	<p>5. ANALIZAR LOS REPORTES DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ASIGNADAS A LA RESIDENCIA GENERAL, MEDIANTE EL ESTUDIO Y EVALUACION DE LA INFORMACION QUE APORTAN LOS REGISTROS DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS Y PRESENTARLO A LOS SUPERIORES JERARQUICOS PARA TOMAR DECISIONES.</p> <p>6. DISTRIBUIR A LOS SUPERIORES JERARQUICOS LOS INFORMES SOBRE EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ASIGNADAS A LA RESIDENCIA GENERAL, MEDIANTE LA ENVIO DE LA INFORMACION A TRAVES DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRONICOS, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL ESTADO DE LAS OBRAS EN FORMA VERAZ Y OPORTUNA QUE FACILITE LA TOMA DE DECISIONES Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE ATENDER LAS POSIBLES DESVIACIONES AL PROGRAMA.</p> <p>7. RECIBIR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ESTIMACION DE OBRA Y SERVICIOS, MEDIANTE LA VERIFICACION FISICA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO; ASI COMO, REALIZAR EL REGISTRO DE CONTROL DE ESTIMACIONES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA DAR CONTINUIDAD DEL TRAMITE DE PAGO ANTE LAS AREAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>8. ANALIZAR QUE EL CONTENIDO DE LAS BOLETAS DE ESTIMACIONES Y LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA MISMA SEAN CORRECTOS, MEDIANTE LA REVISION NUMERICA DETALLADA Y DE CONGRUENCIA DE LA INFORMACION SOPORTE, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE Y ENVIAR PARA AUTORIZACION DE LA RESIDENCIA GENERAL.</p>	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
<b>Escolaridad</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL	
	<b>GRADO DE AVANCE:</b> TERMINADO O PASANTE	
	<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>
	1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. INGENIERIA CIVIL 2. ARQUITECTURA
<b>Experiencia</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b>	<b>MENOR A UN AÑO (S) EN:</b>
	1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIA POLITICA	<b>AREA GENERAL</b> 1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 2. ADMINISTRACION PUBLICA
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA	
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>	
<b>Rama de cargo</b>	APOYO TECNICO	
<b>Otros conocimientos</b>	SE REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, EN VIAS TERRESTRES. ADEMAS DE MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.	
<b>Requisitos adicionales</b>	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
<b>Observaciones</b>	NO PERMITE REACTIVAR	

**BASES DE PARTICIPACION****1ª.- Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

**2ª.- Requisitos de participación**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a quienes participen que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

**3ª.- Programación del concurso**

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica. En caso de que el semáforo de riesgo epidemiológico federal de la entidad en que radica la plaza en concurso cambie a color rojo, se considerarán automáticamente suspendidos los procesos del mismo. Por lo anterior, las fechas podrán modificarse y se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

<b>Programación</b>	
Publicación de Convocatoria	16 de febrero de 2022
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022
Recepción de solicitudes para reactivación de folios (deberán enviarse al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	El Comité Técnico de Selección acuerda que, bajo ningún supuesto se permitirá la reactivación de folio en la etapa de revisión curricular.
Exámenes de Conocimientos	A partir del 07 de marzo de 2022
Evaluación de Habilidades	A partir del 07 de marzo de 2022
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 07 de marzo de 2022
Revisión Documental (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 07 de marzo de 2022
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 22 de marzo de 2022
Determinación	16 de mayo de 2022

**4ª.- Registro de aspirantes**

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de aspirantes a un concurso, se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas aspirantes deberán enviar en formato digitalizado (PDF) al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2. De esta manera se verificará que las personas aspirantes acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

**5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso**

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada aspirante, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que cada aspirante se presente con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Adicionalmente, y como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, es necesario que cada aspirante que se presente en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al desahogo de las etapas del concurso utilice cubrebocas y/o careta para su acceso y permanencia en dichas instalaciones, además de apegarse al protocolo que la Secretaría implemente para el acceso a las instalaciones.

**6ª.- Examen de Conocimientos**

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso siempre y cuando se trate de la misma plaza y sede de radicación, el mismo Presidente del CTS, además de que no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencias entre los aspectos mencionados, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En caso de que se cumplan los criterios anteriores, la calificación se replicará en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), siempre y cuando la persona aspirante interesada lo solicite mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección durante el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. De no existir dicha solicitud y aprobación de la misma, la calificación no se replicará.

En el caso de puestos tipo, es decir, que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, que se trate del mismo Presidente del respectivo Comité Técnico de Selección y se publiquen en la misma convocatoria, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el/la candidato (a), hecho que se precisará a los aspirantes por medio del mensaje de invitación al desahogo de las Etapas II y III, enviado a través del centro de mensajes en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

En caso de solicitar la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. La persona aspirante deberá solicitarlo a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del aspirante; dirigido al Comité Técnico de Selección anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de esta etapa en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las personas aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al numeral 232 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (Hoja de Bienvenida de Trabajaen) e identificación oficial vigente con fotografía y firma, los (a) aspirantes a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan, el no presentar alguno de estos documentos será motivo de descarte. Asimismo, se verificará la consistencia de los datos personales en la "Hoja de Bienvenida" obtenida del portal Trabajaen (CURP, RFC y nombre), los cuales deberán coincidir con los documentos oficiales que presente el aspirante. Una vez que los aspirantes se encuentren en la sala de evaluaciones se darán indicaciones para el desarrollo de la sesión de evaluación de conocimientos; en caso de que los aspirantes no acaten dichas indicaciones será motivo de descarte.

#### **7ª.- Evaluación de Habilidades**

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

#### **8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública y la Escala de calificaciones autorizada por la SFP a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS\\_DE\\_CALIFICACION\\_DE\\_EXPERIENCIA\\_Y\\_MERITO.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS_DE_CALIFICACION_DE_EXPERIENCIA_Y_MERITO.pdf)

Se evaluará a cada aspirante de conformidad con dicha Metodología y Escala y, para tal fin, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes, en su caso, deberán enviar evidencias en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), de los siguientes elementos:

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

**9ª.- Revisión Documental**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes deberán enviar en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje de Trabajaen) los siguientes documentos:

- El formato denominado "Revisión documental", "Referencias Laborales" y "Nivel de Responsabilidad" que están disponibles en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); asentando la fecha de entrega de la documentación (de acuerdo con la fecha y hora límites para la entrega de los mismos, señalada en su mensaje de invitación para el desahogo de esta etapa) así como la firma del candidato, en los recuadros correspondientes (se aceptará firma autógrafa escaneada o firma digitalizada). Estos deberán presentarse debidamente requisitados y firmados. El no presentar alguno de estos documentos como se indica, será motivo de descarte.
- Original o copia certificada (para cotejo) de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:
  1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. Los datos de la "Hoja de Bienvenida" obtenida del portal TrabajaEn (CURP, RFC y nombre) deberán coincidir con los documentos oficiales que presente el aspirante en cada una de las etapas, en caso de que exista alguna inconsistencia u omisión en los mismos será motivo de descarte automático.
  2. Currículum Vitae emitido por el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), con el que se registró en el concurso respectivo firmado en cada hoja.
  3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
  4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda y CURP en el formato vigente.
  5. Escrito bajo protesta de decir verdad, (disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>), en el que se manifieste:
    - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
    - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
    - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
    - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
    - Que la documentación presentada es auténtica.
    - Que, en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultará ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  6. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 45 años).
  7. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño anual, a aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo 47 de su Reglamento y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Para efectos de acreditar dichas evaluaciones del desempeño, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar su desempeño el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

En caso de no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), se aceptarán:
  - Constancias laborales en hoja membretada, sellada, y que contengan los siguientes datos: sueldo, funciones desempeñadas, periodo laborado (inicio y fin), emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos o Administración correspondiente;
  - Hojas de servicio;
  - Constancias de servicio activo;
  - Contratos completos, debidamente sellados y firmados por todas las partes involucradas;
  - Talones de pago, recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se deberán integrar todos y cada uno de los recibos y/o talones);
  - Constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS, y
  - Constancia de finalización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

Sólo serán considerados los períodos documentalmente comprobados y registrados en el CV de Trabajaen. No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, nombramientos, propuestas de trabajo, cartas finiquito, renunciaciones, recibos de honorarios expedidos por el propio candidato, cheques, estados de cuenta, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación. Las actividades docentes no serán consideradas como experiencia laboral.

9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría y esté debidamente Registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el perfil de puesto requiera escolaridad Preparatoria/Bachillerato, Técnico Superior Universitario o Secundaria, se deberá presentar el Certificado correspondiente o el grado superior siguiente con avance mínimo de terminado o pasante.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) formato actualizado.

No será considerada la documentación recibida fuera de los plazos establecidos, indicados en el mensaje que se envía a las aspirantes a su cuenta de Trabajaen por lo que, si no envía archivo en formato PDF al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx) la documentación requerida a totalidad será motivo de descarte inmediato del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, en caso de que la documentación no sea legible, se encuentre incompleta, parcialmente visible o en mal estado también será motivo de descarte del concurso, no obstante haber cubierto los puntos antes referidos.

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) enviará las Cédulas de Evaluación de la Experiencia, de Evaluación del Mérito y Validación de la Experiencia a los aspirantes que acreditaron la Etapa III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, mismas que las personas aspirantes deberán revisar, rubricar, firmar y remitir al correo establecido para tal fin, en un plazo máximo de 24 horas. De no enviarlas en el plazo establecido, será motivo de descarte, no obstante que haya acreditado las etapas anteriores. En caso de existir dudas o aclaraciones respecto a dichas Cédulas, el candidato deberá enviar correo electrónico para la aclaración correspondiente, dentro de las 24 horas antes señaladas.

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por las personas aspirantes en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

#### **10ª.- Entrevista**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y a través del cual se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, y por determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, los Comités Técnicos de Selección podrán realizar la etapa de entrevista mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes, considerando las posibilidades y condiciones de infraestructura tecnológica con las que cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

En caso de que la Etapa de Entrevista y Determinación se realice mediante videoconferencia, en el mensaje de invitación al desahogo dicha etapa, será notificada la fecha, horario y plataforma electrónica a utilizar. La persona aspirante deberá confirmar en 24 horas máximo, contadas a partir de la notificación, al correo ingreso@sct.gob.mx, que cuenta con las posibilidades tecnológicas para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que no se reciba en el correo electrónico mencionado notificación alguna se entenderá que la persona aspirante está en posibilidad de atender la etapa en comento a distancia. En el supuesto de que el aspirante notifique que no cuenta con las posibilidades tecnológicas para llevar a cabo a distancia la Etapa de Entrevista, se realizará la programación de dicha Etapa de manera presencial.

En caso de que la entrevista se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

Asimismo, en el mensaje de mérito le será notificado a las personas candidatas que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados en formato PDF en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo. En caso de que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona ganadora y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En todos los casos y siempre que el universo lo permita, serán entrevistados (as) quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de los aspirantes que compartan el tercer lugar. Cuando los (as) aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

#### **METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:**

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los numerales 226 y 228 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de cada aspirante se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de cada aspirante se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada aspirante en una escala de 0 a 100, sin decimales.

#### **11ª.- Determinación**

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/(a la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/(a la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al/(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
  - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 236 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de dichas Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre finalistas, se elegirá ganadora a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotada a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas Disposiciones: "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos".

#### **12ª.- Declaración del concurso desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

#### **13ª.- Publicación de resultados**

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **14ª.- Reserva de aspirantes**

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

**15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

**Reglas de Valoración General**

<b>Etapas</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Descripción</b>
I. Revisión Curricular		<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión realizada vía el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de exámenes: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos.</li> <li>Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
	Evaluación de Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de evaluaciones: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: 0</li> <li>El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos.</li> <li>Motivo de descarte: no.</li> <li>Vigencia: 1 año.</li> </ul>
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de evaluaciones: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>Cuestionarios de evaluación de experiencia.</li> <li>Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Valoración del Mérito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de evaluaciones: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>Cuestionarios de valoración de mérito.</li> <li>Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Revisión Documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación probatoria de cada aspirante.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contexto: 25%</li> <li>Estrategia: 25%</li> <li>Resultado: 25%</li> <li>Participación: 25%</li> <li>Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Específicos: 3.</li> <li>Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Tipo: 3.</li> <li>Aspirantes a seguir entrevistando: 3.</li> <li>Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.</li> </ul>
V. Determinación		<ul style="list-style-type: none"> <li>Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70.</li> </ul>
Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso.		

<b>Etapas</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Puntos</b>	<b>Resultados por Etapa</b>	<b>Nivel Jerárquico</b>				
				<b>Dirección General y Dirección General Adjunta</b>	<b>Dirección</b>	<b>Subdirección</b>	<b>Jefatura</b>	<b>Enlace</b>
<b>II</b>	Examen de Conocimientos	C	<b>C + H</b>	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10

III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

\*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### 17ª.- Reactivación de folios

En caso de que el Comité Técnico de Selección permita la reactivación de folio, el proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
  - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al/(a) aspirante.
  - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
  - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
  - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

#### Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. La persona con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
  - a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
  - b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación digitalizada:
    1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
    2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
    3. Comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social).  
No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
2. La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera de dicho periodo.
3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
4. La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 200, 214 y 215 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### **18ª.- Cancelación de participación en el concurso**

Las personas aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al/(a la) candidato(a) por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

#### **19ª.- Disposiciones generales**

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
2. Los datos personales de cada aspirante son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
4. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
6. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
7. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

#### **20ª.- Resolución de dudas**

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx, en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría  
de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

**Lic. Karla Ayala Romero**

Rúbrica.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 673**

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA**, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

<b>Puesto vacante</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESCRIPCION Y VALUACION DE PUESTOS		
<b>Código de puesto</b>	09-711-1-M1C014P-0001198-E-C-M		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$22,023.00 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	<b>SEDE (RADICACION)</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>Clasificación de Puesto</b>	ESPECIFICO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	COORDINAR LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LA DESCRIPCION, PERFIL Y/O VALUACION DE PUESTOS DE ESTA SECRETARIA; ASI COMO DEL SECTOR COORDINADO CUANDO SE REQUIERA SU APOYO, CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON EL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO QUE PERMITA UBICAR AL PUESTO DENTRO DE UNA ORGANIZACION, SUS RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS PARA SU OCUPACION.		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ASESORAR AL PERSONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT RESPECTO A LOS FORMATOS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LA DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS, CON LA FINALIDAD DE ORIENTARLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS APLICABLES.</li> <li>2. COORDINAR EL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS PRESENTADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS APLICABLES EN MATERIA DE APROBACION Y REGISTRO DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES.</li> <li>3. NOTIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DERIVEN DEL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS QUE PRESENTEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SUBSANEN LAS INCONSISTENCIAS IDENTIFICADAS HASTA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS APLICABLES.</li> <li>4. CALCULAR Y/O CAPTURAR EL VECTOR DE VALUACION DE LOS PUESTOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTA SECRETARIA, A PARTIR DEL ANALISIS DE LA DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL NIVEL SALARIAL APLICABLE Y QUE SE EMITA EL DICTAMEN RESPECTIVO.</li> <li>5. REVISAR EL DICTAMEN DE VALIDACION DE LA VALUACION DE PUESTOS INVOLUCRADO EN EL PROCESO DE REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS DATOS DE CADA PLAZA CORRESPONDAN CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA Y QUE SE REMITA LA INFORMACION COMPLETA AL AREA COMPETENTE.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. ANALIZAR Y GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE MODIFICACION A LA DESCRIPCION Y/O PERFIL DE PUESTOS, CON LA FINALIDAD DE EMITIR LA OPINION RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS APLICABLES.</li><li>7. IMPLEMENTAR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MODIFICACION A LA DESCRIPCION Y/O PERFIL DE PUESTOS QUE SE RECIBAN EN EL AREA, CON LA FINALIDAD LLEVAR UN CONTROL QUE PERMITA IDENTIFICAR AQUELLOS CASOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA OPERACION DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.</li><li>8. GESTIONAR LA FIRMA DE LOS FORMATOS DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS DE ESTA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE DEJAR CONSTANCIA DE LA INFORMACION VALIDADA Y APROBADA POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.</li><li>9. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL ARCHIVO Y RESGUARDO DE LOS FORMATOS DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS DE ESTA SECRETARIA; ASI COMO DEL DICTAMEN DE VALIDACION DE LA VALUACION RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL Y FACILITAR SU LOCALIZACION PARA CONSULTA.</li><li>10. COORDINAR LA CARGA DE LA DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS DE ESTA SECRETARIA EN EL SISTEMA INFORMATICO RHnet, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA INFORMACION ACTUALIZADA PARA LA OPERACION Y A DISPOSICION DE AQUELLOS QUE REQUIERAN CONSULTARLA.</li><li>11. ATENDER LAS SOLICITUDES DE FORMATOS DE DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS DE ESTA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE PROVEER INFORMACION PARA LA OPERACION DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT.</li><li>12. PREPARAR LOS ASUNTOS QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, DEBEN SER INFORMADOS A LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION (CTP) DE ESTA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD SOMETERLOS A SU CONSIDERACION Y COADYUVAR A LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA (SPC).</li><li>13. DIFUNDIR LOS FORMATOS, MATERIALES Y MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA DESCRIPCION, PERFILAMIENTO Y VALUACION DE PUESTOS, CON LA FINALIDAD DE PROCURAR SU IMPLEMENTACION EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</li><li>14. EMITIR REPORTES RELATIVOS A LA APROBACION DE LA DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTOS DE ESTA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE REMITIR LA INFORMACION A LAS AREAS COMPETENTES PARA SU INTEGRACION EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.</li><li>15. ATENDER SOLICITUDES DE INFORMACION RELACIONADA CON SU AMBITO DE COMPETENCIA, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A LAS INSTANCIAS REQUIRENTES EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.</li><li>16. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li></ol>
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	

<b>Escolaridad</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO	
	<b>AREA GENERAL:</b> 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 4. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<b>CARRERA SOLICITADA:</b> 1. PSICOLOGIA 2. DERECHO 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4. ADMINISTRACION
<b>Experiencia</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b> 1. CIENCIAS ECONOMICAS 2. CIENCIAS ECONOMICAS 3. CIENCIAS ECONOMICAS 4. CIENCIA POLITICA 5. PSICOLOGIA	<b>DOS AÑO (S) EN:</b> <b>AREA GENERAL</b> 1. ADMINISTRACION 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 3. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 4. ADMINISTRACION PUBLICA 5. PSICOLOGIA INDUSTRIAL
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA	
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>	
<b>Rama de cargo</b>	RECURSOS HUMANOS	
<b>Otros conocimientos</b>	SE REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS APLICABLE EN LA APF, METODOLOGIA PARA LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS, DISEÑO DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES. ADEMÁS DE MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.	
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
<b>Observaciones</b>	NO PERMITE REACTIVAR	

### BASES DE PARTICIPACION

#### 1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### 2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a quienes participen que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

### 3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica. En caso de que el semáforo de riesgo epidemiológico federal de la entidad en que radica la plaza en concurso cambie a color rojo, se considerarán automáticamente suspendidos los procesos del mismo. Por lo anterior, las fechas podrán modificarse y se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

Programación	
Publicación de Convocatoria	16 de febrero de 2022
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022
Recepción de solicitudes para reactivación de folios (deberán enviarse al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	El Comité Técnico de Selección acuerda que, bajo ningún supuesto se permitirá la reactivación de folio en la etapa de revisión curricular.
Exámenes de Conocimientos	A partir del 07 de marzo de 2022
Evaluación de Habilidades	A partir del 07 de marzo de 2022
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 07 de marzo de 2022
Revisión Documental (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 07 de marzo de 2022
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 22 de marzo de 2022
Determinación	16 de mayo de 2022

### 4ª.- Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de aspirantes a un concurso, se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas aspirantes deberán enviar en formato digitalizado (PDF) al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2. De esta manera se verificará que las personas aspirantes acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

### 5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación”

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada aspirante, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que cada aspirante se presente con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Adicionalmente, y como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, es necesario que cada aspirante que se presente en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al desahogo de las etapas del concurso utilice cubrebocas y/o careta para su acceso y permanencia en dichas instalaciones, además de apegarse al protocolo que la Secretaría implemente para el acceso a las instalaciones.

#### **6ª.- Examen de Conocimientos**

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso siempre y cuando se trate de la misma plaza y sede de radicación, el mismo Presidente del CTS, además de que no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencias entre los aspectos mencionados, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En caso de que se cumplan los criterios anteriores, la calificación se replicará en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), siempre y cuando la persona aspirante interesada lo solicite mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección durante el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. De no existir dicha solicitud y aprobación de la misma, la calificación no se replicará.

En el caso de puestos tipo, es decir, que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, que se trate del mismo Presidente del respectivo Comité Técnico de Selección y se publiquen en la misma convocatoria, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el/la candidato (a), hecho que se precisará a los aspirantes por medio del mensaje de invitación al desahogo de las Etapas II y III, enviado a través del centro de mensajes en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

En caso de solicitar la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. La persona aspirante deberá solicitarlo a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del aspirante; dirigido al Comité Técnico de Selección anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de esta etapa en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las personas aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al numeral 232 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (Hoja de Bienvenida de Trabajaen) e identificación oficial vigente con fotografía y firma, los (a) aspirantes a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan, el no presentar alguno de estos documentos será motivo de descarte. Asimismo, se verificará la consistencia de los datos personales en la "Hoja de Bienvenida" obtenida del portal Trabajaen (CURP, RFC y nombre), los cuales deberán coincidir con los documentos oficiales que presente el aspirante. Una vez que los aspirantes se encuentren en la sala de evaluaciones se darán indicaciones para el desarrollo de la sesión de evaluación de conocimientos; en caso de que los aspirantes no acaten dichas indicaciones será motivo de descarte.

**7ª.- Evaluación de Habilidades**

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

**8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública y la Escala de calificaciones autorizada por la SFP a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS\\_DE\\_CALIFICACION\\_DE\\_EXPERIENCIA\\_Y\\_MERITO.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS_DE_CALIFICACION_DE_EXPERIENCIA_Y_MERITO.pdf)

Se evaluará a cada aspirante de conformidad con dicha Metodología y Escala y, para tal fin, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes, en su caso, deberán enviar evidencias en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, de los siguientes elementos:

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

**9ª.- Revisión Documental**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes deberán enviar en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje de Trabajaen) los siguientes documentos:

- El formato denominado "Revisión documental", "Referencias Laborales" y "Nivel de Responsabilidad" que están disponibles en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); asentando la fecha de entrega de la documentación (de acuerdo con la fecha y hora límites para la entrega de los mismos, señalada en su mensaje de invitación para el desahogo de esta etapa) así como la firma del candidato, en los recuadros correspondientes (se aceptará firma autógrafa escaneada o firma digitalizada). Estos deberán presentarse debidamente requisitados y firmados. El no presentar alguno de estos documentos como se indica, será motivo de descarte.
- Original o copia certificada (para cotejo) de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:
  1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. Los datos de la "Hoja de Bienvenida" obtenida del portal Trabajaen (CURP, RFC y nombre) deberán coincidir con los documentos oficiales que presente el aspirante en cada una de las etapas, en caso de que exista alguna inconsistencia u omisión en los mismos será motivo de descarte automático.
  2. Currículum Vitae emitido por el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), con el que se registró en el concurso respectivo firmado en cada hoja.
  3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
  4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda y CURP en el formato vigente.
  5. Escrito bajo protesta de decir verdad, (disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>), en el que se manifieste:
    - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
    - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
    - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
    - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
    - Que la documentación presentada es auténtica.

- Que, en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultará ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 45 años).
7. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño anual, a aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo 47 de su Reglamento y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Para efectos de acreditar dichas evaluaciones del desempeño, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.
- Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar su desempeño el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.
- Para las promociones por concurso de los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.
- En caso de no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), se aceptarán:
- Constancias laborales en hoja membretada, sellada, y que contengan los siguientes datos: sueldo, funciones desempeñadas, periodo laborado (inicio y fin), emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos o Administración correspondiente;
  - Hojas de servicio;
  - Constancias de servicio activo;
  - Contratos completos, debidamente sellados y firmados por todas las partes involucradas;
  - Talones de pago, recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se deberán integrar todos y cada uno de los recibos y/o talones);
  - Constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS, y
  - Constancia de finalización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Sólo serán considerados los períodos documentalmente comprobados y registrados en el CV de Trabajaen. No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, nombramientos, propuestas de trabajo, cartas finiquito, renunciaciones, recibos de honorarios expedidos por el propio candidato, cheques, estados de cuenta, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación. Las actividades docentes no serán consideradas como experiencia laboral.

9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría y esté debidamente Registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el perfil de puesto requiera escolaridad Preparatoria/Bachillerato, Técnico Superior Universitario o Secundaria, se deberá presentar el Certificado correspondiente o el grado superior siguiente con avance mínimo de terminado o pasante.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) formato actualizado.

No será considerada la documentación recibida fuera de los plazos establecidos, indicados en el mensaje que se envía a las aspirantes a su cuenta de Trabajaen por lo que, si no envía archivo en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx la documentación requerida a totalidad será motivo de descarte inmediato del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, en caso de que la documentación no sea legible, se encuentre incompleta, parcialmente visible o en mal estado también será motivo de descarte del concurso, no obstante haber cubierto los puntos antes referidos.

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) enviará las Cédulas de Evaluación de la Experiencia, de Evaluación del Mérito y Validación de la Experiencia a los aspirantes que acreditaron la Etapa III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, mismas que las personas aspirantes deberán revisar, rubricar, firmar y remitir al correo establecido para tal fin, en un plazo máximo de 24 horas. De no enviarlas en el plazo establecido, será motivo de descarte, no obstante que haya acreditado las etapas anteriores. En caso de existir dudas o aclaraciones respecto a dichas Cédulas, el candidato deberá enviar correo electrónico para la aclaración correspondiente, dentro de las 24 horas antes señaladas.

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por las personas aspirantes en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

#### **10ª.- Entrevista**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y a través del cual se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, y por determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, los Comités Técnicos de Selección podrán realizar la etapa de entrevista mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes, considerando las posibilidades y condiciones de infraestructura tecnológica con las que cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

En caso de que la Etapa de Entrevista y Determinación se realice mediante videoconferencia, en el mensaje de invitación al desahogo dicha etapa, será notificada la fecha, horario y plataforma electrónica a utilizar. La persona aspirante deberá confirmar en 24 horas máximo, contadas a partir de la notificación, al correo ingreso@sct.gob.mx, que cuenta con las posibilidades tecnológicas para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que no se reciba en el correo electrónico mencionado notificación alguna se entenderá que la persona aspirante está en posibilidad de atender la etapa en comento a distancia. En el supuesto de que el aspirante notifique que no cuenta con las posibilidades tecnológicas para llevar a cabo a distancia la Etapa de Entrevista, se realizará la programación de dicha Etapa de manera presencial.

En caso de que la entrevista se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

Asimismo, en el mensaje de mérito le será notificado a las personas candidatas que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados en formato PDF en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo. En caso de que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona ganadora y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En todos los casos y siempre que el universo lo permita, serán entrevistados (as) quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de los aspirantes que compartan el tercer lugar. Cuando los (as) aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

#### METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los numerales 226 y 228 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de cada aspirante se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de cada aspirante se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada aspirante en una escala de 0 a 100, sin decimales.

#### **11ª.- Determinación**

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/(a la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/(a la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al/(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
  - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 236 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de dichas Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre finalistas, se elegirá ganadora a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotada a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas Disposiciones: "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos".

**12ª.- Declaración del concurso desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

**13ª.- Publicación de resultados**

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**14ª.- Reserva de aspirantes**

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

**15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

**Reglas de Valoración General**

<b>Etapa</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Descripción</b>
I. Revisión Curricular		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión realizada vía el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de exámenes: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos.</li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
	Evaluación de Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: 0</li> <li>• El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> <li>• Vigencia: 1 año.</li> </ul>
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Cuestionarios de evaluación de experiencia.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Valoración del Mérito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Cuestionarios de valoración de mérito.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Revisión Documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria de cada aspirante.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
IV. Entrevistas		<p>Criterios a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto: 25%</li> <li>• Estrategia: 25%</li> <li>• Resultado: 25%</li> <li>• Participación: 25%</li> <li>• Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Específicos: 3.</li> <li>• Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Tipo: 3.</li> <li>• Aspirantes a seguir entrevistando: 3.</li> <li>• Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.</li> </ul>
V. Determinación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70.</li> </ul>
Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Dirección General y Dirección General Adjunta	Dirección	Subdirección	Jefatura	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

\*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### 17ª.- Reactivación de folios

En caso de que el Comité Técnico de Selección permita la reactivación de folio, el proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
  - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al/(a la) aspirante.
  - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
  - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
  - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

#### Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. La persona con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
  - a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
  - b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación digitalizada:
    1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
    2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
    3. Comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social).  
No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
2. La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera de dicho periodo.

3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
4. La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 200, 214 y 215 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### **18ª.- Cancelación de participación en el concurso**

Las personas aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx)

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al/(a la) candidato(a) por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

#### **19ª.- Disposiciones generales**

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
2. Los datos personales de cada aspirante son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
4. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
6. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
7. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

#### **20ª.- Resolución de dudas**

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera  
en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

**Lic. María del Rocío Bello Castillo**

Rúbrica.

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 674**

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

**Segundo.** Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, evitando el rezago en dichos rubros. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para así alcanzar la meta 8.5 a 2030 y lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

**Tercero.** Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis: 1a. CXXXIX/2013, intitulada: "IGUALDAD JURIDICA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 24 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS." ofrece una interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.". Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado en diversos instrumentos dicha disposición, sosteniendo que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona; sin embargo, no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse, por sí misma, ofensiva de la dignidad humana, pues sólo es dable considerar discriminatoria una distinción cuando "carece de una justificación objetiva y razonable". Por lo tanto, las distinciones constituirán diferencias compatibles con dicha Convención, en tanto sean razonables, proporcionales y objetivas; mientras que las discriminaciones serán las diferencias arbitrarias que redunden en detrimento de los derechos humanos.

**Cuarto.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Quinto.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

**Sexto.** Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

**Séptimo.** Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

**Octavo.** Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5 establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupo. Asimismo, señala que tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos. Dicho ordenamiento en su artículo 15 bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleguen a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

**Noveno.** Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su artículo 14 dispone que la Secretaría establecerá un Subsistema de Planeación de Recursos Humanos con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género.

**Décimo.** Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en su artículo 32 dispone que cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Las personas candidatas que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección. Asimismo, se establece que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas servidoras públicas de la misma dependencia, procurando el equilibrio entre ambos géneros.

**Décimo Primero.** Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera establece en su numeral 39 que la determinación de la persona ocupante de una vacante deberá asegurar a juicio de la Institución de que se trate, que ésta asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo.

Asimismo, establece que las Instituciones deberán realizar el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**También, se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, y que queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/Sida.**

**Décimo Segundo.** Que el citado Acuerdo en su numeral 44 dispone que la movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras. Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preeminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

**Décimo Tercero.** Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

En razón de lo anterior, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A MUJERES QUE DESEEN INGRESAR AL SISTEMA**, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

<b>Puesto vacante</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS "A"		
<b>Código de puesto</b>	09-711-1-M1C014P-0000627-E-C-M		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O23	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$26,698.00 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	<b>SEDE (RADICACION)</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>Clasificación de Puesto</b>	ESPECIFICO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	DESARROLLAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS QUE PERMITAN EFICIENTAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR MEDIO DE LA SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UNA PLATAFORMA UNICA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ACTUALIZAR LOS PROCESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, VERIFICANDO SU FUNCIONALIDAD, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR QUE EL PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL CUMPLA CON LA NORMAS ESTABLECIDAS POR INSTITUCIONES COMO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ISSSTE, FOVISSSTE, TESORERIA DE LA FEDERACION, ENTRE OTRAS.</li> <li>2. MANTENER ACTUALIZADOS LOS PROCESOS DENTRO DEL MODULO DE NOMINA DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA PARAMETRIZACION DE LOS CONCEPTOS DE NOMINA DE ACUERDO A NORMAS ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA VERACIDAD DEL CALCULO DE ACUERDO A LOS MOVIMIENTOS APLICADOS QUE MODIFICAN EL PAGO DE LOS EMPLEADOS.</li> <li>3. ACTUALIZAR Y ADECUAR LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CON UN MANEJADOR DE BASE DE DATOS EN UNA PLATAFORMA DE SQL, CON EL PROPOSITO DE OBTENER INFORMACION VERIDICA, CONFIABLE Y DE FACIL MANEJO PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA.</li> <li>4. IMPLANTAR PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN LA IMPORTACION MASIVA DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE APLICACIONES EN LA PLATAFORMA QUE AGILICEN E IMPORTEN DATOS DE LOS DIVERSOS PROCESOS QUE SE MANEJAN EN EL AREA, A FIN DE GENERAR HERRAMIENTAS QUE PERMITAN EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CAPTURA MASIVA DE INFORMACION.</li> <li>5. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR NUEVOS MODULOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, QUE AYUDEN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LAS AREAS EJECUTORAS, UTILIZANDO LA APLICACION TECNOLOGICA EN MATERIA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES SOBRE LA PLATAFORMA DE SQL, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AL PERSONAL UNA HERRAMIENTA QUE FACILITE EL OBJETIVO DE SUS ACTIVIDADES EN UNA PLATAFORMA UNICA.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. ESTABLECER LOS PLANES DE TRABAJO PARA REALIZAR LOS NUEVOS MODULOS O APLICACIONES, MEDIANTE LA ORGANIZACION DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE DESARROLLO, EFECTUANDO PRUEBAS DE APLICACION, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER SISTEMAS QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AREA RESPONSABLE QUE REQUIERE EL DESARROLLO.</li> <li>7. IMPLANTAR LOS MODULOS DESARROLLADOS Y COORDINAR PROGRAMAS DE CAPACITACION, MEDIANTE LA REALIZACION DE PRUEBAS Y VALIDACIONES DE CARACTER TECNICO CON LOS USUARIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL MAXIMO APROVECHAMIENTO EN LA OBTENCION DE RESULTADOS CON UNA CAPACITACION ADECUADA.</li> <li>8. CODIFICAR LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS POR LOS USUARIOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTO SOBRE UNA PLATAFORMA DE SQL, EN LOS QUE SE ADECUEN LOS CAMBIOS O APLICACIONES SOLICITADAS, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS PROCESOS O REQUERIMIENTOS QUE CUMPLAN CON OBJETIVOS ESTABLECIDOS.</li> <li>9. MANTENER LA FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS IMPLANTADOS Y LOS YA EXISTENTES EN RELACION A LA PROGRAMACION Y CATALOGOS AUXILIARES, GENERANDO CANALES DE COMUNICACION QUE PERMITAN ATENDER LAS SOLICITUDES O PETICIONES DE LAS AREAS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR NUEVAS NECESIDADES QUE PERMITAN EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y LA OBTENCION DE RESULTADOS EFICIENTES.</li> <li>10. REALIZAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS SISTEMAS INTEGRALES DE RECURSOS HUMANOS, EN BASE A EVALUACIONES DE OPERACION Y VALIDACION EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PARAMETROS DE RESULTADOS OPTIMOS QUE RESPONDAN AL OBJETIVO PRINCIPAL.</li> <li>11. MANTENER ACTUALIZADAS LAS TABLAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CATALOGO DE PUESTOS E HISTORICO DE SUELDOS QUE MANEJA EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, EFECTUANDO LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE AL EFECTOS EMITAN LAS DEPENDENCIAS AUTORIZADAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR CORRECTAMENTE EL PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES.</li> <li>12. PROPORCIONAR SOPORTE TECNICO A LOS MODULOS LIBERADOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, BRINDANDO ASESORIA, ASISTENCIA TELEFONICA O PERSONALIZADA, EN APEGO A LOS MANUALES TECNICOS Y OPERATIVOS, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN SERVICIO PARA EL ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO DE CADA SISTEMA.</li> </ol>								
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.									
<b>Escolaridad</b>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL  <b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO</p> <table border="1" data-bbox="522 1745 1395 1919"> <thead> <tr> <th data-bbox="522 1745 951 1772"><b>AREA GENERAL:</b></th> <th data-bbox="951 1745 1395 1772"><b>CARRERA SOLICITADA:</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="522 1772 951 1799">1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td> <td data-bbox="951 1772 1395 1799">1. INGENIERIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1799 951 1860">2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td data-bbox="951 1799 1395 1860">2. ADMINISTRACION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1860 951 1919">3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</td> <td data-bbox="951 1860 1395 1919">3. COMPUTACION INFORMATICA E</td> </tr> </tbody> </table>	<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>	1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. INGENIERIA	2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	2. ADMINISTRACION	3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	3. COMPUTACION INFORMATICA E
<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA SOLICITADA:</b>								
1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	1. INGENIERIA								
2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	2. ADMINISTRACION								
3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	3. COMPUTACION INFORMATICA E								

<b>Experiencia</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b> 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIA POLITICA	<b>DOS AÑO (S) EN:</b> <b>AREA GENERAL</b> 1. TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES 2. ADMINISTRACION PUBLICA
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA	
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>	
<b>Rama de cargo</b>	RECURSOS HUMANOS	
<b>Otros conocimientos</b>	SE REQUIERE CONOCIMIENTO DE REDES DE COMPUTO, DESARROLLO DE BASES DE DATOS, MANEJO DE HERRAMIENTAS DE PROGRAMACION, MANEJO DE LA APLICACION META-4. SE REQUIERE MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA LECTURA Y BASICO PARA HABLA Y ESCRITURA.	
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
<b>Observaciones</b>	NO PERMITE REACTIVAR	

### BASES DE PARTICIPACION

#### 1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### 2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar las ciudadanas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra de algún culto;
5. No estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y resultara ganadora del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### 3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica. En caso de que el semáforo de riesgo epidemiológico federal de la entidad en que radica la plaza en concurso cambie a color rojo, se considerarán automáticamente suspendidos los procesos del mismo. Por lo anterior, las fechas podrán modificarse y se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Programación	
Publicación de Convocatoria	16 de febrero de 2022
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022

Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022
Recepción de solicitudes para reactivación de folios (deberán enviarse al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	El Comité Técnico de Selección acuerda que, bajo ningún supuesto se permitirá la reactivación de folio en la etapa de revisión curricular.
Exámenes de Conocimientos	A partir del 07 de marzo de 2022
Evaluación de Habilidades	A partir del 07 de marzo de 2022
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 07 de marzo de 2022
Revisión Documental (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 07 de marzo de 2022
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 22 de marzo de 2022
Determinación	16 de mayo de 2022

#### 4ª.- Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, las interesadas podrán incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que las interesadas hayan incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepten las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de aspirantes a un concurso, se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las aspirantes deberán enviar en formato digitalizado (PDF) al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2. De esta manera se verificará que las aspirantes acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### 5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, "El procedimiento de selección de las aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a las aspirantes, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que las aspirantes se presenten con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Adicionalmente, y como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, es necesario que las aspirantes que se presenten en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al desahogo de las etapas del concurso utilicen cubrebocas y/o careta para su acceso y permanencia en dichas instalaciones, además de apegarse al protocolo que la Secretaría implemente para el acceso a las instalaciones.

#### **6ª.- Examen de Conocimientos**

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso siempre y cuando se trate de la misma plaza y sede de radicación, el mismo Presidente del CTS, además de que no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencias entre los aspectos mencionados, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En caso de que se cumplan los criterios anteriores, la calificación se replicará en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), siempre y cuando la aspirante interesada lo solicite mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección durante el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. De no existir dicha solicitud y aprobación de la misma, la calificación no se replicará.

En el caso de puestos tipo, es decir, que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, que se trate del mismo Presidente del respectivo Comité Técnico de Selección y se publiquen en la misma convocatoria, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por la candidata, hecho que se precisará a las aspirantes por medio del mensaje de invitación al desahogo de las Etapas II y III, enviado a través del centro de mensajes en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

En caso de solicitar la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. La aspirante deberá solicitarlo a través de escrito fundamentado con firma autógrafa de la aspirante; dirigido al Comité Técnico de Selección anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de esta etapa en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apta para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora del mismo, lo anterior de conformidad al numeral 232 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (Hoja de Bienvenida de Trabajaen) e identificación oficial vigente con fotografía y firma, las aspirantes a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan, el no presentar alguno de estos documentos será motivo de descarte. Asimismo, se verificará la consistencia de los datos personales en la "Hoja de Bienvenida" obtenida del portal Trabajaen (CURP, RFC y nombre), los cuales deberán coincidir con los documentos oficiales que presente el aspirante. Una vez que las aspirantes se encuentren en la sala de evaluaciones se darán indicaciones para el desarrollo de la sesión de evaluación de conocimientos; en caso de que las aspirantes no acaten dichas indicaciones será motivo de descarte.

#### **7ª.- Evaluación de Habilidades**

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

#### **8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública y la Escala de calificaciones autorizada por la SFP a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS\\_DE\\_CALIFICACION\\_DE\\_EXPERIENCIA\\_Y\\_MERITO.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS_DE_CALIFICACION_DE_EXPERIENCIA_Y_MERITO.pdf)

Se evaluará a las aspirantes de conformidad con dicha Metodología y Escala y, para tal fin, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las aspirantes, en su caso, deberán enviar evidencias en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), de los siguientes elementos:

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

### **9ª.- Revisión Documental**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las aspirantes deberán enviar en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje de Trabajaen) los siguientes documentos:

- El formato denominado "Revisión documental", "Referencias Laborales" y "Nivel de Responsabilidad" que están disponibles en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); asentando la fecha de entrega de la documentación (de acuerdo con la fecha y hora límites para la entrega de los mismos, señalada en su mensaje de invitación para el desahogo de esta etapa) así como la firma de la candidata, en los recuadros correspondientes (se aceptará firma autógrafa escaneada o firma digitalizada). Estos deberán presentarse debidamente requisitados y firmados. El no presentar alguno de estos documentos como se indica, será motivo de descarte.
- Original o copia certificada (para cotejo) de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:
  1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. Los datos de la "Hoja de Bienvenida" obtenida del portal TrabajaEn (CURP, RFC y nombre) deberán coincidir con los documentos oficiales que presente la aspirante en cada una de las etapas, en caso de que exista alguna inconsistencia u omisión en los mismos será motivo de descarte automático.
  2. Currículum Vitae emitido por el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), con el que se registró en el concurso respectivo firmado en cada hoja.
  3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
  4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda o CURP en el formato vigente.
  5. Escrito bajo protesta de decir verdad, (disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>), en el que se manifieste:
    - Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
    - No haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso;
    - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra de culto;
    - No estar inhabilitada para el servicio público;
    - Que la documentación presentada es auténtica.
    - Que, en caso de haber sido beneficiada por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultara ganadora del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  6. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño anual, a aquellas participantes que sean Servidoras Públicas de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo 47 de su Reglamento y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Para efectos de acreditar dichas evaluaciones del desempeño, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado la servidora pública de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidoras públicas consideradas de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras públicas de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidoras públicas de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que la servidora pública no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar su desempeño el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de las servidoras públicas de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

En caso de no ser Servidora Pública de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

7. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), se aceptarán:

- Constancias laborales en hoja membretada, sellada, y que contengan los siguientes datos: sueldo, funciones desempeñadas, periodo laborado (inicio y fin), emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos o Administración correspondiente;
- Hojas de servicio;
- Constancias de servicio activo;
- Contratos completos, debidamente sellados y firmados por todas las partes involucradas;
- Talones de pago, recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se deberán integrar todos y cada uno de los recibos y/o talones);
- Constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS, y
- Constancia de finalización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

Sólo serán considerados los periodos documentalmente comprobados y registrados en el CV de Trabajaen. No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, nombramientos, propuestas de trabajo, cartas finiquito, renunciaciones, recibos de honorarios expedidos por el propio candidato, cheques, estados de cuenta, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación. Las actividades docentes no serán consideradas como experiencia laboral.

8. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría y esté debidamente Registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el perfil de puesto requiera escolaridad Preparatoria/Bachillerato, Técnico Superior Universitario o Secundaria, se deberá presentar el Certificado correspondiente o el grado superior siguiente con avance mínimo de terminado o pasante.
9. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) formato actualizado.

No será considerada la documentación recibida fuera de los plazos establecidos, indicados en el mensaje que se envía a las aspirantes a su cuenta de Trabajaen por lo que, si no envía archivo en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx la documentación requerida a totalidad será motivo de descarte inmediato del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, en caso de que la documentación no sea legible, se encuentre incompleta, parcialmente visible o en mal estado también será motivo de descarte del concurso, no obstante haber cubierto los puntos antes referidos.

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) enviará las Cédulas de Evaluación de la Experiencia, de Evaluación del Mérito y Validación de la Experiencia a las aspirantes que acreditaron la Etapa III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, mismas que las aspirantes deberán revisar, rubricar, firmar y remitir al correo establecido para tal fin, en un plazo máximo de 24 horas. De no enviarlas en el plazo establecido, será motivo de descarte, no obstante que haya acreditado las etapas anteriores. En caso de existir dudas o aclaraciones respecto a dichas Cédulas, la candidata deberá enviar correo electrónico para la aclaración correspondiente, dentro de las 24 horas antes señaladas.

La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por las aspirantes en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

#### **10ª.- Entrevista**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y a través del cual se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, y por determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, los Comités Técnicos de Selección podrán realizar la etapa de entrevista mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes, considerando las posibilidades y condiciones de infraestructura tecnológica con las que cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las aspirantes para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

En caso de que la Etapa de Entrevista y Determinación se realice mediante videoconferencia, en el mensaje de invitación al desahogo dicha etapa, será notificada la fecha, horario y plataforma electrónica a utilizar. La aspirante deberá confirmar en 24 horas máximo, contadas a partir de la notificación, al correo ingreso@sct.gob.mx, que cuenta con las posibilidades tecnológicas para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que no se reciba en el correo electrónico mencionado notificación alguna se entenderá que la aspirante está en posibilidad de atender la etapa en comento a distancia. En el supuesto de que la aspirante notifique que no cuenta con las posibilidades tecnológicas para llevar a cabo a distancia la Etapa de Entrevista, se realizará la programación de dicha Etapa de manera presencial.

En caso de que la entrevista se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

Asimismo, en el mensaje de mérito le será notificado a las candidatas que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados en formato PDF en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo. En caso de que no se acredite su autenticidad se descartará a la ganadora y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

En todos los casos y siempre que el universo lo permita, serán entrevistadas quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las aspirantes que compartan el tercer lugar. Cuando las aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

#### **METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:**

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los numerales 226 y 228 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de las aspirantes se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de las aspirantes se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a las aspirantes en una escala de 0 a 100, sin decimales.

#### **11ª.- Determinación**

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganadora del concurso, a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, la ganadora señalada en el inciso anterior:
  - i. Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
  - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 236 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### **12ª.- Declaración del concurso desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- I. Porque ninguna candidata se presentó al concurso;
- II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista; o
- III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

#### **13ª.- Publicación de resultados**

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **14ª.- Reserva de aspirantes**

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, las candidatas entrevistadas por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

#### **15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

**Reglas de Valoración General**

<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Descripción</b>
I. Revisión Curricular		<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión realizada vía el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de exámenes: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos.</li> <li>Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
	Evaluación de Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de evaluaciones: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: 0</li> <li>El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos.</li> <li>Motivo de descarte: no.</li> <li>Vigencia: 1 año.</li> </ul>
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de evaluaciones: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>Cuestionarios de evaluación de experiencia.</li> <li>Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Valoración del Mérito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de evaluaciones: 1.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>Cuestionarios de valoración de mérito.</li> <li>Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Revisión Documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación probatoria de cada aspirante.</li> <li>Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
IV. Entrevistas		<p>Criterios a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contexto: 25%</li> <li>Estrategia: 25%</li> <li>Resultado: 25%</li> <li>Participación: 25%</li> <li>Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Específicos: 3.</li> <li>Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Tipo: 3.</li> <li>Aspirantes a seguir entrevistando: 3.</li> <li>Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.</li> </ul>
V. Determinación		<ul style="list-style-type: none"> <li>Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70.</li> </ul>
Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso.		

Etapas	Subetapas	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Dirección General y Dirección General Adjunta	Dirección	Subdirección	Jefatura	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerada finalista				70	70	70	70	70

\*Corresponden 10 puntos para todas las aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### **17ª.- Reactivación de folios**

En caso de que el Comité Técnico de Selección permita la reactivación de folio, el proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
  - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables a la aspirante.
  - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
  - a. La aspirante cancela su participación en el concurso, y
  - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

#### **Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:**

1. La aspirante con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
  - a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al/(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
  - b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación digitalizada:
    1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
    2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
    3. Comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social).  
No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
2. La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera de dicho periodo.
3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
4. La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a las aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 200, 214 y 215 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

**18ª.- Cancelación de participación en el concurso**

Las aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que la candidata respectiva pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará a la candidata por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

**19ª.- Disposiciones generales**

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
2. Los datos personales de las aspirantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
4. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
6. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
7. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

**20ª.- Resolución de dudas**

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx, en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

**Lic. María del Rocío Bello Castillo**

Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública  
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, 25, 26, 28, 37 Y 75, FRACCION III DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y 17, 18, 32 FRACCION II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, TERCERO Y SEPTIMO TRANSITORIO DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y EN Estricto CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE REACTIVACION Y SUSPENSION DE PLAZOS Y TERMINOS PARA LA OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, MEDIANTE UTILIZACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO Y DISPERSION DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y EN SUS CRITERIOS TECNICOS PARA LA REACTIVACION DE PLAZOS Y TERMINOS PARA LA OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EMITEN LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 01/2022**

DE LOS CONCURSOS PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES PUESTOS VACANTES DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL:

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCION AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C017P-0000740-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	M11 DIRECCION DE AREA	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$57,605 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	DIRIGIR LA ATENCION DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL, PRESENTADAS POR LOS PADRES DE FAMILIA, ASI COMO LAS INVESTIGACIONES QUE SE GENEREN, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION DE QUEJAS POR MALTRATO O ABUSO SEXUAL EN LOS PLANTELES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL FIN DE CANALIZAR AL EDUCANDO PARA SU ATENCION Y DESLINDAR DE RESPONSABILIDADES AL ORGANO DESCONCENTRADO.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTAR EL TRABAJO DE LOS ESPECIALISTAS (PSICOLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES, MEDICOS, ENTRE OTROS) EN LA MATERIA DURANTE LAS VISITAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA LA ATENCION DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.</li> <li>2. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION (MEDICA, PSICOLOGICA, TRABAJO SOCIAL, ENTRE OTRAS) PARA RECABAR INFORMACION ACERCA DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS EN MATERIA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL</li> <li>3. NOTIFICAR LOS DICTAMENES E INFORMES DE INTERVENCION RESULTANTES DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS A LA ATENCION DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL, A LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA AEFCM PARA LA ATENCION CORRESPONDIENTE.</li> <li>4. ATENDER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LOS PLANTELES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, SOLICITADOS POR EL AREA JURIDICA, EL AREA DE CONTROL INTERNO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DENTRO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>5. CANALIZAR, PARA SU ATENCION, A LAS AUTORIDADES QUE RESULTEN COMPETENTES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LOS CASOS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.</li> </ol>		

	<p>6. BRINDAR ATENCION QUE PERMITA UNA INMEDIATA RESPUESTA DE ATENCION FISICA, PSICOLOGICA Y DE REHABILITACION A LA PROBLEMATICA DE MENORES CON SINTOMAS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL.</p> <p>7. BRINDAR ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA PSICOLOGICA, MEDICA, ENTRE OTRAS A LAS AREAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO RESPONSABLES DE LA PREVENCION Y ATENCION DE CASOS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LOS PLANTELES DE EDUCACION BASICA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>8. APOYAR A LAS AREAS OPERATIVAS EN LA REALIZACION DE TALLERES PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y EDUCANDOS, CON TEMATICAS DE SENSIBILIZACION, REFLEXION, DETECCION, PREVENCION Y ATENCION DE CASOS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.</p> <p>9. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DE MANERA EXPRESA EL TITULAR DE LA COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA.</p>		
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	- DERECHO - PSICOLOGIA
		<b>EDUCACION Y HUMANIDADES</b>	- EDUCACION
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 6 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>CIENCIA POLITICA</b>	- ADMINISTRACION PUBLICA
<b>PSICOLOGIA</b>		- PSICOLOGIA SOCIAL - PSICOLOGIA DEL NIÑO ADOLESCENTE	
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	<p>1. LIDERAZGO</p> <p>2. NEGOCIACION</p> <p>3. VISION ESTRATEGICA</p>		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0001342-E-C-F</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION DE AREA	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$33,778 (TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	PLANEAR CON BASE EN LAS NECESIDADES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS, A FIN DE QUE LAS ESCUELAS SE ENCUENTREN EN LAS OPTIMAS CONDICIONES PARA ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO.		

<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. COORDINAR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA, PARA ESCUELAS DE NUEVA CREACION, AMPLIACION O MODIFICACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>2. COORDINAR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EDUCATIVA PARA LA CREACION DE NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION BASICA, ESPECIAL Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA.</li><li>3. SUPERVISAR LA RECEPCION, REVISION Y CLASIFICACION DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DETECTADAS POR LAS DIRECCIONES GENERALES OPERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS PARA QUE SEAN ATENDIDAS MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.</li><li>4. PARTICIPAR CON LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LA DEFINICION DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, CON BASE EN LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE GESTIONE SU ATENCION ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.</li><li>5. REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, PARA CONOCER LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE LLEVEN A CABO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CONTENGAN LAS PRIORIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION EN LOS PLANTELES SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.</li><li>6. VIGILAR QUE SE DIFUNDA ENTRE LAS DIRECCIONES GENERALES OPERATIVAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA NORMATIVA EMITIDA POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y EQUIPAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAN LOS CRITERIOS A SEGUIR EN LA MATERIA.</li><li>7. PARTICIPAR, EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, EN LA DEFINICION DE LOS PLANTELES QUE REQUIERAN ATENCION DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, CUANDO ESTAS DISPONGAN DE LOS RECURSOS PARA SU EJECUCION, CON EL FIN DE VERIFICAR SU APLICACION DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE.</li><li>8. ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE DESARROLLEN LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA EVALUACION CORRESPONDIENTE Y ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS MISMOS.</li><li>9. COORDINAR LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DESARROLLADOS POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, A FIN DE IDENTIFICAR LOS ALCANCES Y LAS NECESIDADES QUE NO FUERON ATENDIDAS Y EN SU CASO INCORPORARLAS EN LOS PROGRAMAS SUBSECUENTES.</li><li>10. PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LOCALES EN LA ELABORACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS PLANTELES CON DAÑOS ORIGINADOS POR DESASTRES NATURALES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES DE ATENCION INMEDIATA.</li><li>11. COORDINAR LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL FORMATO RM-08 UBICADA EN EL MODULO CORRESPONDIENTE DEL SIIWEB, CON EL PROPOSITO LLEVAR EL CONTROL DE LA INFORMACION QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA, ASI COMO LA ATENCION DE LAS NECESIDADES REFLEJADAS EN EL FORMATO.</li></ol>
------------------------------	--

<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</b>	
		AREA GENERAL:	CARRERA GENERICA:
		<b>CIENCIAS NATURALES EXACTAS</b> Y	- CONTADURIA
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	- ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - CONTADURIA - DERECHO
		<b>EDUCACION HUMANIDADES</b> Y	- ARQUITECTURA
		<b>INGENIERIA TECNOLOGIA</b> Y	- INGENIERIA CIVIL
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>	
		AREA DE EXPERIENCIA:	AREA GENERAL:
		<b>CIENCIAS TECNOLOGICAS</b>	- TECNOLOGIAS DE LA CONSTRUCCION
		<b>CIENCIA POLITICA</b>	- ADMINISTRACION PUBLICA
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	1. LIDERAZGO 2. ORIENTACION A RESULTADOS 3. TRABAJO EN EQUIPO		
	<b>OTROS</b>		
		DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR	

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C015P-0001069-E-C-I</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	N11 SUBDIRECCION DE AREA	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$33,778 (TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS PROCESOS INHERENTES A LOS MISMOS, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS PARA SU OPERACION Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCION GENERAL CUENTE CON LOS MISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.</li> <li>VIGILAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL SE EJERZAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"><li>3. INTEGRAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA OPERACION DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A QUE ESTE SE EJERZA CONFORME A LO PROGRAMADO.</li><li>4. REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA LA MODIFICACION Y ADECUACIONES AL PRESUPUESTO.</li><li>5. ELABORAR LA INFORMACION NECESARIA PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE AUTORIZACION DE LA CARTERA DE INVERSION, ANTE LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS.</li><li>6. VIGILAR QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS SE ACTUALICE PERMANENTEMENTE, A FIN DE CONTAR CON INFORMACION ACTUALIZADA PARA LA TOMA DE DECISIONES.</li><li>7. FORMULAR Y GESTIONAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, DE BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTALES Y ATENDER LA RECEPCION, ALMACENAJE, SUMINISTRO E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES ADSCRITOS A DIRECCION GENERAL, PARA MANTENER EL CONTROL Y LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS.</li><li>8. GESTIONAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADAPTACION DE LOS EDIFICIOS, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTAL, ASI COMO DE LOS SERVICIOS GENERALES, CON EL FIN DE QUE ESTOS SE PROPORCIONEN EN LAS MEJORES CONDICIONES.</li><li>9. COADYUVAR EN LOS DISTINTOS SUBSISTEMAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO LLEVAR A CABO LOS TRAMITES INHERENTES AL INGRESO, PAGO, SERVICIOS AL PERSONAL Y DEMAS PRESTACIONES, PARA QUE ESTE RECIBA OPORTUNAMENTE SUS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A LAS QUE TIENE DERECHO.</li><li>10. COORDINAR LA PERMANENTE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL, PARA CONTAR CON INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA.</li><li>11. ELABORAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO BASIFICADO Y DE CONFIANZA, ASI COMO EL DE MANDO ADSCRITO A LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE MANTENGA ACTUALIZADO EN CONOCIMIENTOS, DESARROLLO DE HABILIDADES Y ACTITUDES REQUERIDOS POR EL PUESTO QUE DESEMPEÑA.</li><li>12. LLEVAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SITUACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y CERTIFICACION, CON EL PROPOSITO DE MANTENER ACTUALIZADA SU SITUACION LABORAL Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.</li><li>13. COORDINAR LA OPERACION DEL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL.</li><li>14. MANTENER ACTUALIZADOS LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL, ASI COMO SUPERVISAR LA DIGITALIZACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA DISPONIBILIDAD Y CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS.</li><li>15. VERIFICAR QUE SE APLIQUEN LOS REINTEGROS DE LOS RECURSOS REMANENTES A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</li><li>16. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES FISCALIZADORES, CON EL OBJETO DE QUE SE PROPORCIONE LA INFORMACION SOLICITADA Y DISMINUIR LAS POSIBILIDADES DE OBSERVACIONES Y/O SANCIONES AL ORGANO DESCONCENTRADO.</li></ol>
--	--

<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE: LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</b>	
		<b>AREA GENERAL:</b>	<b>CARRERA GENERICA:</b>
		<b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	- ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - EDUCACION - PERIODISMO - COMUNICACION - CONTADURIA - ECONOMIA
		<b>INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b>	- ADMINISTRACION
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 4 AÑOS</b>	
		<b>AREA DE EXPERIENCIA:</b>	<b>AREA GENERAL:</b>
		<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	- ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	1. LIDERAZGO 2. ORIENTACION A RESULTADOS 3. TRABAJO EN EQUIPO		
<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR		

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS</b>		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	<b>25-C00-1-M1C014P-0000796-E-C-O</b>		
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	O11 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	<b>SEDE</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>SUELDO BRUTO</b>	\$22,023 (VEINTIDOS MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)		
<b>ADSCRIPCION DEL PUESTO</b>	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA		
<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>	CONFIANZA		
<b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b>	CONTROLAR LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y POLITICAS VIGENTES EN LA MATERIA, CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LAS AREAS EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA SU OPERACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ELABORAR EN COORDINACION CON LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y LA REPROGRAMACION PRESUPUESTAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL.</li> <li>2. ELABORAR EN COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LOS MECANISMOS ANUALES DE NECESIDADES Y DE INVERSION, PARA PROGRAMAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.</li> <li>3. APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MOVIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CONFORME A LOS MONTOS AUTORIZADOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL ESTATUS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DIRECCION GENERAL.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. GESTIONAR PREVIA AUTORIZACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA LOS OFICIOS DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE AFECTACION PRESUPUESTARIA, PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA DIRECCION GENERAL, CON EL FIN DE PRESENTARLOS A LA INSTANCIA COMPETENTE PARA SU AUTORIZACION.</li> <li>5. ANALIZAR Y GESTIONAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS QUE AFECTEN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE QUE SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS PARA MANTENER ACTUALIZADO EL ESTATUS DEL PRESUPUESTO.</li> <li>6. LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL FONDO ROTATORIO A LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL, CON EL PROPOSITO DE QUE ESTAS ATIENDAN EN TIEMPO Y FORMA SUS NECESIDADES PRIORITARIAS.</li> <li>7. REGISTRAR EN EL SISTEMA CORRESPONDIENTE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS POR PROYECTO Y POR PROCESO, A FIN DE LLEVAR EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO E INTEGRAR LA INFORMACION FINANCIERA DE LA DIRECCION GENERAL.</li> <li>8. CONCILIAR CON LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, A FIN DE QUE LOS RESULTADOS FINANCIEROS SEAN CONGRUENTES Y SE SUSTENTE DE FORMA TRANSPARENTE SU EJERCICIO.</li> <li>9. OPERAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL, PARA TENER EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.</li> <li>10. INFORMAR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SOBRE LA RETENCION DE IMPUESTOS MENSUALES Y RESPECTO A LOS INTERESES DE CUENTAS DE BANCO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA REALICE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES Y DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES CONTRAIDAS.</li> <li>11. ELABORAR LA CUENTA PUBLICA POR EL EJERCIDO ANUAL, CON EL FIN DE BRINDAR INFORMACION CONFIABLE Y CONTRIBUIR A FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.</li> <li>12. ELABORAR LOS DOCUMENTOS Y GESTIONAR LA APERTURA, HOMOLOGACION, Y CANCELACION, DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCION GENERAL, ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, CON EL OBJETO DE LLEVAR EL CONTROL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DIRECCION GENERAL.</li> <li>13. ELABORAR Y REGISTRAR EL RESUMEN CONTABLE DEL GASTO EJERCIDO DEL PRESUPUESTO CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"; PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACION CORRESPONDIENTE CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, CON LA FINALIDAD DE QUE NO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO DEVENGADO.</li> <li>14. VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PAGO A PROVEEDORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LAS DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION GENERAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.</li> <li>15. GESTIONAR ANTE LA COORDINACION SECTORIAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LOS DOCUMENTOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS (PROVEEDORES), PARA SU REGISTRO EN EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.</li> </ol>		
<p><b>PERFIL</b></p>	<p><b>ESCOLARIDAD</b></p>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	
		<p>AREA GENERAL:</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p>
		<p><b>CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ADMINISTRACION</li> <li>- CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>- CONTADURIA</li> <li>- ECONOMIA</li> <li>- FINANZAS</li> </ul>

<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS</b>	
	<b>AREA DE EXPERIENCIA:</b>	<b>AREA GENERAL:</b>
	<b>CIENCIAS ECONOMICAS</b>	- CONTABILIDAD - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
	<b>CIENCIA POLITICA</b>	- ADMINISTRACION PUBLICA
<b>CAPACIDADES PROFESIONALES (HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y/O ACTITUDES)</b>	1. LIDERAZGO 2. ORIENTACION A RESULTADOS 3. TRABAJO EN EQUIPO	
	<b>OTROS</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR
<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA, DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.</b>		

<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS QUE REUNAN LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA PREVISTOS PARA EL PUESTO. ADICIONALMENTE SE DEBERA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS LEGALES: SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EXTRANJERO CUYA CONDICION MIGRATORIA PERMITA LA FUNCION A DESARROLLAR; NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO; TENER APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL SERVICIO PUBLICO; NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO, NI SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NI ENCONTRARSE CON ALGUN OTRO IMPEDIMENTO LEGAL; ASI COMO, PRESENTAR Y ACREDITAR LAS EVALUACIONES QUE SE INDICAN PARA CADA CASO.
<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>	LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTAR PARA SU COTEJO, EN ORIGINAL LEGIBLE O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EN EL DOMICILIO, FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL MENSAJE QUE AL EFECTO RECIBAN, CON CUANDO MENOS <b>DOS DIAS HABILES DE ANTICIPACION</b> , POR VIA ELECTRONICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPROBANTE DE FOLIO ASIGNADO POR EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PARA EL CONCURSO.</li> <li>• IMPRESION DEL MENSAJE DE ENTREGA Y COTEJO DOCUMENTAL DEL PORTAL TRABAJAEN.</li> <li>• IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA, IFE O PASAPORTE (SE ACEPTARA CARTILLA MILITAR LIBERADA (EN EL CASO DE HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS).</li> <li>• RFC Y CURP, ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE, EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES.</li> <li>• ACTA DE NACIMIENTO Y/O FORMA MIGRATORIA FM3 SEGUN CORRESPONDA.</li> <li>• CARTILLA DE SMN LIBERADA (EN CASO DE SER HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS)</li> <li>• DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. EN CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO REQUIERA NIVEL LICENCIATURA O POSTGRADO TITULADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.</li> </ul>

	<p>EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EL CTS DETERMINARA LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO ACEPTACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO.</p> <p>EN EL CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO POR EL QUE CONCURSA REQUIERA NIVEL LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 160 HORAS O DIPLOMADO, ASI COMO, LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 350 HORAS O ESPECIALIDAD, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS HORAS DE ESTUDIO RESPECTIVAS CON FECHA DE EMISION POSTERIOR A LA FECHA DEL TITULO DE LA LICENCIATURA QUE SE PRESENTARA PARA TAL EFECTO.</p> <p>EN CASO DE QUE ALGUN ASPIRANTE OSTENTE ALGUNA CARRERA AFIN NO CONTEMPLADA EN EL CATALOGO DE CARRERAS DE TRABAJAEN, EL CTS DETERMINARA CON BASE EN LA VALORACION DEL AREA DE ESTUDIOS, CARRERA GENERICA Y ESPECIFICA, LA PROCEDENCIA O NO DE LA CARRERA PRESENTADA SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE HAYA REGISTRADO DEBIDAMENTE POR EL ASPIRANTE EN EL SISTEMA DE TRABAJEN Y SE REFLEJE EN EL CURRICULUM.</p> <p>EN EL CASO DE CONTAR CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA VALIDEZ O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS NACIONALES (DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION Y/O DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, AREA DE REVALIDACION DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO), PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION O GRADO ACADEMICO ADICIONAL A SU PROFESION.</p> <p><b>EL ASPIRANTE PODRA ACREDITAR EL NIVEL DE LICENCIATURA REQUERIDO EN EL PERFIL, TAMBIEN CON EL TITULO DE ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO O POSTDOCTORADO EN LAS AREAS DE ESTUDIO Y CARRERAS CORRESPONDIENTES QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ACREDITACION DE TITULOS O GRADOS DE LOS ASPIRANTES SE REALIZARA A TRAVES DE LA CEDULA O TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CURRICULUM TRABAJAEN ACTUALIZADO (EL REGISTRADO EN EL PORTAL TRABAJAEN), ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINO DE CADA CARGO, RFC Y CURP, ASI COMO FIRMADO AL CALCE Y MARGEN, EN ORIGINAL.</li><li>• COMPROBANTE QUE AVALE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO (DEBERAN PRESENTAR COMPROBANTES QUE AVALEN CADA PERIODO LABORADO DESDE SU INICIO HASTA SU FIN, A TRAVES DE: RECIBOS DE PAGO, HOJAS UNICAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTOS, CARTAS FINIQUITO, CONSTANCIAS DE BAJA, CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, ALTAS O BAJAS AL IMSS, DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONSTANCIAS DE EMPLEO EXPEDIDAS EN HOJAS MEMBRETADAS CON DIRECCION, NUMEROS TELEFONICOS FIRMA Y SELLO, CONTENIENDO: NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA/O Y PERIODO LABORADO, IMPRESION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO UNICO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS (ISSSTE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABILES A LA FECHA DE REVISION, IMPRESION DEL REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS DEL ASEGURADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABILES A LA FECHA DE REVISION. ASI MISMO, NO SE ACEPTARAN CONSTANCIAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, CARTAS DE RECOMENDACION, CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SUPERIOR JERARQUICO DEL PUESTO, CONSTANCIAS DE HABER REALIZADO PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CREDENCIALES LABORALES)</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>• EL ASPIRANTE QUE SEA SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR QUE DESEE ACCEDER A UN CARGO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD O JERARQUIA, <b>DEBERA CONTAR Y PRESENTAR AL MENOS DOS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANUALES CON RESULTADO SATISFACTORIO O EXCELENTE Y QUE SEAN CONSECUTIVAS E INMEDIATAS ANTERIORES</b> AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN COMO ASPIRANTES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE, EN EL RANGO DEL PUESTO QUE OCUPA COMO SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR O EN OTRO ANTERIOR, INCLUSO AQUELLAS QUE HAYAN PRACTICADO COMO SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO LIBRE DESIGNACION, PREVIO A OBTENER SU NOMBRAMIENTO COMO SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES. UNA VEZ QUE DICHOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES ACCEDAN A UN PUESTO DE DISTINTO RANGO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, DEBERA INICIARSE NUEVAMENTE EL COMPUTO DE ESTE REQUISITO.</li><li>• COPIA DE RECONOCIMIENTOS AL MERITO QUE SE HAYAN OBTENIDO (EJEMPLO: EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, MENCIONES HONORIFICAS, PREMIOS, ETC.).</li></ul> <p>PARA LA ACREDITACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACION DEL MERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRAN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:</p> <p>EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL (DIPLOMADO (NO SERAN CONSIDERADOS COMO ESTUDIOS ADICIONALES CUANDO HAYA SIDO CURSADO PARA OBTENER EL GRADO DE ESCOLARIDAD SOLICITADO POR EL PERFIL DE PUESTO), ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TITULADO, GRADO DE MAESTRIA Y GRADO DE DOCTORADO O POSTDOCTORADO) AL REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA.</p> <p>PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EL CTS DETERMINARA LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO ACEPTACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO O SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y DE QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES AUTENTICA.</li><li>• ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO BENEFICIADO POR ALGUN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO. EN EL CASO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN APEGADO A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, <b>SU INGRESO ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</b></li></ul>
--	--

	<p>LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES, SE REALIZARA EL <b>10 DE MARZO DE 2022</b> MISMA QUE TENDRA LUGAR EN EL AREA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 10, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO O ETAPA DEL PROCESO, LA DOCUMENTACION O REFERENCIAS QUE ACREDITEN LOS DATOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX POR EL ASPIRANTE PARA FINES DE LA REVISION CURRICULAR Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS; DE NO ACREDITARSE SU EXISTENCIA O AUTENTICIDAD SE DESCALIFICARA AL ASPIRANTE O, EN SU CASO, SE DEJARA SIN EFECTO EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION Y/O EL NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA EMITIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA CUAL, A SU VEZ, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES.</p>
<p><b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p>	<p>EL REGISTRO E INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO, SE REALIZARA <b>DEL 16 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2022</b> A TRAVES DEL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, EL CUAL ASIGNARA UN FOLIO AL ASPIRANTE QUE CUBRA LOS REQUISITOS DEL CONCURSO PARA IDENTIFICARLO DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, ASEGURANDO ASI EL ANONIMATO DE LOS ASPIRANTES.</p> <p>AL MOMENTO EN QUE EL CANDIDATO REGISTRE SU PARTICIPACION A UN CONCURSO A TRAVES DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, SE LLEVARA A CABO EN FORMA AUTOMATICA LA REVISION CURRICULAR, ASIGNANDO UN FOLIO DE PARTICIPACION O, EN SU CASO, DE RECHAZO QUE LO DESCARTARA DEL CONCURSO. LA REVISION CURRICULAR EFECTUADA A TRAVES DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX SE LLEVARA A CABO, SIN PERJUICIO DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION QUE LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR PARA ACREDITAR QUE CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p>
<p><b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>EL CONCURSO SE CONDUCCIRA DE ACUERDO A LA PROGRAMACION QUE SE INDICA Y EN LAS SEDES PREVISTAS, SIN EMBARGO, <b>ESTAS PUEDEN ESTAR SUJETA A CAMBIOS, DEBIDO A VARIABLES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DEL CONCURSO COMO PUEDEN SER, ENTRE OTRAS: DISPONIBILIDAD DE SALAS PARA LA APLICACION DE EVALUACIONES; PROBLEMAS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA DE ESTA DEPENDENCIA Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA; TIEMPO DE RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LE CORRESPONDE EN EL CONCURSO O QUE SE LE REQUIERA POR MOTIVOS DE CONSULTA, Y DISPONIBILIDAD DE AGENDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION.</b> LA REALIZACION DE CADA ETAPA DEL CONCURSO SE COMUNICARA A LOS ASPIRANTES CON DOS DIAS HABLES DE ANTICIPACION POR MEDIO DEL CONTADOR DE MENSAJES DEL SISTEMA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, POR LO QUE SE RECOMIENDA LA CONSULTA PERMANENTE DEL REFERIDO SISTEMA.</p>
<p><b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO Y DISPERSIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2 EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>SE COMUNICARA EN LA INVITACION CORRESPONDIENTE A CADA ETAPA LAS MEDIDAS AUTORIZADAS POR LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION, A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y PARA MINIMIZAR EL CONTACTO, RIESGO DE CONTAGIO, ADEMAS DE PROCURAR PROTEGER LA INTEGRIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y DE QUIENES OPERAN LOS CONCURSOS QUE SE INTEGRAN EN LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 01/2022 DE LA AEFCEM.</p>

CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	PUBLICACION	16 DE FEBRERO 2022
	REGISTRO DE ASPIRANTES POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX	DEL 16 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2022
	<b>ETAPA I:</b> REVISION CURRICULAR DE FORMA AUTOMATIZADA A TRAVES DE LA HERRAMIENTA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX	DEL 16 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2022
	<b>ETAPA II:</b> EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	DEL 04 AL 07 DE MARZO DE 2022
	<b>ETAPA III:</b> EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO, ASI COMO REVISION DOCUMENTAL	10 DE MARZO DE 2022
	<b>ETAPA IV:</b> ENTREVISTA	EL 15 DE MARZO DE 2022
	<b>ETAPA V:</b> DETERMINACION	EL 15 DE MARZO DE 2022
	<p><b>ETAPA II SE REALIZARA EN:</b></p> <p><b>EXAMENES DE CONOCIMIENTOS:</b> CENTRO DE DESARROLLO INFORMATICO ARTURO ROSENBLUETH; UBICADO EN AV. POLITECNICO N. 3600, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, A UN COSTADO DEL CINVESTAV, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07360, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p><b>EVALUACIONES DE HABILIDADES GERENCIALES:</b> CENTRO DE DESARROLLO INFORMATICO ARTURO ROSENBLUETH; UBICADO EN AV. POLITECNICO N. 3600, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, A UN COSTADO DEL CINVESTAV, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07360, CIUDAD DE MEXICO</p> <p><b>ETAPA III Y ENTREGA Y COTEJO DOCUMENTAL DE LOS ASPIRANTES:</b> AREA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 10, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p><b>ETAPA IV Y V:</b> AREA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 10, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p><b>NOTA:</b> LAS FECHAS Y LUGARES PROGRAMADOS PARA ESTAS ETAPAS ESTAN <b>SUJETOS A CAMBIOS</b>, PREVIO AVISO A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS A TRAVES DEL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, EN ATENCION DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: AVANCE QUE PRESENTE EL PROCESO DE EVALUACIONES; EL NUMERO DE ASPIRANTES QUE SE REGISTRAN; LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES; LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPO DE COMPUTO Y/O PROBLEMAS TECNICOS DEL MISMO; BLOQUEO AL ACCESO DE LAS INSTALACIONES; SUSPENSION PARCIAL O TOTAL DEL PROCESO DEBIDO A DISPOSICION OFICIAL; AGENDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION Y SITUACIONES DE EMERGENCIA COMO FENOMENO NATURAL Y/O PROBLEMA DE SALUD, ENTRE OTROS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DEL CONCURSO.</p>	
<b>TEMARIOS Y GUIAS</b>	LOS TEMARIOS REFERENTES AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS ASPIRANTES EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, <a href="https://www2.aefcm.gob.mx/spc/temarios/index.html">HTTPS://WWW2.AEFCM.GOB.MX/SPC/TEMARIOS/INDEX.HTML</a> O SIGUIENDO LA RUTA DENTRO DE LA PAGINA DE LA AEFCM: INFORMACION INTERNA DE LA AEFCM> SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA> TEMARIOS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFIAS CONVOCATORIAS DE INGRESO AL SPC. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	

	<p>LAS GUIAS PARA LA EVALUACION DE LAS HABILIDADES SERAN LAS CONSIDERADAS PARA LAS CAPACIDADES GERENCIALES/DIRECTIVAS QUE SE ENCONTRARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA ELECTRONICA <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a>. (MENU: DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE. - GUIAS DE ESTUDIO PARA LAS EVALUACIONES GERENCIALES/DIRECTIVAS)</p> <p>*EL EXAMEN DENOMINADO "APTITUD PARA EL SERVICIO PUBLICO: CULTURA DE LA LEGALIDAD" (AP), SE TENDRA POR ACREDITADO CUANDO EL ASPIRANTE SEA CONSIDERADO FINALISTA POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION, TODA VEZ QUE TAL CIRCUNSTANCIA IMPLICA SER APTO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO EN CONCURSO Y SUSCEPTIBLE DE RESULTAR GANADOR DE ESTE.</p>
<b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b>	<p>LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO COMUNICARA LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTARSE PARA LA APLICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES. EN DICHAS COMUNICACIONES, SE ESPECIFICARA LA DURACION APROXIMADA DE CADA APLICACION, ASI COMO EL TIEMPO DE TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL EXAMEN (UNA VEZ TRASCURRIDO ESTE, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A LAS AULAS). NO SE APLICARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES SI EL PARTICIPANTE NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA DEPENDENCIA.</p> <p>LOS RESULTADOS APROBATORIOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES QUE CONTINUEN VIGENTES, SERAN CONSIDERADOS CUANDO CORRESPONDAN A LAS MISMAS HABILIDADES A EVALUAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE. LA VIGENCIA DE RESULTADOS APROBATORIOS DE LOS EXAMENES Y EVALUACIONES INICIARA A PARTIR DEL DIA EN QUE SE DEN A CONOCER A TRAVES DE TRABAJAEN, POR LO QUE SOLO PODRAN PRESENTARSE NUEVAMENTE EN UN CONCURSO CUANDO CONCLUYA SU VIGENCIA.</p> <p>TRATANDOSE DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, ESTOS TENDRAN VIGENCIA DE UN AÑO EN RELACION CON EL PUESTO SUJETO A CONCURSO, SIEMPRE Y CUANDO NO CAMBIE EL TEMARIO CON EL CUAL SE EVALUO LA CAPACIDAD TECNICA DE QUE SE TRATE, A FIN DE QUE DICHA VIGENCIA SEA TOMADA EN CUENTA, ES INDISPENSABLE QUE EL ASPIRANTE, PREVIA VERIFICACION DEL TEMARIO ANTERIOR Y ACTUAL DEL CONCURSO, DIRIJA SU SOLICITUD POR ESCRITO AL COMITE TECNICO DE SELECCION. EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR AL TERMINO DEL REGISTRO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA ELECTRONICA <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a> PARA PRESENTAR SU ESCRITO DE PETICION DE RECONOCIMIENTO DEL RESULTADO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SERA DIRIGIDO Y ENTREGADO AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 9, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS, CON COPIA A LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 10, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO. LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS Y, EN SU CASO, PARA SU AUTORIZACION. EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION CORRESPONDIENTE. LA DETERMINACION DEL COMITE RESPECTO A LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA <a href="http://WWW.TRABAJAEN.GOB.MX">WWW.TRABAJAEN.GOB.MX</a>, Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.</p>

<p><b>REVISION DE EXAMENES</b></p>	<p>CON RESPECTO AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN LA ETAPA II DEL PROCESO DE SELECCION, EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR A LA PUBLICACION DE RESULTADOS, PARA PRESENTAR SU SOLICITUD DE REVISION DE EXAMEN, MISMA QUE SERA DIRIGIDA Y ENTREGADA AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 9, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS, CON COPIA A LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 10, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO. LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS. EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABLES POSTERIORES A LA DETERMINACION DE ESTE. LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION RESPECTO A LA SOLICITUD DE REVISION DE EXAMEN SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.</p> <p><b>LA REVISION DE EXAMENES SERA IMPROCEDENTE CUANDO ESTA SE RELACIONE A LO SIGUIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTENIDO TEMATICO DEL EXAMEN</li> <li>• CRITERIOS DE EVALUACION</li> </ul> <p>UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, NO PROCEDERAN LAS SOLICITUDES DE REVISION DE EXAMEN.</p> <p><b>NOTA: LA REVISION DE EXAMENES EN NINGUN CASO IMPLICARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS NI LAS OPCIONES DE RESPUESTA.</b></p>
<p><b>REGLAS DE VALORACION</b></p>	<p>1.- NUMERO DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS: 1 CON 30 REACTIVOS</p> <p>2.- NUMERO DE EVALUACIONES DE HABILIDADES: 2 DE IGUAL NUMERO DE HABILIDADES</p> <p>3.- CALIFICACION MINIMA APROBATORIA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS: DIRECTORES GENERALES 80, DIRECTORES DE AREA 80, SUBDIRECTORES DE AREA Y JEFES DE DEPARTAMENTO 75</p> <p>4.- DESCARTE EN LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES: SERA MOTIVO DE DESCARTE SI EL ASPIRANTE NO TIENE COMO CALIFICACION IGUAL O SUPERIOR A 70 PUNTOS.</p> <p>5.- NUMERO MINIMO DE CANDIDATOS A ENTREVISTAR: 5, SI EL UNIVERSO LO PERMITE; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MENOR, SE ENTREVISTARA A TODOS; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MAYOR A 10, SE ENTREVISTARA HASTA 10 PARTICIPANTES EN ORDEN DE PRELACION.</p> <p>6.- NUMERO DE CANDIDATOS QUE SE CONTINUARAN ENTREVISTANDO, EN CASO DE NO CONTAR CON AL MENOS UN FINALISTA DE LOS PRIMEROS 5 ENTREVISTADOS: 5, SI EL UNIVERSO LO PERMITE; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MENOR, SE ENTREVISTARA A TODOS; EN CASO DE QUE EL VOLUMEN SEA MAYOR A 10, SE ENTREVISTARA HASTA 10 PARTICIPANTES EN ORDEN DE PRELACION.</p> <p>7.- PUNTAJE MINIMO DE APTITUD (PARA PASAR A LA ETAPA DE DETERMINACION): 75</p>
<p><b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b></p>	<p>EL PROCESO DE SELECCION CONSIDERA CINCO ETAPAS: I) REVISION CURRICULAR; II) EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES; III) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO DE LOS CANDIDATOS; IV) ENTREVISTA, Y V) DETERMINACION. LA ETAPA I DEL PROCESO DE SELECCION (REVISION CURRICULAR) TIENE COMO PROPOSITO DETERMINAR SI EL CANDIDATO CONTINUA EN EL CONCURSO, POR LO QUE SU ACREDITACION NO OTORGARA PUNTAJE ALGUNO.</p> <p>POR CADA CONCURSO SE ASIGNARAN 100 PUNTOS SIN DECIMALES, QUE SERAN DISTRIBUIDOS UNICAMENTE ENTRE LAS ETAPAS II (EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES), III (EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO) Y IV (ENTREVISTA) DEL PROCESO DE SELECCION, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p>

ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
II EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	30
	EVALUACIONES DE HABILIDADES	10
III EVALUACIONES DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO	EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	20
	VALORACION DEL MERITO	10
IV ENTREVISTA	ENTREVISTA	30
	TOTAL:	100

EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (CAPACIDADES TECNICAS) CONSTA DE 30 REACTIVOS, LA CALIFICACION MINIMA APROBATORIA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SERA: DIRECTORES GENERALES 80 PUNTOS, DIRECTORES DE AREA 80 PUNTOS, SUBDIRECTORES DE AREA Y JEFES DE DEPARTAMENTO 75 PUNTOS, SOBRE UNA BASE 100 PUNTOS Y ESTA SE OBTIENE CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ACIERTOS SOBRE EL TOTAL DE REACTIVOS.

LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES SERAN MOTIVO DE DESCARTE SI EL ASPIRANTE NO TIENE COMO CALIFICACION IGUAL O SUPERIOR A 70 PUNTOS.

LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES QUE SE APLICARAN SERAN LAS SIGUIENTES DE ACUERDO CON EL NIVEL JERARQUICO DEL PUESTO VACANTE:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO: ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO.

SUBDIRECCION DE AREA: ORIENTACION A RESULTADOS Y TRABAJO EN EQUIPO.

DIRECCION DE AREA: LIDERAZGO Y NEGOCIACION.

DIRECCION GENERAL: VISION ESTRATEGICA Y LIDERAZGO.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO.

EL RESULTADO QUE ARROJE LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO NO SERA MOTIVO DE DESCARTE, SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE EL ASPIRANTE REUNA EL REQUISITO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y ESCOLARIDAD QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, EN CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE DESCARTE. LA EVALUACION Y VALORACION MENCIONADAS, LE DAN LA POSIBILIDAD AL ASPIRANTE DE OBTENER PUNTOS, QUE SUMADOS A LOS OBTENIDOS EN LA ETAPA II DEL PROCESO DE SELECCION QUE CONTEMPLA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES, LE AYUDAN PARA UBICARLO EN UN MEJOR LUGAR DE PRELACION DENTRO DEL CONCURSO. EL MAXIMO DE PUNTOS QUE EL ASPIRANTE PUEDE OBTENER EN LA ETAPA III SON: 20 PUNTOS EN LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y 10 PUNTOS EN LA VALORACION DE MERITO. PARA LA OBTENCION DE LOS PUNTOS MENCIONADOS, ES IMPRESCINDIBLE QUE EL ASPIRANTE PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SE CALIFICAN.

EN LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA SE CALIFICARAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1.- ORDEN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS. - SE CALIFICARA DE ACUERDO CON EL NIVEL JERARQUICO EN LA TRAYECTORIA LABORAL DEL CANDIDATO (ULTIMO PUESTO DESEMPEÑADO O QUE ESTA DESEMPEÑANDO) EN RELACION CON EL PUESTO EN CONCURSO. LOS CANDIDATOS QUE CUENTEN UNICAMENTE CON UNA SOLA EXPERIENCIA, CARGO O PUESTO NO SERAN EVALUADOS EN ESTE RUBRO, AL NO EXISTIR UN PARAMETRO OBJETIVO PARA REALIZAR LA COMPARACION.

2.- TIEMPO DE PERMANENCIA EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS. - SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS DEL CANDIDATO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE AÑOS PROMEDIO POR CARGO O PUESTO QUE POSEA.

	<p>3.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO. - SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS EN EL SECTOR PUBLICO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL TIEMPO ACUMULADO POR EL CANDIDATO EN EL SECTOR PUBLICO.</p> <p>4.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO. - LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN LOS PUESTOS O CARGOS OCUPADOS EN EL SECTOR PRIVADO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL TIEMPO ACUMULADO DEL CANDIDATO EN EL SECTOR PRIVADO.</p> <p>5.- EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL. - LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA EXISTENCIA O EXPERIENCIA EN EL SECTOR SOCIAL POR PARTE DEL CANDIDATO.</p> <p>6.- NIVEL DE RESPONSABILIDAD. - EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA OPCION DE RESPUESTA SELECCIONADA POR EL CANDIDATO, ENTRE LAS 5 POSIBLES OPCIONES ESTABLECIDAS EN EL FORMATO DE EVALUACION, RESPECTO A SU TRAYECTORIA PROFESIONAL. LAS OPCIONES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) HE DESEMPEÑADO PUESTOS DONDE HE DESARROLLADO UNA SERIE DE ACTIVIDADES SENCILLAS Y SIMILARES ENTRE SI.</p> <p>B) HE DESARROLLADO PUESTOS QUE REQUIERAN COORDINAR UNA SERIE DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES SIMILARES Y RELACIONADAS ENTRE SI.</p> <p>C) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN COORDINAR UNA SERIE DE FUNCIONES DE NATURALEZA DIFERENTE.</p> <p>D) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN DIRIGIR UN AREA CON FUNCIONES DE NATURALEZA DIFERENTE.</p> <p>E) HE DESEMPEÑADO PUESTOS QUE REQUIERAN DIRIGIR DIVERSAS AREAS QUE CONTRIBUIAN AL DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE UNA O VARIAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DE NEGOCIO.</p> <p>7.- NIVEL DE REMUNERACION. - EL NIVEL DE REMUNERACION SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA REMUNERACION BRUTA MENSUAL EN LA TRAYECTORIA LABORAL DEL CANDIDATO. DE MANERA ESPECIFICA, COMPARANDO LA REMUNERACION BRUTA MENSUAL DEL PUESTO ACTUAL (EN SU CASO EL ULTIMO) Y LA DEL PUESTO EN CONCURSO.</p> <p>8.- RELEVANCIA DE FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN RELACION CON LAS DEL PUESTO VACANTE. - LA RELEVANCIA DE FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN RELACION CON LAS DEL PUESTO VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA COINCIDENCIA ENTRE LA RAMA DE CARGO O PUESTO EN EL CURRICULUM VITAE DEL CANDIDATO REGISTRADO (POR EL PROPIO CANDIDATO) EN "TRABAJAEN" CON LA RAMA DE CARGO O PUESTO VACANTE EN CONCURSO.</p> <p>9.- EN SU CASO, EXPERIENCIA EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE. - LA EXPERIENCIA EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA PERMANENCIA DEL CANDIDATO EN EL PUESTO O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE AÑOS ACUMULADOS POR EL CANDIDATO EN DICHS PUESTOS.</p> <p>10.- EN SU CASO, APTITUD EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE. - LA APTITUD EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL CANDIDATO EN EL PUESTO O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DE LOS PUNTOS DE LA CALIFICACION OBTENIDA EN LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE DICHS PUESTOS.</p>
--	---

PARA OBTENER EL PUNTAJE REFERIDO A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA, EL ASPIRANTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO A CADA ELEMENTO, LA CUAL PUEDE SER ENTRE OTRAS: RECIBOS DE PAGO, HOJAS UNICAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTOS, CARTAS FINIQUITO, CONSTANCIAS DE BAJA, CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, ALTAS O BAJAS AL IMSS, DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONSTANCIAS DE EMPLEO EXPEDIDAS EN HOJAS MEMBRETADAS CON DIRECCION, NUMEROS TELEFONICOS FIRMA Y SELLO, CONTENIENDO: NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATAVO Y PERIODO LABORADO, IMPRESION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO UNICO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS (ISSSTE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABLES A LA FECHA DE REVISION, IMPRESION DEL REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS DEL ASEGURADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABLES A LA FECHA DE REVISION. ASI MISMO, NO SE ACEPTARAN CONSTANCIAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, CARTAS DE RECOMENDACION, CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SUPERIOR JERARQUICO DEL PUESTO, CONSTANCIAS DE HABER REALIZADO PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CREDENCIALES LABORALES. LA DOCUMENTACION DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE LA SITUACION DEL ELEMENTO SOBRE EL CUAL DESEA OBTENER PUNTOS, EJEMPLO: ELEMENTO 2, SEÑALAR LOS PUESTOS QUE OCUPU Y EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN CADA UNO DE ELLOS; ELEMENTO 6, SEÑALAR LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS PUESTOS OCUPADOS.

PARA OTORGAR UNA CALIFICACION, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:

- LOS CANDIDATOS SERAN CALIFICADOS EN EL ORDEN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS (ELEMENTO 1), SALVO CUANDO CUENTEN CON UNA SOLA EXPERIENCIA, CARGO O PUESTO PREVIOS.
- A TODOS LOS CANDIDATOS SE LES CALIFICARAN LOS ELEMENTOS 2 AL 8.
- LOS CANDIDATOS QUE OCUPEN O HAYAN OCUPADO UNO O MAS DE LOS CARGOS O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SERAN CALIFICADOS EN EL ELEMENTO 9.
- LOS CANDIDATOS QUE CUENTEN CON RESULTADOS EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA EN UNO O MAS DE LOS CARGOS O PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES AL DE LA VACANTE SERAN CALIFICADOS EN EL ELEMENTO 10.

EN LA VALORACION DEL MERITO SE CALIFICARAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL. - LAS ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL SE CALIFICARAN UNA VEZ EMITIDAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 43 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

2.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO. - LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES EN LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANUAL. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DE LOS PUNTOS DE LA CALIFICACION OBTENIDA EN LA ULTIMA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL.

3.- RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION. - LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR NO SE HUBIEREN AUTORIZADO ACCIONES DE CAPACITACION PARA EL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR, NO SERA CALIFICADO EN ESTE ELEMENTO.

	<p>4.- RESULTADOS DE PROCESOS DE CERTIFICACION. - LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LAS CAPACIDADES PROFESIONALES CERTIFICADAS. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL NUMERO DE CAPACIDADES PROFESIONALES CERTIFICADAS VIGENTES LOGRADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES EN PUESTOS SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.</p> <p>5.- LOGROS. - LOS LOGROS SE REFIEREN AL ALCANCE DE UN OBJETIVO RELEVANTE DEL CANDIDATO EN SU LABOR O CAMPO DE TRABAJO, A TRAVES DE APORTACIONES QUE MEJORARON, FACILITARON, OPTIMIZARON O FORTALECIERON LAS FUNCIONES DE SU AREA DE TRABAJO, EL LOGRO DE METAS ESTRATEGICAS O APORTARON BENEFICIO A LA CIUDADANIA, SIN GENERAR PRESIONES PRESUPUESTALES ADICIONALES, NI PERJUDICAR O AFECTAR NEGATIVAMENTE LOS OBJETIVOS DE OTRA AREA, UNIDAD RESPONSABLE O DE NEGOCIOS. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE LOGROS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO LOGROS, LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CERTIFICACIONES EN COMPETENCIAS LABORALES O EN HABILIDADES PROFESIONALES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.</li><li>• PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (GACETAS, REVISTAS, PRENSA O LIBROS) RELACIONADOS A SU CAMPO DE EXPERIENCIA.</li><li>• OTRAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.</li></ul> <p>EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN LOGROS DE TIPO POLITICO O RELIGIOSO.</p> <p>6.- DISTINCIONES. LAS DISTINCIONES SE REFIEREN AL HONOR O TRATO ESPECIAL CONCEDIDO A UNA PERSONA POR SU LABOR, PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE DISTINCIONES OBTENIDAS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO UNA DISTINCION, LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• FUNGIR COMO PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE O MIEMBRO FUNDADOR DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (CIENTIFICAS, DE INVESTIGACION, GREMIALES, ESTUDIANTILES O DE PROFESIONISTAS).</li><li>• TITULO GRADO ACADEMICO HONORIS CAUSA OTORGADO POR UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.</li><li>• GRADUACION CON HONORES O CON DISTINCION.</li><li>• OTRAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.</li></ul> <p>EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN DISTINCIONES DEL TIPO POLITICO O RELIGIOSO.</p> <p>7.- RECONOCIMIENTOS O PREMIOS. - LOS RECONOCIMIENTOS O PREMIOS SE REFIEREN A LA RECOMPENSA O GALARDON OTORGADO AL CANDIDATO POR AGRADECIMIENTO O RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO REALIZADO POR ALGUN MERITO O SERVICIO EN SU LABOR, PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARAN A TRAVES DEL NUMERO DE RECONOCIMIENTOS O PREMIOS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO UN RECONOCIMIENTO O PREMIO, LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PREMIO OTORGADO A NOMBRE DEL ASPIRANTE.</li><li>• RECONOCIMIENTO POR COLABORACION, PONENCIAS O TRABAJOS DE INVESTIGACION A NOMBRE DEL ASPIRANTE EN CONGRESOS, COLOQUIOS O EQUIVALENTES.</li><li>• RECONOCIMIENTO O PREMIO POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PUBLICO.</li></ul>
--	---

- PRIMERO, SEGUNDO O TERCER LUGAR EN COMPETENCIAS O CERTAMENES PUBLICOS Y ABIERTOS.
- OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN RECONOCIMIENTOS O PREMIOS DE TIPO POLITICO, RELIGIOSO O QUE SEAN RESULTADO DE LA SUERTE, A TRAVES DE UNA SELECCION ALEATORIA, SORTEO O EQUIVALENTE.

8.- ACTIVIDAD DESTACADA EN LO INDIVIDUAL. - LA ACTIVIDAD DESTACADA EN LO INDIVIDUAL SE REFIERE A LA OBTENCION DE LOS MEJORES RESULTADOS, SOBRESALIENDO EN UNA PROFESION O ACTIVIDAD INDIVIDUAL O AJENA A SU CAMPO DE TRABAJO, DEL RESTO DE QUIENES PARTICIPAN EN LA MISMA. DE MANERA ESPECIFICA, SE CALIFICARA A TRAVES DEL NUMERO DE ACTIVIDADES DESTACADAS EN LO INDIVIDUAL COMPROBADAS POR EL CANDIDATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARA COMO ACTIVIDAD DESTACADA, LAS SIGUIENTES:

- TITULO O GRADO ACADEMICO EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- PATENTES A NOMBRE DEL ASPIRANTE.
- SERVICIOS O MISIONES EN EL EXTRANJERO.
- DERECHOS DE AUTOR A NOMBRE DEL ASPIRANTE.
- SERVICIOS DEL VOLUNTARIO, ALTRUISMO O FILANTROPIA (NO INCLUYE DONATIVOS).
- OTROS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

EN NINGUN CASO SE CONSIDERARAN ACTIVIDADES DESTACADAS DE TIPO POLITICO O RELIGIOSO.

9.- OTROS ESTUDIOS SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO VACANTE EN CONCURSO. DE MANERA ESPECIFICA, A TRAVES DEL ESTUDIO O GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS CONCLUIDO RECONOCIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, QUE SEA ADICIONAL AL NIVEL DE ESTUDIO Y GRADO DE AVANCE AL REQUERIDO EN EL PERFIL DEL PUESTO VACANTE EN CONCURSO.

PARA LA ACREDITACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACION DEL MERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRAN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:

EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL (DIPLOMADO (NO SERAN CONSIDERADO COMO ESTUDIOS ADICIONALES CUANDO HAYA SIDO CURSADO PARA OBTENER EL GRADO DE ESCOLARIDAD SOLICITADO POR EL PERFIL DE PUESTO), ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TITULADO, GRADO DE MAESTRIA Y GRADO DE DOCTORADO O POSTDOCTORADO) AL REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA.

PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EL CTS DETERMINARA LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO ACEPTACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO.

PARA OBTENER EL PUNTAJE REFERIDO A LA VALORACION DE MERITO, EL ASPIRANTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DEL ELEMENTO CORRESPONDIENTE, LA CUAL PUEDE SER ENTRE OTRAS: EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO; MENCIONES HONORIFICAS; PREMIOS, RESULTADOS DE CAPACITACION; INVESTIGACION Y/O APORTACION AL RAMO. LA DOCUMENTACION DEBERA ESPECIFICAR CLARAMENTE EL ESTATUS DEL ELEMENTO SOBRE EL CUAL DESEA OBTENER PUNTOS, EJEMPLO: ELEMENTO 2, CALIFICACION OBTENIDA EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y FIRMA DEL EVALUADOR (SI ES SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR DEL NIVEL INFERIOR AL PUESTO EN CONCURSO, DEBERA PRESENTAR EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO RESPECTIVAS CON EL RESULTADO SATISFACTORIO O MAYOR, EN EL PUESTO QUE OCUPA (ART. 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL).

PARA OTORGAR UNA CALIFICACION, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:

- EN TANTO SE EMITAN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 43 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, NINGUN CANDIDATO SERA EVALUADO EN EL ELEMENTO 1.
- TODOS LOS CANDIDATOS QUE SEAN SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES, SIN EXCEPCION, SERAN CALIFICADOS EN LOS ELEMENTOS 2 A 4.
- TODOS LOS CANDIDATOS, SIN EXCEPCION, SERAN CALIFICADOS EN LOS ELEMENTOS 5 A 9.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS SUBETAPAS DE LA ETAPA III SERAN CONSIDERADOS EN EL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL, SIN IMPLICAR EL DESCARTE DE LOS CANDIDATOS.

ENTREVISTA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA IV SERAN CONSIDERADOS EN EL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL, SIN IMPLICAR EL DESCARTE DE LOS CANDIDATOS. LA ENTREVISTA SE REALIZARA UTILIZANDO LOS CRITERIOS CERP: A) CONTEXTO, SITUACION O TAREA (FAVORABLE O ADVERSO); B) ESTRATEGIA O ACCION (SIMPLE O COMPLEJA); C) RESULTADO (SIN IMPACTO O CON IMPACTO), Y D) PARTICIPACION (PROTAGONICA O COMO MIEMBRO DE EQUIPO).

EL PUNTAJE MINIMO DE APTITUD ACUMULADO HASTA LA ETAPA IV PARA PASAR A LA ETAPA DE DETERMINACION SERA DE 75

DETERMINACION. EL GANADOR DEL CONCURSO, SERA EL FINALISTA QUE OBTENGA LA CALIFICACION MAS ALTA EN EL PROCESO DE SELECCION, ES DECIR, AL DE MAYOR CALIFICACION (PUNTAJE) DEFINITIVA.

SI HAY EMPATE, EL COMITE TECNICO DE SELECCION RESOLVERA EL RESULTADO DEL CONCURSO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 236 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION Y EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE MAYO DE 2019.

LOS ASPIRANTES QUE PASEN A LA ETAPA DE DETERMINACION COMO APTOS PARA CUBRIR EL PUESTO Y NO RESULTEN GANADORES EN EL CONCURSO, SERAN CONSIDERADOS FINALISTAS EN LA RESERVA DE ASPIRANTES DE LA RAMA DE CARGO O PUESTO DE QUE SE TRATE EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE QUE SE TRATE. POR ESTE HECHO, QUEDAN EN POSIBILIDAD DE SER CONVOCADOS, EN ESE PERIODO Y DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION DE PUESTOS Y RAMAS DE CARGO QUE HAGA EL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, A NUEVOS CONCURSOS DESTINADOS A TAL RAMA DE CARGO O PUESTO, SEGUN APLIQUE.

	<p>CUANDO EL GANADOR DEL CONCURSO TENGA EL CARACTER DE SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR, PARA PODER SER NOMBRADO EN EL PUESTO SUJETO A CONCURSO, DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE HABERSE SEPARADO, TODA VEZ QUE NO PUEDE PERMANECER ACTIVO EN AMBOS PUESTOS.</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p>PARA PODER ACREDITAR LA REVISION DOCUMENTAL, ES INDISPENSABLE QUE EL ASPIRANTE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE SEÑALADA, EN CASO CONTRARIO SE LE DESCARTARA DEL CONCURSO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPROBANTE DE FOLIO ASIGNADO POR EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PARA EL CONCURSO.</li> <li>• IMPRESION DEL MENSAJE DE ENTREGA Y COTEJO DOCUMENTAL DEL PORTAL TRABAJAEN.</li> <li>• IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA, IFE O PASAPORTE (SE ACEPTARA CARTILLA MILITAR LIBERADA (EN EL CASO DE HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS).</li> <li>• RFC Y CURP, ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE, EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES.</li> <li>• ACTA DE NACIMIENTO Y/O FORMA MIGRATORIA FM3 SEGUN CORRESPONDA.</li> <li>• CARTILLA DE SMN LIBERADA (EN CASO DE SER HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS)</li> <li>• DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. EN CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO REQUIERA NIVEL LICENCIATURA O POSTGRADO TITULADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.</li> </ul> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EL CTS DETERMINARA LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO ACEPTACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO.</p> <p>EN EL CASO DE QUE EL PERFIL DEL PUESTO POR EL QUE CONCURSA REQUIERA NIVEL LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 160 HORAS O DIPLOMADO, ASI COMO, LICENCIATURA TITULADO MAS ESTUDIOS MINIMOS DE 350 HORAS O ESPECIALIDAD, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS HORAS DE ESTUDIO RESPECTIVAS <b>CON FECHA DE EMISION POSTERIOR A LA FECHA DEL TITULO DE LA LICENCIATURA QUE SE PRESENTARA PARA TAL EFECTO.</b></p> <p>EN CASO DE QUE ALGUN ASPIRANTE OSTENTE ALGUNA CARRERA AFIN NO CONTEMPLADA EN EL CATALOGO DE CARRERAS DE TRABAJAEN, EL CTS DETERMINARA CON BASE EN LA VALORACION DEL AREA DE ESTUDIOS, CARRERA GENERICA Y ESPECIFICA, LA PROCEDENCIA O NO DE LA CARRERA PRESENTADA SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE HAYA REGISTRADO DEBIDAMENTE POR EL ASPIRANTE EN EL SISTEMA DE TRABAJEN Y SE REFLEJE EN EL CURRICULUM.</p>

	<p>EN EL CASO DE CONTAR CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, SE DEBERA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA VALIDEZ O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS NACIONALES (DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION Y/O DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, AREA DE REVALIDACION DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO), PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION O GRADO ACADEMICO ADICIONAL A SU PROFESION.</p> <p><b>EL ASPIRANTE PODRA ACREDITAR EL NIVEL DE LICENCIATURA REQUERIDO EN EL PERFIL, TAMBIEN CON EL TITULO DE ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO O POSDOCTORADO EN LAS AREAS DE ESTUDIO Y CARRERAS CORRESPONDIENTES QUE ESTABLECE EL PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA ACREDITACION DE TITULOS O GRADOS DE LOS ASPIRANTES SE REALIZARA A TRAVES DE LA CEDULA O TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CURRICULUM VITAE PERSONAL ACTUALIZADO, ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINO DE CADA CARGO, RFC Y CURP, ASI COMO FIRMADO AL CALCE Y MARGEN, EN ORIGINAL.</li><li>• CURRICULUM TRABAJAEN ACTUALIZADO (EL REGISTRADO EN EL PORTAL TRABAJAEN), ESPECIFICANDO LOS TIEMPOS DE INICIO Y TERMINO DE CADA CARGO, RFC Y CURP, ASI COMO FIRMADO AL CALCE Y MARGEN, EN ORIGINAL.</li><li>• COMPROBANTE QUE AVALE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS POR EL PERFIL DEL PUESTO (DEBERAN PRESENTAR COMPROBANTES QUE AVALEN CADA PERIODO LABORADO DESDE SU INICIO HASTA SU FIN, A TRAVES DE: RECIBOS DE PAGO, HOJAS UNICAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTOS, CARTAS FINIQUITO, CONSTANCIAS DE BAJA, CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, ALTAS O BAJAS AL IMSS, DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONSTANCIAS DE EMPLEO EXPEDIDAS EN HOJAS MEMBRETADAS CON DIRECCION, NUMEROS TELEFONICOS FIRMA Y SELLO, CONTENIENDO: NOMBRE COMPLETO DE LA CANDIDATA/O Y PERIODO LABORADO, IMPRESION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO UNICO EMITIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS (ISSSTE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABILES A LA FECHA DE REVISION, IMPRESION DEL REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS DEL ASEGURADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DIEZ DIAS HABILES A LA FECHA DE REVISION. ASI MISMO, NO SE ACEPTARAN CONSTANCIAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, CARTAS DE RECOMENDACION, CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SUPERIOR JERARQUICO DEL PUESTO, CONSTANCIAS DE HABER REALIZADO PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CREDENCIALES LABORALES)</li><li>• EL ASPIRANTE QUE SEA SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR QUE DESEE ACCEDER A UN CARGO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE MAYOR RESPONSABILIDAD O JERARQUIA, DEBERA CONTAR Y PRESENTAR AL MENOS DOS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANUALES CON RESULTADO SATISFACTORIO O EXCELENTE Y QUE SEAN CONSECUTIVAS E INMEDIATAS ANTERIORES AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN COMO ASPIRANTES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE, EN EL RANGO DEL PUESTO QUE OCUPA COMO SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR O EN OTRO ANTERIOR, INCLUSO AQUELLAS QUE HAYAN PRACTICADO COMO SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO LIBRE DESIGNACION, PREVIO A OBTENER SU NOMBRAMIENTO COMO SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES. UNA VEZ QUE DICHOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA TITULARES ACCEDAN A UN PUESTO DE DISTINTO RANGO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, DEBERA INICIARSE NUEVAMENTE EL COMPUTO DE ESTE REQUISITO.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COPIA DE RECONOCIMIENTOS AL MERITO QUE SE HAYAN OBTENIDO (EJEMPLO: EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, MENCIONES HONORIFICAS, PREMIOS, ETC.). PARA LA ACREDITACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES PARA LA VALORACION DEL MERITO, ESPECIFICAMENTE EN EL APARTADO "OTROS ESTUDIOS", LOS ASPIRANTES PODRAN PRESENTAR PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS ADICIONAL (DIPLOMADO (NO SERA CONSIDERADO COMO ESTUDIOS ADICIONALES CUANDO HAYA SIDO CURSADO PARA OBTENER EL GRADO DE ESCOLARIDAD SOLICITADO POR EL PERFIL DE PUESTO), ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TITULADO, GRADO DE MAESTRIA Y GRADO DE DOCTORADO O POSTDOCTORADO) AL REQUERIDO POR PERFIL DEL PUESTO PARA EL QUE CONCURSA. PARA EL CASO DE LA LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO, SE DEBERA PRESENTAR EL TITULO REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR DICHA AUTORIDAD, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EN EL SUPUESTO DE QUE TANTO EL TITULO COMO LA CEDULA PROFESIONAL SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EL ASPIRANTE DEBERA ENTREGAR AL MOMENTO DE LA REVISION Y COTEJO DOCUMENTAL, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL TRAMITE DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS. EL CTS DETERMINARA LA PROCEDENCIA Y EN SU CASO ACEPTACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO.</li> <li>• ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO O SER MINISTRO DE ALGUN CULTO Y DE QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES AUTENTICA.</li> <li>• ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO BENEFICIADO POR ALGUN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO. EN EL CASO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAYAN APEGADO A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, <b>SU INGRESO ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</b></li> </ul> <p>LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES, SERA <b>10 DE MARZO DE 2022</b>, MISMA QUE TENDRA LUGAR EN EL AREA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 10, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO.</p>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO SERAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, IDENTIFICANDOSE AL ASPIRANTE CON SU NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR DICHO SISTEMA.
<b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b>	<p>EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA, CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, DECLARAR DESIERTO UN CONCURSO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PORQUE NINGUN CANDIDATO SE PRESENTE AL CONCURSO;</li> <li>2. PORQUE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTENGA EL PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION PARA SER CONSIDERADO FINALISTA, O</li> <li>3. PORQUE UN FINALISTA PASE A LA ETAPA DE DETERMINACION Y <b>EN ESTA SEA VETADO</b>, O BIEN, NO OBTENGA LA MAYORIA DE LOS VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION.</li> </ol> <p>EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO, SE PROCEDERA A EMITIR UNA NUEVA CONVOCATORIA, EN CASO DE QUE LOS CORRESPONDIENTES COMITES TECNICOS DE SELECCION ASI LO DETERMINEN.</p>

<p><b>REACTIVACION DE FOLIOS</b></p>	<p>CON RESPECTO A LA REACTIVACION DE FOLIOS RECHAZADOS EN LA ETAPA DE REVISION CURRICULAR, EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR AL TERMINO DEL REGISTRO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PARA PRESENTAR SU ESCRITO DE PETICION DE REACTIVACION DE FOLIO, MISMO QUE SERA DIRIGIDO Y ENTREGADO AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 9, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, DE 09:00 A 15:00 HORAS EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS, CON COPIA A LA DIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL, UBICADA EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 10, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO. LA SOLICITUD SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO PARA SU ANALISIS Y, EN SU CASO, PARA SU AUTORIZACION. EL PLAZO DE RESOLUCION DEL COMITE SERA A MAS TARDAR EN 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DETERMINACION DE ESTE. LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION RESPECTO A LA SOLICITUD DE REACTIVACION SE HARA DE CONOCIMIENTO DEL INTERESADO, A TRAVES DEL CONTADOR DE MENSAJES DE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.TRABAJAEN.GOB.MX, Y DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. DICHO ESCRITO DEBERA INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESCRITO DE JUSTIFICACION DEL PORQUE CONSIDERA QUE SE DEBE REACTIVAR EL FOLIO DIRIGIDO AL SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE SELECCION SOLICITANDO EL ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA REACTIVACION.</li> <li>• PANTALLAS IMPRESAS DEL PORTAL PERSONAL EN WWW.TRABAJAEN.GOB.MX DONDE SE OBSERVEN LAS CAUSALES DEL RECHAZO. (CURRICULO CARGADO, MENSAJE DE RECHAZO, ETC.).</li> <li>• ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA LABORAL Y ESCOLARIDAD.</li> <li>• DOMICILIO Y DIRECCION ELECTRONICA DONDE PUEDE RECIBIR LA RESPUESTA A SU PETICION.</li> </ul> <p>LA REACTIVACION DE FOLIOS SERA IMPROCEDENTE CUANDO ESTA SE DEBA A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PERFIL CORRESPONDIENTE</li> <li>• LA RENUNCIA POR PARTE DEL ASPIRANTE.</li> <li>• LA DUPLICIDAD DE REGISTROS DE INSCRIPCION.</li> </ul> <p>UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, NO PROCEDERAN LAS SOLICITUDES DE REACTIVACION.</p> <p>NOTA: EN CASO DE SER AUTORIZADA LA SOLICITUD DE REACTIVACION, EL SISTEMA TRABAJAEN ENVIARA UN MENSAJE NOTIFICANDO DICHA SITUACION A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO.</p> <p>EN RELACION CON LOS DESCARTES DE ASPIRANTES POR ERRORES IMPUTABLES AL OPERADOR DE INGRESO EN LAS ETAPAS DE EVALUACION, ENTREVISTA Y ESTATUS DEL CONCURSO, ESTA DEPENDENCIA PODRA, REACTIVAR DICHO FOLIO, DANDO AVISO A LOS ASPIRANTES QUE SIGUEN PARTICIPANDO EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b></p>	<p>EL CONCURSO SE DESARROLLARA CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, OBJETIVIDAD, CALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, COMPETENCIA POR MERITO Y EQUIDAD DE GENERO, SUJETANDOSE EN TODO TIEMPO EL COMITE TECNICO DE SELECCION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.</p> <p>LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, RESPECTO AL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS, SERAN RESUELTOS POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION.</p>

	<p>EL ASPIRANTE TENDRA 1 DIA HABIL POSTERIOR A PARTIR DE QUE SE IDENTIFIQUE EL CASO NO PREVISTO PARA HACERLO DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO TECNICO DE DICHO COMITE VIA ESCRITO. MISMO QUE SERA DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS; UBICADO EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 9, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, QUIEN LO SOMETERA PARA SU ANALISIS Y RESOLUCION AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE. EL PLAZO PARA DAR UNA RESOLUCION DEPENDERA DE LA COMPLEJIDAD Y GRAVEDAD DEL CASO REPORTADO, POR LO QUE EL COMITE PUEDE DETENER EL DESARROLLO DEL CONCURSO HASTA QUE TENGA UNA RESOLUCION. EL COMITE TECNICO DE SELECCION SE ASEGURARA QUE LA RESOLUCION AL CASO REPORTADO SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS MENCIONADOS.</p>
<p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p>	<p>1. EN EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PODRAN CONSULTARSE LOS DETALLES SOBRE EL CONCURSO Y LOS PUESTOS VACANTES. LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONCURSANTES SON CONFIDENCIALES AUN DESPUES DE CONCLUIDO EL CONCURSO. CADA ASPIRANTE SE RESPONSABILIZARA DE LOS TRASLADOS Y GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>2. LOS CONCURSANTES PODRAN PRESENTAR EN SU CASO ESCRITO DE INCONFORMIDAD, ANTE EL AREA DE QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANO DESCONCENTRADO, EN CALLE AGUSTIN DELGADO 58, PISO 1 (OFICIALIA DE PARTES), COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES O POR CORREO ELECTRONICO OIC_AFSEDF@AEFCM.GOB.MX LA INCONFORMIDAD DEBERA PRESENTARSE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ACTO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 FRACCION X DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y 93 AL 96 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>3. LOS ASPIRANTES PODRAN INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACION ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01020 CIUDAD DE MEXICO, T.+52 (55) 2000-3000, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.</p> <p>4. DURANTE EL DESARROLLO Y APLICACION DE LA ETAPA II, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR HERRAMIENTAS DE CONSULTA TALES COMO: CELULAR, TABLETA, DISPOSITIVO ELECTRONICO, APUNTES, LIBROS Y CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO Y/O INFORMACION RELACIONADA CON LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES.</p>
<p><b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b></p>	<p>A EFECTO DE GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS DUDAS QUE LOS ASPIRANTES FORMULEN CON RELACION A LOS PRESENTES CONCURSOS, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, PONE A LA ORDEN LOS CORREOS ELECTRONICOS: SPCINGRESO@AEFCM.GOB.MX Y FRANCISCO.DIAZI@AEFCM.GOB.MX</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico  
Director General Adjunto de Recursos Humanos  
en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

**Julio César Calvario Sánchez**

Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública  
Tecnológico Nacional de México**

Los Comités Técnicos de Selección del **Tecnológico Nacional de México** de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 01/2022**

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-M00-1-M1C018P-0000043-E-C-F (M21) Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$64,151.00 (Sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Tecnológico Nacional de México (TecNM)	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y evaluar los programas y actividades relacionadas con la cultura, arte, educación cívica, participación comunitaria, educación para la salud y deportes del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.</li> <li>2. Coordinar el diseño de normas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la promoción cultural y deportiva del TecNM y verificar su cumplimiento.</li> <li>3. Coordinar, organizar y vigilar la realización de los eventos culturales y deportivos, regionales y nacionales del TecNM.</li> <li>4. Coordinar y llevar el seguimiento de acuerdos y convenios de colaboración con organismos sociales, públicos y privados, en el ámbito local, estatal y nacional, para la ejecución y promoción de programas y actividades de cultura y deportes.</li> <li>5. Coordinar y dar seguimiento a la realización de exposiciones de obra pictórica, escultórica y muralista del TecNM.</li> <li>6. Promover y coordinar la integración de grupos artísticos y deportivos en los institutos, unidades y centros.</li> <li>7. Coordinar los programas para detectar talentos artísticos y deportivos a fin de canalizarlos a las instancias correspondientes para su crecimiento y desarrollo.</li> <li>8. Coordinar con las dependencias competentes la actualización y superación del personal adscrito al área, tanto en el ámbito central, como en las instituciones integrantes del Tecnológico Nacional de México, para elevar la calidad de los servicios educativos de formación integral que se ofrecen.</li> <li>9. Coordinar, con la participación de las instancias pertinentes, el registro, resguardo, ampliación y restauración del patrimonio artístico y cultural del Tecnológico Nacional de México, con el fin de preservarlo en condiciones óptimas.</li> <li>10. Coordinar la información estadística generada por las actividades y programas que se realicen en los ámbitos de su competencia para proporcionarla, con suficiencia, calidad y oportunidad a las instancias y organismos que la soliciten.</li> <li>11. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría Extensión y Vinculación.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Deportes, Artes. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Música. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería. <b>Grado de Avance Escolar:</b> Licenciatura, Titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	

<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 8 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación, Cultura Física y Deportiva. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias de las Artes y las Letras. <b>Area General:</b> Teoría, Análisis y Crítica de las Bellas Artes. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias de la Vida. <b>Area General:</b> Fisiología Humana. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Area General:</b> Ingeniería General.
<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Liderazgo. 2. Negociación.
<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Cultura Institucional en la APF.
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el Portal del Tecnológico Nacional de México: <a href="https://www.tecnm.mx/">https://www.tecnm.mx/</a></b>	

<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01/2022 TecNM, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</b>	
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b>en original legible o copia certificada y copia simple</b> , los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li><li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li><li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente.</li><li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</li><li>5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li><li>6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.</li><li>7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li><li>8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.</li><li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Tecnológico Nacional de México-TecNM durante la revisión documental.</li><li>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li><li>11. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</li></ol>
--	---

	<p><b>12.</b> La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental; sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>El <b>Tecnológico Nacional de México</b> de la Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Tecnológico Nacional de México, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Tecnológico Nacional de México solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.</p>
<p><b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p>	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará <b>del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022</b>, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.</p>
<p><b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación de la Evaluación de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades Gerenciales, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>
	<b>Publicación:</b>	16 de febrero de 2022
	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)	Del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022
	<b>Etapa II:</b> Evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales. El resultado de las evaluaciones de habilidades gerenciales son motivo de descarte; así como el no presentarlas también son motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades gerenciales se conformarán por preguntas.	Del 03 de marzo al 13 de mayo de 2022 Utilizando la herramienta actual sin un costo adicional y priorizando las nuevas tecnologías tomando en cuenta las medias preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y respetando en todo momento las medidas de prevención establecidas.
	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental. Esta etapa se llevará a cabo de forma presencial con una logística y medias de prevención establecidas.	Del 03 de marzo al 13 de mayo de 2022
	<b>Etapa IV:</b> Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50, son motivo de descarte. Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el aspirante para garantizar los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera y evitar que alguno de ellos no cuente con los recursos informáticos para realizarla y no pueda participar, así garantizamos que a ningún participante se le dificulte su participación. Para los integrantes del Comité de Selección, el proceso de la entrevista y determinación, se hará vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas	Del 03 de marzo al 13 de mayo de 2022
	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 03 de marzo al 13 de mayo de 2022
	<b>Nota:</b> Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un solo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera.	
<b>TEMARIOS Y GUIAS</b>	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica del Tecnológico Nacional de México (TecNM) <a href="http://www.tecnm.mx">www.tecnm.mx</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .	
<b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b>	El Tecnológico Nacional de México comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos y las evaluaciones de habilidades gerenciales, a través del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">trabajaen</a> . En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.	

	<p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades gerenciales, en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año.</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio de la evaluación de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, <b>el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario</b>, En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria de la evaluación de conocimientos anterior, el (la) participante deberá solicitar su consideración por escrito (oficio, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección de Personal del TecNM, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.</p>
<p><b>REVISION DE EXAMENES</b></p>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p><b>REGLAS DE VALORACION</b></p>	<p>1.- Número de evaluación de conocimientos: <b>1</b></p> <p>2.- Número de evaluaciones de habilidades gerenciales: <b>2</b></p> <p>3.- Calificación mínima aprobatoria en la evaluación de conocimientos: <b>80 sobre 100</b></p> <p>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades gerenciales: <b>Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 sobre 100 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas.</b></p> <p>5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: <b>Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si este último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.</b></p> <p>6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></p> <p>7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></p> <p>8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): <b>80 sobre 100.</b></p> <p>9.- Criterios a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></p> <p>10.- El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></p> <p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental; IV) Entrevista, y; V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p>
	<p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Evaluación de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades gerenciales, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como Revisión Documental), y; IV (Entrevista), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:</p>

	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
	II Evaluación de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades Gerenciales. El resultado de las evaluaciones de habilidades gerenciales son motivo de descarte; así como el no presentarlas también son motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas.	Evaluación de conocimientos	30
		Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
	III Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Evaluación de la experiencia	20
		Valoración del mérito	10
	IV Entrevista. El resultado acumulado de las etapas II (Evaluación de conocimientos y evaluaciones gerenciales) y III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental) con una puntuación menor a 50 son motivo de descarte.	Entrevista	30
	<b>Total:</b>	<b>100</b>	
<b>SISTEMA DE Puntuación GENERAL</b>	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades gerenciales, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presente a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no apruebe la evaluación de conocimientos y la revisión documental.</p> <p><b>La evaluación de conocimientos</b> (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la <b>calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100</b> y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las <b>evaluaciones de habilidades gerenciales</b>, cuyo resultado será motivo de descarte, y se aplicarán considerando lo siguiente:  <b>Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  <b>Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  <b>Subdirección de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  <b>Dirección de área: Liderazgo y Negociación.</b>  <b>Coordinación Sectorial: Liderazgo y Negociación.</b>  <b>Dirección General: Visión Estratégica y Liderazgo.</b></p> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</b></p> <p>El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental; <b>no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte.</b> La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad a (l) (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla evaluación de conocimientos y evaluaciones de habilidades gerenciales, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito.</p> <p><b>Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su objeto, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito, así como Revisión documental.</b></p>		

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE. La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**

En la **evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental**, se calificarán los siguientes elementos:

- 1. Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral de (l) (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación con el puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- 2. Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados de (l) (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- 3. Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.
- 4. Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.
- 5. Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- 6. Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
  - a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7. Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral de (l) (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

	<p>11. Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc.</b></p> <p><b>La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección de Personal del TecNM, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (l) (la) aspirante.</b></p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.</li> <li>• A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.</li> <li>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9.</li> <li>• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 10.</li> <li>• La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.</li> </ul> <p>En la <b>valoración del mérito</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Acciones de desarrollo profesional.</b>- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>2. <b>Resultados de las evaluaciones del desempeño.</b>- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de <b>los servidores públicos de carrera titulares</b> en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.</li> <li>3. <b>Resultados de las acciones de capacitación.</b>- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el <b>servidor público de carrera titular</b> en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</li> </ol>
--	---

	<p><b>4. Resultados de procesos de certificación.-</b> Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes <b>logradas por los servidores públicos de carrera titulares</b> en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>5. Logros.-</b> Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, <b>sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.</b> De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.</li><li>• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.</li><li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</li></ul> <p><b>6. Distinciones.-</b> Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li><li>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li><li>• Graduación con Honores o con Distinción.</li><li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</li></ul> <p><b>7. Reconocimientos y premios.-</b> Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Premio otorgado a nombre del o la aspirante.</li><li>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li><li>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.</li><li>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li><li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</li></ul> <p><b>8. Actividad destacada en lo individual.-</b> La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).</li><li>• Patentes a nombre del o la aspirante.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios o misiones en el extranjero.</li><li>• Derechos de autor a nombre del o la aspirante.</li><li>• Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).</li><li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li><li>• En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</li></ul> <p><b>9. Otros estudios.-</b> Se calificarán de acuerdo con los <b>estudios adicionales</b> a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, <b>que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</b></p> <p><b>Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios</b> de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, <b>con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso,</b> otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</p> <p>La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso.</p> <p><b>10.</b> Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:</b> evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. <b>La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (El (La) Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular,</b> deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el (la) evaluado (a) y el (la) evaluador (a).</p> <p><b>La Dirección de Personal, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (l) (la) aspirante.</b></p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado (a) en el elemento 1.</li><li>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.</li><li>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.</li><li>• La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.</li></ul> <p>Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el <b>Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.</b></p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.</p>
--	---

	<p>Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Tecnológico Nacional de México, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública (Tecnológico Nacional de México), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original y número de copias simples señaladas</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.</li> <li>• La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión.</li> <li>• Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario).</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios</b> de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, <b>con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso</b>, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</li> <li>• La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>• Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> <li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental; sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen.</p>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>CANCELACION DE CONCURSOS</b>	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

<p><b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>REACTIVACION DE FOLIOS</b></p>	<p>En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, <b>a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio</b> dirigido al <b>Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través de los correos electrónicos: d_personal@tecnm.mx y d_personal07@tecnm.mx.</b></p> <p>La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso por correo electrónico.</p> <p>Dicha solicitud <b>deberá describir y anexar</b> lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manifestar</b> la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Pantallas impresas del portal personal en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observen las causales del rechazo. (Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año, en cada una de sus experiencias laborales, así como las funciones que desempeñó(a).</li> <li>• Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolar.</li> <li>• Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia por parte del o la aspirante.</li> <li>• La duplicidad de registros de inscripción.</li> </ul> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.</p> <p>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>

	<p><b>Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</b></p>
<p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web: <a href="http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php">http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php</a>. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Jefe de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación.</li> <li>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.</li> </ol>
<p><b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b></p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, el Tecnológico Nacional de México pone a la orden los correos electrónicos: <a href="mailto:d_personal@tecnm.mx">d_personal@tecnm.mx</a>, <a href="mailto:d_personal07@tecnm.mx">d_personal07@tecnm.mx</a>, así como el número telefónico: 55 3600 2511 con la extensión: 64772, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.</p>

México, Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Tecnológico Nacional de México

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico

**Javier Muñoz Dueñas**

Firma Electrónica.

**Secretaría de Salud**  
**Comisión Nacional de Bioética**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**  
**No. CONBIOETICA/2022/01**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONBIOETICA/2022/01** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL (01/01/22)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C015P-0000113-E-C-C</b>		
<b>Número de vacantes</b>	<b>01</b>	<b>PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)</b>	<b>\$39,801.00 (Treinta y nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>Adscripción</b>	<b>COMISION NACIONAL DE BIOETICA</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	<b>CIUDAD DE MEXICO</b>		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b>            Coordinar la planeación, diseño, seguimiento y control de los programas de trabajo anuales relativos al área sustantiva, a fin de evaluar los resultados alcanzados y proponer acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales, conforme a la Planeación Estratégica, Misión y Visión de la Comisión.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que las actividades del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Nacional de Bioética, se encuentren alineados con los planes y programas del sector salud y a las necesidades de las instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas con la bioética.</li> <li>2. Coordinar en colaboración con las áreas sustantivas y administrativas de la Comisión Nacional de Bioética, el proceso de elaboración del programa anual de trabajo y el establecimiento de las metas anuales para asegurar su impacto y concordancia con los Objetivos, Misión y Visión de la institución.</li> <li>3. Proponer los indicadores de gestión e impacto, que permitan evaluar el grado de avance y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Nacional de Bioética a fin de contar con instrumentos para conocer el desempeño de la institución.</li> <li>4. Implementar metodologías de análisis que permitan asegurar que la Planeación Estratégica de la Comisión Nacional de Bioética, esté reflejada en las actividades que contenga el Programa Anual de Trabajo y demás instrumentos de gestión.</li> <li>5. Verificar periódicamente el grado de avance de las metas e indicadores de cada una de las estrategias establecidas en la Comisión Nacional de Bioética para contar con un control preciso de los resultados alcanzados.</li> <li>6. Identificar y evaluar los factores internos y externos que impliquen riesgos de incumplimiento al Programa Anual de Trabajo sustantivo y a las Metas Institucionales, para proponer las medidas preventivas y correctivas correspondientes.</li> <li>7. Concentrar los resultados obtenidos en el Programa Anual de Trabajo para tener un registro confiable del desempeño institucional.</li> <li>8. Participar en el proceso de Administración de Riesgos y Control Interno Institucional de la Comisión Nacional de Bioética, a fin de asegurar la implementación, control y seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo en dichas materias.</li> <li>9. Participar en la integración de los informes de gestión solicitados a la Comisión Nacional de Bioética, mediante la provisión de información confiable respecto a los resultados alcanzados, para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas.</li> <li>10. Difundir de manera oportuna a las áreas sustantivas sobre los resultados alcanzados en los indicadores y metas de la Comisión para facilitar la toma de decisiones relativas al desempeño y el desarrollo de estrategias institucionales.</li> </ol>		

	<b>Académicos</b>	<b>Licenciatura o Profesional Titulado en:</b> <b>Area general:</b> CIENCIAS DE LA SALUD <b>Carrera genérica en:</b> Medicina. <b>Area general:</b> CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS <b>Carrera genérica en:</b> Matemáticas, Actuaría. <b>Area general:</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>Carrera genérica en:</b> Administración, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Comunicación, Contaduría, Derecho, Economía, Psicología. <b>Area general:</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>Carrera genérica en:</b> Educación, Filosofía y Psicología <b>Area general:</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>Carrera genérica en:</b> Administración y Medicina	
	<b>Laborales</b>	<b>Area y Años de Experiencia Laboral 6 años en:</b> <b>Area de experiencia:</b> LOGICA <b>Area general:</b> Metodología. <b>Area de experiencia:</b> ANTROPOLOGIA. <b>Area general:</b> Antropología Social. <b>Area de experiencia:</b> CIENCIAS ECONOMICAS. <b>Area general:</b> Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. <b>Area de experiencia:</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO. <b>Area general:</b> Derecho y Legislaciones Nacionales. <b>Area de experiencia:</b> CIENCIAS POLITICA. <b>Area general:</b> Opinión Pública y Administración Pública. <b>Area de experiencia:</b> PSICOLOGIA <b>Area general:</b> Asesoramiento y Orientación. <b>Area de experiencia:</b> FILOSOFIA <b>Area general:</b> Antropología Filosófica. <b>Area de experiencia:</b> CIENCIAS DE LA VIDA <b>Area general:</b> Antropología (física)	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Trabajo en Equipo (nivel intermedio)	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados (nivel intermedio)	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	Inglés: <b>No Requerido</b>	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: <b>A veces</b>	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

#### BASES DE PARTICIPACION

<b>Principios del Concurso</b>	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
--------------------------------	--

	<p><b>Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, Careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</b></p>
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p><b>Derivado de la situación que vive actualmente el país por la pandemia del Covid-19, Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en la fecha establecida en el mensaje que al efecto hayan recibido, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para los concursos.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda.</li> <li>5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: <b>sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP.</b> En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p>

	<p>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden de los puestos desempeñados</li> <li>2. Duración en los puestos desempeñados</li> <li>3. Experiencia en el sector público</li> <li>4. Experiencia en el sector privado</li> <li>5. Experiencia en el sector social:</li> <li>6. Nivel de responsabilidad</li> <li>7. Nivel de remuneración</li> <li>8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)</li> <li>9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> <li>10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> </ol> <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acciones de Desarrollo Profesional</li> <li>2. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> <li>3. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> <li>4. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).</li> <li>5. Logros</li> <li>6. Distinciones</li> <li>7. Reconocimientos o premios.</li> <li>8. Actividad destacada en lo individual:</li> <li>9. Otros Estudios</li> </ol> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</b></p> <p>El Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso de la plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.</p> <p>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.</p> <p>En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.</p> <p>El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por los/las candidatos/as.</p> <p>El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.</p> <p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.</p>
--	--

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

	<p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p><b>Los documentos deberán:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo a los correos de: <a href="mailto:spc.conbioetica@gmail.com">spc.conbioetica@gmail.com</a> <a href="mailto:jpalomaresrodriguez@gmail.com">jpalomaresrodriguez@gmail.com</a> y <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a>, para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer o Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados a los correos citados.</b></li><li><b>II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: “Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac.</b></li><li><b>III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte.</b></li><li><b>IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original.</b></li><li><b>V. El formato de “Revisión Documental”, que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</b></li><li><b>VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</b></li><li><b>VII. El formato de “Revisión Documental” se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</b></li><li><b>VIII. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</b></li></ol> <p>La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
--	---

<b>Registro de aspirantes</b>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 16 de febrero al 1 de marzo de 2022</b>, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																					
<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="440 1087 1393 1514"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1087 954 1119"><b>Etapas</b></th> <th data-bbox="954 1087 1393 1119"><b>Fecha o Plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1119 954 1150">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="954 1119 1393 1150">16 de febrero de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1150 954 1209">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="954 1150 1393 1209">Del 16 febrero al 1 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1209 954 1268">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="954 1209 1393 1268">Del 16 febrero al 1 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1268 954 1299">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="954 1268 1393 1299">A partir del 7 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1299 954 1358">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="954 1299 1393 1358">A partir del 10 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1358 954 1390">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="954 1358 1393 1390">A partir del 15 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1390 954 1421">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="954 1390 1393 1421">A partir del 15 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1421 954 1480">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="954 1421 1393 1480">A partir del 18 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1480 954 1514">Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td data-bbox="954 1480 1393 1514">A partir del 18 de marzo de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Comisión Nacional de Bioética, comunicara por medio del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p><b>Previamente a la aplicación de las evaluaciones:</b></p> <p>a).- La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etc.).</p> <p>b).- La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C, no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático.</p>		<b>Etapas</b>	<b>Fecha o Plazo</b>	Publicación de convocatoria	16 de febrero de 2022	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 febrero al 1 de marzo de 2022	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 febrero al 1 de marzo de 2022	Examen de conocimientos	A partir del 7 de marzo de 2022	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 10 de marzo de 2022	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 15 de marzo de 2022	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 15 de marzo de 2022	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 18 de marzo de 2022	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 18 de marzo de 2022
<b>Etapas</b>	<b>Fecha o Plazo</b>																					
Publicación de convocatoria	16 de febrero de 2022																					
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 febrero al 1 de marzo de 2022																					
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 febrero al 1 de marzo de 2022																					
Examen de conocimientos	A partir del 7 de marzo de 2022																					
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 10 de marzo de 2022																					
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 15 de marzo de 2022																					
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 15 de marzo de 2022																					
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 18 de marzo de 2022																					
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 18 de marzo de 2022																					

c).- A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula de evaluaciones.

d).- Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.

Para el ingreso de los aspirantes al aula de evaluaciones.

a).- Solo se permitirá el acceso máximo de cuatro aspirantes al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia, de al menos 1.5 metros.

b).- Los aspirantes deberán higienizarse las manos y deberán portar cubre boca o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales.

c).- Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, los aspirantes deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).

d).- Sobre el escritorio, no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).

Al término de la evaluación y egreso del aula.

a).- Al terminar su evaluación, los aspirantes al salir del aula, deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).

b).- Al concluir las evaluaciones, la Comisión Nacional de Bioética a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc.

Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada **Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA)**, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales (**GEXSSA**), el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

**Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.**

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la **Comisión Nacional de Bioética**, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus **Organos Desconcentrados**, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta **Comisión Nacional de Bioética** aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

	<p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y notificaciones correspondientes a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<p><b>Entrevista</b></p>	<p>Las etapas de Entrevistas tienen la finalidad de que el Comité Técnico de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p><b>Sesionará el CTS, vía remota, donde el candidato deberá estar presente en las instalaciones para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia. Derivado de la situación actual de la pandemia del covid-19 se aplicarán las medidas sanitarias, como a continuación se detalla:</b></p> <p><b>1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, en el ingreso al edificio, en el aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son:</b></p> <p><b>Previamente a la entrevista:</b></p> <p>a).- La Comisión Nacional de Bioética, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista.</p> <p>b).- La Comisión Nacional de Bioética, instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>c). A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>d).- Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>d).- Los aspirantes deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubre boca o careta.</p> <p>e) Los candidatos, será necesario acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cédula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de TrabajaEN.</p> <p>f).- Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul>

	<p>Cada miembro del Comité Técnico de Selección correspondiente, calificarán en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>																									
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p> <table border="1" data-bbox="440 1199 1395 1556"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1199 902 1293"><b>Etapa o Subetapa</b></th> <th data-bbox="902 1199 1170 1293"><b>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</b></th> <th data-bbox="1170 1199 1395 1293"><b>Enlace de Alta Responsabilidad</b></th> </tr> <tr> <td></td> <th data-bbox="902 1293 1170 1352"><b>Puntaje Asignado</b></th> <th data-bbox="1170 1293 1395 1352"><b>Puntaje Asignado</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1352 902 1381">Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td data-bbox="902 1352 1170 1381" style="text-align: center;">30</td> <td data-bbox="1170 1352 1395 1381"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1381 902 1440">Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td data-bbox="902 1381 1170 1440" style="text-align: center;">10</td> <td data-bbox="1170 1381 1395 1440" style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1440 902 1470">Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td data-bbox="902 1440 1170 1470" style="text-align: center;">20</td> <td data-bbox="1170 1440 1395 1470" style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1470 902 1499">Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td data-bbox="902 1470 1170 1499" style="text-align: center;">10</td> <td data-bbox="1170 1470 1395 1499" style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1499 902 1528">Etapa de Entrevista</td> <td data-bbox="902 1499 1170 1528" style="text-align: center;">30</td> <td data-bbox="1170 1499 1395 1528"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1528 902 1558"><b>PUNTAJE MAXIMO</b></td> <td data-bbox="902 1528 1170 1558" style="text-align: center;"><b>100</b></td> <td data-bbox="1170 1528 1395 1558" style="text-align: center;"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		<b>Etapa o Subetapa</b>	<b>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</b>	<b>Enlace de Alta Responsabilidad</b>		<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	Subetapa de Examen de Conocimientos	30		Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Etapa o Subetapa</b>	<b>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</b>	<b>Enlace de Alta Responsabilidad</b>																								
	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>																								
Subetapa de Examen de Conocimientos	30																									
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																								
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																								
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																								
Etapa de Entrevista	30																									
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>																								
<p><b>Publicación de Resultados</b></p>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajajaen.gob.mx">www.trabajajaen.gob.mx</a>.</p>																									

<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Profesionalización y Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>

<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Organó Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Bioética, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal” Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación</li> </ol>
---------------------------------------	--

	<p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
<b>Citatorios</b>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Calzada Arenal Núm. 134, piso 2, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía, Tlalpan CP. 14610, Ciudad de México (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán <b>en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética</b>, en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta <b>en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética</b>, en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published">https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</a>.</p> <p><b>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</b></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:juan.velazquez@salud.gob.mx">juan.velazquez@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 54872760 Ext 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Subdirector de Recursos Humanos y Organización

**Lic. Juan Manuel Velázquez Balderas**

Rúbrica.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 340**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 47 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y numerales 174, 175, 185, 192, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de junio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y de conformidad con los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitidos el 30 de junio de 2020 por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, emiten la siguiente CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar las siguientes tres plazas:

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO		
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P12	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$11,575.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-220-1-E1C007P-0000625-E-C-A	Sede o residencia	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Ubicación	Prolongación Durango No. 4280, Colonia Las Palmas, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>			
F1.- Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación, para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.			
F2.- Interrogar sólo/a o ante testigos a las y los trabajadores y patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo, para determinar el nivel de cumplimiento por parte de los centros de trabajo.			
F3.- Exigir la presentación de libros, registros y otros documentos a que obliguen las normas de trabajo, para constatar la correcta vigilancia de la normatividad laboral.			
F4.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan una violación a las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.			
F5.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento de las y los trabajadores, y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran, para detectar las desviaciones y proporcionar las observaciones y recomendaciones correspondientes.			
<b>PERFIL Y REQUISITOS</b>			
Escolaridad	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato		
	Grado de Avance: Terminado o Pasante		
	AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA	
	No Aplica	No Aplica	
Experiencia	No Aplica		
	CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA	
	No Aplica	No Aplica	
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Asertiva</li> <li>• Actitud de Servicio</li> </ul>		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección Laboral</li> <li>• Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>		

Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para Viajar</li> <li>• Adicionalmente las y los Inspectores Federales del Trabajo deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo)             <ol style="list-style-type: none"> <li>I.- Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;</li> <li>II.- Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes;</li> <li>III.- No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones;</li> <li>IV.- Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones;</li> <li>V.- No ser ministro de culto; y</li> <li>VI.- No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.</li> </ol> </li> </ul>
-------	--

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P12	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$11,575.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-220-1-E1C007P-0000647-E-C-A	Sede o residencia	CULIACAN, SINALOA
Ubicación	Avenida Alvaro Obregón No. 684, Col. Centro, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80000		

**FUNCIONES PRINCIPALES**

- F1.- Elaborar documentos, para apoyar la promoción, la planeación y la operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F2.- Promover el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad en la materia en las organizaciones de empleadores/as y de trabajadores/as, así como en las empresas o centros de trabajo.
- F3.- Promover el establecimiento de compromisos voluntarios por las empresas o centros de trabajo, para su incorporación al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F4.- Impartir capacitación a las y los directivos y líderes de la seguridad y salud en el trabajo de las empresas o centros laborales, para la instauración de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la normatividad en la materia y la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, en el contexto del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F5.- Impartir capacitación a las y los integrantes de las Comisiones de Seguridad e Higiene, para fortalecer su funcionamiento con base en la norma correspondiente y asegurar su involucramiento en la instauración de los Sistemas de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F6.- Orientar a las y los empleadores y trabajadores en la materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en la instauración de los Sistemas de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la normatividad en la materia y en la mejor manera de prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo.
- F7.- Evaluar los Diagnósticos de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y los compromisos voluntarios que depositan las empresas o centros laborales que desean ingresar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y emitir la opinión que corresponda para la autorización por la o el Delegado Federal del Trabajo.
- F8.- Realizar evaluaciones a las empresas o centros de trabajo incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para analizar los avances y el cumplimiento de sus Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la instauración y los resultados de los Sistemas de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el nivel de prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias, registrando la información en las minutas correspondientes.
- F9.- Apoyar en la organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal o del Distrito Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- F10.- Atender en las necesidades de la organización y el desarrollo de la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo, o cualquier otro evento que se realice, para promover la seguridad y salud en el trabajo, la normatividad en la materia y la mejor manera de prevenir los accidentes de trabajo.

F11.- Colaborar en la organización y el desarrollo de eventos, para impulsar el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como fortalecer las acciones que realizan las empresas o centros de trabajo ya incorporados a este programa.	
F12.- Recabar información en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de apoyar la realización de documentos, para la promoción de la normatividad, las buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, o cualquier otro que tenga como fin el impulso a la cultura preventiva.	
F13.- Integrar la información de las acciones que se llevan a cabo en materia de seguridad y salud en el trabajo y en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	
<b>PERFIL Y REQUISITOS</b>	
Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
	Grado de Avance: Terminado o Pasante
	AREA DE ESTUDIO
	CARRERA GENERICA
	No Aplica
Experiencia	Un año en cualquiera de las siguientes áreas:
	CAMPO DE EXPERIENCIA
	Lógica
	Ciencias Jurídicas y Derecho
	Ciencia Política
	Matemáticas
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> </ul>
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección Laboral</li> <li>• Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para Viajar</li> </ul>

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MODERNIZACION DELEGACIONAL		
Adscripción	UNIDAD DE TRABAJO DIGNO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O31	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$28,986.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto	14-220-1-M1C014P-0000109-E-C-L	Sede o residencia	CIUDAD DE MEXICO
Ubicación	Av. Félix Cuevas No. 301, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.		

**FUNCIONES PRINCIPALES**

F1.- Atender y gestionar ante las unidades competentes de la Secretaría, las solicitudes de recursos técnicos, financieros y administrativos que requieran las Delegaciones Federales del Trabajo para el mejor desempeño de sus funciones.

F2.- Detectar la necesidad de recursos técnicos financieros y administrativos que requieran las Delegaciones Federales del Trabajo para el mejor desempeño de sus funciones.

F3.- Elaborar y proponer a la o el Director de Administración, el programa de visitas a las Delegaciones para supervisar la correcta aplicación de la normatividad administrativa, así como dar seguimiento e informar periódicamente sobre los resultados que se obtengan y en su caso, proponer las medidas que solucionen la problemática detectada.

**PERFIL Y REQUISITOS**

Escolaridad	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional
	Grado de Avance: Titulado/a
	AREA DE ESTUDIO
	CARRERA GENERICA
	No Aplica
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:
	CAMPO DE EXPERIENCIA
	Ciencia Política
	Ciencias Jurídicas y Derecho
	Demografía
	Ciencias Económicas
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> </ul>
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Generales</li> <li>• Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li> </ul>
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>																			
<b>Principios del Concurso</b>	1ª El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, y a la determinación del Comité Técnico de Selección.																		
<b>Requisitos de participación</b>	2ª Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
<b>Etapas del concurso</b>	3ª El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Etapa</th> <th style="width: 40%;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td> <td style="text-align: center;">16 de febrero de 2022</td> </tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td style="text-align: center;">Hasta el 01 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td>I. Revisión curricular en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td style="text-align: center;">Al momento del registro de aspirantes</td> </tr> <tr> <td>Recepción de solicitudes de reactivación de folios</td> <td style="text-align: center;">Hasta el 03 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td> <td style="text-align: center;">A partir del 04 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td> <td style="text-align: center;">A partir del 04 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td>IV. Entrevista</td> <td style="text-align: center;">A partir del 04 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td>V. Determinación/Fallo del/la candidato/a ganador/a</td> <td style="text-align: center;">Hasta el 16 de mayo de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	16 de febrero de 2022	Registro de Aspirantes en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Hasta el 01 de marzo de 2022	I. Revisión curricular en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Al momento del registro de aspirantes	Recepción de solicitudes de reactivación de folios	Hasta el 03 de marzo de 2022	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	A partir del 04 de marzo de 2022	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 04 de marzo de 2022	IV. Entrevista	A partir del 04 de marzo de 2022	V. Determinación/Fallo del/la candidato/a ganador/a	Hasta el 16 de mayo de 2022
Etapa	Fecha o plazo																		
Publicación de Convocatoria	16 de febrero de 2022																		
Registro de Aspirantes en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Hasta el 01 de marzo de 2022																		
I. Revisión curricular en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Al momento del registro de aspirantes																		
Recepción de solicitudes de reactivación de folios	Hasta el 03 de marzo de 2022																		
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	A partir del 04 de marzo de 2022																		
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	A partir del 04 de marzo de 2022																		
IV. Entrevista	A partir del 04 de marzo de 2022																		
V. Determinación/Fallo del/la candidato/a ganador/a	Hasta el 16 de mayo de 2022																		
	<p>Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso.</p> <p>Se comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de cada una de las etapas del concurso, a través del portal de Trabajaen en su servicio de mensajería; en el entendido que de no presentarse será motivo de descarte del concurso. La invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista.</p> <p>En todas las etapas los candidatos deberán considerar las provisiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en la que se tenga programado el inicio de cada etapa será de quince minutos considerando la hora oficial para la Ciudad de México, misma que se encuentra ajustada en los equipos de cómputo del área de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso quedando inmediatamente descartados del concurso.</p> <p>A petición de los candidatos no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso.</p> <p>En caso de que el candidato se encuentre inscrito en varios concursos y este citado a otra etapa del proceso en el mismo día y horario, el candidato decidirá a que concurso se presenta.</p>																		

<p><b>Registro de aspirantes y revisión curricular</b></p>	<p>4ª En términos del numeral 213 del ACUERDO, la revisión curricular se llevará a cabo de forma automática al momento en que los candidatos registren su participación a un concurso a través del portal de Trabajaen, el cual asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes o, en su caso, un folio de rechazo que los descartará del concurso.</p> <p>Se recomienda a los aspirantes interesados en concursar los puestos vacantes, la lectura del documento "CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIONES DE REGISTRO DEL PORTAL DE TRABAJAEN" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
<p><b>Reactivación de Folios</b></p>	<p>5ª Una vez que haya concluido el periodo de registro de aspirantes, y en caso de haber obtenido un folio de rechazo, éstos tendrán 2 días hábiles para enviar su escrito de solicitud de reactivación de folio dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que quiere concursar, la solicitud deberá enviarse de forma escaneada al correo electrónico <a href="mailto:spc_ingreso@stps.gob.mx">spc_ingreso@stps.gob.mx</a> de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la STPS.</p> <p>El escrito deberá firmarse y deberá incluir la justificación por la que solicita la reactivación del folio, señalando la dirección electrónica donde recibirá respuesta a su petición, la cual, será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>Al escrito de petición se anexarán los siguientes documentos escaneados de forma legible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial donde se observe su firma.</li> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe el número de folio de rechazo.</li> <li>• Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto.</li> <li>• Documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto.</li> <li>• Currículum vitae en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, la fecha de inicio y término de cada registro laboral, el nombre del puesto, así como las funciones desempeñadas en cada puesto.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Errores en la captura de información de los datos académicos.</li> <li>2. Errores en la captura de información de los datos laborales.</li> </ol> <p>La reactivación de folios NO será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La persona aspirante cancele su participación en el concurso.</li> <li>2. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.</li> </ol> <p>Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte de los aspirantes.</p> <p>No se considerarán las solicitudes de reactivación de folios recibidas una vez concluido el periodo establecido para este fin, señalado en la convocatoria.</p> <p>El proceso para dar respuesta a las solicitudes de reactivación de folios se llevará a cabo sin perjuicio de la etapa de evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos (Revisión Documental), en la cual, el aspirante deberá presentar para su cotejo la documentación original que se establezca en las bases de participación de la convocatoria.</p>

<p><b>Medidas Extraordinarias</b></p>	<p>6ª Considerando el semáforo epidemiológico y el aforo permitido, para la aplicación de los exámenes de conocimientos y habilidades, así como para la recepción y cotejo de los documentos, el aspirante deberá presentarse de manera personal. Las evaluaciones y cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.</p> <p>Las personas candidatas para la etapa de entrevistas deberán presentarse en el lugar, fecha y hora que se les indique para tal efecto a través de los mensajes respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen.</p> <p>Debido a la situación actual por la contingencia de SARS-CoV2 (COVID-19) y tomando en cuenta las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y respetando en todo momento las medidas de prevención de riesgos y sana distancia, las personas servidoras públicas, así como las personas aspirantes deberán utilizar el Equipo de Protección Personal como son cubrebocas, lentes protectores o careta.</p> <p>Con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio, además de procurar y proteger la integridad y la salud de las personas participantes y de quienes operan los concursos, se llevará a cabo un filtro de ingreso a la Dependencia, se tomará la temperatura a las personas servidoras públicas, así como a las personas aspirantes, en caso de que el personal a cargo del filtro de ingreso detecte temperaturas mayores a 37.5 o síntomas visibles relacionados a COVID-19 (tos, flujo nasal o dificultad para respirar), no se permitirá el acceso. En el caso de las personas aspirantes no podrán continuar con el proceso y serán descartadas del o de los concursos a los que fueron citados.</p> <p>Se proporcionará gel antibacterial a todas las personas que ingresen al inmueble y deberán usar el cubrebocas durante su estancia; para evitar aglomeraciones en el ingreso, se deberá hacer fila y guardar la distancia recomendada por la Secretaría de Salud, que es de 1.5 metros entre una persona y otra.</p>
<p><b>Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades</b></p>	<p>7ª. La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será igual o superior a 70 puntos, con vigencia de un año, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica Trabajaen, tiempo en el cual los aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse al examen, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.</p> <p>Los candidatos que obtengan en el examen de conocimientos una calificación menor a 70 puntos serán descartados del o de los concursos en los que se encuentren participando al momento del registro de la calificación, siempre y cuando se trate de la misma capacidad técnica, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.</p> <p>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades no serán motivo de descarte y sólo tendrán vigencia de un año con calificación igual o superior a 70, a partir de la fecha en que se den a conocer a través de la página electrónica Trabajaen, tiempo en el cual los aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad, herramienta, temario y que hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la STPS.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria, pero servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>Los resultados de exámenes de conocimientos y habilidades se verán reflejados en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.</p> <p>Los candidatos que hayan sido evaluados en sus habilidades con herramientas distintas a las administradas por la STPS, deberán realizar las evaluaciones, ya que las calificaciones que hayan obtenido mediante otro mecanismo quedan sin efectos.</p>

	<p>Para evaluar el idioma extranjero para las vacantes que por su descripción y perfil del puesto lo soliciten; en la etapa de exámenes de conocimientos, el aspirante deberá presentar en original y copia simple el documento que lo compruebe.</p> <p>A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. los temarios para los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades, se encontrarán a su disposición en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:</p> <p><a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a></p> <p>En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.</p> <p>De conformidad con el Numeral 219 del ACUERDO, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito (Revisión documental)</b></p>	<p>8ª. Documentación requerida:</p> <p>Los aspirantes deberán presentar sin excepción alguna los siguientes documentos, con la finalidad de verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en esta convocatoria, para ello deberá presentar los documentos en original legible o copia certificada sólo para su cotejo, y copia simple tamaño carta para su entrega al área de ingreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión del documento de bienvenida del portal Trabajaen, como comprobante del número de folio de nueve dígitos y del folio asignado por el portal para el concurso de que se trate.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar (INE o IFE), pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar liberada o credenciales expedidas por instituciones oficiales.</li> <li>• Currículum vitae de Trabajaen detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año) para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen.</li> <li>• Currículum vitae, formato de Excel descargable de la página oficial de la STPS: <a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a></li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.</li> </ul> <p>En el caso de que el grado avance en el nivel de estudios del puesto requiera titulado/a: se acreditará con la exhibición del título que aparezca registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentra en trámite.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.</p> <p>En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasante se aceptará el documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que lo acredite como tal, bajo la normatividad vigente.</p>

	<p>En el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico sellado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa reconocida por la SEP.</p> <p>Para los puestos cuyo perfil indique secundaria, preparatoria o bachillerato y técnico superior universitario se considerará cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel igual o superior al requerido, sin necesidad de presentar copia del certificado de secundaria, preparatoria o bachillerato o técnico superior universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de nacimiento y/o documento migratorio FM3 o tarjeta de residente vigente que le permita la función a desarrollar.</li><li>• Cartilla del servicio militar nacional con la hoja de liberación, se solicitará únicamente en el caso de los hombres hasta los 40 años. Lo anterior, conforme a los artículos 1 y 20 de la Ley del Servicio Militar Nacional y el artículo 220 primer párrafo de su Reglamento.</li><li>• Impresión del SAT de la Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Deberá coincidir con los datos registrados por el candidato en el sistema Trabajaen.</li><li>• Clave Unica de Registro de Población (CURP). Deberá coincidir con los datos registrados por el candidato en el sistema Trabajaen.</li></ul> <p>Es responsabilidad de los usuarios mantener actualizados los datos personales y curriculares, los cuales serán utilizados por el sistema Trabajaen durante la operación del proceso del Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no estar inhabilitada/o para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra/o de culto; que la documentación presentada es auténtica; que no tiene conflicto de intereses con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la STPS; asimismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, si ha sido incorporada/o a los programas especiales de retiro voluntario, y si ha sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector.</li></ul> <p>Las y los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en:</p> <p><a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a> dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. (Revisión Documental)</p> <p>Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las y los aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior, se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determine los efectos administrativos y/o legales que correspondan.</p>
--	--

	<p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 del ACUERDO.</p> <p>En caso de que se haya apegado a un programa de retiro voluntario, o haya sido beneficiada/o con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los servidores públicos de carrera para ser sujetos a una promoción por concurso en el Sistema conforme a los artículos 37 de la LSPCAPF, 47 del RLSPCAPF, y segundo párrafo del numeral 174 del ACUERDO, deberán presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño que hayan aplicado como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeñan o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidor público de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidor público de carrera titular.</li></ul> <p>De conformidad con el numeral 252 del ACUERDO, para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RLSPCAPF.</p> <p>Las evaluaciones del desempeño son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual.</p> <p>Descargar “Formato Carta Protesta no ser Servidor Público de Carrera”: <a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a> dentro del apartado, “Uso y Consulta de los Aspirantes”</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentos comprobatorios para evaluar la experiencia laboral adquirida por los aspirantes en los sectores público, privado y/o social serán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al ISSSTE, expediente electrónico del ISSSTE, altas y bajas al IMSS, constancia electrónica del IMSS de semanas cotizadas del asegurado, recibos de pago con los que se comprueben los años laborados, declaraciones del impuesto sobre la renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias laborales en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, en el que se indique nombre completo del candidato, periodo laborado, puesto(s) y funciones desempeñadas. Sólo se tomará en cuenta el periodo que compruebe.</li></ul> <p>Asimismo, se aceptará el documento de liberación del servicio social emitido por la Institución Educativa; carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales y/o becario emitidos por la Institución en la que lo hayan realizado.</p> <p>No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral cartas de recomendación.</p> <p>Para la verificación de las referencias laborales el candidato deberá llenar en el formato denominado referencias laborales, cuando menos una referencia comprobable del o de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse.</p>
--	---

	<p>Descargar "Referencias Laborales":  <a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a>  dentro del apartado, "Uso y Consulta de los Aspirantes"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancias con las cuales el candidato acredite los méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional o actividad individual de acuerdo con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito emitidas por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública que se encuentran a su disposición en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en "Documentos e Información Relevante".</li> </ul> <p>Con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos, la DGRH evaluará en la primera subetapa la experiencia y en la segunda el mérito. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p>Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.</p> <p>Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del candidato.</p> <p>Será motivo de descarte el no presentar para su cotejo el original o cualquiera de los documentos requeridos en las bases de participación. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío o constancia de que el documento se encuentra en trámite.</p> <p>Cuando no se acredite la autenticidad de la información registrada o de la documentación presentada por el candidato, para acreditar la Evaluación de la Experiencia, así como el perfil del puesto, se le descartará y se ejercerán las acciones procedentes.</p> <p>Los aspirantes que al final de la etapa III, cuente con menos de 45 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales no serán considerados para la etapa de entrevista, por lo que serán descartados, toda vez que no obtendrían los 75 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación que establece el numeral 184, fracción VII del ACUERDO, las reglas de valoración general y el sistema de puntuación general.</p> <p>Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta Secretaría no realiza ningún tipo de discriminación y no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.</p>
<p><b>Determinación y Reserva de aspirantes</b></p>	<p>9ª Se considerarán finalistas a los candidatos que obtengan un mínimo de 75 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, el cual resultará de la suma de los resultados obtenidos en las etapas del procedimiento de selección, conforme al sistema de puntuación general.</p> <p>Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la mayoría de los votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.</p> <p>El finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.</li> </ol> <p>Las y los finalistas que no sean seleccionados, integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente. La reserva sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la propia dependencia.</p>

	El candidato que decline a la ocupación de la plaza, siempre y cuando no se haya dado de alta en esta Dependencia, deberá comunicarlo al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursó, para que se analice si es el caso, la ocupación de la plaza por el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva.
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>10ª El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista,</li> <li>III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Cancelación del Concurso</b>	<p>11ª El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,</li> <li>b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,</li> <li>c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.</li> </ol>
<b>Reglas de valoración</b>	<p>12ª Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4ª. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 del ACUERDO.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades, respectivamente una evaluación como mínimo y dos como máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos.</li> <li>b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.</li> <li>c) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes de conocimientos técnicos.</li> <li>d) El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas.</li> <li>e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos.</li> <li>f) Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.</li> <li>g) El puntaje mínimo para ser considerado finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.</li> <li>h) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los numerales 221 y 222 del ACUERDO.</li> <li>i) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.</li> </ol>

		<p>j) Las Herramientas que la STPS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por la Dependencia. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las/los candidatos podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas.</p> <p>k) Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.</p>				
<b>Sistema de Puntuación</b>		13ª Con fundamento en los numerales 183 y 185 del ACUERDO, mediante Acuerdo No. CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011, el Comité Técnico de Profesionalización de la STPS en su 4ª. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 autorizó el sistema de puntuación general para aplicarse a los concursos de la STPS.				
<b>Etapa</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Enlace</b>	<b>Jefatura de Departamento</b>	<b>Subdirección</b>	<b>Dirección de Área</b>	<b>Dirección General</b>
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	10	10	20	20
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
Total		100	100	100	100	100
<b>Publicación de Resultados</b>		<p>14ª Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.</p> <p>De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 del ACUERDO, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página de Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.</p>				
<b>Disposiciones Generales</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.</li> <li>Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>Los concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica <a href="mailto:quejas_oi@stps.gob.mx">quejas_oi@stps.gob.mx</a>.</li> </ol>				

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Los concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería.</li> <li>7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</li> <li>8. En caso de que el candidato por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de “Estadística aplicada en el ámbito laboral”, se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.</li> <li>9. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar.</li> <li>10. Cuando el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>11. Los aspirantes deberán considerar que en caso de ser ganadores de alguno de estos concursos podrán ser sujetos a cambio de residencia y/o ubicación diferente a la publicada en esta Convocatoria.</li> <li>12. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</li> <li>13. El lenguaje empleado en esta Convocatoria no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.</li> </ol>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico (55) 3000 2200 extensiones 62513, 62942, 63018, 63025, 63050, 63052, 63053, 63056, 63080, 64306, 64311, 64315, 64327 y 65014 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera

de la Dirección General de Recursos Humanos y Secretario Técnico

de los Comités Técnicos de Selección

**Julio Bello Ibares**

Firma Electrónica.

**Secretaría de Turismo**  
**CONVOCATORIA SECTUR 004/2022**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, las Medidas Sanitarias impulsadas por el Gobierno Federal de la Ciudad de México, publicadas en la gaceta oficial, para el regreso a la nueva normalidad para prevenir el contagio por COVID-19 (<https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>), el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020 y en los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitidos por el titular de la Unidad de Política de Recurso Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública, el 30 de junio de 2020, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>DIRECCION DE ASISTENCIA Y AUXILIO AL TURISTA</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-B00-1-M1C017P-0000089-E-C-F</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>M11</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>1</b>
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 57,605.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes	<b>Sede</b>	Central
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar la operación de los servicios de orientación, asistencia y auxilio turístico que se brindan a los turistas nacionales y extranjeros a través de los módulos de atención personalizada, central de llamadas telefónicas, por correspondencia y en las rutas carreteras turísticas en las cuales presta servicios la Corporación Angeles Verdes.</li> <li>Desarrollar estrategias de planeación y desarrollo para la instalación, establecimiento y funcionamiento de los módulos de información, asistencia y auxilio turístico, aprovechando la infraestructura de la Corporación Angeles Verdes.</li> <li>Coordinar con las Dependencias de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas, Municipios e iniciativa privada, la operación de los servicios de información, orientación, asistencia, protección y auxilio turístico, así como la ampliación de su cobertura.</li> <li>Coordinar la supervisión de las actividades realizadas por los recursos humanos para incrementar la calidad de los servicios que se brindan a los turistas nacionales y extranjeros.</li> <li>Determinar las acciones de control para la operación y conservación de equipos e instalaciones destinadas a la prestación de los servicios de información, asistencia y auxilio turístico.</li> <li>Coordinar y supervisar las acciones para el desarrollo del Programa Paisano de acuerdo a la normatividad.</li> <li>Ejecutar el Programa Paisano en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública participantes.</li> <li>Coordinar y supervisar las acciones en casos de desastre o emergencia nacional a fin de contribuir en la asistencia y apoyo a la población afectada.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	Escolaridad:	<b>Grado de avance:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado		
		<b>Area de Estudio:</b>		<b>Carrera Genérica:</b>
		Ingeniería y Tecnología		Ingeniería
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo	
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años:</b> 6 años		
		<b>Campo de experiencia</b>		<b>Area de experiencia</b>
Ciencias Económicas		Organización y Dirección de Empresas		
	Ciencias Económicas		Economía General	
Capacidades Profesionales:	Negociación Orientación a Resultados			
Idiomas Extranjeros:	No aplica			
Otros:	No aplica			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.			

<b>Nombre del puesto</b>	<b>JEFATURA DE SERVICIOS DE AUXILIO TURISTICO EN CHIHUAHUA</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-B00-1-E1C007P-0000059-E-C-F</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>P11</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>1</b>
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 11,294.00 (Once mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes	<b>Sede</b>	Central
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, administrar, supervisar los recursos humanos dependientes a la Jefatura de Servicios.</li> <li>2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes en coordinación con Oficinas Centrales para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.</li> <li>3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a Oficinas Centrales.</li> <li>4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la Jefatura de Servicios.</li> <li>5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular.</li> <li>6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la Entidad.</li> <li>7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del Estado o Municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista.</li> <li>8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitrionía a favor del turista.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	Escolaridad:	<b>Grado de avance:</b> Bachillerato Técnico o Especializado, Terminado o Pasante		
		<b>Area de Estudio:</b>		<b>Carrera Genérica:</b>
		Ingeniería y Tecnología		Diseño Gráfico
		Ingeniería y Tecnología		Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología		Mecánica
		Ciencias Sociales	y	Ciencias y Técnicas de la Comunicación
		Ciencias Sociales	y	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales	y	Turismo
		Ciencias Sociales	y	Contaduría
	Ciencias Sociales	y	Administración	
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años:</b> 2 años		
		<b>Campo de experiencia</b>		<b>Area de experiencia</b>
		Ciencias Tecnológicas		Tecnología de Vehículos de Motor
Ciencias Económicas		Contabilidad		
Ciencias Económicas			Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
Geografía		Geografía Regional		
Ciencia Política		Administración Pública		
Ciencia Política		Relaciones Internacionales		
Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo			
Idiomas Extranjeros:	No aplica			
Otros:	No aplica			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajoen.gob.mx">www.trabajoen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.			

<b>Nombre del puesto</b>	<b>JEFATURA DE SERVICIOS DE AUXILIO TURISTICO EN AGUASCALIENTES</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-B00-1-E1C007P-0000068-E-C-F</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>P11</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>1</b>
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 11,294.00 (Once mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes	<b>Sede</b>	Central
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, administrar, supervisar los recursos humanos dependientes a la Jefatura de Servicios.</li> <li>2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes en coordinación con Oficinas Centrales para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.</li> <li>3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a Oficinas Centrales.</li> <li>4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la Jefatura de Servicios.</li> </ol>		

	<p>5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular.</p> <p>6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la Entidad.</p> <p>7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del Estado o Municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista.</p> <p>8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitrionía a favor del turista.</p>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad:	<b>Grado de avance:</b> Bachillerato Técnico o Especializado, Terminado o Pasante	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ingeniería y Tecnología	Diseño Gráfico
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Mecánica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias y Técnicas de la Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años:</b> 2 años	
		<b>Campo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de Vehículos de Motor
		Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Geografía	Geografía Regional	
	Ciencia Política	Administración Pública	
	Ciencia Política	Relaciones Internacionales	
Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	No aplica		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

<b>Nombre del puesto</b>	<b>JEFATURA DE SERVICIOS DE AUXILIO TURISTICO EN YUCATAN</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-B00-1-E1C007P-0000080-E-C-F</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>P11</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>1</b>
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 11,294.00 (Once mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes	<b>Sede</b>	Central
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		

<p><b>Funciones principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, administrar, supervisar los recursos humanos dependientes a la Jefatura de Servicios.</li> <li>2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes en coordinación con Oficinas Centrales para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.</li> <li>3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a Oficinas Centrales.</li> <li>4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la Jefatura de Servicios.</li> <li>5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular.</li> <li>6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la Entidad.</li> <li>7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del Estado o Municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista.</li> <li>8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitrionía a favor del turista.</li> </ol>																			
<p><b>Perfil</b></p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Grado de avance:</b> Bachillerato Técnico o Especializado, Terminado o Pasante</p> <table border="1" data-bbox="649 762 1395 1224"> <thead> <tr> <th data-bbox="649 762 1052 800"><b>Area de Estudio:</b></th> <th data-bbox="1052 762 1395 800"><b>Carrera Genérica:</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="649 800 1052 837">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1052 800 1395 837">Diseño Gráfico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 837 1052 875">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1052 837 1395 875">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 875 1052 913">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1052 875 1395 913">Mecánica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 913 1052 968">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1052 913 1395 968">Ciencias y Técnicas de la Comunicación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 968 1052 1022">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1052 968 1395 1022">Relaciones Internacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1022 1052 1077">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1052 1022 1395 1077">Turismo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1077 1052 1131">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1052 1077 1395 1131">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1131 1052 1186">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1052 1131 1395 1186">Administración</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	Ingeniería y Tecnología	Diseño Gráfico	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	Ingeniería y Tecnología	Mecánica	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias y Técnicas de la Comunicación	Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales	Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>																			
Ingeniería y Tecnología	Diseño Gráfico																			
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática																			
Ingeniería y Tecnología	Mecánica																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias y Técnicas de la Comunicación																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																			
<p><b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b></p>	<p>El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajajen.gob.mx">www.trabajajen.gob.mx</a>, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.</p>																			

<b>Nombre del puesto</b>	<b>JEFATURA DE SERVICIOS DE AUXILIO TURISTICO EN SINALOA</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-B00-1-E1C007P-0000083-E-C-F</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>P11</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>1</b>
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 11,294.00 (Once mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes	<b>Sede</b>	Central
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, administrar, supervisar los recursos humanos dependientes a la Jefatura de Servicios.</li> <li>2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes en coordinación con Oficinas Centrales para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.</li> <li>3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a Oficinas Centrales.</li> <li>4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la Jefatura de Servicios.</li> <li>5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular.</li> <li>6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la Entidad.</li> <li>7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del Estado o Municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista.</li> <li>8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitrionía a favor del turista.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad:	<b>Grado de avance:</b> Bachillerato Técnico o Especializado, Terminado o Pasante	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ingeniería y Tecnología	Diseño Gráfico
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Mecánica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias y Técnicas de la Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años:</b> 2 años	
		<b>Campo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de Vehículos de Motor
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Geografía	Geografía Regional
		Ciencia Política	Administración Pública
Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	No aplica		

<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.
--	---

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019 y demás normatividad aplicable.
<b>Reglas en Materia de Transparencia</b>	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones.
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Titulado</b>; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Pasante y Carrera Terminada</b> y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el <b>grado</b> de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las Disposiciones, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo.</p>

	<p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los <b>3</b> candidatos que se encuentren dentro los <b>3</b> primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</p> <p>La Secretaría de Turismo, <b>no</b> establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 21 de junio de 2018.</p> <p>En atención a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, incluidos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Turismo y durante toda su estadía, evitando el uso de joyería y/o corbatas, barba y bigote, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la Secretaría de Turismo proporcionará en el acceso. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todos los y las aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud.</p> <p>Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la Secretaría de Turismo tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), así como contener la propagación del mismo entre los aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado FORMULARIO SANITARIO COVID19, gel antibacterial y toma de temperatura.</p> <p>En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19, o que como resultado de la aplicación del FORMULARIO SANITARIO COVID19 resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentara dicho supuesto.</p>
<p><b>Disposiciones Generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPC es el Comité Técnico de Selección.</li> <li>2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</li> <li>3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</li> <li>5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.</li> <li>6. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no sufre a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</li> <li>8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</li> <li><b>9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</b></li> <li>10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</li> </ol>
<p><b>De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes</b></p>	<p>Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.</li> <li>2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las Disposiciones.</li> <li>3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las Disposiciones.</li> </ol>

<b>Etapas del Proceso de Selección</b>	<p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)</li> <li>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</li> <li>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</li> <li>IV. Entrevista, y</li> <li>V. Determinación.</li> </ol> <p><b>I. Etapa de Revisión Curricular</b></p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p><b>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.</b> El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las Disposiciones.</p> <p><b>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</b></p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse éstos en el lugar, fecha y hora programados o si se presentan sin atender las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, se procederá al descarte del concurso.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado "De las calificaciones de las herramientas de evaluación".</p> <p>Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.</p> <p>Para la presentación de la Etapa II, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación, en caso de no acatar lo antes descrito, será motivo de descarte.</p> <p>Para la etapa II Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, se atenderá a las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las de prevención de riesgos y sana distancia, llevándose a cabo conforme al estado del semáforo por regiones, considerando para este caso una capacidad máxima de aforo en espacios públicos del 30%.</p>
--	---

**III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, como medida de prevención de contagios y dispersión del virus SARS-CoV2 (Covid-19), en atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en relación con las medidas de seguridad sanitarias aplicables en el entorno laboral, conforme al semáforo establecido por las autoridades competentes en materia de salud pública, así como con lo establecido en los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que para efectos de esta etapa, será motivo de descarte cuando la/el aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de TrabajaEn para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria (cuando sea solicitado), incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carreras genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando la/el aspirante.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPC. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las Disposiciones.

Las y los aspirantes estarán obligados a enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, lo cual se les notificará a través del sistema de mensajes de TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de TrabajaEn en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: [http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js\\_paginad.jsp](http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp). La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las Disposiciones. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

**IV. Entrevista.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...). Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las Disposiciones, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

	<p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto</li> <li>• Estrategia o acción</li> <li>• Resultado, y</li> <li>• Participación</li> </ul> <p>La etapa de entrevista se llevará a cabo por medios remotos de comunicación electrónica a través de videoconferencia en la plataforma electrónica institucional meeting.sectur.gob.mx o alguna otra plataforma disponible, misma que será confirmada previo al desahogo de esta etapa, a través de los mensajes de la plataforma TrabajaEn. En caso de que el o la aspirante no cuente con los medios electrónicos para llevar a cabo esta etapa, deberá manifestarlo por escrito al correo de contacto. En este caso la Secretaría de Turismo procederá a programarla/programarlo para asistir a las instalaciones para que le sea asignado un equipo y un espacio donde podrá realizar la entrevista, notificándole fecha, hora y lugar en que deberá presentarse, a través de los mensajes de la plataforma TrabajaEn.</p> <p><b>V. Etapa de Determinación</b></p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las Disposiciones), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:       <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</li> </ol> </li> <li>c) Desierto el concurso.</li> </ol> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las Disposiciones. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las Disposiciones.</p>
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</li> <li>2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.</li> <li>3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, con duración máxima de 120 minutos cada una, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</li> </ol>

4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y cumplir con el envío de documentación, en forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo.
5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a).
6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un solo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate.
7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente.
8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.
9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPC, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.
10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.
11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización.

El **Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo**, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

Etapa	Sub etapa	Puntos
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30
	Evaluaciones de Habilidades	10
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20
	Valoración del Mérito	10
IV. Entrevista		30
<b>Total</b>		<b>100</b>

El **Sistema de Puntuación General** aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:

Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR
Director General	Director General
Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación

	Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto
	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.
	Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios
<b>Calendario del Proceso de Selección</b>	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a> o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.	
	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de Convocatoria	16 de febrero de 2022
	Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de Marzo de 2022
	Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	A partir del 07 de marzo de 2022
	Evaluación de habilidades	A partir del 07 de marzo de 2022
	Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	A partir del 10 de marzo de 2022
	Entrevistas	A partir del 22 de marzo de 2022
	Determinación	A partir del 22 de marzo de 2022
	Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, de acuerdo a las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades sanitarias, conforme al estado del semáforo por regiones, por lo que estarán sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.	
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario se procederá al descarte. Cuando le sea solicitado, las/los aspirantes deberán enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, los documentos que amparen la identidad de la aspirante o el aspirante, así como del cumplimiento con el perfil del puesto, y de las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn. El envío de la documentación deberá enviarse en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su centro de mensajes de TrabajaEn, en el orden que se enlistan los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que estará disponible para descarga en la liga electrónica indicada en el mensaje de invitación, misma que deberá estar requisitada y firmada por la aspirante/el aspirante.</li> <li>2. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>3. Currículum registrado por la candidata/el candidato en TrabajaEn (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>), es indispensable enviar el currículum que se emita de la página electrónica TrabajaEn, en caso contrario propiciará el descarte.</li> </ol>	

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional con fotografía, el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada por anverso y reverso).</li> <li>5. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada)</li> <li>6. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos, el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada).</li> <li>7. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá coincidir al registrado en TrabajaEn.</li> <li>8. Clave Unica de Registro de Población (CURP), expedida por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).</li> <li>9. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa, el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada por anverso y reverso según sea el caso (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):       <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado:           <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1.1. Título profesional, y/o</li> <li>9.1.2. Cédula profesional, o</li> <li>9.1.3. Documento que avale que se encuentra en trámite el Título profesional o la Cédula Profesional con una antigüedad máxima de 1 año. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional.</li> </ol> </li> <li>9.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:           <ol style="list-style-type: none"> <li>9.2.1. Historial académico con el <b>100% de los créditos</b> o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o</li> <li>9.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Titulado</b>; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Pasante y Carrera Terminada</b> y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el <b>grado</b> de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Bachillerato, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.</li> </ol> </li> <li>9.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:           <ol style="list-style-type: none"> <li>9.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá enviar la siguiente documentación, según corresponda:</li> </ol>
--	--

	<ol style="list-style-type: none"><li>10.1. Preferentemente, Historial de Cotización expedido por la Oficina Virtual del ISSSTE y/o reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS;</li><li>10.2. Hojas únicas de servicios;</li><li>10.3. Contratos;</li><li>10.4. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas.</li><li>10.5. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);</li><li>10.6. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto);</li><li>10.7. Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos;</li><li>10.8. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.</li><li>10.9. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</li><li>11. Se requerirán las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera y que el puesto por el que concursan sea de un rango superior; (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).</li><li>12. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica indicada en el mensaje de invitación, mismo que deberá estar requisitado y firmado por la aspirante/el aspirante).).</li><li>13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica indicada en el mensaje de invitación, mismo que deberá estar requisitado y firmado por la aspirante/el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.</li><li>14. Para la Valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a>.</li></ol>
--	--

	<p>La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y enviar el archivo escaneado del documento original o copia certificada, las constancias con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a enviar en forma, fecha y hora la documentación antes mencionada, para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección (Lo correspondiente al examen de conocimientos).</p> <p>En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No enviar la Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, requisitada y firmada por la aspirante/el aspirante.</li><li>2. No enviar el Currículum que registró y que debe emitir de la página electrónica de TrabajaEn (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>), por la aspirante/el aspirante.</li><li>3. No enviar escaneo por anverso y reverso el documento original o copia certificada del Título y/o Cédula profesional, o el documento que avale que se encuentra en trámite con una antigüedad máxima de 1 año, cuando el perfil lo requiera.</li><li>4. No cumplir con el perfil de escolaridad.</li><li>5. No enviar escaneo de los documentos originales o copia certificada que avalen los años de experiencia requeridos en el perfil de puesto por el que se encuentran participando.</li><li>6. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.</li><li>7. No enviar escaneo por anverso y reverso del documento original o copia certificada de la identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte o Cédula Profesional con fotografía).</li><li>8. No enviar escaneo del documento original o copia certificada del acta de nacimiento.</li><li>9. No enviar escaneo del documento original o copia certificada de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. (Para el caso de los varones).</li><li>10. No enviar escaneo del documento original o copia certificada del historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.</li><li>11. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).</li></ol>
--	--

	<p>12. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).</p> <p>13. No enviar la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje electrónico que reciban a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.</p>
<b>Temarios y Guías</b>	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo <a href="http://www.gob.mx/sectur/">http://www.gob.mx/sectur/</a> en el apartado Documentos, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>De las calificaciones, de las herramientas de evaluación</b>	<p>El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos será de 70 puntos y tendrán una duración máxima de 90 minutos.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar, estando obligado el participante a presentarse a la sesión para firmar su asistencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias a través de herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>
<b>Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección</b>	<p>La Secretaría de Turismo, comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse (cuando la etapa tenga el carácter de presencial) para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a>, o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección.</p> <p>Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que <b>NO</b> hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 40 minutos de antelación a la hora programada.</p>
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p>

<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Los resultados del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo <a href="http://www.gob.mx/sectur/">http://www.gob.mx/sectur/</a> identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos.</p>
<b>Reactivación de Folios</b>	<p>Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria <b>no permite la reactivación de folios por causas imputables al aspirante</b>, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.</p>
<b>Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación</b>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.</p> <p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a>.</p>
<b>Cancelación de concursos</b>	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las Disposiciones, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPC de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las Disposiciones), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol> <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>

<b>Suspensión de Concursos</b>	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a éstos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>
<b>Casos no previstos</b>	<p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud firmado al correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en el correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, y en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5285, 5296, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.</p>
<b>De las Inconformidades</b>	<p>Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC, en el RLSPC o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.</p>
<b>De la revocación</b>	<p>Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

**Lic. María Guadalupe Angélica Montalvo Rodríguez**

Rúbrica.

**Secretaría de Turismo**  
**CONVOCATORIA SECTUR 005/2022**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, las Medidas Sanitarias impulsadas por el Gobierno Federal de la Ciudad de México, publicadas en la gaceta oficial, para el regreso a la nueva normalidad para prevenir el contagio por COVID-19 (<https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>), el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020 y en los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitidos por el titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública, el 30 de junio de 2020, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-510-1-M1C021P-0000137-E-C-N</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>M41</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>1</b>
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 91,714.00 (Noventa y un mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Administración	<b>Sede</b>	Central
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, instrumentar y operar los mecanismos y sistemas requeridos para la cabal observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones y normas administrativas aplicables.</li> <li>2. Programar las acciones que permitan llevar a cabo la disposición final de bienes muebles de la SECTUR.</li> <li>3. Establecer los procedimientos que permitan llevar a cabo el levantamiento de inventario de los bienes muebles de la SECTUR.</li> <li>4. Aprobar las solicitudes de bienes y servicios de presenten las unidades administrativas de la Secretaría, y en su caso, rechazar aquellas que no cumplan con las disposiciones y normas aplicables.</li> <li>5. Suscribir, mediante la firma de los documentos relativos, los actos inherentes a los procesos de adjudicación de pedidos y contratos, y a petición de parte de las unidades solicitantes, aplicar las penalizaciones convenidas en los mismos.</li> <li>6. Establecer las políticas para atender en forma oportuna las solicitudes de servicios que requieran las diversas unidades administrativas.</li> <li>7. Establecer el sistema para la integración, registro y custodia de la documentación de consulta, para resguardo en el archivo general y de la documentación histórica, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>8. Coordinar la asignación y supervisar el uso de los servicios de telefonía celular y radiolocalización.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	Escolaridad:	<b>Grado de avance:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años:</b> 8 años	
		<b>Campo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>
Ciencias Económicas		Contabilidad	
Ciencias Económicas		Auditoría	
Capacidades Profesionales:	Liderazgo Visión estratégica		
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	No aplica		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	El número de candidatas a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

<b>Nombre del puesto</b>	<b>ENLACE INFORMATICO</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>21-510-1-E1C012P-0000097-E-C-K</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>P32</b>	<b>Número de vacantes</b>	<b>1</b>
<b>Sueldo Bruto mensual</b>	\$ 19,579.00 (Diecinueve mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Administración	<b>Sede</b>	Central
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el desarrollo y/o adaptación de los módulos de apoyo al sistema para la elaboración de la nómina.</li> <li>Apoyar en el diseño de los procesos informáticos necesarios para la generación de la nómina.</li> <li>Colaborar en el mantenimiento preventivo y correctivo a las aplicaciones administrativas existentes.</li> <li>Apoyar en el análisis y diseño de sistemas aplicando las técnicas informáticas.</li> <li>Apoyar en el desarrollo y programación de sistemas de cómputo e información.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	Escolaridad:	<b>Grado de avance:</b> Bachillerato Técnico o Especializado, Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática Computación e Informática
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años:</b> 3 años	
		<b>Campo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencias Tecnológicas Ciencias Tecnológicas	Procesos Tecnológicos Ingeniería General
	Capacidades Profesionales:	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
Idiomas Extranjeros:	No aplica		
Otros:	No aplica		

<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.
--	---

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 17 de mayo del 2019 y demás normatividad aplicable.
<b>Reglas en Materia de Transparencia</b>	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones.
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Titulado</b>; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Pasante y Carrera Terminada</b> y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el <b>grado</b> de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las Disposiciones, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo.</p>

	<p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los <b>3</b> candidatos que se encuentren dentro los <b>3</b> primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</p> <p>La Secretaría de Turismo, <b>no</b> establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 21 de junio de 2018.</p> <p>En atención a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, incluidos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, se establece que en caso de que la etapa correspondiente sea de carácter presencial, las personas aspirantes deben considerar de manera obligatoria el uso de cubrebocas, para el ingreso a las instalaciones de la Secretaría de Turismo y durante toda su estadía, evitando el uso de joyería y/o corbatas, barba y bigote, asimismo, deberán hacer uso del gel antibacterial que la Secretaría de Turismo proporcionará en el acceso. Del mismo modo, se exhorta a las personas aspirantes que, a fin de salvaguardar la salud de todos los y las aspirantes, así como de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo, su participación sea de manera responsable y esté comprometida con la salud.</p> <p>Es importante destacar que, en atención al artículo 4 Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, la Secretaría de Turismo tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos y medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), así como contener la propagación del mismo entre los aspirantes al Servicio Profesional de Carrera, sus servidores públicos y el público en general de acuerdo a lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación derivados de la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por lo que en caso de presentar síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de acudir al desahogo de las etapas presenciales, toda vez que al ingreso a la Institución habrá un filtro sanitario en el cual se le aplicará un cuestionario denominado FORMULARIO SANITARIO COVID19, gel antibacterial y toma de temperatura.</p> <p>En caso de detectar temperaturas mayores a 37.5°, síntomas visibles relacionados a enfermedades respiratorias o de la enfermedad de COVID-19, o que como resultado de la aplicación del FORMULARIO SANITARIO COVID19 resultara no apto para ingresar a la Institución, no se le permitirá el ingreso y en su caso se le recomendará acudir al servicio médico más cercano y resguardarse en su domicilio, a fin de no representar un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, en cuyo caso no podrá continuar con el proceso de selección y reclutamiento aceptando el descarte en la etapa en la que se presentara dicho supuesto.</p>
--	---

<p><b>Disposiciones Generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPC es el Comité Técnico de Selección.</li> <li>2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</li> <li>3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</li> <li>4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</li> <li>5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.</li> <li>6. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</li> <li>8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</li> <li><b>9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</b></li> <li>10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</li> </ol>
<p><b>De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes</b></p>	<p>Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.</li> </ol>

	<p>2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las Disposiciones.</p> <p>3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las Disposiciones.</p>
<p><b>Etapas del Proceso de Selección</b></p>	<p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)</li> <li>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</li> <li>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</li> <li>IV. Entrevista, y</li> <li>V. Determinación.</li> </ol> <p><b>I. Etapa de Revisión Curricular</b></p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p><b>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.</b> El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las Disposiciones.</p> <p><b>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</b></p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse éstos en el lugar, fecha y hora programados o si se presentan sin atender las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, se procederá al descarte del concurso.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado "De las calificaciones de las herramientas de evaluación".</p>

	<p>Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.</p> <p>Para la presentación de la Etapa II, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación, en caso de no acatar lo antes descrito, será motivo de descarte.</p> <p>Para la etapa II Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, se atenderá a las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las de prevención de riesgos y sana distancia, llevándose a cabo conforme al estado del semáforo por regiones, considerando para este caso una capacidad máxima de aforo en espacios públicos del 30%.</p> <p><b>III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</b></p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, como medida de prevención de contagios y dispersión del virus SARSCoV2 (Covid-19), en atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en relación con las medidas de seguridad sanitarias aplicables en el entorno laboral, conforme al semáforo establecido por las autoridades competentes en materia de salud pública, así como con lo establecido en los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que para efectos de esta etapa, será motivo de descarte cuando la/el aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de TrabajaEn para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria (cuando sea solicitado), incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la escolaridad, no se encuentre dentro de alguna de las carreras genéricas contenidas en la descripción y perfil de puesto de la vacante por la que se encuentra participando la/el aspirante.</p> <p>Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPC. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las Disposiciones.</p> <p>Las y los aspirantes estarán obligados a enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, lo cual se les notificará a través del sistema de mensajes de TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a></p> <p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de TrabajaEn en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a>. La sesión en que tendrá verificativo la validación de la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las Disposiciones. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.</p>
--	--

	<p><b>IV. Entrevista.</b></p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las Disposiciones, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contexto</li><li>• Estrategia o acción</li><li>• Resultado, y</li><li>• Participación</li></ul> <p>La etapa de entrevista se llevará a cabo por medios remotos de comunicación electrónica a través de videoconferencia en la plataforma electrónica institucional <a href="http://meeting.sectur.gob.mx">meeting.sectur.gob.mx</a> o alguna otra plataforma disponible, misma que será confirmada previo al desahogo de esta etapa, a través de los mensajes de la plataforma TrabajaEn. En caso de que el o la aspirante no cuente con los medios electrónicos para llevar a cabo esta etapa, deberá manifestarlo por escrito al correo de contacto. En este caso la Secretaría de Turismo procederá a programarla/programarlo para asistir a las instalaciones para que le sea asignado un equipo y un espacio donde podrá realizar la entrevista, notificándole fecha, hora y lugar en que deberá presentarse, a través de los mensajes de la plataforma TrabajaEn.</p> <p><b>V. Etapa de Determinación</b></p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las Disposiciones), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li><li>b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:<ol style="list-style-type: none"><li>i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li><li>ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</li></ol></li><li>c) Desierto el concurso.</li></ol> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las Disposiciones.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las Disposiciones.</p>
--	---

<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</li> <li>2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.</li> <li>3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, con duración máxima de 120 minutos cada una, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</li> <li>4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y cumplir con el envío de documentación, en forma, fecha y hora establecido en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn , en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo.</li> <li>5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a).</li> <li>6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un solo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate.</li> <li>7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente.</li> <li>8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones.</li> <li>9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPC, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.</li> <li>10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.</li> <li>11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización.</li> </ol> <p>El <b>Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo</b>, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:</p>
--	---

	<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Puntos</b>
	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30
		Evaluaciones de Habilidades	10
	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20
		Valoración del Mérito	10
	IV. Entrevista		30
	<b>Total</b>		<b>100</b>
	El <b>Sistema de Puntuación General</b> aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:		
	<b>Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera</b>	<b>Rango SECTUR</b>	
	Director General	Director General	
	Director de Área	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación	
	Subdirector de Área	Subdirección, Jefe de Proyecto	
	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.	
	Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios	
<b>Calendario del Proceso de Selección</b>	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a> o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.		
	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>	
	Publicación de Convocatoria	16 de febrero de 2022	
	Registro de aspirantes y revisión curricular (herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 16 de febrero al 01 de Marzo de 2022	
	Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	A partir del 07 de marzo de 2022	
	Evaluación de habilidades	A partir del 07 de marzo de 2022	
	Cotejo documental y Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	A partir del 08 de marzo de 2022	
	Entrevistas	A partir del 15 de marzo de 2022	
	Determinación	A partir del 15 de marzo de 2022	
	Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, de acuerdo a las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades sanitarias, conforme al estado del semáforo por regiones, por lo que estarán sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo.		
<b>Documentación requerida</b>	Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria, en caso contrario se procederá al descarte. Cuando le sea solicitado, las/los aspirantes deberán enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, por anverso y reverso según sea el caso, los documentos que amparen la identidad de la aspirante o el aspirante, así como del cumplimiento con el perfil del puesto, y de las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn. El envío de la documentación deberá enviarse en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su centro de mensajes de TrabajaEn, en el orden que se enlistan los siguientes documentos:		

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que estará disponible para descarga en la liga electrónica indicada en el mensaje de invitación, misma que deberá estar requisitada y firmada por la aspirante/el aspirante.</li><li>2. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li><li>3. Currículum registrado por la candidata/el candidato en TrabajaEn (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>), es indispensable enviar el currículum que se emita de la página electrónica TrabajaEn, en caso contrario propiciará el descarte.</li><li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional con fotografía, el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada por anverso y reverso).</li><li>5. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada)</li><li>6. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos, el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada).</li><li>7. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá coincidir al registrado en TrabajaEn.</li><li>8. Clave Unica de Registro de Población (CURP), expedida por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).</li><li>9. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa, el archivo enviado, debe ser escaneo del original o copia certificada por anverso y reverso según sea el caso (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):<ol style="list-style-type: none"><li>9.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado:<ol style="list-style-type: none"><li>9.1.1. Título profesional, y/o</li><li>9.1.2. Cédula profesional, o</li><li>9.1.3. Documento que avale que se encuentra en trámite el Título profesional o la Cédula Profesional con una antigüedad máxima de 1 año. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional.</li></ol></li><li>9.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none"><li>9.2.1. Historial académico con el <b>100% de los créditos</b> o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o</li><li>9.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.</li></ol>Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Titulado</b>; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance <b>Pasante y Carrera Terminada</b> y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el <b>grado</b> de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá enviar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Bachillerato, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.</li><li>9.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:<ol style="list-style-type: none"><li>9.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;</li></ol></li></ol></li></ol>
--	---

	<ol style="list-style-type: none"><li>10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberá enviar la siguiente documentación, según corresponda:<ol style="list-style-type: none"><li>10.1. Preferentemente, Historial de Cotización expedido por la Oficina Virtual del ISSSTE y/o reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS;</li><li>10.2. Hojas únicas de servicios;</li><li>10.3. Contratos;</li><li>10.4. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas.</li><li>10.5. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);</li><li>10.6. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto);</li><li>10.7. Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos;</li><li>10.8. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.</li><li>10.9. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</li></ol></li><li>11. Se requerirán las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera y que el puesto por el que concursan sea de un rango superior; (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).</li><li>12. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica indicada en el mensaje de invitación, mismo que deberá estar requisitado y firmado por la aspirante/el aspirante).).</li><li>13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (El formato del escrito estará disponible para descarga en la liga electrónica indicada en el mensaje de invitación, mismo que deberá estar requisitado y firmado por la aspirante/el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.</li><li>14. Para la Valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a>.</li></ol>
--	---

	<p>La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y enviar el archivo escaneado del documento original o copia certificada, las constancias con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a enviar en forma, fecha y hora la documentación antes mencionada, para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección (Lo correspondiente al examen de conocimientos).</p> <p>En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No enviar la Carta de aceptación para el desahogo a distancia de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, requisitada y firmada por la aspirante/el aspirante.</li><li>2. No enviar el Currículum que registró y que debe emitir de la página electrónica de TrabajaEn (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>), por la aspirante/el aspirante.</li><li>3. No enviar escaneo por anverso y reverso el documento original o copia certificada del Título y/o Cédula profesional, o el documento que avale que se encuentra en trámite con una antigüedad máxima de 1 año, cuando el perfil lo requiera.</li><li>4. No cumplir con el perfil de escolaridad.</li><li>5. No enviar escaneo de los documentos originales o copia certificada que avalen los años de experiencia requeridos en el perfil de puesto por el que se encuentran participando.</li><li>6. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.</li><li>7. No enviar escaneo por anverso y reverso del documento original o copia certificada de la identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte o Cédula Profesional con fotografía).</li><li>8. No enviar escaneo del documento original o copia certificada del acta de nacimiento.</li><li>9. No enviar escaneo del documento original o copia certificada de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. (Para el caso de los varones).</li><li>10. No enviar escaneo del documento original o copia certificada del historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.</li><li>11. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).</li></ol>
--	--

	<p>12. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).</p> <p>13. No enviar la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje electrónico que reciban a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.</p>
<b>Temarios y Guías</b>	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo <a href="http://www.gob.mx/sectur/">http://www.gob.mx/sectur/</a> en el apartado Documentos, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>De las calificaciones, de las herramientas de evaluación</b>	<p>El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos será de 70 puntos y tendrán una duración máxima de 90 minutos.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciante, siempre y cuando los temarios sean iguales.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar, estando obligado el participante a presentarse a la sesión para firmar su asistencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias a través de herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>
<b>Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección</b>	<p>La Secretaría de Turismo, comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse (cuando la etapa tenga el carácter de presencial) para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, atendiendo las medidas sanitarias establecidas en los requisitos de participación de las presentes bases, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a>, o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección.</p> <p>Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que <b>NO</b> hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 40 minutos de antelación a la hora programada.</p>
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p>

<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Los resultados del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo <a href="http://www.gob.mx/sectur/">http://www.gob.mx/sectur/</a> identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos.</p>
<b>Reactivación de Folios</b>	<p>Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria <b>no permite la reactivación de folios por causas imputables al aspirante</b>, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.</p>
<b>Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación</b>	<p>De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.</p> <p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.spc@sectur.gob.mx">convocatorias.spc@sectur.gob.mx</a>.</p>
<b>Cancelación de concursos</b>	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las Disposiciones, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPC de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las Disposiciones), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol> <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>

<b>Suspensión de Concursos</b>	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a éstos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>
<b>Casos no previstos</b>	<p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud firmado al correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en el correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, y en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5285, 5296, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.</p>
<b>De las Inconformidades</b>	<p>Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC, en el RLSPC o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.</p>
<b>De la revocación</b>	<p>Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

**Lic. Ernesto Benítez Galván**

Rúbrica.

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**CONVOCATORIA CON PERSPECTIVA DE GENERO No. 02/2022**  
**DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A MUJERES INTERESADAS EN INGRESAR AL SISTEMA BAJO**  
**EL PROYECTO DE CONVOCATORIAS CON PERSPECTIVA DE GENERO EN LA APF**

El Comité Técnico de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Septiembre de 2007, emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

**Segundo.** Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, evitando el rezago en dichos rubros. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para así alcanzar la meta 8.5 a 2030 y lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

**Tercero.** Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis: 1a. CXXXIX/2013, intitulada: "IGUALDAD JURIDICA. INTERPRETACION DEL ARTICULO 24 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS." ofrece una interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.". Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado en diversos instrumentos dicha disposición, sosteniendo que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona; sin embargo, no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse, por sí misma, ofensiva de la dignidad humana, pues sólo es dable considerar discriminatoria una distinción cuando "carece de una justificación objetiva y razonable". Por lo tanto, las distinciones constituirán diferencias compatibles con dicha Convención, en tanto sean razonables, proporcionales y objetivas; mientras que las discriminaciones serán las diferencias arbitrarias que redunden en detrimento de los derechos humanos.

**Cuarto.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Quinto.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

**Sexto.** Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios; así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

**Séptimo.** Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la Administración Pública.

**Octavo.** Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5 establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupo. Asimismo, señala que tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos. Dicho ordenamiento en su artículo 15 bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

**Noveno.** Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su artículo 14 dispone que la Secretaría establecerá un Subsistema de Planeación de Recursos Humanos con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género.

**Décimo.** Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en su artículo 32 dispone que cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Las personas candidatas que no cumplan con la 3/21 calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección. Asimismo, se establece que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas servidoras públicas de la misma dependencia, procurando el equilibrio entre ambos géneros.

**Décimo Primero.** Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera establece en su numeral 39 que la determinación de la persona ocupante de una vacante deberá asegurar a juicio de la Institución de que se trate, que ésta asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo.

Asimismo, establece que las Instituciones deberán realizar el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**También, se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, y que queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/Sida.**

**Décimo Segundo.** Que el citado Acuerdo en su numeral 44 dispone que la movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras. Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preeminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

**Décimo Tercero.** Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

En razón de lo anterior, se emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A MUJERES QUE DESEEN INGRESAR AL SISTEMA**, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, misma que a continuación se señala:

<b>DIRECTOR DE PROFESIONALIZACION</b>			
<b>16-E00-1-M1C021P-0006714-E-C-M</b>			
<b>Nombre de la Plaz</b>			
<b>Número de Vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M41 Dirección de Area
<b>Percepción Ordinaria</b>	\$91,714.00 (Noventa y un mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Administración	<b>Sede (Radicación)</b>	Ciudad de México.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y supervisar la elaboración de formatos para presentar los elementos justificatorios en los proyectos de estructuración y registro.</li> <li>2. Coordinar la operación del proceso general de ingreso del personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera en Oficinas Centrales y Delegaciones, a fin de que se realice de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.</li> <li>3. Supervisar la elaboración y actualización de las descripciones, perfiles y valuaciones de los puestos adscritos al Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>4. Supervisar la captura del perfil, descripción y valuación de los puestos en el sistema catálogo de puestos.</li> <li>5. Formular y coordinar programas de capacitación dirigidos al personal institucional y coadyuvante.</li> <li>6. Supervisar que el subsistema de evaluación del desempeño y desarrollo profesional, se cumpla en apego a la normatividad vigente, a fin de garantizar el proceso de Profesionalización de los Servidores Públicos.</li> <li>7. Atender y resolver asuntos de carácter laboral en referencia al proceso de Profesionalización del personal institucional y coadyuvante.</li> </ol>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	Requisito de Escolaridad:	Licenciatura o Profesional, Titulado en: Administración de la Salud, Ingeniería, Administración, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría.	
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 3 Años de Experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Administración Pública	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados. Liderazgo.	
	Conocimientos Técnicos:	Calificación mínima 80.	
	Idiomas Extranjeros:	No Aplica.	
	Otros:	Microsoft Office Nivel Intermedio.	
	Número de Candidatos a Entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	

#### **BASES DE PARTICIPACION**

<b>Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS) a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018, 17 de mayo de 2019 y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html">http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</a></p>
--------------------------------	--

<p><b>Requisitos de Participación</b></p>	<p>Podrán participar las ciudadanas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, las participantes deberán presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>En cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitada para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de quienes se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (APF), su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitido cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 34 del RLSPCAPF "El procedimiento de selección de las aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular;</p> <p>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;</p> <p>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;</p> <p>IV. Entrevistas, y</p> <p>V. Determinación</p> <p><b>* Etapa I. Revisión Curricular</b></p> <p>Con fundamento en el Numeral 192 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 por la Secretaría de la Función Pública, cualquier ciudadana podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que las participantes hayan incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen les asignará un número de folio de registro general.</p> <p><b>* Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades</b></p> <p>Para acreditar la calificación mínima aprobatoria en la Etapa II (Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades) solo serán consideradas las calificaciones obtenidas por las participantes en los Exámenes de Conocimientos (exámenes técnicos).</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los Exámenes de Conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 80 para el nivel jerárquico o rango de Dirección de Área, que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior al requerido, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Mientras que las calificaciones obtenidas en las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las Evaluaciones de Habilidades consistirán: en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades gerenciales y/o prueba de valores.</p> <p><b>* Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b></p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal Trabajaen. Conforme al numeral 174, quinto párrafo, de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 por la Secretaría de la Función Pública, el requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando la aspirante sea considerada finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apta para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganadora del mismo.</p>

**\* Etapa IV. Entrevista**

Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección (CTS), de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las candidatas, establecerá el número de las aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellas, a las que considere aptas para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las candidatas así seleccionadas serán consideradas finalistas. En caso de que ninguna de las candidatas entrevistadas sea considerada finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás candidatas que hubieren aprobado."

Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en su Primera Reunión Ordinaria del 6 de febrero de 2009, determinó que el número de candidatas a entrevistar, será de tres si el universo de candidatas lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todas.

En caso de no contar con al menos una finalista de entre las candidatas ya entrevistadas "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando a un mínimo de tres participantes.

El Comité Técnico de Selección (CTS) para la evaluación de las entrevistas, considerara los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo).

En apego a los "Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, el 30 de junio de 2020 y atendiendo a la viabilidad y uso de las tecnologías de la información y comunicación en cada uno de los procesos, priorizando en todo momento la salud y la integridad de las personas aspirantes a ingresar al Sistema y aquellas que ya forman parte de él, así como del personal que opera los respectivos subsistemas, la etapa de entrevista se realizará conforme a lo manifestado por las aspirantes en el formato "Bajo Protesta de Decir Verdad" y dependiendo de si cuentan con herramientas tecnológicas para conectarse vía remota a través de videoconferencia, de lo contrario se realizará de forma presencial con la candidata, en las instalaciones de la PROFEPA así como con los miembros del CTS que se encuentren en la Institución, en el caso de que el Presidente o el Secretario Técnico se encuentren en su domicilio realizando "Home Office", se contactará a través de videoconferencia al igual que el Representante de la Secretaría de la Función Pública.

**\* Etapa V. Determinación**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (CTS) resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganadora del concurso, a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor calificación definitiva, y
- b) A la finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la Dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior: I) Comuniquen a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Concurso Desierto. Podrá declararse desierto por las siguientes causas: I. Porque ninguna candidata se presente al concurso; II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista, o III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.

Se considerará finalistas a las candidatas que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.

	<p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP), así como las Reglas de Valoración General y los Criterios de los Procesos de Ingreso, deberá ingresar a la siguiente liga:  <a href="http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html">http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html</a></p> <p><b>Las Etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades, III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito y, en su caso, la Etapa IV. Entrevista</b> se realizarán presencialmente en las instalaciones de la PROFEPA, para lo cual, la PROFEPA establecerá en sus instalaciones las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo la posibilidad de contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), tanto de las candidatas como de los servidores públicos que intervienen en los procesos, de acuerdo a los protocolos y recomendaciones emitidas por las autoridades del sector Salud y la Secretaría de la Función Pública a través de los “Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”.</p> <p>Se procurará la sana distancia y se mantendrá un aforo de ocupación máxima de los espacios destinados para aplicar las evaluaciones del 30% (durante el semáforo epidemiológico naranja). Las salas que se utilizarán para aplicar los exámenes serán sanitizadas antes y después de cada evento.</p> <p>Para tal efecto se ha dispuesto tanto para las aspirantes, como para los servidores públicos dentro del inmueble el uso obligatorio de cubrebocas, con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio y salvaguardar la salud e integridad de las candidatas y servidores públicos que intervienen en los procesos de concurso en apego al protocolo del filtro sanitario implementado para el ingreso a las instalaciones, en el remoto caso de que la aspirante se presente sin cubrebocas la Procuraduría le proporcionara uno. En los accesos al inmueble se han colocado filtros con tapetes sanitizantes y gel desinfectante para manos, los cuales deberán utilizar en todo momento durante su estancia en las instalaciones de este Organismo Desconcentrado.</p> <p>Asimismo, se tomará la temperatura corporal utilizando detectores de infrarrojos; si al momento de tomar la temperatura, la aspirante presente fiebre de más de 37.5°C, o cualquier síntoma relacionado a COVID-19, se aislará con el propósito de esperar 5 minutos y volver a realizar una nueva toma de temperatura, en caso de reincidir con la temperatura señalada no se le permitirá el acceso a las instalaciones y se le recomendará ir al servicio médico de su preferencia para su valoración. Es importante mencionar, que no se dará acceso a la aspirante que no acate las disposiciones antes señaladas.</p> <p><b>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</b></p>	
<b>Periodo de Registro:</b>	<b>Publicación de Convocatoria</b>	16 de febrero de 2022.
	<b>Registro de Aspirantes</b>	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022.
	<b>Revisión Curricular</b>	Del 16 de febrero al 01 de marzo de 2022.
	<b>Evaluación de Conocimientos</b>	Del 09 de marzo al 16 de marzo de 2022.
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Del 23 de marzo al 30 de marzo de 2022.
	<b>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</b>	Del 23 de marzo al 30 de marzo de 2022.
	<b>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Del 06 de abril al 10 de mayo de 2022.
	<b>Determinación</b>	Del 06 de abril al 10 de mayo de 2022.
<b>Nota:</b>	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y de la cuenta correo electrónico registrada por cada candidata.	
<b>Citatorios, Publicación y Vigencia de Resultados</b>	<p><b>* Citatorios</b></p> <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) comunicará a las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora programadas para realizarse. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las candidatas y las medidas sanitarias y de seguridad a seguir para ingresar al inmueble y a la evaluación. La Dirección de Profesionalización podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen.</p>	

	<p>Tratándose de plazas en la Ciudad de México, las citas se realizarán en las instalaciones de las oficinas Centrales de la PROFEPA, ubicadas en Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200 Ciudad de México, lugar donde se llevarán a cabo las revisiones de los exámenes técnicos.</p> <p><b>* Publicación y vigencia de Resultados</b></p> <p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidata.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del RLSPCAPF los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año y en atención al oficio circular No. SSFP/USPRH./408/007/2005, de fecha 28 de febrero de 2005 emitido por el titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, que señala: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate".</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. Asimismo, en caso de que una candidata requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Ambos escritos deberán ser dirigidos al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y entregados en las Oficinas Centrales PROFEPA ubicadas en Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200 Ciudad de México.</p> <p>De conformidad al numeral 219 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019, por la Secretaría de la Función Pública, la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En los casos de las aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema con herramientas distintas a las que se utilicen al momento de ser evaluadas las mismas dentro de la PROFEPA, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Procuraduría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>
<p><b>Documentación Requerida</b></p>	<p>Sin excepción alguna, las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legible para su cotejo la documentación requerida con copia simple legible para su entrega e integración en el expediente del concurso, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión del documento de Bienvenida al Sistema Trabajaen, como comprobante del número folio (9 dígitos), así como del asignado por el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> a la aspirante para el concurso de que se trate.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum Vitae detallado, actualizado, con fotografía y rubricado en cada una de sus fojas. (máximo tres cuartillas).</li> <li>4. Formato del Currículum Vitae que emite el Portal Trabajaen <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> en el que se detalla la experiencia (rubricado en cada una de sus fojas).</li> <li>5. Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz, agua o predial. no mayor a tres meses).</li> <li>6. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de elector, Cédula profesional o Pasaporte)</li> <li>7. Cédula de RFC con homoclave (indispensable).</li> </ol>

	<p>8. Cédula de CURP.</p> <p>9. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos en los que se solicite el grado de avance "Titulado" sólo se aceptará Cédula Profesional registrada ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, se requerirá el documento oficial que así lo acredite (con los respectivos sellos oficiales), en el caso de terminado deberá presentar certificado total o historia académica en el que se señale el 100% de los créditos aprobados o carta de terminación con el 100% de créditos emitida por la Institución educativa, en ambos casos, con los respectivos sellos oficiales; en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado, constancia o historial académico correspondiente emitido por la Institución Educativa y sellos oficiales.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>En ningún caso, se podrá sustituir la escolaridad mínima requerida en el perfil de puesto.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciada por delito doloso, no estar inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin. Serán válidos los siguientes documentos: Hoja de Servicio Activo (este documento solo tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición); Hoja Unica de Servicios; Constancia de Antigüedad, la cual debe incluir puestos desempeñados, fecha de inicio y fin día-mes-año de cada puesto y sueldo; Constancias Laborales en hoja membretada, sellada y firmada, (en caso de que la empresa no cuente con sello, dicha carta debe especificarlo) conteniendo: nombre completo de la candidata, periodo laborado (fecha de inicio y fin día-mes-año), puesto(s), sueldo percibido y funciones desempeñadas, así como los datos de la empresa (teléfono y correo electrónico); talones y/o recibos de pago que acrediten los años requeridos de experiencia (que indiquen periodo laborado, enero- junio-diciembre por año, en caso de no contar con los meses requeridos se podrá considerar un mes anterior o un mes posterior al mes mencionado); contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el período laborado por mes); Expediente electrónico único (SINAVID); Constancias de semanas cotizadas en el IMSS.</p> <p>13. Para realizar la evaluación de la experiencia y/o valoración del mérito, las candidatas deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito publicada en la página de Trabajo en.</p> <p>14. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y a los numerales 174 y 252 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 por la Secretaría de la Función Pública, para que una servidora pública de carrera pueda ser sujeta a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPCAPF, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado la Servidora Pública de Carrera Titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidoras Públicas considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidoras Públicas de Carrera Titulares.</p>
--	---

	<p>Para que las Servidoras Públicas de Carrera Eventuales de primer nivel (Enlaces) puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales de desempeño como Servidoras Públicas de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del RLSPCAPF. Las ciudadanas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p>15. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, de no acreditarse su existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por las aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>16. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, orientación sexual, preferencia política o condición socioeconómica, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p>
<b>Temarios</b>	<p>De conformidad con el numeral 197, último párrafo, de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 por la Secretaría de la Función Pública; los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica en Internet de esta Dependencia.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección (CTS) podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ninguna candidata se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado.</li> </ol> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<b>Reserva de Aspirantes</b>	<p>Conforme al artículo 36 del RLSPCAPF, las aspirantes que obtengan como Puntaje Mínimo de Aptitud una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de esta Procuraduría, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>
<b>Reactivación de Folios</b>	<p>Se hace del conocimiento que los Comités Técnicos de Selección (CTS) han determinado que no habrá reactivación de los folios por razón de que las candidatas hayan sido rechazadas por causas imputables a la aspirante como son: registro incorrecto de información curricular, renuncia a concursos, renuncia a resultados, entre otros.</p>

<b>Disposiciones Generales</b>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los datos personales de las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</li> <li>2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>3. De conformidad con el numeral 181, fracción III, de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 por la Secretaría de la Función Pública, no se permitirá a las aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</li> <li>4. De conformidad con el artículo 69 fracción X de la LSPCAPF y capítulo XVII del RLSPCAPF, el domicilio donde se podrán presentar las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Ejército Nacional, No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 18:00 horas.</li> <li>5. Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la LSPCAPF y 95 del RLSPCAPF, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas en la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.</li> <li>6. Cuando la ganadora del concurso tenga el carácter de Servidora Pública de Carrera Titular, para ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.</li> <li>7. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección (CTS) correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:ingreso@profepa.gob.mx">ingreso@profepa.gob.mx</a>, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a diez días hábiles.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p><b>* Resolución de dudas.</b></p> <p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas o preguntas que las aspirantes formulen con relación a la plaza en concurso, estamos a sus órdenes en el teléfono 54-49-63-00 Extensiones 16924 y 16107. Asimismo, se pone a disposición de las ciudadanas la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:ingreso@profepa.gob.mx">ingreso@profepa.gob.mx</a>. Dichas dudas y/o preguntas, serán resueltas en un plazo no mayor de 10 días hábiles a la fecha de su formulación.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

El Comité Técnico de Selección  
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”  
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección  
 El Secretario Técnico  
 Director de Programación y Presupuesto  
**C.P. Rafael Serrano Mata**  
 Rúbrica.

**Instituto Politécnico Nacional**

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus subsecuentes actualizaciones, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 1/2022****Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE GASTO DE OPERACION Y AUTOGENERADOS</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>11-B00-2-M1C015P-0001764-E-C-I (O33)</b> Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$33,254.00 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Programación y Presupuesto	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la difusión, verificación y cumplimiento de las normas y los lineamientos establecidos por las secretarías de Educación Pública y Hacienda y Crédito Público, y las disposiciones de la Dirección General de Instituto, para operar y controlar el proceso de presupuestación en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 del gasto institucional.</li> <li>2. Revisar los lineamientos que articulan la presupuestación con el funcionamiento congruente de la estructura programática institucional, en el ámbito de su competencia.</li> <li>3. Elaborar el proyecto de presupuestación de los capítulos 2000 (materiales y suministros), 3000 (servicios generales), 4000 (asignaciones, subsidios y otras ayudas) y 5000 (bienes muebles, inmuebles e intangibles) del gasto institucional, conforme al marco jurídico y los procedimientos autorizados.</li> <li>4. Participar en la presupuestación de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 del gasto para el Programa Operativo Anual, de cada de cada dependencia politécnica, así como lo relativo al Programa Operativo Anual Institucional, conforme a su competencia.</li> <li>5. Recopilar, elaborar y proyectar las necesidades presupuestarias de las dependencias politécnicas del Instituto, para conformar el presupuesto irreductible, así como el anteproyecto del presupuesto en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 del gasto institucional.</li> <li>6. Integrar y proporcionar la información relativa a las transferencias de ampliaciones y reducciones presupuestales en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000.</li> <li>7. Analizar y validar la información presupuestal del Programa Operativo Anual de las dependencias politécnicas en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000.</li> <li>8. Analizar el presupuesto autorizado del Instituto, en los capítulos que le competen.</li> <li>9. Preparar la información para notificar a las unidades responsables del presupuesto autorizado en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 del gasto.</li> <li>10. Elaborar el proyecto de ingresos autogenerados del Instituto, conforme al marco jurídico y los procedimientos autorizados, así como su integración en el anteproyecto de presupuesto.</li> <li>11. Preparar la información para notificar a las dependencias politécnicas el presupuesto autorizado de los ingresos autogenerados.</li> <li>12. Coadyuvar en la integración del anteproyecto del Programa Operativo Anual de la Dirección.</li> </ol>		

	<p><b>13.</b> Elaborar e integrar los informes que se requieran, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la unidad de enlace en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental e informar al Jefe de la División sobre el desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.</p> <p><b>14.</b> Coadyuvar en las labores de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad al interior de la Dirección.</p> <p><b>15.</b> Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.</p>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaduría</li> <li>- Administración</li> <li>- Economía</li> </ul> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.</p>	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencia Política.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración Pública</li> <li>- Ciencias Políticas</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.</li> <li>- Economía General</li> </ul>	
	<b>Habilidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>	
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>	
	<b>Capacidades o Competencias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>	
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></b></p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE CENTROS DE APOYO</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>11-B00-2-M1C015P-0001869-E-C-F (O33)</b> Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$33,254.00 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Apoyos a Estudiantes	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la formulación y difusión de las normas y lineamientos que regulan la prestación de los servicios que se ofrecen a los estudiantes politécnicos a través de los Centros de Apoyo a Estudiantes y Centros de Apoyo Polifuncional y supervisar su cumplimiento.</li> <li>2. Coordinar y supervisar la operación de los Centros de Apoyo a Estudiantes y Centros de Apoyo Polifuncional.</li> <li>3. Diseñar indicadores y parámetros que permitan evaluar la operación y funcionamiento de los Centros de Apoyo a Estudiantes y Centros de Apoyo Polifuncional y proponer con base a los resultados obtenidos los ajustes y modificaciones que tiendan a su constante mejoramiento.</li> <li>4. Estudiar la problemática presentada por los Centro de Apoyo a Estudiantes y los Centros de Apoyo Polifuncional, a fin de proponer a la División las propuestas de creación, ampliación, reubicación o suspensión de los mismos, para el análisis correspondiente.</li> <li>5. Dar seguimiento permanente a la administración y control de los ingresos de los Centros de Apoyo a Estudiantes y Centros de Apoyo Polifuncional y reportarlos oportunamente al Departamento de Servicios Administrativos.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos para la detección de necesidades de capacitación del personal que opera los Centros de Apoyo a Estudiantes y Centros de Apoyo Polifuncional.</li> <li>7. Implantar en el ámbito de su competencia las acciones que en materia de calidad se implementen en el Instituto y en la propia Dirección.</li> <li>8. Elaborar, organizar y dar seguimiento a los instrumentos técnicos administrativos, Informes estadísticos y programas institucionales que le sean requeridos.</li> <li>9. Difundir los servicios que se ofrecen en los Centros de Apoyo a Estudiantes y Centros de Apoyo Polifuncional, para la comunidad politécnica.</li> <li>10. Cumplir con los lineamientos y criterios para el control de gestión interno y externo de la Dirección.</li> <li>11. Participar en la elaboración del Anteproyecto del Programa Presupuesto y de los Programas Operativo Anual y Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, dar seguimiento y validar en lo referente al área de su competencia.</li> <li>12. Informar a la División sobre el desarrollo y resultados de las funciones y programas a su cargo.</li> <li>13. Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.</li> </ol>										
<b>Perfil:</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="487 709 714 1060"><b>Escolaridad</b></td> <td data-bbox="714 709 1390 1060"> <p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Políticas y Administración Pública</li> <li>- Economía</li> <li>- Administración</li> <li>- Contaduría</li> <li>- Educación</li> <li>- Humanidades</li> <li>- Computación e Informática</li> </ul> <p><b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas y Calidad</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1060 714 1617"><b>Experiencia Laboral</b></td> <td data-bbox="714 1060 1390 1617"> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.</p> <p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencia Política.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración Pública</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad Económica</li> <li>- Contabilidad</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Matemáticas.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadística</li> <li>- Análisis Numérico</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Psicología.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento y Orientación</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Lógica.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1617 714 1669"><b>Habilidades</b></td> <td data-bbox="714 1617 1390 1669"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1669 714 1780"><b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b></td> <td data-bbox="714 1669 1390 1780"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1780 714 1864"><b>Capacidades o Competencias</b></td> <td data-bbox="714 1780 1390 1864"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol> </td> </tr> </table>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Políticas y Administración Pública</li> <li>- Economía</li> <li>- Administración</li> <li>- Contaduría</li> <li>- Educación</li> <li>- Humanidades</li> <li>- Computación e Informática</li> </ul> <p><b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas y Calidad</li> </ul>	<b>Experiencia Laboral</b>	<p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.</p> <p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencia Política.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración Pública</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad Económica</li> <li>- Contabilidad</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Matemáticas.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadística</li> <li>- Análisis Numérico</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Psicología.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento y Orientación</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Lógica.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología</li> </ul>	<b>Habilidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>	<b>Capacidades o Competencias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>
<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Políticas y Administración Pública</li> <li>- Economía</li> <li>- Administración</li> <li>- Contaduría</li> <li>- Educación</li> <li>- Humanidades</li> <li>- Computación e Informática</li> </ul> <p><b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.</p> <p><b>Carreras Genéricas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas y Calidad</li> </ul>										
<b>Experiencia Laboral</b>	<p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.</p> <p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencia Política.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración Pública</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad Económica</li> <li>- Contabilidad</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Matemáticas.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadística</li> <li>- Análisis Numérico</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Psicología.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento y Orientación</li> </ul> <p><b>Area de Experiencia:</b> Lógica.</p> <p><b>Area General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología</li> </ul>										
<b>Habilidades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>										
<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>										
<b>Capacidades o Competencias</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional.</li> <li>2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</li> </ol>										
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></b></p>											

Nombre del Puesto	<b>ENCARGADO (A) DE ACUERDOS</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>11-B00-2-M1C015P-0001876-E-C-S (O33)</b> Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$33,254.00 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Apoyos a Estudiantes	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, establecer y actualizar las normas, políticas y lineamientos para la coordinación y operación de los Sistemas de Gestión de la Dirección, y atender los asuntos de su competencia.</li> <li>2. Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección, a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones.</li> <li>3. Establecer las medidas técnico-administrativas para dar cumplimiento a los acuerdos de la Dirección con el Secretario del área, así como los demás Directores de coordinación y funcionarios del Instituto y supervisar su desarrollo.</li> <li>4. Inspeccionar, turnar y controlar la documentación recibida y enviada para solventar los compromisos de la Dirección y atender los asuntos en trámite, de acuerdo con el sistema de gestión establecida.</li> <li>5. Participar en la integración y seguimiento de los programas Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, de Calidad y del Sistema Institucional de Información de la Dirección, presentar los resultados para la toma de decisiones.</li> <li>6. Revisar y elaborar de acuerdo a la normatividad, los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección, con el fin del buen funcionamiento de la misma.</li> <li>7. Fungir como secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos, así como el despacho de las minutas a las áreas correspondientes.</li> <li>8. Coordinar el apoyo logístico para las reuniones del trabajo que se realicen en el área de la Dirección.</li> <li>9. Cumplir con los lineamientos y criterios para el control de gestión interno y externo de la Dirección.</li> <li>10. Informar de los servicios y programas de apoyo que se ofertan al alumnado del Instituto y comunidad en general, que coadyuven a su desarrollo integral, en el marco de los modelos educativo y de integración social.</li> <li>11. Promover la aplicación de la encuesta de calidad en el servicio, con la finalidad de detectar oportunidades de mejora que permitan incrementar el nivel de atención en los servicios de apoyo a estudiantes del Instituto.</li> <li>12. Analizar las publicaciones en línea, para que los contenidos académicos sean viables y confiables para el alumnado.</li> <li>13. Integrar, publicar y analizar los eventos y actividades que se realizan en la Dirección a fin de difundirlos entre el alumnado y comunidad en general.</li> <li>14. Elaborar e integrar los documentos que se requieran, en el ámbito de su competencia, e informar a la Dirección del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.</li> <li>15. Atender las demás funciones que se requieran dentro del ámbito de su competencia.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración</li> <li>- Humanidades</li> <li>- Comunicación</li> <li>- Derecho</li> <li>- Educación</li> </ul> <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería</li> </ul> <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura Titulado.	

	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Area de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> – Administración Pública <b>Area de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> – Organización y Planificación de la Educación
	<b>Habilidades</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	<b>Capacidades o Competencias</b>	1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajos y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a></b>		

<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 1/2022, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</b>	
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el (la) aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto (a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos (as), elegirá de los (as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los (as) que considere aptos (as) para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los (as) que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los (as) cuales serán considerados (as) como finalistas.</p>
<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b>en original legible o copia certificada y copia simple</b>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Clave Unica de Registro de Población (CURP) con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.</li><li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</li><li>6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo en no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del o la aspirante en el concurso correspondiente.</li><li>7. Cartilla militar liberada. Requisito exclusivo y obligatorio para hombres con edad igual o menor de 45 años, de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley del Servicio Militar en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 abril de 2021, en donde se establece que sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que cumplan los 45 años de edad.</li><li>8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, impresión del expediente electrónico único emitido por el Sistema Nacional de afiliación y Vigencia de Derechos (ISSSTE), con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión, impresión del reporte de semanas cotizadas del (la) asegurado (a) del Instituto Mexicano del Seguro Social, con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</li><li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</li><li>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li></ol>
--	--

	<p>11. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</p> <p>12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará <b>prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.</b></p>																
<b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b>	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los y las aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																
<b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>																
<b>CALENDARIO DEL CONCURSO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 1457 1052 1482"><b>ACTIVIDAD</b></th> <th data-bbox="1052 1457 1393 1482"><b>FECHA O PLAZO</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 1482 1052 1514">Publicación</td> <td data-bbox="1052 1482 1393 1514">16 de febrero de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1514 1052 1570">Registro de aspirantes por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td data-bbox="1052 1514 1393 1570">Del 16 al 2 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1570 1052 1661"><b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></td> <td data-bbox="1052 1570 1393 1661">Del 16 al 2 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1661 1052 1724"><b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.</td> <td data-bbox="1052 1661 1393 1724">Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1724 1052 1808"><b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</td> <td data-bbox="1052 1724 1393 1808">Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1808 1052 1871"><b>Etapa IV:</b> Entrevista</td> <td data-bbox="1052 1808 1393 1871">Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1871 1052 1921"><b>Etapa V:</b> Determinación</td> <td data-bbox="1052 1871 1393 1921">Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021</td> </tr> </tbody> </table>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>	Publicación	16 de febrero de 2022	Registro de aspirantes por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 al 2 de marzo de 2022	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 al 2 de marzo de 2022	<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021	<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>																
Publicación	16 de febrero de 2022																
Registro de aspirantes por medio de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 al 2 de marzo de 2022																
<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 16 al 2 de marzo de 2022																
<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021																
<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021																
<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021																
<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 7 de marzo al 13 de mayo de 2021																

	<p><b>Nota:</b> Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos (as) a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>
<p><b>TEMARIOS Y GUIAS</b></p>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional <a href="http://www.ipn.mx">http://www.ipn.mx</a> y <a href="http://www.dch.ipn.mx">http://www.dch.ipn.mx</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
<p><b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b></p>	<p><b>Debido a la actual contingencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y considerando las medidas de prevención de riesgos y sana distancia, se solicita a los (as) participantes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Portar cubrebocas en todo momento.</b></li> <li>2. <b>Se tomará la temperatura a todas las personas aspirantes y en caso de que algún(a) aspirante rebase los 37.5° de temperatura, no se permitirá el acceso.</b></li> <li>3. <b>Se observará en todo momento que se cumpla con la sana distancia recomendada de 1.5 metros entre una persona y otra.</b></li> <li>4. <b>Aplicación de gel antibacterial.</b></li> <li>5. <b>Acudir sin compañía, a menos que requiera asistencia.</b></li> <li>6. <b>Llegar puntual a la cita, ya que no habrá salas de espera.</b></li> </ol> <p><b>En caso de no acatar las medidas de prevención de riesgos y sana distancia establecidas en esta convocatoria, la DCH se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de todos los(as) participantes, así como personal del IPN.</b></p> <p>Para la aplicación de las evaluaciones, el (la) participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha, lugar (especificando el acceso por el cual deberán ingresar, en caso de acudir a otra entrada, no se garantiza el ingreso a las instalaciones, sin responsabilidad para el Instituto) y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. La falta de aplicación de cualquiera de las evaluaciones representará motivo de descarte. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del (la) candidato (a).</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional, tiempo en el cual él o la aspirante podrá:</p> <p><b>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y</b></p>

	<p><b>b)</b> Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>																					
<p><b>REVISION DE EXAMENES</b></p>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>																					
<p><b>REGLAS DE VALORACION</b></p>	<p>1.- Número de exámenes de conocimientos: <b>1</b>                  2.- Número de evaluaciones de habilidades: <b>1</b>                  3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: <b>70</b>                  4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: <b>No Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.</b>                  5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un (a) finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador (a).</b>                  6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un (a) finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador (a).</b>                  7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): <b>70</b>                  8.- Criterio a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b>                  9.- El (la) ganador (a) del concurso: <b>el (la) finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></p>																					
<p><b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b></p>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el (la) candidato (a) continua en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="487 1648 1395 1917"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas</td> <td>Examen de conocimientos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones psicométricas</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>IV Entrevista</td> <td>Entrevista</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total:</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	15	Evaluaciones psicométricas	N/A	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15	Valoración del mérito	15	IV Entrevista	Entrevista	25	<b>Total:</b>		<b>100</b>
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																				
II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30																				
	Evaluaciones de habilidades	15																				
	Evaluaciones psicométricas	N/A																				
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15																				
	Valoración del mérito	15																				
IV Entrevista	Entrevista	25																				
<b>Total:</b>		<b>100</b>																				

	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades serán cuantificables de acuerdo a la cantidad de reactivos que contempla herramienta empleada, por lo que el resultado servirá sólo como referencia para el CTS y no será motivo de descarte, siempre y cuando el (la) participante realice la evaluación.</p> <p>Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. Así mismo, se procederá al descarte del o de la aspirante que no realice la prueba programada, aun cuando acuda y registre su asistencia.</p> <p><b>El examen de conocimientos</b> (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la <b>calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100</b> y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las <b>evaluaciones de habilidades</b> que se aplicarán serán las siguientes: Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</p> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b></p> <p>El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito <b>no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.</b> El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. <b>Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.</b></p> <p>En la <b>evaluación de la experiencia</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1.- Orden en los puestos desempeñados.</b> - Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando). Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</li><li><b>2.- Duración en los puestos desempeñados.</b> - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados de la o candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.</li><li><b>3.- Experiencia en el Sector Público.</b> - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.</li><li><b>4.- Experiencia en el Sector Privado.</b> - La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.</li><li><b>5.- Experiencia en el Sector Social.</b> - La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.</li><li><b>6.- Nivel de Responsabilidad.</b> - El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:<ol style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.</li><li><b>b)</b> He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.</li><li><b>c)</b> He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.</li><li><b>d)</b> He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.</li><li><b>e)</b> He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.</li></ol></li></ol>
--	--

	<p><b>7.- Nivel de Remuneración.</b> - El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral de la o del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.</p> <p><b>8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</b> - La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el curriculum vitae del (de la) candidato (a) registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.</p> <p><b>9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</b> - La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.</p> <p><b>10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</b> - La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.</p> <p><b>11.-</b> Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, impresión del expediente electrónico único emitido por el Sistema Nacional de afiliación y Vigencia de Derechos (ISSSTE), con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión, impresión del reporte de semanas cotizadas del (la) asegurado (a) del Instituto Mexicano del Seguro Social, con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión; carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.</b></p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.</li><li>• A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.</li><li>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.</li></ul> <p>En la <b>valoración del mérito</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <p><b>1.- Acciones de desarrollo profesional.</b> - Las acciones de desarrollo profesional se calificarán conforme a las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p><b>2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.</b> - Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los (as) servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.</p> <p><b>3.- Resultados de las acciones de capacitación.</b> - Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular, no será calificado en este elemento.</p> <p><b>4.- Resultados de procesos de certificación.</b> - Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los (as) servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>5.- Logros.</b> - Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, <b>sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.</b> De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el (la) candidato (a). En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.</li><li>• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.</li><li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</p> <p><b>6.- Distinciones.</b> - Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li><li>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li><li>• Graduación con Honores o con Distinción.</li><li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p><b>7.- Reconocimientos y premios.</b> - Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p>
--	---

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio otorgado a nombre del o la aspirante.</li> <li>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li> <li>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.</li> <li>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li> <li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p><b>8.- Actividad destacada en lo individual.</b> - La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).</li> <li>• Patentes a nombre de él o la aspirante.</li> <li>• Servicios o misiones en el extranjero.</li> <li>• Derechos de autor a nombre de él o la aspirante.</li> <li>• Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).</li> <li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Pública.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p><b>9.- Otros estudios.</b> - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</p> <p><b>10.-</b> Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:</b> evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. <b>La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador</b> (Si es Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.</li> </ul>
---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.</li> </ul> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el <b>Puntaje Mínimo de Calificación que es 70</b>.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus subsecuentes actualizaciones.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p><b>Debido a la actual contingencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y considerando las medidas de prevención de riesgos y sana distancia, se solicita a los (as) participantes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Portar cubrebocas en todo momento.</b></li> <li>2. <b>Se tomará la temperatura a todas las personas aspirantes y en caso de que algún(a) aspirante rebase los 37.5° de temperatura, no se permitirá el acceso.</b></li> <li>3. <b>Se observará en todo momento que se cumpla con la sana distancia recomendada de 1.5 metros entre una persona y otra.</b></li> <li>4. <b>Aplicación de gel antibacterial.</b></li> <li>5. <b>Acudir sin compañía, a menos que requiera asistencia.</b></li> <li>6. <b>Llegar puntual a la cita, ya que no habrá salas de espera.</b></li> </ol> <p><b>En caso de no acatar las medidas de prevención de riesgos y sana distancia establecidas en esta convocatoria, la DCH se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de todos los(as) participantes, así como personal del IPN.</b></p> <p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original y número de copias simples señaladas</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vítae registrado en trabajaen.</li> <li>• Currículum Vítae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallan claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</li><li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li><li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li><li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.</li><li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</li><li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li><li>• Clave Unica de Registro de Población (CURP) con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión.</li><li>• Cartilla Militar liberada Requisito exclusivo y obligatorio para hombres con edad igual o menor de 45 años, de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley del Servicio Militar en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 abril de 2021, en donde se establece que sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que cumplan los 45 años de edad). Entregar 1 copia.</li><li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> <li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</li> <li>• El o la candidata (o) que no acredite esta etapa, será descartado del concurso.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de Trabajaen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.</p>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>
<b>CANCELACION DE CONCURSOS</b>	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
<b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b>	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: <b>I</b> Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; <b>II</b> Porque ninguno de los (las) candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; <b>III</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
<b>REACTIVACION DE FOLIOS</b>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO</b></p> <p>1. El (la) aspirante deberá enviar su petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través del correo electrónico <a href="mailto:ingreso_dch@ipn.mx">ingreso_dch@ipn.mx</a>.  Dicha solicitud deberá describir y anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impresión de la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo.</li><li>• Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn.</li><li>• Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo.</li><li>• Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo.</li><li>• Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, deberá enviar los documentos digitalizados que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn.</li><li>• Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, deberá enviar los documentos digitalizados mismos que se encuentran establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4.</li><li>• Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.</li><li>• Identificación oficial vigente digitalizada.</li></ul> <p>La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada, en formato PDF, en caso de que el documento presente información por ambas caras éstas deberán digitalizarse. Asimismo, el o la aspirante deberá cumplir con el periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera del plazo establecido.</p> <p>Una vez confirmada la recepción, se le notificará vía correo electrónico el día, hora y lugar para la entrega de la documentación para el cotejo en original y copia, de no cumplir con este requisito será motivo de descarte.</p> <p>En caso de que el (la) aspirante no cuente con los medios para la entrega de la documentación digitalizada, deberá enviar su petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección al correo electrónico ingreso_dch@ipn.mx, anexando la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo, indicando que no cuenta con los medios para digitalizar la información, lo anterior con la finalidad de agendar y notificar vía correo electrónico el día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida en original y copia indicados en el numeral 1.</p> <p><b>Debido a la actual contingencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y considerando las medidas de prevención de riesgos y sana distancia, se solicita a los (as) participantes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Portar cubrebocas en todo momento.</b></li><li>2. <b>Se tomará la temperatura a todas las personas aspirantes y en caso de que algún(a) aspirante rebase los 37.5° de temperatura, no se permitirá el acceso a las instalaciones.</b></li><li>3. <b>Se observará en todo momento que se cumpla con la sana distancia recomendada de 1.5 metros entre una persona y otra.</b></li><li>4. <b>Aplicación de gel antibacterial.</b></li><li>5. <b>Acudir sin compañía, a menos que requiera asistencia.</b></li><li>6. <b>Llegar puntual a la cita, ya que no habrá salas de espera.</b></li></ol> <p><b>En caso de no acatar las medidas de prevención de riesgos y sana distancia establecidas en esta convocatoria, la DCH se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de todos los(as) participantes, así como personal del IPN.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización.</li><li>Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</li><li>3. El sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.</li></ol>
--	---

	<p>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.</p> <p>La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del o de la aspirante rechazado (a) cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.</p> <p><b>PLAZOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte.</li> <li>2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte.</li> <li>3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.</li> </ol> <p><b>SUPUESTOS</b></p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El o la aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso.</li> <li>b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen.</li> </ol> <p>La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet.</p> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario (a) Técnico (a) de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> </ol>

	<p>Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Coordinación General de Planeación e Información Institucional del IPN, Planta Baja, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web <a href="http://www.oic.ipn.mx/medios-quejas/">http://www.oic.ipn.mx/medios-quejas/</a> Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 16:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. <b>NOTA: NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 AL 22 DE ABRIL 2022, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2022.</b></p> <p>4. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p> <p><b>Debido a la actual contingencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y considerando las medidas de prevención de riesgos y sana distancia, se solicita a los (as) participantes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portar cubrebocas en todo momento.</li> <li>2. Se tomará la temperatura a todas las personas aspirantes y en caso de que algún(a) aspirante rebase los 37.5° de temperatura, no se permitirá el acceso a las instalaciones.</li> <li>3. Se observará en todo momento que se cumpla con la sana distancia recomendada de 1.5 metros entre una persona y otra.</li> <li>4. Aplicación de gel antibacterial.</li> <li>5. Acudir sin compañía, a menos que requiera asistencia.</li> <li>6. Llegar puntual a la cita, ya que no habrá salas de espera.</li> </ol> <p><b>En caso de no acatar las medidas de prevención de riesgos y sana distancia establecidas en esta convocatoria, la DCH se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de todos los(as) participantes, así como personal del IPN.</b></p>
<p><b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b></p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los o las aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: <a href="mailto:ingreso_dch@ipn.mx">ingreso_dch@ipn.mx</a> y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas a través del departamento de Personal de Mando. <b>NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 AL 22 DE ABRIL 2022, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2022.</b> Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf</a>, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.</p>

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica  
Jefa del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Capital Humano

**Lic. Silvia Martínez Trejo**

Firma Electrónica.

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-431-ONNCCE-2021. ....	2
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-582-ONNCCE-2021. ....	3
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-583-ONNCCE-2021. ....	4
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-6509-1-ONNCCE-2021. ....	5
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-6509-2-ONNCCE-2021. ....	6
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-10140-2-ONNCCE-2021. ...	7
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14067-IMNC-2021. ....	8

**SECRETARIA DE SALUD**

Anexo 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chihuahua. ....	9
---	---

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca. ....	16
Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuautla. ....	23
Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Jiutepec. ....	30
Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Jojutla. ....	37

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Declaración de protección de la Indicación Geográfica Tallas de Madera: Tonas y Nahuales, Artesanías de los Valles Centrales de Oaxaca. ....	44
Aviso por el que se publica la información de la solicitud de reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Ron de Guatemala. ....	48
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Scotch Whisky ("Whisky Escocés"). ....	49

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). ....	50
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Procedimientos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). ....	51

**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 208/2020, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa. ....	52
--	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	63
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	63
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	63

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de enero de 2022. ....	64
---	----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, que tendrá lugar el 10 de abril de 2022 en México, y se aprueba la modificación del Anexo 7 del Reglamento de Elecciones. ....	83
Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la convocatoria para la ciudadanía interesada en ratificarse o acreditarse como observadora para la Revocación de Mandato 2021-2022, a celebrarse el 10 de abril de 2022 y se aprueban diversos anexos. ....	97
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021, identificada con la clave alfanumérica INE/CG196/2021. ....	99
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Morelos, identificada con la clave alfanumérica INE/CG239/2021. ....	107
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y regidurías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG241/2021. ....	109
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de la aspirante al cargo de Presidente Municipal de La Yesca, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el Estado de Nayarit, identificada con la clave alfanumérica INE/CG243/2021. ....	114

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	115
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. ....	130

•

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)